

**INDICE  
PRIMERA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Decreto Promulgatorio del Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito en la Ciudad de México, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete .....	2
---	---

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Decreto por el que se autoriza la emisión de una Moneda Conmemorativa del Festival Internacional Cervantino .....	8
---	---

Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de una sociedad de información crediticia que se denominará Círculo de Crédito, S.A. de C.V., Sociedad de Información Crediticia .....	9
--	---

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Acuerdo por el que se delegan facultades a los servidores públicos que se indican .....	11
---	----

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular número 09/000/004530/2005, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Fer-Casa Constructores Asociados, S.A. de C.V. ....	12
--	----

Circular número 09/000/004534/2005, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Fer-Casa Constructores Asociados, S.A. de C.V. ....	12
--	----

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Rafael Sánchez Cabañas .....	13
---	----

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Inge Construcciones, S.A. de C.V. ....	14
--	----

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proquimia de Guanajuato, S.A. de C.V. ....	15
--	----

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con Guadalupe Alejandro Aparicio .....	16
---	----

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada Fya Consultores, Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. ....	16
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contribuyente Neumáticos Muevetierra, S.A. de C.V. ....	17
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Abastecedora de Vestuario y Equipo Industrial de Chiapas, S.A. de C.V. ....	18
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Cibernética y Electrónica, S.A. de C.V. ....	19
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora J.V., S.A. de C.V. ....	19
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Antonio Grajales Aguilar .....	20
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Vázquez y de la Vega, S.A. de C.V. ....	21
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Serretectno, S.A. de C.V. ....	22
 <b><u>SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA</u></b>	
Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad .....	23
 <b><u>SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA</u></b>	
Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 41-17-24 hectáreas de agostadero de uso común y de temporal y agostadero de uso individual, de terrenos del ejido Magueyes, Municipio de La Unión, Gro. ....	50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ribera el Llano, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, que colinda al Norte con río Ostuacán, Municipio de Ostuacán, Chis. ....	52
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Limas, con una superficie aproximada de 01-15-79.758 hectáreas, Municipio de La Trinitaria, Chis. ....	53
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cascada, con una superficie aproximada de 08-44-01 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis. ....	54

### **CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL**

Cuarta Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico .....	55
--	----

### **BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....	61
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional .....	61
Tasa de interés interbancaria de equilibrio .....	61
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares) .....	62
Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2005 .....	62

### **AVISOS**

Judiciales y generales .....	81
------------------------------	----

## **SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, publicada el 30 de mayo de 2005. (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones).....	1
---	---

## **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: [dof@segob.gob.mx](mailto:dof@segob.gob.mx). Dirección electrónica: [www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx)

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DECRETO Promulgatorio del Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito en la Ciudad de México, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referéndum el Tratado de Extradición con el Gobierno de la República de Guatemala, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Tratado mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete, según decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del diecinueve de mayo del propio año.

El canje de Instrumentos de Ratificación a que se refiere el artículo Decimoctavo del Tratado, se efectuó en la ciudad de Guatemala, el treinta de marzo de dos mil cinco.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el cinco de abril de dos mil cinco.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el veintinueve de abril de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista.-** Rúbrica.

ARTURO AQUILES DAGER GOMEZ, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

**CERTIFICA:**

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito en la Ciudad de México, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, cuyo texto en español es el siguiente:

**TRATADO DE EXTRADICION ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, en adelante denominados "las Partes";

**CONSCIENTES** de la necesidad de fortalecer los instrumentos jurídicos internacionales, dado que la realidad ha rebasado su alcance;

**RESUELTOS** a establecer una cooperación más eficaz con miras a combatir la criminalidad y perseguir a los delincuentes que salen de sus respectivas fronteras;

**ANIMADOS** por el deseo de reglamentar de común acuerdo sus relaciones en materia de extradición;

Han convenido lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO**  
**OBLIGACION DE EXTRADITAR**

Ambas Partes se comprometen a entregarse mutuamente, según las disposiciones de este Tratado, a toda persona que, encontrándose en el territorio de alguno de los dos Estados, sea reclamada por cualquiera de ellos, en razón de que sus autoridades judiciales competentes hubieren dictado en su contra una orden

de aprehensión o reaprehensión o bien el cumplimiento de una sentencia de pena privativa de libertad, como consecuencia de un delito cometido dentro del territorio de la Parte Requirente.

#### **ARTICULO SEGUNDO AMBITO TERRITORIAL DE APLICACION**

1. Para la aplicación de este Tratado, el territorio de cada una de las Partes comprende todo lugar que esté sometido a su jurisdicción, incluyendo el espacio aéreo y marítimo, así como los buques y aviones matriculados en ella, aunque al cometerse el delito ya hubieren emprendido el vuelo o zarpado.

2. Para efectos de este Tratado, una nave será considerada en tránsito, a partir del momento en que sus puertas que dan al exterior sean cerradas, hasta que fueren abiertas, al arribar a su destino.

#### **ARTICULO TERCERO PROCEDENCIA DE LA EXTRADICION**

1. La extradición es procedente si el delito fue cometido dentro del territorio de la Parte Requirente.

2. También será procedente la extradición si el delito fue cometido fuera del territorio de la Parte Requirente, siempre que:

- a) la legislación de la Parte Requerida establezca sanción para ese delito, cometido en circunstancias similares; o
- b) el reclamado sea un nacional de la Parte Requirente y ésta tenga jurisdicción conforme a su propia legislación para juzgarlo.

3. Para los efectos de este artículo, no importará si las leyes de las Partes definen la conducta que constituye el delito dentro de una misma categoría o la denominan con la misma o similar terminología, tomándose en consideración las expresiones del mandamiento judicial que califica la conducta delictuosa.

#### **ARTICULO CUARTO DELITOS QUE DARAN LUGAR A LA EXTRADICION**

Darán lugar a la extradición las conductas dolosas o culposas que sean punibles conforme a las leyes de ambas Partes, con una pena privativa de libertad, cuyo máximo de sanción no sea menor a un año, tanto al momento de la comisión del delito, como al de la solicitud.

Si la extradición es solicitada para el cumplimiento de una sentencia firme, será procedente, si el tiempo de la sentencia que falta por cumplir no es menor de seis meses.

También serán motivo de extradición los delitos que se refieran a defraudación fiscal y a las conductas equiparables a ésta, que estén previstos en las legislaciones de ambas Partes.

Igualmente, procederá la extradición en los casos de tentativa de cometer un delito, asociación de delincuentes para prepararlo y ejecutarlo o la participación en su ejecución, si tales conductas se encuentran sancionadas en las leyes de ambas Partes.

#### **ARTICULO QUINTO NEGATIVA A LA EXTRADICION**

La extradición no será concedida:

1. Si el delito por el cual es solicitada es político o de índole conexas, que fuese considerado así por la Parte Requerida, salvo las excepciones previstas en los Convenios Multilaterales Internacionales, ratificados por ambas Partes, en los cuales esos ilícitos sean perseguibles y materia de extradición.

- a) de ninguna manera pueden ser considerados como delitos políticos, aquellos perpetrados en contra de la vida, la integridad física o los bienes de un jefe de estado o de gobierno o de un miembro de su familia, inclusive la tentativa de cometer un delito de esa índole. Tampoco se pueden estimar delitos políticos el terrorismo ni el sabotaje;
- b) en caso de haber diferencia de opinión entre las Partes respecto al posible carácter político del delito que se le atribuye al reclamado, el Poder Ejecutivo de la Parte Requerida decidirá lo conducente.

2. Cuando la conducta delictiva que se le imputa al extradendus constituye un delito exclusivamente militar.

3. Si la Parte Requerida tiene fundados motivos para presumir que la solicitud de extradición fue presentada con la finalidad de perseguir y castigar a una persona a causa de su raza, religión, nacionalidad u opiniones políticas o bien, que la situación de la persona puede ser agravada con motivo de alguna de estas circunstancias.

4. Cuando el reclamado vaya a ser juzgado en la Parte Requirente por un tribunal de excepción o bien, cuando sea perseguido para el cumplimiento de una sanción impuesta por ese tribunal.

#### **ARTICULO SEXTO OTRAS NEGATIVAS DE EXTRADICION**

La extradición tampoco será concedida:

1. Cuando el reclamado haya sido sometido a un proceso penal o se le haya sentenciado definitivamente, bien que hubiere sido condenado o absuelto, por los tribunales de la Parte Requerida, tratándose del mismo delito en el que se apoya la solicitud de extradición.

2. En el caso en que el reclamado esté sujeto a proceso en la Parte Requerida o bien, se encuentre cumpliendo una pena privativa de libertad por los mismos hechos delictivos por los cuales se solicitó la extradición.

3. Si la conducta delictuosa por la cual se solicita la extradición estuviere sancionada con pena de muerte en la legislación de la Parte Requirente y no así en las leyes de la Parte Requerida, en las que no se prevé la pena capital para ese delito. Si la Parte Requirente otorga las seguridades que la Parte Requerida estime suficientes de que al reclamado no se le impondrá la pena de muerte o de que si fuera impuesta será conmutada por la de prisión, podrá ser concedida la extradición.

4. Cuando la pretensión punitiva respecto de la acción penal o del cumplimiento de sentencia impuesta al delito por el cual se solicita la extradición se hallare extinguida conforme a las leyes de cualquiera de las Partes.

Para los efectos anteriores, toda la documentación relativa a los elementos del tipo del delito y la probable responsabilidad del reclamado serán entregados por la vía diplomática a la Parte Requerida, quien deberá informar a la Requirente sobre la acción tomada con respecto a su solicitud.

#### **ARTICULO SEPTIMO EXTRADICION DE NACIONALES**

1. Ninguna de las dos Partes estará obligada a entregar a sus nacionales pero el Poder Ejecutivo de la Parte Requerida tendrá la facultad, si no se lo impiden sus leyes, de entregarlos si, a su entera discreción, lo estima procedente.

2. Si la extradición no es concedida en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, la Parte Requerida turnará el expediente a sus autoridades competentes para el ejercicio de la acción penal, siempre y cuando dicha Parte tenga jurisdicción para perseguir el delito.

#### **ARTICULO OCTAVO PROCEDIMIENTOS PARA LA EXTRADICION Y DOCUMENTOS QUE SON NECESARIOS**

1. La solicitud formal de extradición deberá formularse por escrito y presentarse por la vía diplomática.

2. La solicitud formal de extradición indicará la descripción del delito por el cual se solicita la extradición y será acompañada de:

- a) narración sucinta y clara de los hechos imputados por los cuales se solicita la extradición;
- b) texto de las disposiciones legales que indiquen los elementos constitutivos del tipo delictivo y la probable responsabilidad del reclamado, la pena correspondiente al delito y las relativas a la extinción de la responsabilidad penal y de la pena, que estaban vigentes al momento de la comisión de la conducta delictuosa;
- c) texto de las disposiciones legales que confieran competencia a la Parte Requirente cuando el delito hubiese sido cometido fuera del territorio de dicha Parte;

- d) copia certificada de la orden de aprehensión o reaprehensión, que establezca el cómputo del término para la prescripción de la acción penal y señale fecha aproximada en que se cumplirá;
- e) información sobre la descripción, identidad, ubicación, ocupación, nacionalidad y todos los datos posibles de la persona reclamada, así como los indicios que permitan su localización; y
- f) solicitud de aseguramiento de bienes que se encuentren en poder del reclamado al momento de su detención y estén relacionados con el delito o puedan servir como prueba en el proceso que se llevará a cabo en el territorio de la Parte Requirente.

3. En caso de que la solicitud de extradición se refiera a una persona que no ha sido sentenciada, se acompañarán también los siguientes documentos:

- Copia certificada de la orden de aprehensión o reaprehensión decretada por la autoridad judicial competente de la Parte Requirente, así como las pruebas que conforme a las leyes de la Parte Requerida justifiquen la detención y enjuiciamiento del reclamado, en el caso de que el delito se hubiere cometido allí.

4. Cuando se trate de una solicitud de extradición que se refiera a una persona que ya fue juzgada y sentenciada, se deberá acompañar una copia certificada de la sentencia condenatoria dictada por tribunal competente de la Parte Requirente.

Si al reclamado ya se le ha impuesto una pena de prisión, pero que no la hubiere cumplido completamente; entonces a la solicitud de extradición se le anejará una certificación de la condena impuesta y de una constancia certificada que mencione el tiempo que falta para cumplir dicha pena.

5. Los documentos presentados en apoyo de la solicitud de extradición de acuerdo a las bases de este Tratado, no requerirán de legalización, siempre y cuando se transmitan por la vía diplomática.

6. Si la Parte Requerida considera que la información, pruebas y documentación proporcionada en apoyo de la solicitud de extradición es insuficiente, podrá solicitar información y documentación adicionales, dentro de cualquier etapa del procedimiento de extradición, hasta antes de que la autoridad competente resuelva sobre el pedimento de extradición.

#### **ARTICULO NOVENO DETENCION PROVISIONAL**

1. En caso de urgencia o de que se tema que la persona probablemente responsable de algún delito pueda sustraerse a la acción de la justicia en territorio extranjero, las Partes podrán solicitar por escrito y a través de la vía diplomática la detención provisional de la persona acusada o sentenciada.

Esta solicitud deberá contener la mención del delito por el cual se pide la extradición, los datos de la descripción del reclamado y su probable ubicación; la declaración de la existencia de una orden de aprehensión librada por autoridad judicial competente o de una sentencia condenatoria impuesta al reclamado y la promesa de formalizar la solicitud de extradición oportunamente.

2. Cuando la Parte Requerida reciba la solicitud de detención provisional realizará las gestiones necesarias para asegurar la detención del reclamado y una vez consumada la aprehensión la notificará a la Parte Requirente y le comunicará la fecha de la aprehensión del reclamado para el efecto del cómputo del plazo de sesenta días naturales para la formalización de la solicitud de extradición.

La Parte Requirente podrá solicitar el aseguramiento de los objetos, instrumentos, artículos, valores y documentos relacionados con el delito atribuido al extraditable, los cuales podrán entregárseles para que sirvan como prueba en el proceso para los efectos legales a que hubiere lugar, observándose para ello lo dispuesto por el artículo Decimoséptimo de este Tratado.

3. Si dentro de un plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la notificación de la aprehensión del reclamado, la Parte Requerida no ha recibido la solicitud formal de extradición con los documentos legales establecidos para ello, se pondrá fin a la detención provisional procediéndose a la liberación de la persona reclamada.

Lo anterior no impedirá nuevamente la detención y extradición del reclamado, si la solicitud de extradición y los documentos necesarios son recibidos posteriormente.

**ARTICULO DECIMO  
EXTRADICION SUMARIA CONSENTIDA POR EL RECLAMADO**

Si la persona reclamada acepta voluntariamente ser extraditada, la Parte Requerida deberá entregarla inmediatamente a la Parte Requirente, para ponerla a disposición de las autoridades judiciales competentes de ésta.

**ARTICULO DECIMOPRIMERO  
TRAMITACION DE LA SOLICITUD DE EXTRADICION**

1. La solicitud de extradición será tramitada de conformidad con la legislación de la Parte Requerida.
2. La Parte Requerida utilizará los procedimientos legales internos necesarios para resolver la solicitud de extradición.

**ARTICULO DECIMOSEGUNDO  
RESOLUCION Y ENTREGA DE LA PERSONA RECLAMADA**

1. La Parte Requerida comunicará la decisión que haya tomado respecto de la solicitud de extradición.
2. En caso de denegación de la solicitud de extradición, la Parte Requerida dará a conocer los fundamentos legales en que se hubiere basado.
3. Si se concede la extradición, la entrega del reclamado se hará dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir del día siguiente en que la Parte Requerida comunique a la Requirente la extradición decretada y le notifique que queda a su disposición el reclamado. Cuando la Parte Requirente deje pasar el término de sesenta días naturales antes mencionado sin hacerse cargo de él, éste recobrará su libertad y no podrá volver a ser detenido ni entregado a la Parte Requirente por el mismo delito que motivó la solicitud de extradición. Esto último no operará cuando el reclamado esté imposibilitado por enfermedad para viajar y se ponga en peligro su vida, razón por la cual se estará a lo dispuesto por el inciso b) del artículo decimotercero de este Tratado.

**ARTICULO DECIMOTERCERO  
DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA**

Podrá diferirse la entrega del reclamado en los siguientes casos:

- a) cuando el reclamado esté siendo procesado o cumpliendo una sentencia en el territorio de la Parte Requerida por un delito distinto de aquél por el cual se solicita su extradición. La Parte Requerida podrá diferir la entrega hasta la conclusión del procedimiento o al cumplimiento de la pena que haya sido impuesta por sentencia firme; o
- b) en virtud de que por las circunstancias del caso y debido a enfermedad del reclamado, la extradición pueda poner en peligro su integridad personal o su vida, la entrega se hará cuando desaparezcan las anteriores circunstancias, para lo cual la Parte Requerida lo comunicará a la Parte Requirente, poniéndose de acuerdo ambas Partes sobre la nueva fecha de entrega.

**ARTICULO DECIMOCUARTO  
SOLICITUDES DE EXTRADICIONES CONCURRENTES  
O DE TERCEROS ESTADOS**

1. Si la extradición de la misma persona es solicitada por dos o más Estados, ya sea por el mismo delito o por delitos distintos, la Parte Requerida decidirá a cuál de ellos será extraditada dicha persona.
2. Para resolver a cuál Estado será extraditada la persona, la Parte Requerida tomará en consideración todas las circunstancias relevantes incluyendo:
  - a) la gravedad de los delitos, si las solicitudes se refieren a ilícitos diferentes;
  - b) el tiempo y lugar de comisión de cada uno de los delitos;
  - c) la fecha de las solicitudes;
  - d) la nacionalidad del extraditable; y
  - e) el lugar usual de su residencia.

La Parte a la que se le concedió la extradición no podrá entregar al reclamado a un tercer Estado, excepto en los casos previstos en el artículo siguiente.

#### **ARTICULO DECIMOQUINTO REGLA DE ESPECIALIDAD**

1. La persona reclamada que ha sido entregada de conformidad con este Tratado no podrá ser detenida, juzgada o sancionada en el territorio de la Parte Requirente por un delito distinto a aquél por el cual se concedió la extradición ni tampoco será extraditada a un tercer Estado, a menos que:

- a) no haya abandonado el territorio de la Parte Requirente dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que hubiere estado en libertad de abandonarlo;
- b) hubiere abandonado el territorio de la Parte Requirente después de su extradición y haya regresado voluntariamente a él; o
- c) la Parte Requerida hubiere otorgado su consentimiento para que la persona sea detenida, juzgada, sancionada o extraditada a un tercer Estado por un delito distinto a aquél por el cual se concedió la extradición.

Estas disposiciones no se aplican a delitos cometidos después de la extradición.

#### **ARTICULO DECIMOSEXTO GASTOS Y COSTOS**

Todos los gastos y costos que resulten de la extradición deberán ser cubiertos por la Parte en cuyo territorio se hubieren causado. Se exceptúan de lo anterior los gastos de transportación de la persona extraditada, los cuales correrán a cargo de la Parte Requirente.

#### **ARTICULO DECIMOSEPTIMO ENTREGA DE OBJETOS**

1. Si las leyes de la Parte Requerida lo permiten y sin perjuicio del mejor derecho de tercería excluyente de dominio, la Parte Requirente podrá solicitar el aseguramiento de los bienes, objetos, instrumentos o productos, relacionados con el delito atribuido al reclamado, que se encuentren en posesión del fugitivo al momento de su detención o que, siendo de su propiedad se hallaren dentro del territorio de la Parte Requerida, los cuales podrán ser entregados por ésta.

2. La Parte Requerida podrá condicionar la entrega de los bienes asegurados a que la Parte Requirente dé las seguridades satisfactorias de que los mismos serán empleados como pruebas en el proceso, pero siempre y cuando no se trate de los instrumentos u objetos con los cuales se cometió el delito ni tampoco los que sirvan para garantizar la reparación del daño, los cuales no podrán ser devueltos.

#### **ARTICULO DECIMOCTAVO RATIFICACION Y ENTRADA EN VIGOR**

1. Este Tratado estará sujeto a ratificación; el canje de los instrumentos se efectuará en la ciudad de Guatemala a la brevedad posible.

2. Este Tratado entrará en vigor treinta días después de la fecha del Canje de los instrumentos de ratificación.

3. Al entrar en vigor este Tratado, quedarán sin efecto las disposiciones de la Convención para Extradición de Criminales del 19 de mayo de 1894.

4. Las solicitudes de extradición que se encuentren en trámite hasta antes de la entrada en vigor de este Tratado, serán resueltas conforme a las disposiciones de la Convención de 1894.

#### **ARTICULO DECIMONOVENO DENUNCIA O TERMINACION**

Cualquiera de las Partes podrá denunciar este Tratado, previa notificación por escrito dirigido a la Otra, por la vía diplomática. En este caso, la denuncia surtirá efectos seis meses después de la fecha de recepción de esa notificación, excepto para las solicitudes de extradición cuyo trámite ya se hubiere iniciado en esa fecha, las cuales deberá concluirse en los mismos términos fijados en este Tratado.

Firmado en la Ciudad de México, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.- Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: El Secretario de Relaciones Exteriores, Angel Gurría.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Guatemala: El Ministro de Relaciones Exteriores, Eduardo Stein Barillas.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito en la Ciudad de México, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Extiendo la presente, en dieciséis páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el primero de abril de dos mil cinco, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### **DECRETO por el que se autoriza la emisión de una Moneda Conmemorativa del Festival Internacional Cervantino.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

#### SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa del Festival Internacional Cervantino, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

Moneda con contenido de una onza troy de plata pura por pieza.

- a) Valor nominal: Diez pesos.
- b) Forma: Circular.
- c) Diámetro: 40.0 mm (cuarenta milímetros).
- d) Ley: 0.999 (novecientos noventa y nueve milésimos) de plata.
- e) Peso: 31.103 g. (treinta y un gramos ciento tres miligramos) equivalente a 1 (una) onza troy de plata pura.
- f) Contenido: 1 (una) onza troy de plata pura.
- g) Tolerancia en Ley: 0.001 (un milésimo) en más o en menos.
- h) Tolerancia en peso: Por unidad, 0.175 g. (ciento setenta y cinco miligramos); por conjunto de mil piezas, 1g. (un gramo), ambas en más o en menos.
- i) Canto: Estriado continuo.
- j) Cuños:

**Anverso:** El Escudo Nacional en relieve escultórico, en semicírculo superior la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". El marco liso.

**Reverso:** El motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México a propuesta del Director General del Festival Internacional Cervantino. Dicho motivo deberá referirse, invariablemente, a conmemorar la importancia y tradición de dicho Festival Internacional.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.** El Director General del Festival Internacional Cervantino enviará al Banco de México el diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el artículo Único del presente Decreto, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

En caso de que el Director General del Festival Internacional Cervantino no presente una propuesta del motivo indicado en este artículo, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, corresponderá al Banco de México realizar el diseño de que se trate, a fin de que se contenga en el reverso de la moneda.

La moneda a que se refiere el artículo Único de este Decreto podrá comenzar a acuñarse a los 180 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega del diseño señalado en el párrafo primero del presente artículo.

**TERCERO.** Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran para que el motivo que proponga el Director General del Festival Internacional Cervantino en los términos del artículo Único, así como del Segundo transitorio de este Decreto, pueda ser utilizado en el reverso de la moneda conmemorativa a que se refieren los citados artículos. En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en los términos de este artículo deberán ser acordes con las características esenciales del motivo propuesto.

**CUARTO.** Corresponderá al Banco de México cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual derivado del diseño de acuñación de la moneda a que se refiere el presente Decreto.

**QUINTO.** La aprobación que realice el Banco de México respecto del diseño del reverso de la moneda a que se refiere el artículo Único del presente Decreto, será publicada en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 28 de abril de 2005.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

**RESOLUCION por la que se autoriza la constitución y operación de una sociedad de información crediticia que se denominará Círculo de Crédito, S.A. de C.V., Sociedad de Información Crediticia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.-370.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 6o. de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante diversos escritos, el último de ellos recibido en esta dependencia el 30 de mayo de 2005, presentados por diversos apoderados, todos ellos debidamente acreditados ante esta Secretaría, en representación de Grupo Elektra, S.A. de C.V., empresa que actúa por su propio derecho y como representante común de Coppel, S.A. de C.V. y de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, así como de los señores Divo Milán Hadad, Hélue Iza Milán, Alfredo Chedraui Obeso y Antonio Chedraui Obeso, solicitan autorización para constituir y operar una sociedad de información crediticia, la cual se denominaría Círculo de Crédito, S.A. de C.V.;

2. Mediante diversos oficios, el último de ellos UBA/DGABM/1200/2004 fechado el 4 de noviembre de 2004, esta Secretaría solicitó la opinión del Banco de México;

3. Mediante diversos oficios, el último de ellos UBA/DGABM/1199/2004 del 4 de noviembre de 2004, esta Secretaría solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Banco de México, mediante oficio S33/17104 del 1 de diciembre de 2004, manifestó que no tiene inconveniente en que esta Secretaría otorgue la autorización para la constitución y operación de la sociedad de información crediticia solicitada.

2. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGA-658-37478 del 16 de noviembre de 2004, emitió su opinión favorable respecto de la autorización solicitada para la constitución y operación de Círculo de Crédito, S.A. de C.V., como sociedad de información crediticia.

3. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México.

4. Que, en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Gobierno Federal ha determinado, como estrategia del objetivo rector relativo a la conducción responsable de la marcha económica del país, la necesidad de fortalecer a los intermediarios no bancarios y abrir el espectro de posibilidades para que el ahorrador o el acreditado tengan acceso a una gama más amplia de instrumentos financieros, a fin de permitir una sana competencia en el sistema financiero mexicano y obtener mejores rendimientos y servicios para los usuarios.

5. Que, conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo.

6. Que se requiere impulsar la libre competencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito que atiendan a todos los sectores y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar, y

7. Que, una vez analizada la información y documentación presentada y después de analizar los argumentos propios y los vertidos por el Banco de México y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Secretaría tiene a bien emitir la siguiente:

**RESOLUCION**

**PRIMERO.-** Se autoriza la constitución y operación de una sociedad de información crediticia que se denominará "Círculo de Crédito, S.A. de C.V., Sociedad de Información Crediticia".

**SEGUNDO.-** La Sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios consistentes en la recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas, así como la relativa a operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que dichas personas mantengan con las entidades financieras y empresas comerciales, en los términos definidos por el artículo quinto de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

**TERCERO.-** El capital mínimo íntegramente suscrito y pagado de "Círculo de Crédito, S.A. de C.V., Sociedad de Información Crediticia", será de \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**CUARTO.-** El domicilio social de "Círculo de Crédito, S.A. de C.V., Sociedad de Información Crediticia", será la Ciudad de México, Distrito Federal.

**QUINTO.-** "Círculo de Crédito, S.A. de C.V., Sociedad de Información Crediticia" quedará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**SEXTO.-** La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

**SEPTIMO.-** En lo no señalado expresamente en esta Resolución, "Círculo de Crédito, S.A. de C.V., Sociedad de Información Crediticia" se ajustará, en su constitución y operación, a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a las disposiciones que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, a costa de la sociedad interesada.

México, D.F., a 1 de junio de 2005.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

**(R.- 213141)**

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### **ACUERDO por el que se delegan facultades a los servidores públicos que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 14, 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 6 fracción XIII, 12 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal prevé que los titulares de las secretarías de Estado para la mejor administración y organización del trabajo podrán delegar facultades en los servidores públicos de la Secretaría a su cargo, salvo aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas por sus titulares;

Que dentro del marco de las actividades de la Secretaría de Economía se tiene como objeto eficientar las actividades y delimitar de forma más precisa las responsabilidades de los servidores públicos, por lo que es oportuno agilizar la suscripción de convenios de colaboración y concertación, a través de los cuales se canalizan recursos del Fondo para el Apoyo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Que las Direcciones Generales de: Capacitación e Innovación Tecnológica; Promoción Empresarial; Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio y, Oferta Exportable, son unidades administrativas de la Secretaría de Economía, las cuales cuentan con la competencia y atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de noviembre de 2002, y

Que de conformidad con lo señalado en el considerando primero, el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía dispone en su artículo 4, que la representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de esta Secretaría corresponde originalmente al Secretario, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE INDICAN**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se delega la facultad de celebrar convenios de colaboración y concertación en representación de la Secretaría de Economía, indistintamente, a los servidores públicos que a continuación se indican:

- I.- Director General de Capacitación e Innovación Tecnológica;
- II.- Director General de Promoción Empresarial;
- III.- Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, y
- IV.- Director General de Oferta Exportable.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El ejercicio de la facultad que se delega, deberá realizarse con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables y en el ámbito de las atribuciones previstas para cada sus unidades administrativas.

**ARTICULO TERCERO.-** La delegación de la facultad a que se refiere el presente Acuerdo, se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del titular de la Secretaría de Economía y del Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa.

**ARTICULO CUARTO.-** Los servidores públicos señalados en el artículo primero del presente Acuerdo deberán informar semestralmente al Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa o cuando éste lo solicite, del ejercicio de la facultad que se les delega.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 8 de junio de 2005.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR número 09/000/004530/2005, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Fer-Casa Constructores Asociados, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

### CIRCULAR No. 09/000/004530/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA FER-CASA CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/004378/2005, de fecha veintisiete de mayo del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/096/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Fer-Casa Constructores Asociados, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de junio de 2005.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Gabriela Jaramillo Rodríguez**.- Rúbrica.

**CIRCULAR número 09/000/004534/2005, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Fer-Casa Constructores Asociados, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

### CIRCULAR No. 09/000/004534/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA FER-CASA CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/004379/2005, de fecha veintiséis de mayo del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/110/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Fer-Casa Constructores Asociados, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de junio de 2005.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Gabriela Jaramillo Rodríguez**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Rafael Sánchez Cabañas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

**CIRCULAR No. 09/000/004526/2005**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. RAFAEL SANCHEZ CABAÑAS.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/004376/2005, de fecha veintiséis de mayo del año en curso, que se dictó en el

expediente número SAN/059/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Rafael Sánchez Cabañas, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de junio de 2005.- La Titular del Area de Responsabilidades, **Gabriela Jaramillo Rodríguez**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Inge Construcciones, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Area de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

**CIRCULAR No. 09/000/004488/2005**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INGE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/004390/2005, de fecha veintisiete de mayo del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/139/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Inge Construcciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de mayo de 2005.- La Titular del Area de Responsabilidades, **Gabriela Jaramillo Rodríguez**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proquimia de Guanajuato, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Area de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

**CIRCULAR No. 09/000/004486/2005**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PROQUIMIA DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/004389/2005, de fecha veintisiete de mayo del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/137/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Proquimia de Guanajuato, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de mayo de 2005.- La Titular del Area de Responsabilidades, **Gabriela Jaramillo Rodríguez**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con Guadalupe Alejandro Aparicio.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.- Área de Responsabilidades.- Expediente en Sanción a Licitantes y Proveedores 006/2004.

**CIRCULAR No. 1.9.0.4/021/2005**

**Asunto:** se comunica inhabilitación.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON GUADALUPE ALEJANDRO APARICIO.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas  
y municipios.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 60 primer y penúltimo párrafos en relación con la fracción IV de dicho artículo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día cuatro de enero de dos mil; en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive segundo de la resolución de fecha veintitrés de mayo de dos mil cinco, que se dictó en el expediente número 006/2004, de sanción a licitantes y proveedores, contra Guadalupe Alejandro Aparicio, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen adquisiciones, arrendamientos y/o requieran servicios, actuando con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 23 de mayo de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Pablo Igartúa Méndez-Padilla**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada Fya Consultores, Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente 0159/2004.- Oficio 16/005/0.1.1.-1315/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA FYA CONSULTORES, INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 8 segundo párrafo, 78 penúltimo párrafo y 79 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 217 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 16/005/0.1.1.-1238/2005 del 12 de mayo de 2005, que se dictó en el expediente número PSL-0159/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral denominada Fya Consultores, Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contrate, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de mayo de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Celso Castro Vázquez**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contribuyente Neumáticos Muevetierra, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Area de Responsabilidades.

**CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0027/2005**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL CONTRIBUYENTE NEUMATICOS MUEVETIERRA, S.A. DE C.V., CON R.F.C. NMU930618PFO.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
Gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 12, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV, y 61 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto, de la resolución dictada el 6 de los corrientes dentro del expediente número CI-S-PEP-0578/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Neumáticos Muevetierra, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de 3 (tres) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 6 de junio de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Abastecedora de Vestuario y Equipo Industrial de Chiapas, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

**CIRCULAR No. 09/000/004556/2005**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ABASTECEDORA DE VESTUARIO Y EQUIPO INDUSTRIAL DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Tercero del oficio número 09/000/004494/2005, de fecha veintiséis de mayo del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/201/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Abastecedora de Vestuario y Equipo Industrial de Chiapas, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de junio de 2005.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Gabriela Jaramillo Rodríguez**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Cibernética y Electrónica, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

**CIRCULAR No. 09/000/004564/2005**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CIBERNETICA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Tercero del oficio número 09/000/004495/2005, de fecha veintiséis de mayo del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/161/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Cibernética y Electrónica, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de junio de 2005.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Gabriela Jaramillo Rodríguez**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora J.V., S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

**CIRCULAR No. 09/000/004571/2005**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA J.V., S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/004492/2005, de fecha veintiséis de mayo del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/153/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Constructora J.V., S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de junio de 2005.- La Titular del Area de Responsabilidades, **Gabriela Jaramillo Rodríguez**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Antonio Grajales Aguilar.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Area de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

**CIRCULAR No. 09/000/004560/2005**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. ANTONIO GRAJALES AGUILAR.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/004496/2005, de fecha veintiséis de mayo del año en curso, que se dictó en el expediente

número SAN/100/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Antonio Grajales Aguilar, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de junio de 2005.- La Titular del Area de Responsabilidades, **Gabriela Jaramillo Rodríguez**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Vázquez y de la Vega, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Area de Responsabilidades.- Expediente 00118/2004.

**CIRCULAR OIC/CAPUFE/TARQ/0031/2005**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA VAZQUEZ Y DE LA VEGA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 3 letra D y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1428/2005 de fecha veintisiete de mayo del año en curso, que se dictó en el expediente número 00118/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Vázquez y de la Vega, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de dos años seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 1 de junio de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Serretecnó, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Area de Responsabilidades.- Expediente 0085/2004.

**CIRCULAR OIC/CAPUFE/TARQ/032/2005**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SERRETECNÓ, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 3 letra D y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive quinto de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1453/2005, de fecha veintisiete de mayo del año en curso, que se dictó en el expediente número 0085/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Serretecnó, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 2 de junio de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

### **REGLAS de Operación del Programa Escuelas de Calidad.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

#### **REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 6o., 7o., 8o., 12, 14, 15, 25, 30, 32, 33, 34, 39, 41, 49, 65, 66, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Educación, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; 1o. fracciones I, VI, VII y VIII, 6o., 7o., 8o., 9o. y 10o. fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, 14 fracción I y 19 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 10, 49, 50, 51, 52 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y

#### **CONSIDERANDO**

- Que es responsabilidad del Estado mexicano asegurar el derecho a una educación pública de calidad.
- Que la inversión en educación es una prioridad para el Estado mexicano.
- Que el Estado debe generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad no sólo en la cobertura sino en la calidad, a fin de garantizar que las niñas y niños mexicanos tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social.
- Que es necesario impulsar políticas públicas federalistas destinadas a crear las condiciones para prestar un servicio educativo de mejor calidad.
- Que es fundamental impulsar acciones tendientes a transformar la gestión escolar para que todos los educandos logren aprendizajes significativos para su vida presente y futura.
- Que se requiere establecer medidas tendientes a fortalecer una gestión institucional democrática, que incida en las prácticas de todos los niveles de la estructura educativa, favoreciendo la coordinación intra e interinstitucional.
- Que es primordial incentivar la participación comprometida de todos los integrantes de la comunidad escolar en la tarea educativa, en particular de los Consejos de Participación Social en la Educación, en todos sus niveles.
- Que es preciso impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad de los distintos actores y la rendición de cuentas a la sociedad.
- Que es imprescindible apoyar las acciones que proponga la propia comunidad educativa para transformar su centro escolar en una escuela de calidad, autogestiva, a través de un ejercicio de planeación que propicie la mejora continua y la equidad en el servicio que ofrece.
- Que es indispensable atender los rezagos en la construcción, mantenimiento y equipamiento de los espacios escolares públicos.
- Que es imprescindible asegurar las condiciones necesarias encaminadas a establecer la normalidad mínima de operación y servicio educativo en las escuelas de educación básica.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD**

#### **INDICE**

1. Introducción
2. Objetivos
  - 2.1 General
  - 2.2 Específicos

**3. Lineamientos****3.1 Cobertura****3.2 Población objetivo****3.3 Beneficiarios****3.3.1 Requisitos****3.3.2 Procedimientos de selección****3.4 Características de los apoyos (tipo e importe)****3.5 Derechos, obligaciones y sanciones****3.6 Participantes****3.6.1 Ejecutores****3.6.2 Instancia normativa****3.7 Coordinación institucional****4. Operación****4.1 Procesos****4.2 Ejecución****4.2.1 Avances físico-financieros****4.2.2 Acta de entrega-recepción****4.2.3 Cierre del ejercicio****4.2.4 Recursos no devengados****5. Auditoría, control y seguimiento****6. Evaluación****6.1 Interna****6.2 Externa****6.3 Indicadores de resultados****7. Transparencia****7.1 Difusión****7.2 Contraloría social****8. Quejas y denuncias**

## Anexo técnico

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y con el propósito de garantizar una administración transparente y uso eficiente de los recursos, las siguientes Reglas de Operación regirán las actividades a desarrollar en el marco del Programa Escuelas de Calidad.

**1. Introducción**

El Programa Escuelas de Calidad (PEC) sitúa a la escuela de educación básica como unidad de cambio y aseguramiento de la calidad educativa, y a los alumnos como centro de toda iniciativa, reconociendo la capacidad de los alumnos, docentes, directivos y padres de familia, en suma de la comunidad educativa, para lograr una transformación del centro escolar aun en condiciones poco favorables para cumplir su misión y alcanzar su visión.

El PEC es una iniciativa del Gobierno Federal cuyo propósito general es mejorar la calidad de la educación que se imparte en las escuelas públicas de educación básica, con base en el fortalecimiento, articulación y alineación de los programas federales, estatales y municipales, a través de la construcción de un nuevo modelo de gestión escolar, que permita transformar la cultura organizacional y el funcionamiento de las escuelas públicas que voluntariamente se incorporen al Programa, enfocado a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, la práctica docente, la participación social y la rendición de cuentas.

Se busca transformar el diseño de la política educativa, de una formulación central, que concentra todas las decisiones acerca de las prioridades, las estrategias, los recursos y su distribución, hacia un esquema que permita generar proyectos desde la escuela hacia el sistema educativo.

La estrategia consistirá en apoyar las acciones, para mejorar tanto la calidad del servicio educativo, como los resultados de aprendizaje, mediante una reorientación de la gestión institucional -federal y estatal- para ampliar los márgenes de decisión escolar; ofrecer capacitación y acompañamiento técnico para enriquecer el proceso de transformación escolar; abrir espacios significativos para la participación social responsable y proveer recursos financieros adicionales administrados directamente por la escuela.

El PEC forma parte de la política nacional de reforma de la gestión institucional y escolar, que busca superar diversos obstáculos para el logro educativo, identificados en el Programa Nacional de Educación (ProNaE 2001-2006), como son el estrecho margen de la escuela para tomar decisiones, el desarrollo insuficiente de una cultura de planeación, la ausencia de evaluación externa de las escuelas y de retroalimentación de información para mejorar su desempeño, los excesivos requerimientos administrativos que consumen el tiempo de los directores, supervisores y jefes de sector, las condiciones poco propicias para el desarrollo de un liderazgo efectivo de los directores, supervisores y jefes de sector, la escasa vinculación real de los actores escolares, el ausentismo, el uso poco eficaz de los recursos disponibles en la escuela, la limitada participación social, las prácticas docentes rutinarias, formales y rígidas con modelos únicos de atención a los educandos, así como las deficientes condiciones de infraestructura y equipamiento.

Por tanto, una Escuela de Calidad es aquella que asume de manera colectiva la responsabilidad por los resultados de aprendizaje de todos sus alumnos y se compromete con el mejoramiento continuo del aprovechamiento escolar. Es una escuela que procura la operación basada en normas, compartiendo sus experiencias e impulsando procesos de autoformación de sus actores. Una escuela de calidad es una comunidad educativa integrada y comprometida que promueve la equidad y garantiza que los educandos adquieran los conocimientos y desarrollen competencias, habilidades y valores necesarios para alcanzar una vida personal y familiar plena, participar en el trabajo productivo y continuar aprendiendo a lo largo de toda la vida.

Glosario:

<b>AEE</b>	Autoridad Educativa Estatal.
<b>APF</b>	Asociación de Padres de Familia.
<b>ATP</b>	Asesor Técnico Pedagógico.
<b>CAM</b>	Centro de Atención Múltiple.
<b>CAPFCE</b>	Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.
<b>CESCPS</b>	Consejo Escolar de Participación Social en la Educación.
<b>CEPS</b>	Consejo Estatal de Participación Social en la Educación.
<b>CGEPEC</b>	Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad.
<b>CMPS</b>	Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
<b>CNPEC</b>	Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad.
<b>CONAFE</b>	Consejo Nacional de Fomento Educativo.
<b>CONAPASE</b>	Consejo Nacional para la Participación Social en la Educación.
<b>CONEVyT-INEA</b>	Consejo Nacional de Educación Para la Vida y el Trabajo-Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.
<b>CTFEEC</b>	Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.
<b>CTFNEC</b>	Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad".
<b>CURP</b>	Clave Unica de Registro de Población.
<b>DGDGIE</b>	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.
<b>FEEC</b>	Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.
<b>FNEC</b>	Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad".
<b>INEE</b>	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
<b>INEA</b>	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
<b>PAT</b>	Programa Anual de Trabajo.
<b>PEC</b>	Programa Escuelas de Calidad.
<b>PEF</b>	Presupuesto de Egresos de la Federación.
<b>PETE</b>	Plan Estratégico de Transformación Escolar.
<b>ProNaE</b>	Programa Nacional de Educación.
<b>PRONAP</b>	Programa Nacional para la Actualización Permanente.
<b>SEB</b>	Subsecretaría de Educación Básica.
<b>SEP</b>	Secretaría de Educación Pública.
<b>SEIPEC</b>	Sistema Estatal de Información del Programa Escuelas de Calidad.
<b>SEI</b>	Sistema Escolar de Información del Programa Escuelas de Calidad.
<b>SIPEC</b>	Sistema Nacional de Información del Programa Escuelas de Calidad.
<b>UCE</b>	Unidad Coordinadora Estatal (CONAFE).
<b>UPN</b>	Universidad Pedagógica Nacional.
<b>USAER</b>	Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

## **2. Objetivos**

### **2.1 General.**

Instituir en las escuelas públicas de educación básica incorporadas al Programa, un modelo de autogestión enfocado a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y la práctica docente mediante una gestión escolar estratégica que atienda con equidad a la diversidad, a partir de un esquema de cofinanciamiento, participación social y rendición de cuentas.

### **2.2 Específicos:**

**2.2.1** Orientar la gestión escolar al fortalecimiento de la práctica pedagógica, en función de las necesidades educativas de los alumnos identificadas por el colectivo docente de las escuelas del Programa.

**2.2.2** Instalar en cada escuela incorporada una dinámica de transformación de la gestión escolar, a través de la provisión de herramientas y métodos para su planeación estratégica y evaluación, con la concurrencia de las estructuras de educación básica.

**2.2.3** Establecer estrategias de impulso a la participación social escolar a fin de fomentar la colaboración de la comunidad en la vida escolar, el cofinanciamiento, la transparencia y la rendición de cuentas.

**2.2.4** Fortalecer mecanismos de coordinación institucional federales, estatales y municipales que promuevan políticas y acciones para la asistencia técnica y financiera, con el objeto de favorecer la capacidad de autogestión y el funcionamiento regular de las escuelas incorporadas al Programa.

## **3. Lineamientos**

### **3.1 Cobertura.**

El Programa Escuelas de Calidad es de cobertura nacional. Participan las entidades federativas que manifiesten su voluntad de incorporarse al Programa.

### **3.2 Población objetivo.**

El PEC está dirigido a las escuelas públicas de educación básica. Para este propósito se atenderán, con prioridad, las escuelas incorporadas en los años anteriores que hayan cumplido con los requisitos de reincorporación establecidos en estas Reglas. En cuanto a las escuelas solicitantes por primera ocasión, se deberá dar preferencia a escuelas ubicadas en las zonas urbanas de media a muy alta marginación identificadas en las AGEB (Área Geoestadística Básica) de acuerdo a los índices de marginalidad urbana establecidos por CONAPO y/o su equivalente estatal, cuidando la no duplicación de esfuerzos con otras acciones de gobierno, así como los criterios definidos en el punto 1 del anexo técnico.

Una vez atendido lo anterior, se deberá considerar adicionalmente como población objetivo a escuelas que atienden a: **a)** estudiantes indígenas; **b)** estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad; así como a **c)** escuelas multigrado; **d)** campamentos que atiendan a estudiantes migrantes y, **e)** centros comunitarios de CONAFE.

Con la finalidad de orientar los criterios de focalización para la incorporación de nuevas escuelas, la Coordinación Nacional del Programa, publicará en la página web del Programa, referida en el punto 8 de estas Reglas, el padrón de AGEB por entidad federativa, que será completado por la autoridad estatal competente, con las escuelas ubicadas en esas AGEB.

### **3.3 Beneficiarios.**

#### **3.3.1 Requisitos.**

Las escuelas que voluntariamente decidan participar y que cumplan con las bases publicadas en las convocatorias estatales respectivas, podrán solicitar su inscripción al proceso de selección comprometiéndose a recibir capacitación y asesoría para la elaboración y presentación de su Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE) y Programa Anual de Trabajo (PAT) o equivalentes establecidos por el sistema educativo estatal, que contengan como mínimo los criterios establecidos en el punto 3.3.2 de estas Reglas.

Cada entidad federativa publicará en medios de comunicación masiva la convocatoria correspondiente considerando el siguiente orden: **a)** los criterios establecidos en el numeral 3.2 de estas Reglas, **b)** los criterios adicionales emitidos por la autoridad estatal competente, sin contravenir lo estipulado en estas Reglas de Operación, **c)** sus condiciones locales, y **d)** la fracción V del Artículo 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

En la convocatoria emitida se deberá incluir la dirección electrónica donde se podrá consultar el padrón estatal de beneficiarios (escuelas).

Por su parte, las escuelas incorporadas al Programa en años anteriores podrán solicitar su reincorporación presentando, a la Coordinación General Estatal, sus informes anuales de seguimiento técnico-pedagógico y financiero. Asimismo, a partir de los resultados de auto-evaluación del ciclo escolar que concluye, deberán hacer la actualización necesaria a su PETE o equivalente establecido por el sistema educativo estatal, y entregarlo junto con el PAT del ciclo escolar siguiente. La comunidad escolar deberá expresar, por escrito, la decisión colegiada de permanecer en el PEC.

Para proceder a la inscripción de escuelas solicitantes que compartan el mismo plantel, los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación de ambas escuelas deberán presentar con su solicitud un compromiso de colaboración, en el que establecerán la forma en que optimizarán el uso de los recursos materiales y financieros para el mismo plantel de manera que se comparta el beneficio en caso de que ambas sean seleccionadas. El cumplimiento del citado compromiso será un factor determinante que tomará en cuenta la Autoridad Educativa Estatal para su futura reincorporación.

En todos los puntos de estas reglas de operación donde se hace referencia a "escuela", "trabajo colegiado" y "función directiva", las autoridades educativas estatales harán las adecuaciones necesarias a las condiciones en las que operan las escuelas multigrado, los campamentos de migrantes y los centros comunitarios de CONAFE. Dadas las características de estas escuelas se requiere impulsar el trabajo colaborativo de comunidades, escuelas, directivos y docentes con el propósito de favorecer la construcción de redes horizontales entre dichos actores.

La autoridad educativa estatal, en coordinación con el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, establecerá las estrategias de acompañamiento a los procesos de transformación de las escuelas incorporadas al programa de acuerdo a lo establecido en los párrafos 5, 6 y 7 del punto 2 "Funciones de Ejecutores y Otros Participantes" del anexo técnico.

#### **3.3.2 Procedimiento de selección.**

Cada entidad federativa diseñará su propia estrategia de operación del PEC, incluyendo los procedimientos de selección de escuelas, considerando los siguientes elementos: **a)** las presentes Reglas de Operación, **b)** la política estatal de transformación de la gestión escolar, **c)** las necesidades de apoyo de las escuelas que atienden a población marginada y **d)** la disponibilidad de recursos económicos en su fideicomiso estatal.

Las escuelas inscritas al proceso de incorporación harán un ejercicio de planeación estratégica de acuerdo a los procesos establecidos en el anexo técnico de estas reglas de operación, del cual se desprenderán el PETE o equivalente establecido por el sistema educativo estatal con el correspondiente PAT, que presentarán al Comité Dictaminador en los plazos que la convocatoria estatal fije.

El Comité Dictaminador, deberá considerar para su proceso, entre otros, los siguientes criterios:

1. Que el PETE o equivalente establecido por el sistema educativo estatal se fundamente en una autoevaluación de la gestión escolar en sus cuatro dimensiones: **1)** pedagógica-curricular, **2)** organizativa, **3)** administrativa y **4)** participación social, así como de los resultados de aprovechamiento escolar alcanzados por sus alumnos, con referencia a los propósitos educativos establecidos en el plan y programas de estudio nacionales.
2. Que el PETE o equivalente establecido por el sistema educativo estatal, establezca, con base en un proceso de autoevaluación continuo: visión, misión, objetivos y metas a mediano plazo (cinco años), para favorecer la equidad y mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece la escuela: mejoramiento de los índices de permanencia y egreso, disminución de la reprobación y mejoramiento del aprovechamiento de todos los estudiantes y, en su caso, el desarrollo de las potencialidades de los alumnos con necesidades educativas especiales.
3. Que el PETE o equivalente establecido por el sistema educativo estatal, contenga un diseño claro de estrategias y acciones relacionadas con las cuatro dimensiones de la gestión escolar, antes referidas, encaminadas a mejorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes y la práctica docente.
4. Que el PAT establezca con precisión y describa de forma adecuada las metas, acciones en el ámbito pedagógico y de práctica docente, recursos y apoyos requeridos, así como una estimación del costo de las acciones, en correspondencia con el PETE o equivalente establecido por el sistema educativo estatal, encaminadas a mejorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

La selección final de las escuelas que recibirán los recursos del PEC, será responsabilidad compartida del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación y del Comité Dictaminador con base en los dictámenes técnicos elaborados por este último y la relación de escuelas definidas en el padrón estatal de beneficiarios. Ante la ausencia de este Consejo será facultad de la autoridad educativa estatal designar al órgano responsable de realizar la selección de escuelas que se incorporarán al Programa.

La reincorporación de las escuelas será realizada con base en el grado de cumplimiento de objetivos y metas establecidas en su PETE o equivalente establecido por el sistema educativo estatal y en su PAT, y cualquier otro compromiso establecido entre la escuela y las autoridades educativas estatales.

#### **3.4 Características de los apoyos.**

Los recursos del PEC son adicionales y complementarios a los programas federales, estatales y municipales vigentes destinados a infraestructura y operación de los planteles escolares; en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines.

Los recursos del Programa destinados a apoyar a las escuelas incorporadas serán administrados por la Secretaría de Educación Pública a través del FNEC, la unidad responsable ejecutora designada por la autoridad educativa estatal a través de su FEEC y las propias escuelas de la siguiente manera:

##### **A) Distribución de recursos a las entidades federativas.**

Los recursos federales destinados este año al Programa Escuelas de Calidad ascenderán a la cantidad de \$1,247,538,843.00 (mil doscientos cuarenta y siete millones, quinientos treinta y ocho mil, ochocientos cuarenta y tres pesos), mismos que serán distribuidos entre las entidades federativas de la siguiente manera: el 94% (noventa y cuatro por ciento) se transferirá a los Fideicomisos Estatales de Escuelas de Calidad, bajo la fórmula establecida en estas Reglas, y el 6% (seis por ciento) restante será destinado para los gastos nacionales de operación, equipamiento, capacitación, evaluación, difusión, asesoría e investigaciones indispensables para apoyar al Programa, así como cualquier otro rubro o concepto necesario para su adecuada implantación.

La Secretaría de Educación Pública, mediante el Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" (FNEC), transferirá a las entidades federativas, a través de sus respectivos fideicomisos estatales, los recursos correspondientes al noventa y cuatro por ciento establecido anteriormente, desde el 1 de julio hasta el 30 de octubre del año en curso, en la proporción que represente su población de 4 a 14 años respecto del total nacional, de acuerdo con la información estadística derivada del XII Censo General de Población y Vivienda (INEGI 2000). Por cada peso que aporte el gobierno de la entidad a su Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad, la Secretaría de Educación Pública aportará al mismo tres pesos, teniendo como límite lo que le corresponda a la entidad en razón de la distribución consignada en la siguiente tabla:

Entidad	Población	Porcentaje	Aportación Estatal	Aportación Federal
Aguascalientes	250,497	103%	\$ 4,047,184.00	\$ 12,141,552.00
Baja California	542,394	2.24%	\$ 8,763,254.00	\$ 26,289,762.00
Baja California Sur	98,752	0.41%	\$ 1,595,499.00	\$ 4,786,497.00
Campeche	180,447	0.74%	\$ 2,915,414.00	\$ 8,746,242.00
Coahuila	544,762	2.25%	\$ 8,801,513.00	\$ 26,404,539.00
Colima	125,937	0.52%	\$ 2,034,716.00	\$ 6,104,148.00
Chiapas	1,117,556	4.61%	\$ 18,055,929.00	\$ 54,167,787.00
Chihuahua	718,014	2.96%	\$ 11,600,680.00	\$ 34,802,040.00
Distrito Federal	1,661,071	6.86%	\$ 26,837,294.00	\$ 80,511,882.00
Durango	385,447	1.59%	\$ 6,227,521.00	\$ 18,682,563.00
Guanajuato	1,261,465	5.21%	\$ 20,381,012.00	\$ 61,143,036.00
Guerrero	892,939	3.69%	\$ 14,426,877.00	\$ 43,280,631.00
Hidalgo	603,700	2.49%	\$ 9,753,752.00	\$ 29,261,256.00
Jalisco	1,574,393	6.50%	\$ 25,436,871.00	\$ 76,310,613.00
México	3,099,896	12.79%	\$ 50,083,844.00	\$ 150,251,532.00
Michoacán	1,089,580	4.50%	\$ 17,603,931.00	\$ 52,811,793.00
Morelos	374,427	1.55%	\$ 6,049,475.00	\$ 18,148,425.00
Nayarit	236,922	0.98%	\$ 3,827,859.00	\$ 11,483,577.00
Nuevo León	819,948	3.38%	\$ 13,247,589.00	\$ 39,742,767.00
Oaxaca	994,747	4.11%	\$ 16,071,750.00	\$ 48,215,250.00
Puebla	1,351,860	5.58%	\$ 21,841,489.00	\$ 65,524,467.00
Querétaro	373,932	1.54%	\$ 6,041,478.00	\$ 18,124,434.00
Quintana Roo	218,144	0.90%	\$ 3,524,470.00	\$ 10,573,410.00
San Luis Potosí	625,956	2.58%	\$ 10,113,334.00	\$ 30,340,002.00
Sinaloa	635,497	2.62%	\$ 10,267,484.00	\$ 30,802,452.00
Sonora	524,715	2.17%	\$ 8,477,621.00	\$ 25,432,863.00
Tabasco	503,237	2.08%	\$ 8,130,609.00	\$ 24,391,827.00
Tamaulipas	626,220	2.58%	\$ 10,117,599.00	\$ 30,352,797.00
Tlaxcala	250,173	1.03%	\$ 4,041,950.00	\$ 12,125,850.00
Veracruz	1,770,152	7.31%	\$ 28,599,675.00	\$ 85,799,025.00
Yucatán	406,618	1.68%	\$ 6,569,573.00	\$ 19,708,719.00
Zacatecas	368,358	1.52%	\$ 5,951,420.00	\$ 17,854,260.00
	<b>Suma de Aportaciones</b>		<b>\$ 391,438,666.00</b>	<b>\$ 1,174,315,998.00</b>

Las entidades federativas ratificarán por escrito, a más tardar en 30 días naturales después de ser autorizadas estas Reglas, su voluntad de participar este año en el Programa y su compromiso de aportar los recursos de contrapartida que les corresponden. Para recibir los recursos federales correspondientes, las entidades federativas deberán depositar, en sus respectivos fideicomisos, el total de los recursos de contrapartida antes del último día hábil del mes de agosto de 2005. A partir de esta fecha, será facultad del Comité Técnico del FNEC reasignar los recursos federales no utilizados, de acuerdo a los criterios que determine este último.

Los recursos que hayan resultado remanentes al cierre del ejercicio se regirán por lo dispuesto en estas Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables, y serán considerados como recursos regulares del ejercicio en curso.

En caso de que la SEP reciba recursos adicionales para apoyar la operación del Programa, éstos serán aplicados íntegramente para la transferencia a las escuelas, con los mismos criterios de distribución utilizados en la tabla anterior, así como los que adicionalmente llegara a definir el CTFNEC, los cuales dará a conocer a las entidades federativas con oportunidad.

En tanto se transfieren los servicios educativos de educación básica al Gobierno del Distrito Federal, el Organismo Desconcentrado para la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal aportará los recursos que le correspondan.

Los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales para Escuelas de Calidad deberán ordenar la apertura de una subcuenta específica que identifique los recursos públicos de origen federal y los distinga del resto de las aportaciones privadas o estatales.

En las entidades federativas se destinará el 20% (veinte por ciento) de los recursos que para este año canalice el gobierno estatal a su FEEC, de acuerdo al monto establecido en estas Reglas, exclusivamente para los gastos estatales de operación, dando prioridad a las actividades relacionadas con los procesos de incorporación, acompañamiento y evaluación a las escuelas participantes y posteriormente a equipamiento, con base en el presupuesto operativo anual. Los recursos deberán ser depositados en una subcuenta creada para tal efecto.

Será obligación de la Coordinación General Estatal del Programa, elaborar el presupuesto operativo anual que soporte financieramente las actividades enunciadas en el párrafo anterior, con su correspondiente calendario de ministraciones mensuales, el cual deberá ser aprobado por el Comité Técnico de su Fideicomiso Estatal.

Los recursos del Programa no podrán ser destinados bajo ningún concepto al pago de estímulos económicos o sobresueldos a los directivos, profesores o empleados que se encuentren contratados por la SEP, el CONAFE, las Secretarías de Educación Estatales o sus equivalentes.

#### **B) Distribución de recursos a las escuelas.**

El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad (CTFEEC) transferirá a la cuenta bancaria de cada escuela incorporada o reincorporada al Programa, una aportación anual inicial de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100, M.N.), tomando como criterio las condiciones socioeconómicas y las necesidades educativas de la comunidad que atienda la escuela incorporada o reincorporada al Programa, y conforme a las estrategias diferenciadas de financiamiento, encaminadas a la ampliación de la cobertura del Programa en el Estado, propuestas por las CGEPEC y previa autorización del CTFEEC.

Estos recursos deberán entregarse a las escuelas de manera inmediata y hasta el 31 de diciembre de 2005. El CTFEEC podrá determinar, excepcionalmente, el mecanismo idóneo para administrar los recursos escolares en aquellos casos en los que la apertura de la cuenta bancaria escolar no sea factible.

Tomando como criterio las condiciones socioeconómicas y las necesidades educativas de la comunidad que atienda la escuela incorporada o reincorporada al Programa, el Fideicomiso Estatal correspondiente podrá otorgar, adicionalmente a la aportación mencionada anteriormente, hasta un peso por cada peso que la escuela logre reunir de aportaciones municipales, padres de familia o donaciones de organizaciones sociales y privadas entre el mes de septiembre 2005 y el 31 de mayo de 2006. El monto de esta aportación adicional proveniente del Fideicomiso Estatal no podrá exceder los \$50,000.00 por ciclo escolar por escuela (recursos de contrapartida).

En todo caso, la transferencia de recursos adicionales del Fideicomiso Estatal a la cuenta bancaria escolar deberá hacerse a más tardar dentro de los primeros quince días naturales después de que la escuela acredite, ante la Coordinación General Estatal, la recepción de aportaciones en la cuenta bancaria escolar. La fecha límite para el ejercicio de la totalidad de los recursos, que las escuelas beneficiadas reciban del Fideicomiso Estatal, será hasta el 15 de agosto de 2006. La comprobación del ejercicio de recursos será de conformidad a lo que establezca la legislación federal vigente y aplicable en la materia.

Para beneficiar cada vez a un mayor número de escuelas, las autoridades educativas estatales y federales promoverán la participación activa y comprometida de los sectores privado y social, a fin de que éstos cubran, a las escuelas de su elección que participan en el Programa, el equivalente a los recursos de contrapartida a que hace referencia el párrafo anterior.

Las aportaciones y/o donaciones a las escuelas de origen municipal, privado y de organizaciones sociales, podrán hacerse en efectivo o en especie. Las efectuadas en especie deberán cumplir las condiciones de calidad, cantidad y costo, validadas por las autoridades estatales competentes, quienes podrán expedir recibos para deducción de impuestos a quien así lo solicite.

#### **3.5 Derechos, obligaciones y sanciones.**

De las Escuelas:

- Las escuelas incorporadas al Programa abrirán una cuenta bancaria exclusiva para administrar los recursos del PEC; el director de la escuela y un representante de los padres de familia, designado por el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, firmarán mancomunadamente dicha cuenta, y se sujetarán en el ejercicio de los recursos a lo establecido en su PETE o equivalente establecido por el sistema educativo estatal y su PAT; en todo caso, el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación y la Coordinación General Estatal del Programa serán los responsables de supervisar la cuenta.

- Las escuelas que se reincorporan en este ciclo escolar y que tengan cumplida una permanencia de cuatro años en el Programa, podrán ejercer los recursos proporcionados por el Programa con la siguiente distribución: al menos el 50% (cincuenta por ciento) para la compra de equipo técnico, libros, útiles, materiales escolares y didácticos, así como de otros componentes que enriquezcan el proceso de aprendizaje de los alumnos y/o fortalezcan las competencias docentes, directivas y de padres de familia. Los cursos que podrán ser financiados deberán contar con el aval de la instancia estatal de actualización de maestros y de la autoridad educativa estatal, quien cuidará en todo momento la calidad de los mismos y su pertinencia con respecto a la aplicación de su PETE o equivalente establecido por el sistema educativo estatal. El resto podrá asignarse para la rehabilitación, construcción y/o ampliación de espacios educativos, así como para la adquisición de mobiliario.
- Las escuelas que no cumplan el supuesto del párrafo anterior y que se incorporen o reincorporen en este ciclo escolar, podrán ejercer los recursos proporcionados por el Programa de la siguiente manera: hasta un 70 % (setenta por ciento) de los fondos recibidos se destinen para la rehabilitación, construcción y ampliación de espacios educativos, así como para la adquisición de mobiliario. El resto podrá asignarse a la adquisición de equipo técnico, libros, útiles, materiales escolares y didácticos así como a otros componentes que enriquezcan el proceso de aprendizaje de los alumnos y/o fortalezcan las competencias docentes, directivas y de padres de familia. Los cursos que podrán ser financiados deberán contar con el aval de la instancia estatal de actualización de maestros y de la autoridad educativa estatal, quien cuidará en todo momento la calidad de los mismos y su pertinencia con respecto a la aplicación de su PETE o equivalente establecido por el sistema educativo estatal.
- Las escuelas incorporadas y reincorporadas de educación primaria, podrán destinar recursos para el acondicionamiento de los salones de 5o. y 6o. grados con la finalidad de recibir los beneficios del Programa EncicloMedia.
- Al término de cada ciclo escolar, la escuela entregará a la Coordinación General Estatal del Programa, un informe que incluya los resultados del trabajo realizado en la escuela en las cuatro dimensiones consideradas en su PETE o equivalente establecido por el sistema educativo estatal, y en el correspondiente PAT, complementado con la información del uso de los recursos financieros de acuerdo a los medios de registro establecidos para ello por las Coordinaciones Generales Estatales, donde detalle los avances de las acciones específicas apoyadas por el PEC, así como distinguir el avance de alumnos y alumnas en aprovechamiento escolar. La escuela deberá hacer público este informe ante la comunidad al cierre del ciclo escolar.
- Los recursos no ejercidos por las escuelas al 15 de agosto de 2006, deberán ser reintegrados al fideicomiso estatal, para su posterior redistribución a otras escuelas.
- Las escuelas reincorporadas para el ciclo escolar 2005-2006, que no hayan comprobado los recursos otorgados en el ciclo escolar 2004-2005, no podrán ser susceptibles de recibir recursos de la siguiente etapa del Programa.

De los sistemas educativos federales y estatales:

- Asegurar el acceso a la información del Programa y sus reglas de operación en tiempo y forma.
- Promover la participación activa de los actores señalados en el punto 2 del anexo técnico de estas Reglas.
- La autoridad educativa estatal proveerá lo necesario para la operación del Programa en la entidad, relativo a recursos humanos, financieros y materiales.

A fin de garantizar el uso transparente y eficaz de los recursos del Programa, la autoridad educativa estatal podrá suspender, cancelar o exigir el reintegro de los apoyos proporcionados a aquella escuela que incumpla con las presentes Reglas de Operación y de su normatividad federal vigente y aplicable en la materia, o bien cometa alguna irregularidad en el manejo de los recursos. Compete a la Coordinación General Estatal del Programa solicitar el inicio del procedimiento de sanción a quienes incurran en alguna falta, sin eximir de la responsabilidad que pueda corresponder a otras áreas. Aquellas escuelas que decidan retirarse del Programa y que cuenten aún con recursos en su cuenta bancaria, deberán devolverlos al Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad, en un término no mayor a 10 días naturales una vez que sea así requerido, así como comprobar la totalidad de los recursos ejercidos conforme a la normatividad vigente.

### 3.6 Participantes.

### 3.6.1 Ejecutores.

Las funciones de los actores involucrados, se detallan en el punto 2 del anexo técnico de estas Reglas.

1. Autoridad Educativa Estatal/Responsables Estatales de la Educación Básica;
2. Consejo Estatal de Participación Social en la Educación (CEPSE);
3. Responsables de los niveles educativos;
4. Coordinación General Estatal del Programa;
5. Mesas Técnicas de Nivel, Personal Técnico de Sector y de Zona, Jefes de Sector, Supervisores y Equivalentes;
6. Comité Dictaminador Estatal;
7. Comisión Ejecutiva Estatal del Programa;
8. Instancia Estatal de Actualización;
9. Comité Técnico del Fideicomiso Estatal;
10. Consejo Municipal de Participación Social en la Educación;
11. Directores Escolares y Docentes;
12. Consejo Escolar de Participación Social en la Educación;
13. Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE) y/o Equivalente Estatal;
14. Representación de la SEP en el Estado.

### 3.6.2 Instancia normativa.

La Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública y la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, por conducto de la Coordinación Nacional del Programa, será la instancia normativa que interpretará y definirá cualquier aspecto que regule la implementación del Programa.

### 3.7 Coordinación institucional.

El espíritu federalista que anima al Programa requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobiernos estatales y municipales. Asimismo, necesita una gran coordinación intra e interinstitucional para articular las acciones en favor de la escuela que realizan diversas áreas responsables de las tareas de planeación, actualización, investigación, evaluación, construcción, mantenimiento y equipamiento de espacios educativos, becas y apoyos compensatorios, producción de materiales, participación social y, administración y finanzas, tanto a nivel estatal como federal.

En ese sentido, la Secretaría de Educación Pública y los Gobiernos Estatales, en el marco del federalismo educativo, promoverán acciones corresponsables para la correcta operación del Programa en las entidades federativas y alentarán acciones tendientes a transformar la gestión institucional en beneficio de la escuela. A fin de lograr lo anterior, se buscará una intervención más profunda en las escuelas incorporadas y reincorporadas al Programa, por lo que la Coordinación Nacional y las Coordinaciones Generales Estatales del Programa, impulsarán una red de soporte interinstitucional para vincular, articular y potenciar fines, objetivos y recursos de programas que inciden en la escuela, para incrementar su alcance e impacto social, buscando su complementariedad y evitando la duplicación de acciones similares en una misma población beneficiada.

Para lograr lo anterior, el Programa articulará la colaboración con las instancias, referidas en el punto 2 del anexo técnico de manera enunciativa y no limitativa.

## 4. Operación

### 4.1 Procesos

Para asegurar la operación del Programa se contempla el agotamiento de seis procesos genéricos que comprenden: Incorporación, Financiamiento, Formación, Acompañamiento, Evaluación y Comunicación, mismos que se describen en el apartado correspondiente del anexo técnico de estas Reglas.

### 4.2 Ejecución.

#### **4.2.1 Avance físico y financiero.**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 52 fracción IV inciso a del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a través de la Secretaría de Educación Pública en su carácter de Coordinadora Sectorial, se enviarán a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

En este sentido, los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales para Escuelas de Calidad solicitarán a la Coordinación General Estatal del Programa, la emisión de los informes trimestrales de avance físico según se señala en el punto 4.2.2. inciso a del anexo técnico de estas Reglas, que deberá remitir a la Coordinación Nacional del PEC, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Asimismo, los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales conforme a lo establecido en los artículos 18 fracción I y 74 fracciones IX y XVII del presupuesto de egresos 2005, instruirán a la fiduciaria a que elabore los informes trimestrales conforme se indica en el punto 4.2.2. inciso b del anexo técnico de estas Reglas, para ser enviados 10 días posteriores al cierre de cada trimestre, a la Coordinación Nacional del PEC.

#### **4.2.2 Acta de entrega-recepción.**

Las autoridades educativas estatales y sus respectivos órganos internos de control verificarán que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con presupuesto del Programa se elabore un acta de entrega-recepción.

De presentarse alguna irregularidad en la obra, quien la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones que motiven la inconformidad.

El acta de entrega-recepción formará parte del expediente correspondiente a la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

#### **4.2.3 Cierre de ejercicio.**

Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes durante el año 2005 y, en congruencia con los requerimientos del sector educativo, son aplicables a los procesos del Programa correspondientes al ciclo escolar 2005-2006. Su vigencia continuará en tanto no se emitan las actualizaciones respectivas del año siguiente.

La Coordinación General Estatal del Programa deberá integrar el cierre del ejercicio programático presupuestal, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.2.2. inciso c del anexo técnico de estas Reglas, y lo remitirá a la Coordinación Nacional del PEC, 20 días hábiles después de cumplida la fecha límite para el ejercicio de los recursos por parte de las escuelas (15 de agosto de 2006).

#### **4.2.4 Recursos no devengados.**

Con el propósito de eficientar los recursos federales autorizados al PEC, las entidades federativas como ejecutoras de éstos, estarán obligadas a devolver a la cuenta principal del FNEC, en un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores a haber concluido el ciclo escolar 2005-2006, los recursos remanentes de origen federal y sus respectivos productos financieros, que no se hayan transferido a las escuelas y los no devengados al cierre del ciclo escolar 2005-2006.

Las anteriores devoluciones y reintegros se realizarán conforme a los procedimientos previstos por los Comités Técnicos de cada fideicomiso estatal y serán registradas en los informes financieros.

### **5. Auditoría, control y seguimiento**

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Programa, las cuales se sujetarán a la legislación federal aplicable en la materia.

Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos de este Programa.

Para efecto de la contraloría social, se establecerán mecanismos para que los interesados y la población en general puedan recurrir a la Secretaría de la Función Pública Federal, a las Contralorías Estatales o equivalentes, o a las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en los Estados, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del Programa.

## 6. Evaluación

Para las evaluaciones interna y externa del Programa, se podrán considerar los indicadores establecidos en el numeral 6.3.

### 6.1 Interna.

Los procesos de evaluación interna y de operación del Programa, contarán con el sistema de información (SIPEC) que se integra con bases de datos de escuelas, alumnos, maestros y directivos, así como datos de origen y destino de los recursos económicos. Será responsabilidad de las autoridades estatales competentes, la instalación del sistema en las escuelas incorporadas y reincorporadas, así como en las Coordinaciones Generales Estatales del Programa a través de las cuales será proporcionada la información para la alimentación del SIPEC. Su uso no se restringe al Programa.

### 6.2 Externa.

En cumplimiento a lo establecido en la fracción IV inciso b) del artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, la Secretaría de Educación Pública designará a más tardar el 30 de abril a la institución académica y de investigación que evaluará este Programa, la cual deberá cumplir con los supuestos establecidos para ello por la autoridad competente.

### 6.3 Indicadores de resultados.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, el cual establece medios para asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los indicadores para la medición de resultados del Programa son los de la tabla siguiente. Otros indicadores referidos a la transformación cualitativa de las escuelas incorporadas al Programa se incluyen en el punto 4.4.1. inciso c del anexo técnico de estas Reglas.

Indicador	Fórmula de cálculo	Meta
1. Escuelas incorporadas	$(\text{Número de escuelas incorporadas al término del ciclo escolar 2005-2006} / \text{Número de escuelas establecidas en la meta anual}) \times 100$	100%
2. Alumnos beneficiados	$(\text{Número de alumnas beneficiadas por escuelas PEC} / \text{Número de estudiantes establecidos en la meta anual del PEC}) \times 100$	45%
	$(\text{Número de estudiantes beneficiados por escuelas PEC} / \text{Número de estudiantes establecidos en la meta anual del PEC}) \times 100$	100%
3. Participación financiera de las entidades federativas	$(\text{Recursos aportados por la entidad federativa} / \text{asignación federal}) \times 100$	33%
4. Participación financiera de los municipios y sector privado y social	$(\text{Recursos aportados por los gobiernos municipales y sector privado y social de la entidad a las escuelas} / \text{aportación del FEEC a las escuelas}) \times 100$	25%
5. Equidad	$(\text{Porcentaje de escuelas de la población objetivo de media a muy alta marginalidad CONAPO} / \text{Total de escuelas incorporadas y reincorporadas al Programa}) \times 100$	30%
6. Reprobación escolar <sup>1</sup>	$(\text{Índice de reprobación de las escuelas PEC ciclo escolar 2004-2005} / \text{índice de reprobación de las escuelas PEC ciclo escolar 2003-2004}) \times 100$	0.5%
7. Aprovechamiento escolar <sup>2</sup>	$(\text{Porcentaje de escuelas de la muestra por nivel de aprovechamiento en matemáticas y español en el ciclo escolar 2004-2005} / \text{Porcentaje de escuelas de la muestra por nivel de aprovechamiento en matemáticas y español en el ciclo escolar 2003-2004}) \times 100$	30% de la muestra
8. Deserción escolar <sup>1</sup>	$(\text{Índice de deserción de las escuelas PEC ciclo escolar 2004-2005} / \text{índice de deserción de las escuelas PEC ciclo escolar 2003-2004}) \times 100$	0.5%

- 1.- Sujeto a la entrega oportuna de los resultados del ciclo escolar inmediato anterior de las estadísticas proporcionadas por la instancia oficial.
- 2.- Sujeto a los procesos y tiempos definidos por la instancia competente para la entrega de los resultados correspondientes al ciclo escolar inmediato anterior. El proceso se aplicará sólo a una muestra representativa.

## 7. Transparencia

### 7.1 Difusión.

La Coordinación Nacional del Programa y las coordinaciones generales estatales promoverán la implementación de mecanismos que contribuyan a la difusión de los resultados del Programa a la sociedad, así como mecanismos de consulta e información, para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Coordinación Nacional del Programa y las Coordinaciones Generales Estatales impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover la filosofía, objetivos institucionales y logros de la gestión del Programa. Asimismo, instrumentarán mecanismos de comunicación internos con el fin de socializar las experiencias de los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del Programa.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio de Internet de la SEP y en la página del Programa [establecidas](#) en el punto 8 de estas Reglas, lo cual deberá hacerse de conocimiento público en la convocatoria. Asimismo con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 53, fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se deberá incluir en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del Programa la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo, toda la publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

La Secretaría de Educación Pública y las Secretarías de Educación o equivalente en los estados difundirán la información de montos y beneficiarios en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### 7.2 Contraloría social.

Las acciones de contraloría social que en las presentes Reglas de Operación se han previsto, estarán principalmente a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del o los Comités y demás instancias asociativas de beneficiarios, que el Programa Escuelas de Calidad ha considerado para asegurar la mejor y mayor eficacia en la participación. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del Programa, la Coordinación Nacional del Programa y las Coordinaciones Generales Estatales del PEC, promoverán las acciones de contraloría social que se consideren necesarias, para fomentar acciones tendientes a informar a la población, y especialmente a los beneficiarios del Programa.

Entre las acciones que las Coordinaciones Generales Estatales podrán poner en marcha fomentando su práctica, se podrán considerar las siguientes, que se mencionan en forma enunciativa mas no limitativa: **a)** acciones tendientes a informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos, **b)** acciones para capacitar adecuadamente a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social, **c)** acciones para establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, entre otros), **d)** acciones tendientes a promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en prácticas de contraloría social, y **e)** acciones para instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias. La Secretaría de la Función Pública y el Organismo Estatal de Control, verificarán, en lo correspondiente, la realización de tales acciones.

## 8. Quejas y denuncias

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna en la SEP, el Organismo Estatal de Control, vía personal, telefónica por SACTEL 01.800.001.48.00 en el interior de la República o 01.54.80.20.00 en la Ciudad de México de la Secretaría de la Función Pública o a los teléfonos de la SEP, TelSep: 01.55.57.23.66.88 o al 01.800.723.66.88 (Lada sin costo). También podrá hacerlo por Internet en:

Página web del Organismo Interno de Control en la SEP  
[www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep\\_organismo\\_interno\\_de\\_control](http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_organismo_interno_de_control)

Página Web del Programa Escuelas de Calidad  
<http://basica.sep.gob.mx/DGDGIE/escuelasdecalidad>; o

Al correo electrónico  
[escuelasdecalidad@sep.gob.mx](mailto:escuelasdecalidad@sep.gob.mx).

### TRANSITORIO

**UNICO.-** Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil cinco.- El Subsecretario de Educación Básica, **Lorenzo Gómez-Morin Fuentes**.- Rúbrica.

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD

### ANEXO TECNICO

#### INDICE

1. Criterios para la identificación de la población objetivo
2. Funciones de ejecutores y otros participantes
3. Coordinación institucional
4. Procesos del Programa
  - 4.1. Proceso de incorporación
  - 4.2. Financiamiento
    - 4.2.1. Distribución de recursos a las entidades federativas
    - 4.2.2. Informes físico-financieros y cierre del ejercicio fiscal y ciclo escolar
    - 4.2.3. Recursos ejercidos por la escuela
  - 4.3. Proceso de acompañamiento
  - 4.4. Proceso de evaluación
    - 4.4.1. Estándares e indicadores para la autoevaluación escolar
  - 4.5. Proceso de comunicación

#### 1. Criterios para la identificación de la población objetivo

La educación básica está compuesta por el nivel preescolar, primaria y secundaria.

- En el caso de educación preescolar también quedan incluidos los CENDIS que proporcionen servicio de educación preescolar.
- En primaria se incluyen además las modalidades de: indígena, unitarias y multigrado, centros comunitarios CONAFE y centros de atención a niños jornaleros agrícolas migrantes.
- En secundaria se consideran además las modalidades: general, técnica y telesecundaria.

Con el objeto de hacer una identificación de las escuelas que por sus condiciones requieren en mayor medida de los apoyos del Programa Escuelas de Calidad, la Coordinación Nacional publicará el listado de escuelas por entidad federativa en las que se deberá priorizar la atención en el proceso de incorporación. Las CGEPEC definirán y operarán la estrategia para que las escuelas identificadas como población objetivo cuenten con los elementos informativos sobre los beneficios del PEC y de los requisitos de incorporación, así como con la capacitación necesaria para la elaboración del PETE o equivalente y el PAT.

La identificación de la población objetivo considerará la información sobre marginalidad generada por el Consejo Nacional de Población. Las entidades federativas podrán agregar criterios adicionales (educativos, socioeconómicos y/o demográficos), siempre y cuando éstos sean medibles y verificables para todas las escuelas en la entidad, ya sea con información generada por las AEE o por alguna otra instancia en la entidad.

El tema de los alumnos y los niveles de pobreza o marginalidad de la que provienen para asistir a una escuela se explica, en el caso de las escuelas primarias y secundarias con relación a los reglamentos que existen para la construcción de una escuela, con relación a su radio de influencia que:

- Para preescolar, la distancia es de 1 kilómetro o el equivalente a 15 minutos caminando.
- Para primaria, de 2 kilómetros o 30 minutos caminando.
- Para secundaria técnica o general la distancia en pavimento es de 7 kilómetros y en terracería de 5. En telesecundaria, es de 4.5 y 1.5 kilómetros respectivamente.
- En el caso de secundaria técnica o general en zona urbana la distancia será de 3 kilómetros o 45 minutos caminando<sup>1</sup>.

Lo anterior implica que una escuela puede estar en las orillas o centro de una localidad y su radio de influencia recibe niños de distintas localidades y en muchos casos de distintos municipios.

## 2. Funciones de ejecutores y otros participantes

Participantes	Funciones
SEP/ Subsecretaría de Educación Básica/Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Investigación Educativa/Coordinación Nacional del Programa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir e interpretar las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Escuelas de Calidad y los criterios generales a los que se sujetará el Programa en las entidades federativas.</li> <li>• Administrar el FNEC y supervisar la correcta distribución de los recursos federales a las entidades federativas.</li> <li>• Establecer los mecanismos necesarios para la implementación del Programa en las entidades federativas, así como para supervisar la correcta aplicación de estas Reglas de Operación.</li> <li>• Capacitar y asesorar a las Coordinaciones Generales y Académicas Estatales.</li> <li>• Asesorar a las entidades federativas en la elaboración de sus convocatorias y dar seguimiento a sus procedimientos de inscripción, capacitación, evaluación, dictaminación y selección, así como al de transferencia de recursos a las escuelas incorporadas.</li> <li>• Promover el diseño y puesta en marcha de programas de desarrollo profesional para los directivos escolares y el personal técnico involucrado, en el marco del PRONAP, así como para los Consejos de Participación Social.</li> <li>• Diseñar y desarrollar el Sistema Nacional de Información del PEC (SIPEC), así como supervisar su implantación y operación en las entidades federativas.</li> <li>• Diseñar y desarrollar estrategias de difusión del Programa.</li> <li>• Fortalecer y articular los programas federales y estatales orientados al mejoramiento de la calidad educativa.</li> <li>• Garantizar una coordinación intra e interinstitucional para la mejor operación del Programa.</li> <li>• Promover la evaluación externa e interna del Programa y de las escuelas incorporadas, con el apoyo de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Investigación Educativa (DGDGIE) y del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), así como de especialistas en la materia.</li> <li>• Diseñar y promover, en colaboración con las Coordinaciones Generales Estatales del Programa, estrategias de procuración de fondos con los sectores privado y social.</li> </ul>

<sup>1</sup> Manual de proyectos y acciones de planeación regional 2003.

Participantes	Funciones
<p>Autoridad Educativa Estatal / Responsables Estatales de la Educación Básica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar la estrategia estatal de operación del Programa y proponerla, en su caso, al Consejo Estatal de Participación Social o su equivalente.</li> <li>• Emitir, en coordinación con el Consejo Estatal de Participación Social o su equivalente, la convocatoria para el proceso de inscripción de las escuelas solicitantes.</li> <li>• Promover la constitución y/o activación de los Consejos Municipales y Escolares de Participación Social.</li> <li>• Garantizar una eficiente y eficaz coordinación intra e interinstitucional a través del funcionamiento de los siguientes cuerpos colegiados: El Comité Dictaminador, el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, la Comisión Ejecutiva del PEC (integrada por los responsables de las áreas de educación básica, planeación, finanzas, administración, contraloría, evaluación, actualización, jurídico y participación social, Delegado de CONAFE y el responsable de programas compensatorios, entre otros, y deberá ser presidida por la máxima autoridad educativa en el estado). En ningún caso significará la creación de burocracias adicionales.</li> <li>• Fortalecer a la Coordinación General Estatal del PEC y a su Coordinación Académica para que puedan articular mejor su labor con las Mesas Técnicas de Educación Básica.</li> <li>• Proporcionar a los cuerpos colegiados mencionados los recursos necesarios para la realización eficaz de sus tareas.</li> <li>• Involucrar permanentemente en el Programa a las autoridades de la estructura operativa, al personal de supervisión y de las áreas técnico-pedagógicas correspondientes.</li> <li>• Llevar a cabo los programas de desarrollo profesional para directivos escolares y asesores técnico-pedagógicos, así como para Consejos de Participación Social.</li> <li>• Aplicar las evaluaciones cuantitativas y cualitativas a las escuelas incorporadas y difundir sus resultados.</li> <li>• Diseñar y operar las estrategias estatales de procuración de fondos, difusión del Programa y participación social.</li> <li>• Administrar el Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad, verificar y supervisar la transferencia de recursos a las escuelas seleccionadas.</li> <li>• Fortalecer y articular los programas federales, estatales y municipales orientados al mejoramiento de la calidad educativa.</li> <li>• Proponer y difundir la normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos del Programa; dar capacitación y asesoría sobre la misma a directivos y Consejos Escolares de Participación Social, así como supervisar el uso correcto de los recursos asignados a las escuelas.</li> <li>• Asegurar la asesoría técnica a las escuelas para la construcción y mantenimiento de espacios educativos a través de las instancias estatales correspondientes.</li> <li>• Asegurar que la operación del Programa (financiamiento, administración de recursos, capacitación, elaboración del PETE o equivalente y el PAT, entre otras) se ajuste a las condiciones de trabajo de las escuelas multigrado, los campamentos de migrantes, y los centros comunitarios de CONAFE, de manera que se favorezca el intercambio de experiencias y la creación de redes horizontales entre los responsables de dichas escuelas.</li> <li>• Participar en el diseño y desarrollo del SIPEC.</li> <li>• Operar el Sistema Estatal de Información del PEC (SEIPEC).</li> </ul>

<b>Participantes</b>	<b>Funciones</b>
Consejo Estatal de Participación Social (CEPS) o equivalente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar y opinar sobre la estrategia de operación del PEC en la entidad, los criterios de asignación de recursos y su transferencia a las escuelas.</li> <li>• Participar en la selección, en su caso, de las escuelas que se incorporarán al Programa junto con el Comité Dictaminador y con base en los resultados del proceso de dictaminación.</li> <li>• Involucrar a los Consejos Municipales y Escolares de Participación Social en el Programa.</li> <li>• Gestionar recursos adicionales para las escuelas.</li> <li>• Apoyar el seguimiento del ejercicio de recursos por parte de las escuelas incorporadas.</li> <li>• Conocer, analizar y opinar sobre los resultados de las evaluaciones interna y externas.</li> <li>• Apoyar el seguimiento al desarrollo del Programa y resolver las controversias que se susciten, conjuntamente con la Coordinación General Estatal, con base en los criterios establecidos por la Coordinación Nacional del Programa y en las presentes Reglas de Operación.</li> </ul>
Coordinación General Estatal del Programa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar y articular las acciones de los procesos de incorporación, financiamiento, formación, acompañamiento, evaluación y comunicación de diseño, operación, difusión y evaluación del PEC en la entidad.</li> <li>• Proponer los criterios estatales de focalización y asignación de recursos a las escuelas para la emisión de la convocatoria.</li> <li>• Fungir como secretariado técnico de la Comisión Ejecutiva del PEC para garantizar una eficaz articulación intra e interinstitucional y, en ausencia del Presidente, fungir como su representante.</li> <li>• Fungir como secretariado técnico del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.</li> <li>• Articular las acciones de la Coordinación Académica y del Comité Dictaminador y, a través de los responsables de los niveles y modalidades de educación preescolar, primaria, secundaria, indígena, comunitaria y especial, sus mesas técnicas y jefaturas de enseñanza, así como el de los jefes de sector, supervisores y apoyos técnicos pedagógicos, equivalentes, dar seguimiento operativo y académico a las escuelas incorporadas y reincorporadas.</li> <li>• Diseñar y operar, en coordinación con la instancia correspondiente, las acciones para el desarrollo profesional del personal docente, técnico y directivo involucrado en el PEC.</li> <li>• Vigilar, en coordinación con la instancia correspondiente, la adecuada aplicación de las evaluaciones cuantitativas y cualitativas, así como difundir sus resultados.</li> <li>• Impulsar acciones pertinentes para promover la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.</li> <li>• Administrar, bajo la normatividad estatal aplicable, los recursos destinados a los gastos de operación del Programa, a partir de un presupuesto operativo anual por ciclo escolar y un calendario de ministraciones aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal.</li> <li>• Elaborar los informes trimestrales de avance físico sobre recursos ejercidos federales, estatales, municipales y privados, de acuerdo al origen del gasto, así como del cumplimiento de las metas, objetivos y acciones bajo su responsabilidad referidos en el numeral 4.2.2 inciso "a" de este anexo técnico y remitir copia a la Coordinación Nacional del Programa.</li> </ul>

Participantes	Funciones
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difundir a las escuelas incorporadas y reincorporadas las reglas técnicas para la construcción y mantenimiento de infraestructura educativa y las disposiciones relativas al uso de los recursos entregados.</li> <li>• Establecer estrategias interinstitucionales para fomentar la participación de la comunidad en la vida escolar, la transparencia y la rendición de cuentas.</li> <li>• Capacitar a los directores sobre la promoción de la participación social y el ejercicio-comprobación de los recursos financieros que reciben.</li> <li>• Cumplir con las actividades previstas en la Agenda Estatal de Gestión Estratégica.</li> <li>• Atender y resolver las diversas incidencias y controversias técnicas, administrativas y normativas que se presenten.</li> <li>• Avalar y cuidar la calidad y pertinencia de los cursos que solicitan las escuelas en su PETE o equivalente, con el apoyo de las instancias estatales competentes en la materia.</li> <li>• Administrar el SEIPEC y retroalimentar periódicamente el SIPEC.</li> <li>• Asegurar que la operación del Programa (financiamiento, administración de recursos, capacitación, elaboración del PETE o equivalente y el PAT, entre otras) se ajuste a las condiciones de trabajo de las escuelas multigrado, los campamentos de migrantes, y los centros comunitarios de CONAFE, de manera que se favorezca el intercambio de experiencias y la creación de redes horizontales entre los responsables de dichas escuelas.</li> <li>• Asesorar a las escuelas en el manejo del Sistema Escolar de Información del PEC (SEI).</li> </ul>
<p style="text-align: center;">Coordinación Académica Estatal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implantar acciones de desarrollo profesional para las mesas técnicas de nivel, jefaturas de enseñanza, jefes de sector, supervisores y apoyos técnicos pedagógicos o sus equivalentes.</li> <li>• Coadyuvar con las mesas técnicas, jefaturas de enseñanza, jefes de sector, supervisores y apoyos técnicos pedagógicos en el desarrollo profesional de los directivos y docentes para la elaboración y seguimiento del PETE o equivalente y el PAT.</li> <li>• Proporcionar la adecuada capacitación a los integrantes del Comité Dictaminador, para la correcta valoración de los PETE's o equivalente y los PAT's.</li> <li>• Asegurar el adecuado acompañamiento que proporcionan las mesas técnicas, jefaturas de enseñanza, jefes de sector, supervisores y apoyos técnicos pedagógicos a las escuelas en su proceso de transformación.</li> <li>• Asegurar la vinculación con las áreas académicas de CONAFE.</li> </ul>
<p style="text-align: center;">Mesas Técnicas de Nivel y Personal Técnico de Sector y de Zona</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar a los directivos y docentes de las escuelas inscritas al Programa para la elaboración del PETE o su equivalente y el PAT.</li> <li>• Asesorar y dar seguimiento académico y operativo a las escuelas incorporadas y reincorporadas al Programa.</li> <li>• Establecer mecanismos de comunicación con la Coordinación General Estatal para la operación del Programa.</li> </ul>
<p style="text-align: center;">Comité Dictaminador Estatal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar los PETE's o equivalente y los PAT's de las escuelas solicitantes y emitir las recomendaciones pertinentes.</li> <li>• Turnar los dictámenes técnicos a la Coordinación General Estatal.</li> </ul>

<b>Participantes</b>	<b>Funciones</b>
Comisión Ejecutiva Estatal del Programa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en el diseño e implementación de la estrategia estatal de operación del Programa.</li> <li>• Apoyar a la Coordinación General Estatal para garantizar la eficaz implementación y seguimiento del Programa.</li> <li>• Asegurar la eficaz articulación intra e interinstitucional para facilitar el cumplimiento de la normatividad del Programa, los acuerdos con la autoridad educativa estatal y, en general, cualquier disposición destinada a alcanzar los objetivos del Programa.</li> <li>• Asegurar que la operación del Programa (financiamiento, administración de recursos, capacitación, elaboración del PETE o equivalentes y el PAT, entre otras) se ajuste a las condiciones de trabajo de las escuelas multigrado, los campamentos de migrantes, y los centros comunitarios de CONAFE, de manera que se favorezca el intercambio de experiencias y la creación de redes horizontales entre los responsables de dichas escuelas.</li> <li>• Facilitar la integración de los datos necesarios para la operación del SEIPEC.</li> </ul>
Comité Técnico del Fideicomiso Estatal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorizar el presupuesto operativo anual por ciclo escolar de la Coordinación General Estatal del Programa, así como el calendario de ministraciones.</li> <li>• Autorizar la transferencia de recursos a las escuelas.</li> <li>• Vigilar el ejercicio correcto de los recursos y, en general, el cumplimiento de la normatividad aplicable.</li> <li>• Instruir a la fiduciaria del fideicomiso estatal para escuelas de calidad elaborar los informes financieros trimestrales referidos en el numeral 4.2.2 inciso "b" de este anexo técnico y remitir copia a la Coordinación Nacional del Programa.</li> <li>• Preverán los procedimientos para realizar las devoluciones y reintegros señalados en las Reglas de Operación en el punto 4.2.4 "recursos no devengados".</li> </ul>
Consejo Municipal de Participación Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el ingreso al Programa de las escuelas ubicadas en su municipio.</li> <li>• Gestionar recursos adicionales provenientes del gobierno municipal y de los sectores privado y social.</li> <li>• Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones realizadas a las escuelas de su municipio.</li> <li>• Apoyar en el seguimiento a las escuelas incorporadas al Programa, manteniendo comunicación permanente con la Coordinación General Estatal del PEC.</li> </ul>
Jefes de sector, Supervisores y Equivalentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Invitar y apoyar a las escuelas para que participen en el Programa.</li> <li>• Involucrar a su personal de apoyo técnico en las actividades del Programa.</li> <li>• Validar la integración de los Consejos Escolares de Participación Social.</li> <li>• Brindar asesoría y acompañamiento, de manera sistemática y pertinente, a los directivos y docentes en la elaboración, seguimiento y evaluación del PETE o equivalente y el PAT.</li> <li>• Promover la creación de redes de escuelas de calidad para el intercambio de experiencias y generalización de buenas prácticas.</li> <li>• Vigilar la implementación de la autoevaluación y su seguimiento en las escuelas y asegurar la oportuna aplicación de las evaluaciones externas en el marco del Programa, así como proponer y aplicar las medidas de mejora pertinentes.</li> <li>• Comprometerse a alcanzar los estándares de desempeño escolar referidos en el numeral 4.4.1 incisos "a" y "b" de este anexo técnico.</li> <li>• Analizar los datos generados por el SEIPEC.</li> </ul>

Participantes	Funciones
Directores Escolares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizar y coordinar las actividades del Consejo Técnico Escolar para la elaboración, ejecución y seguimiento del PETE o equivalente y del PAT, involucrando al Consejo Escolar de Participación Social.</li> <li>• Promover la incorporación al Consejo Técnico Escolar, del personal del servicio de apoyo de educación especial, que participa en la escuela.</li> <li>• Organizar y coordinar las actividades académicas y administrativas de la comunidad escolar para alcanzar los objetivos y las metas colectivas propuestas en el PETE o equivalente y el PAT.</li> <li>• Firmar el PETE o equivalente y el PAT.</li> <li>• Implementar y coordinar la autoevaluación y su seguimiento en la escuela, así como proponer y aplicar las medidas correctivas pertinentes.</li> <li>• Asegurar la oportuna aplicación de las evaluaciones externas en el marco del Programa.</li> <li>• Administrar y comprobar el uso de los recursos en coordinación con el Consejo Escolar de Participación Social.</li> <li>• Comprometerse a alcanzar los estándares de desempeño escolar referidos en el numeral 4.4.1 incisos "a" y "b" de este anexo técnico.</li> <li>• Integrar y capturar la información necesaria para alimentar el SEI y retroalimentar periódicamente el SEIPEC.</li> <li>• Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable.</li> </ul>
Docentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PETE o equivalente y del PAT.</li> <li>• Firmar el PETE o equivalente y el PAT.</li> <li>• Participar en la autoevaluación y su seguimiento, así como conocer y opinar sobre los resultados de las evaluaciones externas para aplicar las medidas de mejora pertinentes.</li> <li>• Promover prácticas pedagógicas flexibles, acordes con la diversidad de los estudiantes.</li> <li>• Comprometerse a alcanzar los estándares de desempeño escolar referidos en el numeral 4.4.1 incisos "a" y "b" de este anexo técnico.</li> <li>• Participar activamente en el Consejo Técnico Escolar.</li> <li>• Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable.</li> </ul>
Consejo Escolar de Participación Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Validar el PETE o equivalente y el PAT elaborados por el Consejo Técnico Escolar.</li> <li>• Apoyar al director de la escuela, o su equivalente, en la realización de tareas administrativas, incluyendo la captura necesaria para el SEI.</li> <li>• Supervisar la administración y comprobación del uso de los recursos.</li> <li>• Apoyar al Consejo Municipal de Participación Social en la obtención de recursos adicionales.</li> <li>• Firmar el PETE o equivalente y el PAT.</li> <li>• Participar en la autoevaluación y su seguimiento, así como conocer y opinar sobre los resultados de las evaluaciones externas.</li> <li>• Coadyuvar al logro de los estándares de desempeño escolar referidos en el numeral 4.4.1 incisos "a" y "b" de este anexo técnico.</li> </ul>
Comité Administrador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar asesoría en el mantenimiento y/o construcción de espacios</li> </ul>

Participantes	Funciones
del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE) y/o Equivalente Estatal	educativos. • Apoyar en la capacitación sobre uso de recursos y estrategias de participación social dirigida al Consejo Escolar de Participación Social en materia de mantenimiento y construcción de espacios educativos. • Apoyar acciones de coordinación eficiente y eficaz entre los organismos - federal, estatales y municipales- de construcción de espacios educativos. • Apoyar a las autoridades educativas en la supervisión de las obras que se realicen en las escuelas. • Participar en el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal.
Representación de la SEP en el estado	• Apoyar a la autoridad educativa estatal para el buen funcionamiento del Programa. • Apoyar las acciones que realizan las diversas instancias federales que inciden en el logro de los objetivos del Programa. • Participar en el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal.

### 3. Coordinación institucional

#### A) Consejo Nacional de Fomento Educativo, CONAFE.

En el caso de que una escuela incorporada o reincorporada al PEC reciba también beneficios de programas compensatorios del CONAFE, podrá participar en el PEC, siempre y cuando el director del plantel o docente a cargo señale y detalle dichos beneficios en su PETE o equivalente y en el correspondiente PAT, con la finalidad de que la comunidad escolar oriente los recursos provenientes del PEC a la atención de otras necesidades, a fin de evitar la duplicación de componentes y apoyos. El Coordinador General Estatal del PEC, el Delegado del CONAFE y el titular de la Unidad Coordinadora Estatal (UCE-CONAFE), en cada entidad federativa, se coordinarán para asegurar que los directores cuenten con la información suficiente y oportuna para cumplir con esta obligación, así como para facilitar la participación de escuelas multigrado, campamentos de migrantes, y centros comunitarios de CONAFE. En estas escuelas se deberá impulsar el trabajo cooperativo de comunidades, escuelas, directivos y profesores con el propósito de favorecer la construcción de redes horizontales entre dichos actores.

#### B) CONEVyT-INEA.

Con el Consejo Nacional Para la Vida y el Trabajo, CONEVyT-INEA se definirán estrategias de formación a padres de familia para apoyar el abatimiento del rezago educativo en las escuelas incorporadas al Programa y promover una vinculación integral entre la escuela y la familia.

#### C) Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, CONAPASE.

Para promover la convivencia de los actores escolares, que consolide una cultura de participación corresponsable, y con el fin de articular estrategias dirigidas a estimular la participación social en las escuelas, las Coordinaciones Generales Estatales del Programa, de manera conjunta con la Coordinación Nacional del Programa, se articularán con el CONAPASE y los consejos estatales de participación social, según corresponda, para impulsar estrategias de participación social a partir de la suma de esfuerzos de diversas dependencias (Contralorías Estatales, CONAFE, INEA, Oportunidades, Microrregiones y Educación a Distancia; organismos estatales responsables de la construcción de espacios educativos, responsables de participación social de las secretarías o institutos de educación de los estados, representantes de la SEP y Consejos Estatales de Participación Social) con objetivos compartidos, conforme a las funciones expresadas en estas Reglas.

### 4. Procesos del Programa

El espíritu del Programa es profundamente federalista. En virtud de lo anterior, las entidades federativas ajustarán el PEC a sus condiciones locales e imprimirán un sello propio a la organización y operación de los procesos de capacitación, asesoramiento, dictaminación y selección de escuelas participantes, así como en su acompañamiento técnico, administrativo y financiero, por lo que corresponderá a las autoridades educativas estatales definir las fechas y los procedimientos señalados para dar cumplimiento a lo establecido en el presente apartado, teniendo en cuenta las fechas límite para la ejecución del programa que estas mismas reglas indican.

Los procesos para la operación del Programa son Incorporación, Financiamiento, Formación, Acompañamiento, Evaluación y Comunicación.

#### 4.1. Proceso de incorporación

Para asegurar que las escuelas inicien adecuadamente el proceso de transformación que busca propiciar el Programa, y para efecto de incorporación de las mismas a los beneficios que éste otorga, se prevén las siguientes etapas: **1)** la inscripción de escuelas solicitantes en respuesta a la convocatoria publicada en cada entidad, **2)** la capacitación y asesoría a las escuelas solicitantes para la elaboración de su PETE o equivalente y de su PAT, **3)** la elaboración, por parte de las escuelas solicitantes, del PETE o equivalente con el correspondiente PAT, **4)** la dictaminación de los PETE's o equivalentes y de los PAT's y **5)** la selección de escuelas que se incorporan o se reincorporan.

El PETE es un documento que sintetiza los resultados de un proceso sistemático de autoevaluación y planeación y diseño de estrategias y acciones a mediano plazo (cinco años) para intervenir en la mejora de la gestión de la escuela, realizado por el director, los docentes y los miembros de la comunidad de la que es parte la escuela. Para el caso de las escuelas unitarias, este proceso lo llevará a cabo el docente a cargo y los miembros de la comunidad.

En el documento se resumen los resultados de la autoevaluación inicial de la gestión escolar; la visión y misión de la escuela en su entorno comunitario; la función y compromisos del director y del equipo docente; y se describen los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores que el equipo directivo-docente se propone realizar para mejorar la gestión de la escuela en sus cuatro dimensiones (pedagógica-curricular, organizativa, administrativa, así como de participación social).

El PAT es un documento que permite avanzar hacia el logro de los objetivos del PETE o equivalente. Representa el nivel concreto de actuación para un ciclo escolar. En el PAT documento el equipo directivo-docente (docente a cargo en escuelas unitarias), con la participación del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, describe y establece las metas, las acciones específicas que se desarrollarán, los responsables y la estimación de los recursos que aplicarán en un ciclo escolar. Para el periodo correspondiente, como parte de la formulación de las estrategias para lograr los objetivos del PETE o equivalente.

Cada una de las diferentes etapas que componen el proceso de incorporación del Programa, se sujetará a los criterios y acciones a que se hace referencia en el cuadro siguiente:

Etapa	Disposiciones relativas
<b>A)</b> De la convocatoria y la inscripción	<p>La convocatoria a las escuelas que deseen participar en el Programa se sujetará a los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Deberá manifestar que es una convocatoria de participación voluntaria para las escuelas públicas del estado.</li> <li><b>2.</b> Deberá aclarar el objetivo que tiene el programa.</li> <li><b>3.</b> Deberá hacer referencia a las Reglas de Operación y dónde pueden ser consultadas.</li> <li><b>4.</b> Deberá informar a dónde se puede acudir para recibir mayor información, así como especificar el nombre del responsable del programa en la entidad.</li> <li><b>5.</b> Deberá describir el proceso que realizará el estado para incorporar a las escuelas, dejando claro cuáles son las etapas por las que ésta pasará para ser incorporada al programa.</li> <li><b>6.</b> Deberá establecer, de forma clara y notoria, las fechas, requisitos y lugares de entrega de las solicitudes de participación.</li> <li><b>7.</b> Deberá ser difundida ampliamente, con la anticipación requerida de acuerdo con las características geográficas de la entidad, utilizando para ello los medios de comunicación necesarios para que sea conocida por la población objetivo.</li> <li><b>8.</b> Deberá señalar los criterios de focalización y selección de escuelas y los mecanismos para garantizar la transparencia del proceso de asignación de recursos, así como las autoridades responsables y los recursos de revisión o queja disponibles para los participantes.</li> <li><b>9.</b> Deberá indicar que la entrega del formato de solicitud de inscripción al Programa es requisito indispensable para participar en los procedimientos de capacitación y dictaminación.</li> </ol>

Etapa	Disposiciones relativas
	<p><b>10.</b> Deberá señalar, apegándose a las presentes Reglas de Operación, el monto inicial de recursos que el Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad entregará a cada escuela seleccionada, los criterios de asignación de recursos de contrapartida y la fecha límite de aceptación de las aportaciones por parte de la escuela.</p> <p><b>11.</b> Deberá describir los requisitos que deberá cumplir la escuela que sea incorporada, como estar sujeta a evaluaciones externas e internas, revisiones de recursos, además de las condiciones para la suspensión y cancelación de la participación en el programa.</p> <p><b>12.</b> Deberá incluir la disposición contenida en el artículo 53, fracción I, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.</p>
<b>B)</b> De la capacitación y elaboración de los Planes Estratégicos y Programas Anuales	Las CGEPEC determinarán los términos, contenidos y procedimientos a seguir para la capacitación, asesoría y acompañamiento a los directores (docentes a cargo o equivalentes) de las escuelas solicitantes, priorizando la atención a aquellas identificadas como población objetivo, para la elaboración de los Planes Estratégicos de Transformación Escolar y los Programas Anuales de Trabajo.
<b>C)</b> Del Proceso de dictaminación	<p>La dictaminación de los Planes Estratégicos de Transformación Escolar y de los Programas Anuales de Trabajo será responsabilidad de un Comité Dictaminador integrado en cada entidad, según los lineamientos, criterios de dictaminación y procedimientos que establezca y publique la Coordinación General Estatal del PEC. Se deberá invitar a este Comité a los responsables de las áreas cuyas actividades inciden en la escuela, como serían, de manera enunciativa y no limitativa, las de actualización, evaluación, participación social, planeación, organismos estatales responsables de la construcción de escuelas, finanzas, así como supervisores y personal técnico-pedagógico adscrito a los diversos niveles y modalidades de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y especial). En los criterios de dictaminación deberá considerarse que las acciones específicas del PAT sean congruentes tanto con los resultados de la autoevaluación inicial de la gestión como con los objetivos, estrategias, metas y acciones genéricas del PETE.</p> <p>Una vez concluido el procedimiento de dictaminación, los integrantes del Comité Dictaminador podrán continuar apoyando las acciones de seguimiento a los Programas Anuales de Trabajo.</p>
<b>D)</b> De la Selección de Escuelas	Terminado el procedimiento de dictaminación de escuelas, corresponderá al Consejo Estatal de Participación Social y al Comité Dictaminador la selección final de las escuelas que serán incorporadas al Programa, conforme a lo estipulado en el punto 3.3.2 de las Reglas de Operación, para su posterior publicación.

#### 4.2. Financiamiento

El FNEC y los FEEC del Programa Escuelas de Calidad, tienen por objeto establecer mecanismos ágiles y transparentes para ejercer los recursos aportados al Programa por los gobiernos Federal y Estatal con la finalidad de financiar el establecimiento de un nuevo modelo de gestión escolar en las escuelas públicas participantes.

##### 4.2.1. Distribución de recursos a las entidades federativas

Para la asignación de recursos federales las entidades federativas deberán ratificar por escrito su voluntad de participar este año en el Programa y su compromiso de aportar los recursos de contrapartida que les correspondan. Para ello, la carta compromiso deberá cumplir con lo siguiente:

- Enviarse a más tardar en 30 días naturales después de ser autorizadas las Reglas de Operación del PEC.
- Dirigirse al C. Secretario de Educación Pública, con copia para el C. Subsecretario de Educación Básica y al C. Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.
- Indicar la ratificación de la entidad de seguir participando en el PEC durante el ciclo escolar 2005-2006.

- Indicar el monto de recursos con que se participará y la fecha de depósito al fideicomiso estatal.
- Indicar el número de escuelas que estarán incorporadas al PEC durante el ciclo escolar 2005-2006.
- Ser firmada por el titular del órgano educativo en la entidad federativa.
- De ser el caso, enunciar el nombre de su modelo o propuesta de planeación escolar que promueve el sistema educativo estatal en las escuelas de educación básica.

#### 4.2.2. Informes físico-financieros y cierre del ejercicio fiscal y ciclo escolar

Los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales para Escuelas de Calidad solicitarán a:

- A)** La Coordinación General Estatal del Programa, la emisión de los informes trimestrales de avance físico sobre recursos ejercidos federales, estatales, municipales y privados, de acuerdo al origen del gasto, así como del cumplimiento de las metas, objetivos y acciones bajo su responsabilidad, con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación del PEC. Asimismo, deberán reportar datos sobre los siguientes rubros por proceso, de acuerdo al cronograma de su ejecución:
- Padrón Estatal de escuelas Beneficiarias, que incorpore los criterios estatales;
  - Total de escuelas solicitantes y PETE's o equivalentes dictaminados por nivel educativo y modalidad;
  - Total de escuelas incorporadas y reincorporadas por nivel educativo y modalidad;
  - Total de alumnos beneficiados por nivel educativo y modalidad;
  - Describir ampliamente la estrategia y criterios de distribución de los recursos a las escuelas;
  - Informar las fechas de inicio y conclusión estatales para la transferencia de recursos a escuelas seleccionadas;
  - Directores, docentes, supervisores, ATP's, Jefes de Zona, Jefes de Sector, capacitados por temática, nivel educativo y modalidad.

La información vertida en dichos informes deberá estar sustentada con la evidencia documental correspondiente.

- B)** La fiduciaria, la emisión de los informes financieros trimestrales que contengan el estado del ingreso de recursos públicos, rendimientos financieros, egresos realizados y saldos en el periodo de la subcuenta que identifica los recursos de origen federal, así como del fideicomiso en general.

Ambos informes deberán ser enviados a la CNPEC 10 días posteriores al cierre de cada trimestre, conforme a lo establecido en los artículos 18 fracción I y 74 fracciones IX y XVII del presupuesto de egresos 2005.

- C)** La Coordinación General Estatal del Programa deberá integrar los cierres del ejercicio programático presupuestal, al concluir el ejercicio fiscal (31 de diciembre 2005) y del ciclo escolar al concluir este último y los remitirá a la Coordinación Nacional del PEC, 20 días hábiles después de cada cierre, en documentos y medios magnéticos.

#### 4.2.3. Recursos ejercidos por la escuela

A fin de transparentar ante las comunidades educativas escolares la aplicación de los recursos, y tomando en cuenta el monto promedio de los recursos que son ejercidos por las escuelas apoyadas por el programa para la construcción, remodelación, restauración y mantenimiento de los inmuebles escolares -obras públicas-, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, será necesario que para la ejecución de las mismas se considere la aplicabilidad de la normativa estatal en materia de adquisiciones, contratación de servicios y ejecución de obra pública.

#### 4.3. Proceso de acompañamiento

La CGEPEC serán responsable de:

- Definir las estrategias de acompañamiento.
- Coordinarse con la estructura operativa estatal de educación básica.
- Establecer, en conjunto con las autoridades educativas de la estructura y los ATP's, acompañamiento continuo y permanente con las escuelas incorporadas al PEC.
- Llevar un seguimiento en reuniones de asesoría y capacitación sobre las acciones Técnico-Pedagógicas y Financieras.

- Brindar los insumos necesarios para las asesorías y capacitaciones.
- Garantizar a los directores el acceso y la claridad de información en lo relativo a la comprobación y ejercicio de los recursos.
- Reportar oportunamente a la CNPEC anomalías o desfases del PETE y PAT que se den en las escuelas para el apoyo correspondiente.
- Apoyar y asesorar en sus acciones a los Consejos Escolares de Participación Social.
- Impulsar la rendición de cuentas de los avances del PETE y PAT resaltando los aprendizajes de los alumnos.
- Facilitar a los directores el acompañamiento en todos los procesos inherentes al PEC.

#### 4.4. Proceso de evaluación

##### 4.4.1. Estándares e indicadores para la autoevaluación escolar

Los estándares e indicadores propuestos tienen como propósito apoyar los procesos de autoevaluación en la escuela, retroalimentar el diseño de planeación estratégica para la escuela, reconocer los impactos en procesos pedagógicos y aprendizajes de los alumnos.

Para valorar el impacto del PETE o equivalente en la calidad educativa, se contará con referentes iniciales y evaluaciones periódicas de seguimiento y será obligación de la comunidad escolar facilitar y apoyar en todo momento su realización.

La autoevaluación, en sus tres momentos, será un elemento fundamental para la mejora continua del desempeño de la escuela. La comunidad escolar evaluará periódicamente las condiciones de la escuela y los resultados de las acciones realizadas, con el propósito de identificar logros, dificultades y retos del PETE o equivalente. Los resultados de las evaluaciones externas deberán considerarse como uno de los insumos para la evaluación interna.

Los estándares de evaluación, que a continuación se presentan, son de carácter general. En el caso de las escuelas multigrado, campamentos de migrantes, y centros comunitarios de CONAFE, las autoridades estatales realizarán las modificaciones pertinentes para adecuarlos a sus condiciones de operación.

**A) Estándares de Gestión, Práctica Docente y Participación Social en la escuela (Medidos con Indicadores de Proceso):**

- A.1.** La comunidad escolar comparte una visión de futuro, planea sus actividades y estrategias y cumple con las metas que ella misma se fija.
- A.2.** El director ejerce liderazgo académico, administrativo y social, para la transformación de la comunidad escolar.
- A.3.** El personal directivo, docente y de apoyo trabaja como un equipo integrado, con intereses afines y metas comunes.
- A.4.** Los directivos y docentes se capacitan continuamente y se actualizan.
- A.5.** Los directivos y docentes demuestran un dominio pleno de los enfoques curriculares, planes, programas y contenidos.
- A.6.** Se cumple con el calendario escolar, se asiste con puntualidad y se aprovecha óptimamente el tiempo dedicado a la enseñanza.
- A.7.** La escuela mejora las condiciones de su infraestructura material, para llevar a cabo eficazmente sus labores: aulas en buen estado, mobiliario y equipo adecuado a los procesos modernos de enseñanza-aprendizaje, laboratorios equipados, tecnología educativa, iluminación, seguridad, limpieza, así como los recursos didácticos necesarios.
- A.8.** Los docentes demuestran capacidad de crítica de su propio desempeño, así como de rectificación, a partir de un concepto positivo de sí mismos y de su trabajo.
- A.9.** Los docentes planifican sus clases anticipando alternativas que toman en cuenta la diversidad de sus estudiantes.
- A.10.** Las experiencias de aprendizaje propiciadas por los docentes ofrecen a los estudiantes oportunidades diferenciadas en función de sus diversas capacidades, aptitudes, estilos y ritmos.

- A.11.** Los docentes demuestran a los estudiantes confianza en sus capacidades y estimulan constantemente sus avances, esfuerzos y logros.
- A.12.** Los docentes consiguen de sus alumnos una participación activa, crítica y creativa.
- A.13.** La escuela se abre a la integración de niñas y niños con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan alguna discapacidad y que requieren de apoyos específicos para desarrollar plenamente sus potencialidades.
- A.14.** En la escuela se favorece el conocimiento y valoración de nuestra realidad multicultural.
- A.15.** La escuela incentiva el cuidado de la salud, el aprecio por el arte y la preservación del medio ambiente.
- A.16.** La comunidad escolar se desenvuelve en un ambiente propicio a la práctica de valores universales tales como la solidaridad, la tolerancia, la honestidad y la responsabilidad, en el marco de la formación ciudadana y la cultura de la legalidad.
- A.17.** El personal, los padres de familia y miembros de la comunidad a la que atiende la escuela participan en la toma de decisiones y en la ejecución de acciones en beneficio del centro.
- A.18.** Los padres de familia están organizados y participan en las tareas educativas con los docentes, son informados con regularidad sobre el progreso y rendimiento de sus hijos y tienen canales abiertos para expresar sus inquietudes y sugerencias.
- A.19.** Los alumnos se organizan y participan activamente en las tareas sustantivas de la escuela.
- A.20.** La comunidad escolar se autoevalúa, busca la evaluación externa y, sobre todo, la utiliza como una herramienta de mejora y no de sanción.
- A.21.** La escuela promueve el desarrollo profesional de su personal in situ mediante la reflexión colectiva y el intercambio de experiencias para convertirse en una verdadera comunidad de aprendizaje.
- A.22.** La escuela participa en una red de intercambio con otras escuelas.
- A.23.** La escuela se abre a la sociedad y le rinde cuentas de su desempeño.

**B) Estándares de Eficacia Externa y Logro Educativo (Medidos con Indicadores de Impacto y Resultados) en escuelas y alumnos:**

- B.1.** Los alumnos demuestran un incremento en sus habilidades de razonamiento lógico-matemático, medido con base en los exámenes de estándares nacionales, cuando así corresponda.
- B.2.** Los alumnos demuestran un incremento en sus habilidades comunicativas, medido con base en los exámenes de estándares nacionales, cuando así corresponda.
- B.3.** Los alumnos demuestran un incremento en sus habilidades de pensamiento crítico-científico, cuando así corresponda.
- B.4.** La escuela disminuye el índice de reprobación.
- B.5.** La escuela disminuye el índice de deserción.

Para los alumnos con necesidades educativas especiales, el incremento en las habilidades a que se refieren el apartado B1, B2 y B3, tomará como base su propuesta curricular adaptada, cuando así corresponda.

**C) Los indicadores que a continuación se enlistan son un referente de elementos para medir el desempeño de las actividades en el centro escolar. Estos pueden ser adaptados conforme a las necesidades de cada nivel y modalidad de los centros escolares o, en su caso, construir aquellos que respondan a las necesidades de cada plantel:**

Indicador	Fórmula de cálculo	Objetivo
1. Cumplimiento de metas	$(\text{Metas cumplidas por la escuela} / \text{Total de metas establecidas en su PAT}) \times 100$	Conocer el porcentaje de metas cumplidas
2. Cumplimiento del calendario escolar	$(\text{Número de días laborados} / \text{Total de días laborables del calendario escolar}) \times 100$	Conocer el grado de cumplimiento del calendario escolar
3. Superación profesional	$(\text{Número de directivos y docentes que acreditan cursos de actualización} / \text{Total de directivos y docentes de la escuela}) \times 100$	Medir el grado de compromiso de directivos y docentes con su superación

4. Práctica docente eficaz	A. (Número de docentes que demuestran planificar sus clases/total de docentes de la escuela) x 100	Medir el grado de compromiso de los docentes con sus alumnos
	B. (Número de docentes que planifican atendiendo la diversidad de sus alumnos/total de docentes de la escuela) x 100	
5. Integración educativa	(Número de niños y niñas con necesidades educativas especiales que reciben atención especializada/total de alumnos atendido por la escuela) x 100	Medir el grado de compromiso de las escuelas con el derecho que tienen las niñas y los niños con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad de recibir una educación de calidad
6. Promoción de valores	A. (Número de acciones de promoción de la formación ciudadana y la cultura de la legalidad/total de acciones propuestas en su PAT) x 100	Medir el grado de atención a la formación valoral
	B. (Número de acciones de promoción del aprecio del arte y la expresión artística/total de acciones propuestas en su PAT) x 100	
	C. (Número de acciones de promoción del cuidado del medio ambiente y la salud/total de acciones propuestas en su PAT) x 100	
7. Mejora continua	Número mejoras incorporadas en el PAT de este ciclo escolar, derivadas de la autoevaluación del ciclo escolar anterior	Medir el grado de compromiso de la comunidad escolar con la mejora continua
8. Participación social responsable	A. (Número de acciones del Consejo Escolar de Participación Social derivadas del PAT/total acciones propuestas en el PAT) x 100	Medir el grado de responsabilidad social en la tarea educativa
	B. (Número de acciones de apoyo de padres de familia en las tareas educativas/total acciones propuestas en el PAT) x 100	
9. Rendición de cuentas	(Número de mecanismos establecidos por la escuela para informar a la comunidad sobre los recursos ejercidos y metas cumplidas/Total de mecanismos establecidos en su PAT para informar a la comunidad) x 100	Medir el grado de responsabilidad de la escuela con la sociedad
10. Infraestructura escolar	(Número de acciones de mejora en infraestructura/total de acciones de mejora en infraestructura establecidas en su PAT) x 100	Medir el grado de mejoramiento de la infraestructura escolar
11. Reprobación escolar	(Índice de reprobación de sus alumnos en el ciclo 2004-2005/índice de reprobación de sus alumnos en el ciclo 2003-2004) x 100	Medir el valor agregado del PEC en la disminución de la reprobación escolar
12. Deserción escolar	(Índice de deserción de sus alumnos en el ciclo 2004-2005/índice de deserción de sus alumnos en el ciclo 2003-2004) x 100	Medir el valor agregado del PEC en la disminución de la deserción escolar

#### 4.5. Proceso de comunicación

Será responsabilidad de la CGEPEC:

- Establecer, conjuntamente con la unidad de comunicación social del Sector Educativo, las estrategias de difusión institucional que garanticen el acceso a la información de las bondades y beneficios del Programa.
- Garantizar estrategias de difusión pertinentes y oportunas.

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 41-17-24 hectáreas de agostadero de uso común y de temporal y agostadero de uso individual, de terrenos del ejido Magueyes, Municipio de La Unión, Gro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

**RESULTANDO PRIMERO.-** Que por oficio número 102.301.-A 11958 de fecha 15 de noviembre del 2000, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 41-25-34.87 Has., de terrenos del ejido denominado "MAGUEYES", Municipio de La Unión del Estado de Guerrero, para destinarlos a la construcción de la carretera Morelia-Lázaro Cárdenas, tramo Infiernillo-Lázaro Cárdenas, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12503. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 41-17-24 Has., de las que 0-87-44 Ha., es de agostadero de uso común y 40-29-80 Has., de uso individual, de las que 23-10-25 Has., son de temporal y 17-19-55 Has., de agostadero, resultando afectada la parcela de la unidad agrícola industrial para la mujer y los siguientes ejidatarios.

NOMBRE	PARCELA No.	SUPERFICIE HAS.	CALIDAD
1.- MANUEL OREGÓN SIERRA	3	2-26-37	AGOSTADERO
2.- BENICIO OREGÓN SIERRA	7 y 24	4-05-73	AGOSTADERO
		4-88-50	TEMPORAL
3.- JOSÉ NÉLIDO OREGÓN SIERRA	8	1-74-92	AGOSTADERO
4.- PEDRO IBARRA IZAZAGA	11	0-20-65	AGOSTADERO
5.- CRUZ IBARRA TAFOLLA	14	4-18-14	TEMPORAL
6.- UNIDAD AGRÍCOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER	32	0-26-11	AGOSTADERO
7.- CÁNDIDO VIEYRA ESPINO	50	3-29-72	TEMPORAL
8.- ENRIQUE BRAVO PONCE	51	4-54-09	AGOSTADERO
9.- HIPÓLITO GÓMEZ ESPINO	71	1-64-89	TEMPORAL
10.- PEDRO OTHÓN GÓMEZ GÓMEZ	72	0-15-71	TEMPORAL
11.- NORMANDO HERRERA GARCÍA	73	1-65-48	TEMPORAL
12.- JOVITA VALDOVINOS GARCÍA	82	0-32-01	TEMPORAL
13.- JUAN GÓMEZ ESPINO	91	0-49-36	TEMPORAL
14.- ELÍAS HERRERA ESPINO	92	0-75-56	TEMPORAL
15.- ISRAEL ROSALES SAUCEDO	102	0-61-29	TEMPORAL
16.- PÁNFILO GÓMEZ ESPINO	103	3-45-32	TEMPORAL
17.- EDUARDO ROSALES SAUCEDO	111	1-64-27	TEMPORAL
18.- PRESCILIANO IBARRA ESPINOZA	116	<u>4-11-68</u>	AGOSTADERO
	TOTAL	40-29-80 HAS.	

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 5 de octubre de 1984, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de octubre de 1984 y ejecutada el 1o. de marzo de 1990, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "MAGUEYES", Municipio de La Unión, Estado de Guerrero, una superficie de 3,297-60-00 Has., para beneficiar a 29 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 13 de diciembre de 1998, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

**RESULTANDO TERCERO.-** Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la construcción de la carretera Morelia-Lázaro Cárdenas, tramo Infiernillo-Lázaro Cárdenas, y por tanto la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que procede tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante, y en consecuencia, obtener para el núcleo agrario y los ejidatarios afectados el pago de la indemnización correspondiente.

**RESULTANDO CUARTO.-** Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 05 0031 de fecha 20 de enero del 2005, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario para los terrenos de temporal el de \$56,000.00 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por las 23-10-25 Has., es de \$1'293,740.00 y para los terrenos de agostadero el de \$42,000.00 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por las 18-06-99 Has., es de \$758,935.80, dando un total por concepto de indemnización de \$2'052,675.80.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que la construcción de la carretera Morelia-Lázaro Cárdenas, tramo Infiernillo-Lázaro Cárdenas, contribuirá a la modernización y desarrollo integral de la región, lo que permitirá elevar el bienestar de las comunidades que se involucran, además de facilitar el comercio de los productos de la propia región.

**SEGUNDO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apearse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 41-17-24 Has., de las que 0-87-44 Ha., es de agostadero de uso común y 40-29-80 Has., de uso individual, de las que 23-10-25 Has., son de temporal y 17-19-55 Has., de agostadero, de terrenos del ejido "MAGUEYES", Municipio de La Unión, Estado de Guerrero, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarlos a la construcción de la carretera Morelia-Lázaro Cárdenas, tramo Infiernillo-Lázaro Cárdenas. Debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$2'052,675.80 por concepto de indemnización, de la cual pagará la parte que corresponda al ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta por la 0-87-44 Ha., de terrenos de uso común y la cantidad relativa a las 40-29-80 Has., en la proporción que les corresponda a los ejidatarios que se les afectan sus terrenos individuales, así como a quien acredite la titularidad de los derechos sobre la parcela de la unidad agrícola industrial para la mujer, y que se relacionan en el resultando primero de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

#### **DECRETO:**

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 41-17-24 Has., (CUARENTA Y UNA HECTÁREAS, DIECISIETE ÁREAS, VEINTICUATRO CENTIÁREAS), de las que 0-87-44 Ha., (OCHENTA Y SIETE ÁREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIÁREAS) es de agostadero de uso común y 40-29-80 Has., (CUARENTA HECTÁREAS, VEINTINUEVE ÁREAS, OCHENTA CENTIÁREAS) de uso individual, de las que 23-10-25 Has., (VEINTITRÉS HECTÁREAS, DIEZ ÁREAS, VEINTICINCO CENTIÁREAS) son de temporal y 17-19-55 Has., (DIECISIETE HECTÁREAS, DIECINUEVE ÁREAS, CINCUENTA Y CINCO CENTIÁREAS) de agostadero, de terrenos del ejido "MAGUEYES", Municipio de

La Unión del Estado de Guerrero, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará a la construcción de la carretera Morelia-Lázaro Cárdenas, tramo Infiernillo-Lázaro Cárdenas.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$2'052,675.80 (DOS MILLONES, CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, y a los ejidatarios afectados en sus terrenos individuales, así como a quien acredite la titularidad de los derechos sobre la parcela de la unidad agrícola industrial para la mujer, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "MAGUEYES", Municipio de La Unión del Estado de Guerrero, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de junio de dos mil cinco.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ribera el Llano, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, que colinda al Norte con río Ostuacán, Municipio de Ostuacán, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO RIBERA EL LLANO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144713, de fecha 5 de agosto de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2024, de fecha 13 de octubre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde

y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Ribera el Llano, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, ubicado en el Municipio de Ostuacán, Estado de Chiapas, promovido por el C. Gerónimo Pérez Gómez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Río Ostuacán

AL SUR: Pedro Hernández Mollinedo y Juan Rivas Hernández

AL ESTE: Pedro Hernández Mollinedo

AL OESTE: Antonio Argüelles Arrevillaga

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Limas, con una superficie aproximada de 01-15-79.758 hectáreas, Municipio de La Trinitaria, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LAS LIMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144629, de fecha 4 de agosto de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2023, de fecha 12 de octubre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Las Limas, con una superficie aproximada de 01-15-79.758 hectáreas, ubicado en el Municipio de La Trinitaria, Estado de Chiapas, promovido por el C. Virgilio Solís López, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Calle

AL SUR: Caralampio Solís Gordillo

AL ESTE: Manuel Pérez Hernández

AL OESTE: Alfredo Alvarado Alvarado

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el

**Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cascada, con una superficie aproximada de 08-44-01 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA CASCADA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCAUTLA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144635, de fecha 4 de agosto de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2023, de fecha 12 de octubre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado La Cascada, con una superficie aproximada de 08-44-01 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ocozocoautla, Estado de Chiapas, promovido por el C. Francisco Borge Fernández Castañón, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Martha Orantes y ejido Alfredo V. Bonfil

AL SUR: Martha Orantes y ejido Alfredo V. Bonfil

AL ESTE: Martha Orantes

AL OESTE: Ejido Alfredo V. Bonfil

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

### **CUARTA Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5o. fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción III, cuarto, quinto y sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 24 de diciembre de 2002, por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

Que la finalidad del Cuadro Básico y Catálogo consiste en tener al día la lista de los auxiliares de diagnóstico que se requieren en las instituciones del sector salud para atender los principales problemas de salud de la población mexicana.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que los insumos son un componente esencial de la atención a la salud, por lo que es necesario garantizar su efectividad y seguridad, su abasto eficiente y oportuno, su prescripción racional y su venta a un costo razonable.

Que la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos (aparatos) de laboratorio por las instituciones públicas de salud, las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución hará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Comisión, la presente Actualización estuvo colocada en la página de Internet del Consejo, e incorpora los comentarios que la Comisión consideró procedentes por parte de los interesados.

Que conforme al artículo 27 del Reglamento de la Comisión, las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al Cuadro Básico y Catálogo.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la

#### CUARTA ACTUALIZACION DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO

##### INCLUSIONES

##### CATALOGO ANATOMIA PATOLOGICA APARATOS Y EQUIPOS

<b>EQUIPOS</b>		
<b>NOMBRE GENERICO:</b>	<b>TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA</b>	
<b>CLAVE:</b> 533.860.0041	<b>ESPECIALIDAD(ES):</b> Médicas y Quirúrgicas	<b>SERVICIO(S):</b> Laboratorio de Anatomía Patológica

<b>DESCRIPCION</b>	Equipo automatizado para la tinción de laminillas con preparaciones histológicas, con las siguientes características seleccionables, de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Selección automatizada de reactivos, colorantes, anticuerpos y capacidad de laminillas y portalaminillas. Sistema de eliminación segura de líquidos de desecho. Contenedores de reactivos. Lector de código de barras. Puerto de comunicación para interfase. Software en español. Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales. Capacidad de almacenamiento de información.	
<b>REFACCIONES</b>	De acuerdo a la marca y modelo del equipo	
<b>ACCESORIOS</b>	Regulador de voltaje y batería de respaldo	
<b>CONSUMIBLES</b>	De acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas	
<b>INSTALACION</b>	<b>OPERACION</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>
Corriente eléctrica 120 o 220 V/60 Hz.	Por personal capacitado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

**QUIMICA CLINICA  
APARATOS Y EQUIPOS**

<b>CROMATOGRAFOS</b>		
<b>NOMBRE GENERICO:</b>	<b>CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS</b>	
<b>CLAVE:</b> 533.274.0033	<b>ESPECIALIDAD(ES):</b> Salud Pública, Salud en el Trabajo	<b>SERVICIO(S):</b> Laboratorios Clínicos
<b>DESCRIPCION</b>	Cromatógrafo de líquidos de alta resolución. Sistema modular constituido por una bomba controlada mediante un microprocesador, con capacidad de manejar flujos y presiones y de editar y almacenar métodos. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Capacidad de acoplamiento a espectrofotómetro de masas. Microbomba isocrática, bomba cuaternaria y/o binaria. Desgasificador de vacío. Automuestreador autónomo para microplacas y/o carrusel. Inyector automático. Sistema de muestreo independiente. Espectrofotómetro de masas. Detector de arreglo de diodos. Detector ultravioleta/visible. Detector de fluorescencia. Sistema de generación de gas. Compresor de aire. Campana de extracción de gases. Columnas cromatográficas	
<b>REFACCIONES</b>	De acuerdo a la marca y modelo del equipo	
<b>ACCESORIOS</b>	Software de acuerdo a analitos o estudios a determinar. Software para la operación del equipo y para análisis y manejo de datos. Puerto de comunicación para interfase. Equipo de cómputo e impresora integrados o adicionales. Regulador de voltaje y batería de respaldo. De acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas	
<b>CONSUMIBLES</b>	De acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas	
<b>INSTALACION</b>	<b>OPERACION</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>
Corriente eléctrica 110 a 220 V/60 Hz.	Por personal capacitado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

<b>CROMATOGRAFOS</b>		
<b>NOMBRE GENERICO:</b>	<b>CROMATOGRAFO DE GASES</b>	
<b>CLAVE:</b> 533.274.0041	<b>ESPECIALIDAD(ES):</b> Salud Pública, Salud en el Trabajo	<b>SERVICIO(S):</b> Laboratorios Clínicos
<b>DESCRIPCION</b>	Cromatógrafo de gases controlado mediante un microprocesador con programación de temperaturas a diversos niveles y capacidad de monitoreo continuo de todas las funciones instrumentales. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Analitos o estudios a determinar por la Unidad Médica solicitante. Capacidad de acoplamiento a espectrofotómetro de masas. Inyector split/splitless para columna capilar de alto volumen. Detector fotomultiplicador. Detector de ionización de flama. Detector de captura de electrones. Columnas cromatográficas.	
<b>REFACCIONES</b>	De acuerdo a la marca y modelo del equipo	
<b>ACCESORIOS</b>	Software de acuerdo a analitos o estudios a determinar. Software para la operación del equipo y para análisis y manejo de datos. Bibliotecas específicas. Puerto de comunicación para interfase. Equipo de cómputo e impresora integrados o adicionales. Regulador de voltaje y batería de respaldo. De acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas	
<b>CONSUMIBLES</b>	De acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas	
<b>INSTALACION</b>	<b>OPERACION</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>
Corriente eléctrica 110 a 220 V/60 Hz.	Por personal capacitado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

**MODIFICACIONES***Las modificaciones se escriben con letra cursiva y subrayada***CUADRO BASICO  
APARATOS Y EQUIPOS**

<b>ANALIZADORES</b>		
<b>NOMBRE GENERICO:</b>	<b>HEMOGLOBINA GLUCOSILADA, ANALIZADOR DE</b>	
<b>CLAVE:</b> 531.048.0263	<b>ESPECIALIDAD(ES):</b> Médicas y Quirúrgicas <b>SERVICIO(S):</b> Laboratorio clínico.	
<b>DESCRIPCION</b>	Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Principio de medición: cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunturbidimetría o electroforesis. <u>Automatizado o semiautomatizado</u> . Capacidad de procesamiento de muestras por hora. Volumen de muestra. Lector de código de barras. Software en español. Punto de comunicación para interfase. Monitor o pantalla e impresora integrada o adicional	
<b>REFACCIONES</b>	De acuerdo a la marca y modelo del equipo	
<b>ACCESORIOS</b>	Regulador de voltaje y batería de respaldo	
<b>CONSUMIBLES</b>	De acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas	
<b>INSTALACION</b>	<b>OPERACION</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>
Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.	Por personal capacitado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

<b>AGITADORES</b>	
<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCION</b>
533.020.0204	Agitador eléctrico de báscula, que permita mezclar el contenido de tubos de 12 a 17 mm., con velocidad de 1 a 20 rpm, con ángulo ajustable de la plataforma <u>de uno a cuarenta y ocho grados</u> .

<b>REFRIGERADORES</b>		
<b>NOMBRE GENERICO:</b>	<b>REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS</b>	
<b>CLAVE:</b> 533.787.0181	<b>ESPECIALIDAD(ES):</b> Médicas y Quirúrgicas <b>SERVICIO(S):</b> Laboratorio clínico.	
<b>DESCRIPCION</b>	Equipo para preservar muestras biológicas, medios <u>de</u> cultivo y reactivos de diagnóstico clínico en general a temperatura de 2 a 8 grados centígrados. Sin congelador. Opera con refrigerante libre de CFC. Vertical Capacidad 400 dm <sup>3</sup> (14.2 pies cúbicos). Puerta de cristal 2.5 con difusor de aire con válvula de presión capilar. Caja del difusor. Entrepaños de alambro cromado o similar. Deshielo automático. Control de temperatura ajustable con termoregistrador automático. Circulación reforzada de aire a través de un difusor de flujo transversal o su equivalente. Escala o perilla de temperatura que incluya el rango entre 2 a 8 grados centígrados. Alarma acústica (operado con pila) y visual en caso de falla corriente. Batería recargable, para fallas en la corriente y en la temperatura, con duración mínima de seis horas. Compresor de la potencia adecuada, según tamaño y capacidad del equipo. Graficador externo fijo de temperatura, para siete días, con registro gráfico de temperatura en forma automática diario/semanal automático, con rango adecuado a la temperatura del refrigerador. Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente cubierto con pintura epóxica. Cubierta interior de plástico resistente a alto impacto inerte y no reactivo o acero inoxidable con guías para introducción de entrepaños. Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas. Aislamiento de alto grado presurizado. Sistema de alarma en donde el operador puede seleccionar límites de temperatura (superior o inferior) e indicador audible y visual cuando la temperatura sale de los límites seleccionados. Alarma audible y visual cuando la puerta del refrigerador se quede abierta más tiempo del necesario. Alarma audible y visual cuando el sensor de la temperatura no funcione correctamente.	
<b>REFACCIONES</b>	Según marca y modelo.	
<b>CONSUMIBLES</b>	Papel gráfico para registro. Punta de pluma para graficador.	
<b>INSTALACION</b>	<b>OPERACION</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>
Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.	Por personal capacitado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

**CATALOGO  
OFTALMOLOGIA  
MATERIALES**

<b>TIRAS</b>	
CLAVE	DESCRIPCION
080.823.6251	Papeles estériles. Cada tira de papel contiene: Fluoresceína sódica 1 mg TATC. Envase con 200 tiras estériles.

**BANCO DE SANGRE  
MATERIALES**

<b>BOLSAS</b>	
CLAVE	DESCRIPCION
080.098.0070	Bolsas para almacenar sangre. Una bolsa de 450-500 ml con 67.5-75 ml de solución ACD y un tubo colector integral con aguja No. 15 o 16. Pieza <u>o envase colectivo</u> .
080.098.0096	Bolsas para recolectar y fraccionar sangre. Bolsa triple: una para recolectar 450-500 ml con 67.5-75 ml de solución ACD y un tubo colector integral con aguja No. 15 o 16 G. Dos bolsas de 300 ml unidades a la primera por tubos. Pieza <u>o envase colectivo</u> .
080.098.0104	Bolsas para recolectar y fraccionar sangre. Bolsa cuádruple: una para recolectar 450-500 ml con 67.5-75 ml de solución ACD y un tubo colector integral con aguja No. 15 o 16 G. Tres bolsas de 300 ml unidades a la primera por tubos. Pieza <u>o envase colectivo</u> .

**APARATOS Y EQUIPOS**

<b>AGITADORES</b>	
CLAVE	DESCRIPCION
533.020.0360	Agitador de plaquetas con incubadora incluida. Manejo mínimo de 48 paquetes de concentrados plaquetarios, velocidad horizontal constante de 70 rpm., canasta dividida en ocho secciones para colocar <u>seis</u> paquetes en cada una y posibilidad de ser removida, compresor de acuerdo a la potencia del equipo. Incubador de plaquetas controlado por microprocesador, capacidad para incubar de 4 a 6 anaqueles. Temperatura en el rango de 20 a 24°C. Alarma audible y visual que indique puerta abierta y fallas de energía eléctrica.
533.020.0378	Agitador de plaquetas: manejo mínimo de 48 paquetes de concentrados plaquetarios, velocidad horizontal constante de 70 rpm., canasta dividida en 8 secciones para colocar <u>seis</u> paquetes de cada una y posibilidad de ser removida, compresor de acuerdo a la potencia del equipo.

<b>BAÑOS</b>	
<b>NOMBRE GENERICO:</b> <b>CLAVE:</b> 533.119.0040	<b>BAÑO PARA DESCONGELACION RAPIDA DE PLASMA Y ERITROCITOS</b> <b>ESPECIALIDAD(ES):</b> Médicas <b>SERVICIO(S):</b> Banco de Sangre y Quirúrgicas
<b>DESCRIPCION</b>	Equipo electrónico fijo utilizado para la descongelación rápida de <u>componentes sanguíneos congelados</u> . Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:  Indicador de temperatura digital. Sistemas de alarma visual y acústica. Programación de tiempo de descongelación. <u>Capacidad para descongelar un número variable de bolsas de forma simultánea</u> .
<b>REFACCIONES</b>	De acuerdo a la marca y modelo del equipo
<b>ACCESORIOS</b>	De acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas

<b>CONSUMIBLES</b>	De acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas	
<b>INSTALACION</b>	<b>OPERACION</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>
Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.	Por personal capacitado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

**CONGELADORES**

<b>NOMBRE GENERICO:</b>	<b>CONGELADOR RAPIDO DE PLASMA</b>	
<b>CLAVE:</b> 533.255.0200	<b>ESPECIALIDAD(ES):</b> Médicas y Quirúrgicas	<b>SERVICIO(S):</b> Banco de Sangre
<b>DESCRIPCION</b>	Equipo automático fijo para congelar bolsas de plasma <i>de diferentes volúmenes</i> . Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:  Con capacidad de 96 <i>a 576 bolsas</i> . Puerta con sistema de seguridad. Circulación uniforme de la temperatura. Panel de control: despliegue de temperatura, sistema de alarmas audible y visual para cambios de temperatura, <i>o fin del ciclo</i> . <i>Capacidad para interfazarse</i> . Libre de CFC. Compresor de potencia adecuada.	
<b>REFACCIONES</b>	De acuerdo a la marca y modelo del equipo	
<b>ACCESORIOS</b>	Charola de acero inoxidable para bolsas que sean compatibles con los equipos.  Repisas separadoras opcionales.	
<b>CONSUMIBLES</b>	De acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas	
<b>INSTALACION</b>	<b>OPERACION</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>
Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.	Por personal capacitado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

**RECOLECTORES**

<b>NOMBRE GENERICO:</b>	<b>BALANZA RECOLECTORA Y AGITADOR</b>	
<b>CLAVE:</b> 533.769.0050	<b>ESPECIALIDAD(ES):</b> Médicas y Quirúrgicas	<b>SERVICIO(S):</b> Banco de Sangre
<b>DESCRIPCION</b>	Instrumento automático para la medición del volumen de sangre extraído, con capacidad de movimiento <i>continuo</i> oscilatorio u <i>ondulatorio</i> , que permita mezclar la sangre con el anticoagulante de la <i>bolsa recolectora</i> de sangre, <i>con monitor de peso, que al registrar el volumen de sangre programado obture la línea de llenado</i> . Charola integrada al sistema de movimiento para la colocación de la bolsa colectoras.	
<b>REFACCIONES</b>	De acuerdo a la marca y modelo del equipo	
<b>ACCESORIOS</b>	De acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas	
<b>CONSUMIBLES</b>	De acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas	
<b>INSTALACION</b>	<b>OPERACION</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>
Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.	Por personal capacitado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

**HEMATOLOGIA**  
**APARATOS Y EQUIPOS**

**ANALIZADORES**

<b>NOMBRE GENERICO:</b>	<b>COAGULACION, ANALIZADOR DE LA</b>
<b>CLAVE:</b> 533.036.0768	

**EXCLUSIONES**

<b>CLAVE</b>	<b>NOMBRE GENERICO</b>
531.048.0230	Analizador de la Coagulación en sangre completa de Bajo Rendimiento.
533.038.0022	Analizador de la Coagulación en sangre completa de Mediano Rendimiento.
533.036.0693	Analizador de la Coagulación en sangre completa.
533.819.0696	Sistema Analizador de Hematología, de Bajo Rendimiento.
533.819.0704	Sistema Analizador de Hematología, de Mediano Rendimiento
533.342.1377	Equipo para pruebas Inmunológicas.
533.342.1435	Equipo Automatizado de Inmunoensayo Enzimático de Alto Rendimiento.
533.819.0597	Sistemas de Inmunodiagnóstico Multiparamétricos. 12 pruebas.
533.819.0605	Sistemas de Inmunodiagnóstico Multiparamétricos. 30 pruebas.
533.036.0685	Analizador de la Sensibilidad a los Antibióticos y para la Identificación de Bacteriuria.
533.819.0589	Sistema de Identificación Microbiológica Vaginal.
533.342.1419	Sistema Automatizado de Microbiología de Mediano Rendimiento.
533.342.1401	Sistema Automatizado de Microbiología de Bajo Rendimiento.
533.038.0030	Analizador de Bioquímica Clínica, Bajo Rendimiento.
531.048.0248	Analizador de Bioquímica Clínica, Mediano Rendimiento.
531.048.0214	Co-Oxímetro.
533.036.0131	Analizador continuo de Gases y pH en sangre.
533.036.0735	Analizador de Gases y pH en sangre de Bajo Rendimiento.
533.036.0743	Analizador de Gases y pH en sangre, de Mediano Rendimiento.
533.342.1393	Equipo Semiautomatizado para Urianálisis
533.578.0036	Equipo Lector de tiras reactivas para Uroanálisis Automatizado.
533.255.0192	Congelador Rápido de Plasma (576 bolsas).
533.020.0410	Agitador de Bolsas de Sangre.

**Disposiciones Transitorias**

**Primera:** La presente actualización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**Segunda:** Los interesados en la producción o adquisición de insumos cuentan con un plazo de ciento veinte días a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el **Diario Oficial de la Federación** la Cuarta Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

México, D.F., a 9 de mayo de 2005.- La Presidenta de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Mercedes Juan López**.- Rúbrica.- El Representante del Titular de la SSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.- El Representante Titular del IMSS, Director de Prestaciones Médicas, **Onofre Muñoz Hernández**.- Rúbrica.- El Representante Titular del ISSSTE, Subdirector General Médico, **Manuel Urbina Fuentes**.- Rúbrica.- El Representante Titular de la SEDENA, Director General de Sanidad, **Norberto Manuel Heredia Jarero**.- Rúbrica.- El Representante Titular del DIF, Subdirector General, **Carlos Pérez López**.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8648 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 10 de junio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 10 de junio de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.57, 3.69 y 3.61, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.44, 4.07 y 4.10, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 10 de junio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 213532)

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 10.0100 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 10 de junio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

**COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN DOLARES DE LOS EE.UU.A.,  
A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-Dólares)

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de mayo de 1996, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, fue de 3.49 (tres puntos y cuarenta y nueve centésimas) en el mes de mayo de 2005.

México, D.F., a 10 de junio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

**ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2005.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de julio de 2002, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a marzo de 2005, como precio de referencia.

México, D.F., a 6 de junio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

**ANEXO**

CLAVE	NUEVA ESPECIFICACION	PRECIO PROMEDIO (\$) MARZO 2005	UNIDAD	CAUSA DE SUSTITUCION	
01	001044	MAIZ AZUL, A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	001045	A GRANEL	5.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	002047	MASA DE MAIZ, PARA TORTILLAS, A GRANEL	5.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	002051	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, SOBRE DE 47 GR	74.47	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	006046	WONDER, PREMIUM INTEGRAL, BOLSA DE 680 GR	20.59	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	007023	MARINELA, CHOCO ROLES, BOLSA DE 201 GR CON 6 PIEZAS	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	009048	CUETARA, HOJALDRADAS, CAJA DE 900 GR	23.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	017025	A GRANEL	58.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	028029	CONEJO, A GRANEL	28.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	042023	EXCELSIOR, CAMARON MINUSCULO EN SALMUERA, LATA DE 315 GR	199.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01	042026	RAPAZ, MEJILLONES EN ESCABECHE, LATA DE 115 GR	351.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	043007	LALA, PREMIUM, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1890 ML	15.50	LT	CAMBIO DE MARCA
01	045048	NAN 2, LECHE MATERNIZADA, LATA DE 1 KG	104.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	062022	MARADOL, A GRANEL	6.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	100011	INTERNACIONAL, DESCAFEINADO, BOLSA DE 400 GR	70.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	100025	BLASON, DESCAFEINADO, LATA DE 369 GR	83.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	100028	INTERNACIONAL, BOLSA DE 454 GR	72.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	101060	MANZANITA SOL, LATA DE 355 ML	5.99	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	102012	CIEL, BOTELLA DE PLASTICO DE 1.5 LT	4.23	LT	CAMBIO DE MARCA
01	118016	ABSOLUT, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	180.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	122014	CAMEL, PAQUETE CON 10 CAJETILLAS DE 20 CIGARROS CADA UNA	121.97	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
01	134004	PARLLIENI, ARROW, AMPERSAND	158.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	135005	SILVER POINT, HANES BASIC, DERBY (CALZONCILLOS)	65.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	137005	WEEKEND, NEW WAVE, CIMARRON	177.85	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	141004	LA MODE, NATURAL WEAR, CITTA	132.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	142002	VICKY FORM, ILUSION, CARNIVAL (BRASIER)	90.27	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	145002	GILBERT, NATURAL WEAR, JACKYS FASHION	158.97	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	146003	YELLOW FINGERS, INTIME LIGIE (2)	298.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	148005	GILBERT, BEEP, CITTA	154.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	152002	CHERSI, BEEP, GAROTOS	198.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	152003	HELEN NAUTI GISLER, DIK CHUY	290.21	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	156002	PIMPOLLO, BOLO, MICKY	171.63	PROM.	NUEVOS MODELOS

01	157003	MISS, BAMBI, CHOKALAS	42.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	163003	CONVERSE, CHARLY, OLYMPUS	396.29	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	164002	MOHANA, CONFORTANTE PIES, SUAVES PIES	402.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	164010	LA PIAL, ONENA, TASIA	274.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	166002	GOYESCAS, CLASICO, CASUAL FIT	296.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	167001	TAPAS PARA ZAPATO DE MUJER	147.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	168013	WESTIES, D'CAROL, MONTI BRUNO	352.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	206003	MESA REDONDA, 5 PIEZAS, DE MADERA, MOD. 1188	3205.39	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	207008	MABE, 24", 4 QUEMADORES, ENC. ELECTRONICO, MOD. EM242 BB BCA	3189.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	207016	BOSH, 6 QUEMADORES, COMAL, CUBREPARRILLAS, MOD. PS2	6159.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	208006	CAL O REX, 38 LITROS, AUTOMATICO, MOD. G10TRA0GE	1279.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	212004	CAMAS LAMAS, LITERA TRICOLOR, S/COLCHON, MOD. TUBULAR 109495	3990.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
01	213004	CATANIA, 5 PIEZAS, COLOR NOGAL	15390.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	214015	BLUE POINT, 7 PIES, 1 PUERTA, MOD. BPR8107PB	4590.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	215020	MABE, SPACEMAKER LAUNDRY, 9 KG, MOD. WSM 2782 WM	5148.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	216012	SAMSUNG, HORNO DE MICROONDAS, 1.6 PIES CUBICOS, MOD. MW1666WC	1176.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	218004	ALOHA, 20", DE PISO CON MARCO DE METAL, 3 VELOCIDADES	434.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	219015	MOULINEX, CLORMATE, MOD. -156867 8-2	275.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	225019	PANASONIC, RADIOGRABADORA, 1 CD, MOD. RXD 2788-5	585.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	230018	CHAHIN, DE PLASTICO	54.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	231001	SANTA ANITA, VAJILLA DE 20 PIEZAS, MOD.-RIVIERE	138.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	232003	MG, BUDINERA DE ALUMINIO DE 24 CM CON TAPA	162.82	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	232010	EKCO, FIOMBRERA, 18 CM, MOD. 4432	46.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	235003	CONCORD, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD. -POLY	199.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	235016	HISPANOVA, MATRIMONIAL, TELA JACQUARD, MOD. CANADA	2519.32	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	236008	SELECT EDITION, ALMOHADA, 20" X 36", MOD. 36 WM215	98.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	236010	DALFIORI, MANTEL REDONDO, 1.8 MT, 100% ALG., MOD. CEREZAS	549.00	PZA.	NUEVOS MODELOS
01	236016	ORBIS, FRANELA PARA LIMPIEZA, 90 X 45 CM	25.20	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	237009	NEW WAVE, LISA, INDIVIDUAL, 50% ALGODON-50% POLIESTER	189.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	238002	COLLECTION, EDREDON INDIVIDUAL, 50% POLIESTER-50% ALGODON	198.01	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	238003	HOME BASICS, INDIVIDUAL, 65% POL.-35% ALG., MOD. DAISY	289.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	239002	HILASAL, ELEGANCE, 61 X 110 CM, 100% ALGODON	59.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	239019	ELEGANCE, MEDIO BAÑO, 76 X 1.29 MT	79.95	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	241017	ARIEL, OXI AZUL, BOLSA DE 10 KG	13.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	241030	MAESTRO LIMPIO, FLORAL, BOLSA DE 1 KG	15.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	242010	DOWNY, AROMA FLORAL, ENVASE DE 850 ML	16.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	243030	CLOROX, BLANQUEADOR AROMA LIMON, ENVASE DE 930 ML	6.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	244030	RUTH, BARRA DE 350 GR	20.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	245021	AIR WICK, ELECTRICO, CON REPUESTO, BRISA FRESCA	5.60	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	258015	ISORBID AP, CON 40 TABLETAS DE 40 MG, LAB. ARMSTRONG	145.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01	270007	HABITACION INDIVIDUAL POR DIA	805.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	273002	RADIOGRAFIA	405.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	273007	MAPEO CEREBRAL	470.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	280019	CORTE DE CABELLO PARA MUJER	200.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	282002	AÑEJA LAVANDA, LOCION DE TOCADOR, FRASCO DE 415 ML	199.30	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	284011	SENSODINE, CON FLUOR, MENTA FRESCA, TUBO CON 113 GR	429.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	285001	MUM, BOLITA MYSTIC, SIN ALCOHOL, ENVASE DE 72 GR	26.80	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	288011	REVLON, SOMBRAS ILLUMINAN, DE 34 GR CON 4 COMPARTIMENTOS	80.95	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	293020	ALWAY'S, ULTRAFINA CON GEL, 6 BOLSAS CON 14 TOALLAS CADA UNA	27.81	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	307002	BANDERAZO, TAXI DE 2 PUERTAS	33.62	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	311042	VW, POINTER, 4 P, STD., 5 VEL., BASE, PINT. MET., MOD. 2005	81000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311043	VW, JETTA EUROPA, 4 PTAS., STD., 5 VEL., SIN AIRE, MOD. 2005	148576.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	315017	BARDAHL, SUPER RACING 20W-50, BOTELLA DE 950 ML	29.47	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	323007	SERV. DE LOS 15000 KM, CLIO 1.6, M. DE OBRA, ACEITE Y FILTRO	713.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	323009	ALINEACION Y BALANCEO PARA FORD KA	3600.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	345002	SCRIBE, CUADERNO ENGRAPADO, FORMA ITALIANA, DE 100 HOJAS	14.80	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	346017	DIETRIX, BOTE DE SACAPUNTAS CON 25 PIEZAS	1.25	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	351013	SKY, PAQUETE FUN	689.00	MES	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	355006	RENTA DE INTERNET UNA HORA	10.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	358008	KIDI TOYS, MUÑECA BLONDIE, 5 PIEZAS, MOD. 24119	209.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	358030	HASBRO, ACTION MAN, K9 PATROL	99.03	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	359008	EMI MUSIC, CD, REBELDE	150.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	359011	EMI MUSIC, 2 CDS, INTOCABLE, DIEZ X	148.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	364021	MARIUM, TRAJE REDUCTIVO, TALLA S, MOD. 2010	185.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	378009	MAC TRIO, HAMBURGUESA CON QUESO, PAPAS Y REFRESCO MEDIANO	28.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
01	379004	ORDEN DE ESCAMOLES Y GUSANOS DE MAGUEY	89.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	379040	BUFFET DE COMIDA, DE LUNES A VIERNES	87.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
01	380019	CUBA DE RON BACARDI BLANCO	30.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	384006	REPOSICION DE TARJETA DE CREDITO, POR EXTRAVIO	460.00	COSTO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	384030	TRAMITE DE ALTA DE VEHICULO	358.67	COSTO	CAMBIO DE MODALIDAD
02	009002	CUETARA MARIAS, CAJA 1 KG	13.32	KG	CAMBIO DE MARCA
02	041003	GUAYMEX SARDINA EN LATA C/PICANTE, 6 LATAS DE 120 GR C/U	19.41	KG	CAMBIO DE MARCA
02	134005	GUAYABERA RAVGO, CHAPS	208.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
02	135001	OPTIMA, RINBROS, SKINY (CAMISETA SPORT)	21.31	PROM.	NUEVOS MODELOS
02	135004	RINBROS, HALSTON, TROYANS (TRUSAS)	73.05	PROM.	NUEVOS MODELOS
02	139002	C&A, RAM'S COTTON, MICHAEL	198.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
02	140001	GABACHO, DOCKER'S, CHAPS (BERMUDAS)	239.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
02	142002	C&A, VICKY FORM, REYNAVEL (PANTALETAS)	97.11	PROM.	NUEVOS MODELOS
02	145001	C&A, GEORGINA, PAMMY	226.06	PROM.	NUEVOS MODELOS
02	145002	C&A, TALENT, SHAMBALA	211.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
02	146003	DULCES SUEÑOS, BERONIA, DORIS, BATAS	187.21	PROM.	NUEVOS MODELOS
02	146004	LINGERIE, THAT'S IT, LOONEY TUNES (CAMISIONES)	258.15	PROM.	NUEVOS MODELOS

02	153001	RINBROS, WEEKEND, HANES, TRUSAS	27.40	PROM.	NUEVOS MODELOS
02	153002	DISNEY, BAMBI, BLUE STEEL, TRUSAS	21.12	PROM.	NUEVOS MODELOS
02	154001	BABY CREYSI, WEEKEND, 4 YOU, PANTALETAS	48.32	PROM.	NUEVOS MODELOS
02	164003	LADY EMYCO, COPPEL, CAPRI	152.43	PROM.	NUEVOS MODELOS
02	165004	GRAN EMYCO, COPPEL, 3 HERMANOS	122.04	PROM.	NUEVOS MODELOS
02	171002	BOLSA MIKO, CINTURON IVES, MALETA SAMSONITE	43.03	PROM.	NUEVOS MODELOS
02	230004	REYNERA, CEPILLO ANGULAR DE PLASTICO	42.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
02	246002	RAID MAX MATAUCARACHAS EN AEROSOL, BOTE 333 GR	39.55	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
02	269003	CONSULTA ESPECIALISTA PEDIATRA	150.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	274003	HABITACION POR DIA	250.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	275002	ANALISIS DE ORINA, GENERAL	46.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	278003	BIOMETRIA HEMATICA	60.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	291002	REGIO XL, PQTE. 4 ROLLOS DE 360 HOJAS DOBLES	16.95	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
02	295003	KLEENEX, PAQUETE 12 CAJAS DE 90 PZAS.	59.10	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
02	312001	BENOTTO MOD. FORZO UNO, R-26 18 VEL. Y SUSPENSION	1438.65	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	343004	AHUMADA, JUGUEMOS A LEER, ED. TRILLAS	111.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	343008	CESAR JIMENEZ, MATEMATICAS III 3o. PRIMARIA, ED. SANTILLANA	104.00	EJEMPL.	CAMBIO DE PRESENTACION
02	343011	MA. DEL CARMEN SANCHEZ, BIOLOGIA II, ED. SANTILLANA	104.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	343016	BALDOR, ALGEBRA, PUBLICACIONES CULTURALES	237.18	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	355003	SERVICIO DE INTERNET, PAGO MENSUAL	217.35	MES	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	358001	CARINA, MOD. FLACA FASHION	524.30	PZA.	CAMBIO DE MARCA
02	360004	PEDIGREE GUISADO DE CARNE, BOLSA 4 KG	21.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	379005	MILANESA DE RES CON PAPAS	62.57	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	380006	COPA DE VODKA SMIRNOFF CON AGUA QUINA	40.00	COPA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	013006	QUAKER, MULTIBRAN BOLSA DE 500 GR	53.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	043002	MONARCA, ULTRAPASTEURIZADA ENTERA REHIDRATADA ENVASE DE 1 LT	8.40	LT	CAMBIO DE MARCA
03	094003	CORINA, CHICHAROS Y ZANAHORIA LATA DE 225 GR	18.75	KG	CAMBIO DE MARCA
03	096004	DOÑA CARMEN, PIÑA EN TROZOS LATA DE 800 GR	24.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03	109002	CARLOTA, MIEL DE ABEJA FRASCO DE 500 ML	30.26	LT	CAMBIO DE MARCA
03	184017	LISETO, AIDA BEIGE PARA COCINA AZULEJO	23.00	MT	CAMBIO DE MARCA
03	194007	SERVICIO GENERAL DE ASEO, PAGO SEMANAL	200.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	214003	DAEWOO, MOD. DRF1120 DE 11 PIES	4199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	214004	MABE, MOD. RM77U04 BLANCO DE 14 PULG.	4675.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	215004	WHIRPOOL, DE 11 KG MOD. 7MLSR7103	4799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	219003	BLACK & DECKER, MOD. E 300	268.00	PZA.	NUEVO MODELO
03	220001	MOULINEX, MOD. FACIMIX DE 1.5 LT	189.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03	227004	TALISMAN, PAQUETE CON 10 CAJAS	7.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
03	231002	SANTA ANITA, VAJILLA LINEA CLASICA MOD. MARTINICA DE 12 PZAS.	398.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
03	232001	CINSA, OLLA DE PELTRE DE 5.3 LT MOD. TUTIFRUTTI	83.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03	232004	EKKO, BUDINERA CON TAPA MOD. TRUDI DE 22 CM	71.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	236001	OMEGA, HILO 100% ALG. CARRETE CON 200 M	3.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	241002	ACE, BLANCURA INTENSA BOLSA DE 1 KG	15.36	KG	CAMBIO DE MARCA
03	241003	ARIEL, OXIAZUL CON BLANQUEADOR BOLSA DE 2 KG	19.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	266003	MENA, ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO ENVASE DE 1 LT	71.50	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	282004	AÑEJA LAVANDA, LOCION DE TOCADOR FCO. DE 190 ML	99.90	FCO.	CAMBIO DE PRESENTACION
03	289003	BIEHL, CEPILLO PARA PELO CHICO	17.70	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	291002	KLEENEX, COTTONELLE CON ALOE LINEA DORADA DE 18 PZAS.	2.50	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
03	359002	SONY, MUSIC PANDORA POR ESO GRACIAS	162.61	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	378002	TACO DE BIRRIA	10.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	006003	BIMBO, MULTIGRANO BOLSA DE 540 GR	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	010002	TIA ROSA, BOLSA CON 10 DE 225 GR	24.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	012008	INMACULADA, PAQUETE DE 1 KG	6.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04	014007	TOMATLAN, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	6.97	KG	CAMBIO DE MARCA
04	014009	EL AGUILA, SUPER EXTRA BOLSA DE 1 KG	9.25	KG	CAMBIO DE MARCA
04	041003	GUAYMEX, SARDINAS EN ACEITE LATA DE 300 GR	106.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	041006	NAIR, ATUN EN ACEITE LATA DE 170 GR	38.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	043007	PARMALAT, ULTRAPASTEURIZADA TETRA DE 1 LT	8.13	LT	CAMBIO DE MARCA
04	044005	NESTLE, SVELTYS LATA 360 GR	84.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	045007	CLAVEL, LIGHT LATA DE 400 GR	19.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	050005	EUGENIA, CHIHUAHUA A GRANEL	94.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04	054004	LALA, LIGHT BOTE DE 227 GR	10.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04	056020	CAPI, MANTECA VEGETAL BOLSA DE 1 KG	9.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	056023	GREAT VALUE, MARGARINA CON SAL BOTE DE 400 GR	25.80	KG	CAMBIO DE MARCA
04	064006	FRESA, EMPAQUE DE 453 GR	46.65	PAQ.	CAMBIO DE MODALIDAD
04	099006	NESCAFE, TASTER CHOICE MEZCLA ORIGINAL FRASCO DE 283 GR	948.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	099007	NESCAFE, TASTER CHOICE 100% FREEZER FRASCO DE 198 GR	476.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	102004	BONAFONT, BOTELLA DE 1.5 LT	4.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	103009	HELLMANS, MAYONESA REAL ENVASE DE 390 GR	55.26	KG	CAMBIO DE MARCA
04	104003	LA FINA, SAL MOLIDA BOLSA DE 1 KG	6.22	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	104011	BAJA PACIFIC, SAL MOLIDA BOLSA DE 1 KG	3.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04	108004	CHOCO MILK, EN POLVO LATA DE 400 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04	110004	GREAT VALUE, DE LIMON PAQ. DE 100 GR	32.94	KG	CAMBIO DE MARCA
04	111005	TOSTADA DE CARNE	5.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	116009	MOOSE HEAD, LATA DE 345 ML	17.84	LT	CAMBIO DE MARCA
04	116012	CORONA, FAMILIAR BOTELLA RETORNABLE DE 940 ML	14.47	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	117002	JOSE CUERVO ESPECIAL, BOTELLA DE 990 ML	130.05	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	119009	BACARDI, LIMON BOTELLA DE 700 ML	141.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	120001	PRESIDENTE, SOLERA BOTELLA DE 1.1 LT	86.68	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	120008	TERRY, CENTENARIO BOTELLA DE 750 ML	600.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	207004	IEM, DE LUJO, LINEA EUROPEA, 4 QUEMADORES Y HORNO	2787.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	210002	MIAMI, MESA Y 6 SILLAS	5649.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
04	211005	TORONTO SEAL, INDIVIDUAL	869.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

04	213005	MANCHESTER MATRIMONIAL, 6 PZAS.	6799.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
04	219001	BLACK & DECKER, QIOCKN EASY, MOD. E-40	199.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
04	219002	MOULINEX, MOD. ADY4 VAPOR Y ROCCIO CON ANTIADHERENTE	249.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
04	221002	SONY, COMBO DVD VCR MOD. SIV350P	2789.60	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	222005	COMPAQ, SR1215LA CPU MONITOR 17 TECLADO Y MOUSE	6900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	223001	PANASONIC, MOD. SCT-M42 CON MP3	6299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	223008	SAMSUNG, 3 CD PLAY BACK MOD. MAX25720	2497.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	225002	SONY, MOD. CFD-S300 FM-AM	699.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	225007	SONY, MICROCOMPONENTE MOD. CMTNE5	1149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	230003	REYNERA, DE PLASTICO	35.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
04	231006	WINLEY, JUEGO DE PLATOS CON 5 PIEZAS	109.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
04	232005	MG, BUDINERA DE ALUMINIO NO. 22	85.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
04	232013	ECKO, GOURMET, CON 6 PIEZAS	699.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
04	241005	AXION, LIQUIDO, LIMON, ENVASE DE 900 ML	28.87	LT	CAMBIO DE MARCA
04	242002	DOWNY, AZUL ECONOPAC ENVASE DE 850 ML	11.12	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	287002	GILLETTE, MACH 3 CHAMPION MAQUINA Y UN CARTUCHO	45.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
04	292002	SUAVELASTIC, UNISEX PAQUETE CON 14 T. MEDIANO DE 6 A 10 KG	34.00	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
04	310001	VIAJE SENCILLO DE GUAD.-MONTERREY TARIFA N AEROMEXICO	1786.46	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
04	310002	VIAJE SENCILLO GUAD.-ACAPULCO TARIFA S AEROMEXICO	2362.61	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	310005	VIAJE REDONDO GUAD.-SAN ANTONIO TEXAS TARIFA Q MEXICANA	5345.48	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
04	311002	GENERAL MOTOR, CORSA SEDAN 4 PTAS. PAQ. M BASE A/AC. TM 2005	148990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	311005	VM, JETTA, 4 PTAS. MT 4 PTAS. 2005	157761.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	311006	VM, DERBY MI STD. 4 PTAS. 2005	106479.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	311007	NISSAN, ALMERA SPORT 3 PTAS. EQUIPADO 2005	165350.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	311010	NISSAN, TSURU II STD. 2 PTAS. AUUSTERO 2005	111400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	311012	FORD, MONDEO CORE 4 PTAS. AUT. A/AC. 2005	205400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	311015	HONDA, CIVIC STD. SEMIEQUIPADO 2005	183900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	312009	OZEKI, MTB R-18	865.61	PZA.	NUEVO MODELO
04	347006	GUAD.-GUANAJUATO PRIMERA PLUS POSADA STA. FE 2 NOCHES	15724.68	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
04	347009	GUAD.-OAXACA 3 N FIESTA INN GRAN PLAN	7299.60	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
04	359007	SONY, CD ARJONA ULTIMO EXITO	139.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
04	360002	FRISKIES, SALMON LATA DE 156 GR	30.06	KG	CAMBIO DE MARCA
05	001023	MISION, PAQUETE DE 800 GR	9.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	009003	GAMESA, ANIMALITOS, BOLSA DE 500 GR	19.75	KG	CAMBIO DE MARCA
05	009004	CUETARAS, MARIAS, CAJA CON 6 PAQUETE DE 166 GR	38.27	KG	CAMBIO DE MARCA
05	011008	OREO, SANDWICH DE CHOCOLATE, CAJA DE 520 GR	78.99	KG	CAMBIO DE MARCA
05	014009	SOBERANO, SUPER EXTRA, CAJA DE 750 GR	10.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05	014010	DIAMANTE, EXTRA, BOLSA DE 500 GR	9.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05	021007	DE PECHO, A GRANEL	109.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	024007	COCIDO SUPREMO, A GRANEL	44.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	026001	REBANADO, A GRANEL	16.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	036004	LAGUNA, A GRANEL	115.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	041005	HERDEZ, ATUN ALETA AMARILLA, EN ACEITE, LATA DE 170 GR	44.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	045008	CARNATION, PAST, SEMIDESCREMADA, CON VIT. A Y D, LATA 400 GR	19.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	046007	ESMERALDA, TIPO PANELA, PAQUETE 500 GR	62.90	KG	CAMBIO DE MARCA
05	047007	NORMEX, VARIOS SABORES, BOTE 1 LT	16.50	LT	CAMBIO DE MARCA
05	048004	CHARRO, ASADERO, A GRANEL	38.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05	048005	CHEN, OAXACA, PAQUETE DE 400 GR	71.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	050006	LALA, TIPO MANCHEGO, PAQUETE DE 400 GR	76.90	KG	CAMBIO DE MARCA
05	050008	FIESTA, CHIHUAHUA, A GRANEL	51.50	KG	CAMBIO DE MARCA
05	051006	NOCHE BUENA, TIPO GOUDA, PAQUETE DE 450 GR	64.90	KG	CAMBIO DE MARCA
05	053006	CHALET, IMITACION AMER. PAQUETE DE 20 REBANADAS Y 350 GR	162.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	089012	GRASEL, PINTO AMERICANO, BOLSA DE 1 KG	17.33	KG	CAMBIO DE MARCA
05	095011	CAMPBELL'S, POLLO CON TALLARINES, LATA DE 300 GR	13.68	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	101003	COCA-COLA, BOTELLA DE PLASTICO, NO RETORNABLE 600 ML	9.17	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	105005	HUNT, CAPSUP, BOTE DE 650 GR	427.07	KG	CAMBIO DE MARCA
05	112006	CHICHARRON PRENSADO, A GRANEL	87.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	119011	BACARDI, ORO, BOTELLA DE 946 ML	59.90	LT	CAMBIO DE MARCA
05	120003	TORRES 5, IMPERIAL, BOTELLA DE 700 ML	77.20	LT	CAMBIO DE MARCA
05	121002	DIAMANTE, BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	159.73	LT	CAMBIO DE MARCA
05	172003	TIMEX, RELOJ, PARA CABALLERO, ACERO INOX. MOD. 537610	420.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	206001	COLIMA, DESAYUNADOR, P/4 PERS., SILLAS DE MADERA, MESA DE VID.	5599.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	206003	BARCELONA, CON CUBIERTA DE VIDRIO, 7 PZAS.	2989.00	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
05	207001	MAYTAG PERFORMA, PLATA, 6 QUEMADORES, ENC. ELECTRICO, MOD. 12	8499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	207009	MABE, 5 QUEMADORES, BLANCA, ENC. ELECT. MOD. EM1372138	4127.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	211003	SIMMONS, MEL ROSE, COLCHON Y BOX INDIVIDUAL	3090.00	JGO.	NUEVO MODELO
05	213003	SALZBURY, PINO, KING SIZE, 5 PZAS.	14690.00	JGO.	NUEVO MODELO
05	215008	LG, TURBO DRUM, AHORRA ENERGIA, P/10 KG MOD. WF-51051TP	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	215010	KENMORE, HABA DUTY, SUPER CAP. MOD. 24622300	10999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	216002	MOULINEX, EXTRACTOR DE JUGOS, ACERO INOX. MOD. 753	265.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	219001	BLACK & DECKER, PRESTIGE SELECT, MOD. X807	503.05	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	221009	SONY, TRINITRON, 21 PULGADAS, MOD. KV-25FS120	3399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	222012	SONY, VAIO, 2.8 GHZ, 256 MB, DD 80 GB, PANT. PLANA, MOD. R540	9599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	223006	SONY, 3 CD, MP3, 4200 WTS, MOD. MHC-GN660	5616.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	223011	LG, 3 CD, DOBLE CASET. SISTEM MP3, MOD. MLK 2930	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	225001	SONY, RADIOGRAB. DIGITAL, 1 CD, MP3, 1 CASSTERA, MOD. CFDF15	1359.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	230002	LA REYNERA, No.800, DE ESPIGA NATURAL, DE 6 HILOS	74.40	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
05	234003	ONEIDA CRAFT, JGO. DE CUBIERTOS, ACERO INOX., P/6 PERSONAS, 24P	125.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
05	235006	SPRING MAID, EDREDON, Q.S., 50/50 ALGODON/POLIESTER	498.01	JGO.	CAMBIO DE MARCA
05	236013	DURAMEX, ALMOHADA, RELLENO PLUMA DE GANSO, 50X40 CM	64.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	245001	PATO PURIFIC, LIMP. SANITARIO, PASTILLA AZUL, DE 52 GR	11.20	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
05	246003	RAID, MAX TRIPLE ACCION, BOTE 490 ML	103.84	LT	CAMBIO DE PRESENTACION

05	269001	CONSULTA GENERAL	400.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	276008	CONSULTA, CONTROL EMBARAZO SIN ECOGRAFIA, DRA. MIRIAM MORENO	350.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	278001	PRUEBA DE EMBARAZO, EN ORINA	62.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	290003	MAX FACTOR, INTERNAC., POLVO FACIAL, COMP. NAT. EST. 15 GR	119.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	292002	CHICOLASTIC, CLASSIC, UNI, MEDIANO, PAQUETE CON 40 PIEZAS	36.45	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
05	294004	PETALO, PAQUETE CON 4 ROLLOS DE 250 HOJAS SENCILLAS	14.10	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	310001	SENCILLO, MONTERREY-GUADALAJARA POR AEROCALIFORNIA	2400.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	312001	ORBIT, TURBO, AMARILLA, ROD. 20 Y SIN VEL. MOD. 131200	1797.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	316006	FIRESTONE, MIRAGE P 205/70 R 14 512	362.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	355002	ACCESO A INTERNET. COSTO DE SERVICIO POR HORA	25.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	358001	MATTEL, BARBIE, PRINCESA	199.00	PZA.	NUOVO MODELO
05	358003	MARVEL, JUEGO DE MESA, SPIDER MAN	229.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
05	359012	SONY, MUSIC, KALIMBA, AEROSOL	149.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	364003	VOIT, BALON DE FUTBOL, No. 5, REPLICIA F.M.F., COSIDO A MANO	126.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	364010	WILSON, RAQUETA DE TENIS, US OPEN, DE ALUMINIO	306.50	PZA.	NUOVO MODELO
06	002008	CM, FECLA DE MAIZ, SOBRE 50 GR	22.40	KG	CAMBIO DE MARCA
06	009001	CUETARA, HOJALDRADAS, CJA. 900 GR	17.25	KG	CAMBIO DE MARCA
06	009005	CM, MARIAS, CAJA 1 KG	28.13	KG	CAMBIO DE MARCA
06	009006	LARA, SALADAS, PAQUETE 175 GR	31.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	011001	NAVISCO, AVENI BRAN, CAJA 445 GR	44.40	KG	CAMBIO DE MARCA
06	011002	BEST-CHOICE, SANDWICH COMBINADO, CAJA 600 GR	43.88	KG	CAMBIO DE MARCA
06	013001	GRANVITA, AVENA EN HOJUELAS, BOLSA 1 KG	37.05	KG	CAMBIO DE MARCA
06	013003	POST, COCOA PEBBLES, CAJA 386 GR	56.13	KG	CAMBIO DE MARCA
06	041003	DORADO PACIFICO, ATUN EN ACEITE, LATA 170 GR	46.26	KG	CAMBIO DE MARCA
06	043004	BEST-CHOICE, PASTEURIZADA, ENVASE DE 3.78 LT	8.98	LT	CAMBIO DE MARCA
06	043006	IMPERIAL, PASTEURIZADA, ENVASE DE 3.78 LT	8.98	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	043009	ALPURA 2000, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE TETRAPACK 1 LT	9.59	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	046004	REGIONAL, A GRANEL	49.50	KG	CAMBIO DE MARCA
06	047001	DANONE, DAN UP, ENVASE DE 250 GR	35.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	047003	NESTLE, CON FRUTA, ENVASE DE 150 GR	33.33	KG	CAMBIO DE MARCA
06	050004	GALLO DORADO, CHIHUAHUA, A GRANEL	62.80	KG	CAMBIO DE MARCA
06	051003	LALA, PANELA, PAQUETE 200 GR	61.90	KG	CAMBIO DE MARCA
06	056008	INCA, MANTECA VEGETAL, PAQUETE 3 PZAS. DE 1 KG C/U	20.21	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	064001	FRESAS, CANASTILLA 400 GR	9.42	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	064006	MANDARINA, A GRANEL	37.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	081004	CALIFORNIA, REGIONAL, A GRANEL	13.73	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	082001	REGIONAL, A GRANEL	13.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	082002	REGIONAL, A GRANEL	12.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	082003	REGIONAL, A GRANEL	17.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	082004	REGIONAL, A GRANEL	13.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	084002	LA HUERTA, CONGELADOS, BOLSA 2 KG	41.84	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	089001	MAYOCOBA, A GRANEL	13.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	089003	VERDE VALLE, GARBANCILLO, PAQUETE 1 KG	21.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	089004	LEY, BAYO, BOLSA 2 KG	13.70	KG	CAMBIO DE MARCA
06	094001	VEG ALL, GRANOS DE ELOTE AMARILLO, LATA 432 GR	21.63	KG	CAMBIO DE MARCA
06	095011	CAMPBELL'S, SOPA DE POLLO, LATA 300 GR	46.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	096004	LA PASIEGA, COCKTEL DE FRUTAS, PAQUETE 3 LATAS DE 820 GR	25.43	KG	CAMBIO DE MARCA
06	099001	DECLASE, CON AZUCAR, FRASCO 200 GR	198.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06	100004	INTERNACIONAL, DESCAFEINADO, BOLSA 500 GR	50.87	KG	CAMBIO DE MARCA
06	106007	SABRITAS, CACAHUATES JAPONES, BOLSA 250 GR	38.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	111004	FRIJOLIOS REFRITOS, ENVASE DE POLIETILENO 1 KG	21.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	112004	DE CERDO, A GRANEL	40.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	116006	MODELO LIGHT, SIX PACK DE 340 ML	19.56	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06	207003	MABE, 5 QUEMADORES, HORNO C/LUZ, DE 30", MOD. EM1354BC	2899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06	208002	CINSA, AUTOMATICO DE 110 LT, MOD. C-302	2500.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	213002	ESTRELLA, KING SIZE, ESTILO CONTEMPORANEO, MOD. 170014	4698.00	JGO.	NUOVO MODELO
06	215005	SAMSUNG, AUT., 4 CICLOS, CAP. 9.5 KG, MOD. WF10CIQMDQ	9150.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	228002	ENERGIZER MAX, TAMAÑO "AA", PAQUETE DE 4 PZAS.	52.80	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
06	229001	CM, VELADORA CON ALUMINIO, MEDIANA	5.45	PZA.	CAMBIO DE MARCA
06	229003	REGIO, VELADORA EN VASO DE VIDRIO	7.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
06	232004	EKCO, OLLA DE PRESION, CAP. 8 LT, MOD. LA CUISINE	207.45	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	241007	FOCA, BIODEGRADABLE, BOLSA DE 1 KG	31.63	KG	CAMBIO DE MARCA
06	245003	PATO PURIFIC, PASTILLA P/WC., DE 52 GR	18.92	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
06	246003	OKO, MATA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, ENVASE DE 287 ML	18.14	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
06	287005	BIC, RASTRILLO TWIN, PAQUETE 36 PZAS.	119.46	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
06	312002	TURBO, DE MONTAÑA, 21 VEL. R/26, MOD. ZIGNO	1799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06	312004	BIMEX, 18 VEL., R/26, MOD. POLARIS	1590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	315001	PENNZOIL, SAE HD 40, ENVASE DE 950 ML	22.09	LT	CAMBIO DE MARCA
06	359010	UNIVISION, CD, SERIE 100-5863, PEPE AGUILAR	138.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
06	364005	WILSON NCAA, BALON DE BASQUET BALL, MOD. B0735	138.00	PZA.	NUOVO MODELO
06	378003	TORTA MOCHIS, FAJITAS DE PECHUGA DE POLLO, FRIJOLIOS Y QUESO	8.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	042001	BRUNSWICK, CAMARONES AL NATURAL, LATA DE 195 GR	173.53	KG	CAMBIO DE MARCA
07	084004	LA HUERTA, CHICHARO AL NATURAL CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	41.80	KG	CAMBIO DE MARCA
07	094003	VEG-ALL, VEGETALES MIXTOS, LATA DE 425 GR	22.13	KG	CAMBIO DE MARCA
07	096003	HERDEZ, PIÑA EN REBANADAS, LATA DE 800 GR	20.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	099001	INTERNACIONAL, CAFINCO, FRASCO DE 100 GR	199.50	KG	CAMBIO DE MARCA
07	100004	MARINO, TRADICIONAL, LATA DE 1106 GR	80.43	KG	CAMBIO DE MARCA
07	107002	NESTEA, TE NEGRO SOLUBLE CON AZUCAR, LATA DE 700 GR	140.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07	113003	ROSTIZADO (PIEZA)	59.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	117006	CORRALEJO, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	229.00	LT	CAMBIO DE MARCA
07	120002	PRESIDENTE, BOTELLA DE 1100 ML	123.79	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07	134001	MARISCAL, YVES SAINT LAURENT Y JOHN HENRY	289.12	PROM.	CAMBIO DE MARCA

07	137001	LEVI'S, CALVIN KLEIN JEANS Y US POLO ASSOCIATION	315.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	138002	ROBERTO PALZZA. O. DE LA RENTA Y JBE	1495.63	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	140001	SULKA, YVES SAINT L. Y O. DE LA RENTA	149.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	141002	VIANNI, PARLAY Y EXPRESS	289.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	142003	INTRIGUE, CARNIVAL Y HANES TEENS	119.90	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	142004	PLAYTEX, VICKY FORM Y CARNIVAL	227.67	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	145003	THINNER, VIANNI Y DUPLAN	391.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	146003	GINA CHEZZANI, ILUSION Y KAROO	142.34	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	147001	SWEET, RIMINIY PERFIL	599.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	147003	DUPLAN, MARGARET Y JEAN LEFER	327.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	148001	VIANNI, PARLAY Y LAURANCE	325.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	152001	LET'S GO, JESSY FRANZ (2)	493.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	156001	MON CARAMEL, DISNEY BABY Y BABY CREYSI	260.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
07	157001	DISNEY BABY, MISS Y BABY CREYSI	35.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	159003	TEJANA 100% PIEL	60.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	161003	PANTALON, CAMISA Y SWEATER	143.33	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	161004	PANTALONERA, PLAYERA Y CHAMARRA	188.66	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	162001	PANTALON, PLAYERA Y CHAMARRA	184.66	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	162002	JUMPER, PALDA Y CALCETAS	144.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	163002	NIKE, GOSH Y CHARLY	457.71	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	164003	PORTUGAL, VEDETTE Y PERUGIA	278.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	168003	OCA, MONY Y LADY PAULINA	328.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	168004	CAPA DE OZONO, LADY PAULINA (2)	149.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	184005	PUERTA DE TAMBOR, CAOBILLA DE 3 mm, 203 x 80	165.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	206002	ANTECOMEDOR, 4 SILLAS MESA REDONDA, MADERA, MOD. DANES	3998.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
07	224002	EMERSON, DVD, VCD, MOD. DVD 100 YRW	549.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
07	224009	PHILIPS, COMBO, DVD, MOD. 620 VR/78	949.00	UNIDAD	NUEUVO MODELO
07	227005	TALISMAN, PAQUETE CON 10 CAJAS DE 50 LUCES	7.75	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
07	236001	COTESA, DELANTAL PARA COCINAR, ESTAMPADO	49.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	241004	ARIEL, OXIAZUL, BOLSA DE 1 KG	20.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	242003	SNUGGLE, PRO-FIBRA, ENVASE DE 1 LT	15.94	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07	246001	OKO, DE BAYER, EN AEROSOL, BOTE DE 430 ML	110.47	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	256008	OMNIPEN, SUSPENSION, FCO. C/60 ML DE 250 MG., LAB. WYETH V.	46.40	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	259002	PHARMATON, FRASCO CON 100 CAPSULAS, LAB. PHARMATON	54.99	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	259006	SUSTANGEN, POLVO ALIMENTICIO, LATA DE 400 GR, LAB. MEAD J.	184.63	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	263001	EPAMIN, CAJA C/50 CAPS., DE 100 MG. LAB. P. DAVIS	87.10	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	266001	PROTEC, ALGODON PLISADO, BOLSA DE 200 GR	17.50	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
07	266003	PROTEC, ALGODON, BOLSA DE 100 GR	30.55	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
07	271001	PARTO NORMAL P/1 DIA, C/BAÑO, ROPA, COMIDAS Y AT'N. MEDICA	13850.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	287002	GILLETTE SENSOR EXCEL, CARTUCHOS P/AFETAR, PAQUETE C/2 PZAS.	75.00	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
07	345006	JEAN BOOK, CUADERNO A RAYAS DE 100 HOJAS CON ESPIRAL	45.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	358002	WELLY, AUTO A ESCALA 1.18, METALICO	368.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	359003	MUSART, CD., MIS BOLEROS, A. AGUILAR, SERIE ECDN 2559	149.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
07	379009	BROCHETA MAR Y TIERRA	95.00	PLATO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	013008	NESTLE, NESQUIK, SABOR CHOCOLATE, ENV. DE 750 GR	72.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	023002	CHULETA DE PECHO, DE RES, A GRANEL	68.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	035002	RUBIA, A GRANEL	49.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	039002	ROBALO, ENTERO, DEL GOLFO, A GRANEL	16.83	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	083002	LECHUGA OREJONA, A GRANEL	10.51	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	171001	HUSER, BOLSA PARA DAMA, MOD. 36B51	495.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	211001	SIMMONS, MATRIMONIAL, MOD. SUEZ 140120	2835.50	JGO.	CAMBIO DE MARCA
08	217001	LG, LMC, 1 TON. 110 V, MOD. CSMKO	5515.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	217003	CARRIER, 1 TON., 110 V., MOD. 2046766-5	4837.23	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	221007	TOSHIBA, PANTALLA PLANA, C/CR, 21", MOD. 20AF43	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	231005	ANFORA, VAJILLA DE 20 PZAS., MOD. AZULEJO	469.18	JGO.	NUEUVO MODELO
08	266003	CURITAS, TRANSPIEL/ANTISEPTICOS, C/30 PZAS.	7.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
08	292001	KLEEN BEBE, ABSORSEC, 4 ETAPA, BOLSA C/40 PZAS.	27.40	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
08	312001	MERCURIO, KRONOS, R-26, 21 VELOC., MOD. 240296	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	359002	COLUMBIA, DISCO COMPACTO, EXITOS DEL MOMENTO	154.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	361004	KODAK, ULTRA, DE COLOR, 24 EXPOSICIONES	61.00	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
08	380004	CERVEZA, BOHEMIA	37.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	040002	HUACHINANGO, A GRANEL	85.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	042001	TUNY, PULPO EN SU TINTA, LATA DE 165 GR	299.52	KG	CAMBIO DE MARCA
09	056010	1-2-3, ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 1 LT	51.11	LT	CAMBIO DE MARCA
09	058001	TABASCO, A GRANEL	5.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	094004	BUFALO, ACEITUNAS RELLENAS DE PIMIENTO ROJO, FCO. DE 240 GR	78.29	KG	CAMBIO DE MARCA
09	097003	GERBER, COLADO DE DURAZNO, POSTRE ETAPA 2, FCO. 113 GR	68.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	134001	D.G, U.S. PLO, OPEN, ALGODON	144.90	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	141002	PALOMA, TOOMI, CHAMBALA, POLIESTER/ALGODON	195.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	144001	ZIPPER USA, BEVERLLY HILL, BIBIANA, ALGODON	255.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	145001	XMANIA, CEST TOY, RED COMPANY, POLIESTER/LICRA	254.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	147002	RIMINI, LIZ MINELLI, HOLLYWOOD, POLIESTER	427.85	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	164001	KLEIN, VIAMONDO, INDIO BEIS, PIEL	259.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	164002	REPPPEL, VARESI, LUCRECIA, PIEL	262.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	164006	D MARCY, CRISTINE, SNOW, PIEL	249.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	165005	FLEXI, HUSH PUPPIES, PALADIN, PIEL	457.11	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	167003	TAPAS DE HULE, PARA ZAPATOS DE DAMA	40.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	168002	ELISA, FINAS, PALMIRA, PARA DAMA, SINTETICO	232.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	213002	WISCONSIN, NOGAL, MATRIMONIAL, 5 PIEZAS, MOD. RK5	23899.00	JGO.	NUEUVO MODELO
09	246001	JOHNSON, RAID, MATA BICHOS, BOTE DE 490 ML	104.13	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09	267001	RAY BAN, LENTES DE SOL, P/CABALLERO, MOD. 3141 RB	2840.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
09	267004	LENTE BIFOCAL CON MICA, Y GRADUACION, MOD. 180 GR	2830.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

09	288001	MAYBELINE, LABIAL, WATER SHINE, MOD. 65941 LAPIZ DE 3.8 GR	56.90	PZA.	NUEVO MODELO
09	312004	BENOTTO, ROD. 26, FRENO DE DISCO, MOD. FUGA	1279.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	011004	GAMESA, CHOKIS, COLOSAL, CAJA 567 GR	38.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	064001	GUANABANA, A GRANEL	32.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	064002	CIRUELA NUBIA, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	102005	E_PURA, BOTELLA DE 1.5 LTS	5.53	LT	CAMBIO DE MARCA
10	109006	VERO, SUPER REBANADITAS, CON 4 PIEZAS, DE 25 GR	63.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10	121001	CASILLERO DEL DIABLO, CONCHA Y TORO, DE 750 ML, CHILE	101.33	LT	CAMBIO DE MARCA
10	121003	CHATZAU, DOMEQ, BLANCO DE 750 ML, MEXICO	93.20	LT	CAMBIO DE MARCA
10	159001	R. ROCHA, TIPO VAQUERO, DE PAPEL DE ARROZ	110.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	159004	R. ROCHA HATS, TIPO TEXANO, DE FIELTRO	385.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	186004	INSTALACION DE 3 SALIDAS ELECTRICAS, ACOMETIDA	675.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	223004	SHARP, 2 DECK, 5 CD, MOD. MPS1000	4409.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	227003	TORO, DE MADERA, PAQUETE DE 10 CAJAS DE 50 LUCES	7.80	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
10	234002	L'GOURMET, CUCHILLO REBANADOR ONDULADO	13.32	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	236006	LUXOR, TOALLA PARA MANOS, 100% POLIESTER	38.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	242004	SMUGGLE, LIRIO Y FLOR DE RUIZDE, ECONOPACK DE 900 ML	9.33	LT	CAMBIO DE MARCA
10	242006	1-2-3, SUAVIZANTE, AROMA RADIANTE, ENVASE DE 850 ML	14.39	LT	CAMBIO DE MARCA
10	244001	OXI MAGIC, ENVASE DE 900 GR	13.27	KG	CAMBIO DE MARCA
10	288003	COVER GIRL, LABIAL OUTLAS PEACH	55.95	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	291001	PETALO, SENSATIONS, PAQUETE C/12 ROLLOS	3.17	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
10	291003	COTTONELLE, LINEA DORADA, PAQUETE CON 12 ROLLOS	15.82	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
10	358001	HOT-WHEELS, DISTA VELOCITY, VORTEX	274.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	358003	MATEL, SCRABBLE, VIAJE	245.70	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	379001	ARRACHERA CON GUARNICION	104.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	382001	ASESORAMIENTO CONTABLE POR MES	35000.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	383002	SERVICIO COMPLETO, INCINERACION	5964.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	011002	GAMESA, VARONAS MIX RELLENAS DE CHOCOLATE, CAJA 390 GR	53.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	011006	MARINELA, SUAVICREMAS DE FRESA, CAJA DE 400 GR	42.41	KG	CAMBIO DE MARCA
11	033005	BOQUERON, ENCHILADO, EMPAQUETADO	48.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	041009	GREAT VALUE, ATUN ALETA AMARILLA EN ACEITE, LATA DE 170 GR	42.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	043009	LALA, PASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	5.05	LT	CAMBIO DE MARCA
11	043013	SAN MARCOS, SEMIDESCREMADA, ULTRAPASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	7.80	KG	CAMBIO DE MARCA
11	045002	NAN 2, LATA DE 400 GR	138.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	045004	NAN, 1 MATERINIZADA DE 1a. ETAPA LATA DE 400 GR	141.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	045005	CARNATION, CAJA CON 8 LATAS DE 400 GR C/U	16.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	045006	CARNATION, LATA DE 400 GR	18.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	045007	CARNATION, LIGHT, LATA DE 400 GR	20.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	047004	LALA, BATIDO, DE FRESA, BOTE DE 1 LT	18.16	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	049002	CHIPILLO, CREMA SEMIESPESA, FRASCO DE 510 GR	24.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	049008	LA RANCHERITA, BOTE DE 1200 ML	13.41	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	054003	GLORIA, SIN SAL, BARRA DE 90 GR	51.11	KG	CAMBIO DE MARCA
11	090011	SAN LAZARO, PASILLA, BOLSA DE 100 GR	98.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	091002	SAN LAZARO, GARBANZO, BOLSA DE 500 GR	16.80	KG	CAMBIO DE MARCA
11	096014	LA COSTEÑA, MERMELADA SABOR FRESA, FRASCO DE 540 GR	28.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	100002	BLASON, DESCAFEINADO, GOURMET, LATA DE 500 GR	97.02	KG	CAMBIO DE MARCA
11	100003	INTERNACIONAL, EXPRESSO, LATA DE 369 GR	99.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	106001	SABRITAS, CHETOS, BOLSA DE 220 GR	44.79	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	116012	SOL, NO RETORNABLE, LATA DE 325 ML	16.61	LT	CAMBIO DE MARCA
11	117008	100 AÑOS, REPOSADO, BOTELLA DE 750 ML	173.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	121007	SUNRISE, BLANCO SAUVIGNON BLANC (CHILE) BOTELLA DE 750 ML	100.00	LT	CAMBIO DE MARCA
11	134004	DOCKERS, GEORGE, MANCHESTER SPORT	402.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	145003	C&A, GILBERT, NATURAL WEAR	348.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
11	146003	PERFIL, JEAN PARELL, SHAMBOLA (CONJUNTOS)	415.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
11	147002	C&A SIGNE, CITY, NATURAL WEAR	290.12	PROM.	NUEVO MODELO
11	147007	MARGARET, AHAMBALA, ORGANDY	409.30	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	148003	C&A, LA MODE, NATURAL WEAR	222.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
11	159003	BETMAR, SOMBRERO PARA DAMA, 100% PAJA	325.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
11	160003	C&A TEENS, ZILERY'S, WEEKEND (SUETER NIÑO)	202.63	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	163003	DOROTHY GAYNOR, CHARLY, PROFITNESS	381.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
11	164006	FLEXI, DENISETE, KARLA DE LEON	359.63	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	165001	QUIRELLI, PLANET SHOES, BAMBINO	1066.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	165003	FLEXI, JBE, GRAN EMYCO	596.14	PROM.	CAMBIO DE MARCA
11	166001	FLEXI, FISHER PRICE, DINGO	335.67	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	166005	VAVITO, CACHORROS, TEEN 15 SPORT	254.67	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	168006	VARANI, NATURAL WEAR, STELLA (SANDALIAS DAMA)	195.97	PROM.	CAMBIO DE MARCA
11	172006	ANILLO DE ORO DE 10 K CON CIRCONIA, DE COMPROMISO	114.39	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	172009	CARRE, ARETES DE BISUTERIA MOD. 791805 (PIEDRAS DE COLORES)	1.61	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	221010	SONY, WEGA MOD. OKV-25-F512 10WX2 MATRIC SOUND	3609.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	221011	SONY, PLANA MOD. KV25FS120	5197.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	222005	HP PAVILION MOD. T630-M PENTIUM 2.8 GHZ 512RAM 120GB PANT PLA.	22499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	223005	SONY, MINICOMPONENTE MP3 MOD. MHC-RG221 120 WATTS	2498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	232003	T-FAL, SARTEN MOD. ACTIVA THERMOSPOT 26 CM	168.00	PZA.	NUEVO MODELO
11	233001	JOY, CUBETA DE PLASTICO DE 14 LT, VARIOS COLORES	38.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
11	235003	ELEGANZA, EDREDON INDIVIDUAL 100% POLIESTER	175.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
11	240001	TELA PARA CORTINA GASA DE 2.80 A 3.00 MT DE ANCHO	39.90	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	240003	TELA PARA CORTINA BARCELONA U OLIMPIA DE 1.5 MT DE ANCHO	49.90	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	242007	DOWNY, ECONOPACK, SUAVIZANTE FLORAL, BOTE DE 850 ML	14.06	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	242008	MAESTRO LIMPIO, LIQUIDO, AROMA LIMON, BOTELLA DE 1 LT	13.60	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	267002	NIKE, AMAZON FLEXON MOD. 4052	2690.00	PZA.	NUEVO MODELO
11	267003	CRISTALES FOTOGREY CON GRADUACION	650.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	282002	MAJA, EAU DE TOILET, FRASCO CON ATOMIZADOR, 50 ML	138.00	FCC.	CAMBIO DE PRESENTACION

11	284009	COLGATE, MAXIMA PROT. ANTICARIES, PAQ. 6 PZAS. DE 100 ML C/U	118.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	289003	TIMCO, CONFROT, SECADORA MOD. B-1650	328.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
11	292003	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC GDE. 9-13 KG UNISEX BOLSA 14 PAÑALES	44.85	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	295001	SCOTTIS, CAJA DE 140 HOJAS DOBLES DE 21.6 X 20.5 CM	8.93	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	295003	SCOTTIS, CAJA DE 80 HOJAS DOBLES	4.75	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	312003	BIMEX, MOD. MONTAÑA, RODADA 26 CON 18 VELOCIDADES	1590.00	PZA.	NUEVO MODELO
11	351006	PAQUETE PREMIUM DE ULTRAVISION, CUOTA MENSUAL	35.00	MES	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	364001	YOUTH, PATINES AJUSTABLES DEL 18 AL 21	457.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
11	364004	ROKER, MANCUERNA DE 10 KILOS, MOD. 5109	399.30	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	378001	TACO ARABE, DE TORTILLA DE HARINA	25.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	380010	TEQUILA JIMADOR CON AGUA QUINA, TEHUACAN O SODA	75.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	003001	ABETO, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13	006001	BIMBO, BLANCO BOLSA DE 680 GR	21.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	010003	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 255 GR	23.14	KG	CAMBIO DE MARCA
13	012005	FRONTO, PARA HOT CAKES EXTRA LIGEROS, CAJA DE 800 GR	34.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	029001	D'HECTOR, COCIDO DE PAVO Y CERDO, A GRANEL	105.10	KG	CAMBIO DE MARCA
13	030001	D'HECTOR, TIPO VIENA, A GRANEL	39.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13	031001	D'HECTOR, A GRANEL	42.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13	032003	D'HECTOR, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	34.50	KG	CAMBIO DE MARCA
13	035002	MILANESA DE CAZON, REFRIGERADO, EMPAQUETADO	38.20	KG	CAMBIO DE MARCA
13	044001	NIDO KINDER, LATA DE 400 GR	70.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	048004	SIN MARCA, OAXACA TIPO QUESILLO, A GRANEL	45.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13	053004	NESTLE, TIPO AMERICANO, CON CHILE JALAPEÑO PAQUETE DE 180 GR	64.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	054004	GLORIA, BARRA DE 1 KG	42.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	211001	AMERICA, MODELO CONSUL, MATRIMONIAL	2500.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
13	217001	SAMSUNG, DE 1 TONELADA MOD. FCDDA	5000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	221001	SONY, TRINITRON, DE COLOR, 21 PULGADAS, MOD. 21FS120	3011.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	221006	SONY, 21", WEGA, MOD. KV21FS120	3860.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	223001	SONY, MOD. LVTX6V50 D/CASETERA, 5 CD, MP3, CONTROL REMOTO	3900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	224003	LG, DVD, MODELO 8621N	1199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	237002	DESIGN COLLECTION, MATRIMONIAL 4 PZAS. ESTAMPADA 50-50 POL. ALG.	284.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
13	244004	FLORAL, ROSA, JABON DE LAVANDERIA, BARRA DE 280 GR	17.43	KG	CAMBIO DE MARCA
13	282003	TABU, AGUA DE COLONIA, FRASCO DE 90 ML	144.00	FCO.	CAMBIO DE MARCA
13	287002	GILLETTE, ULTRA GRIP, BOLSA CON 5 RASTRILLOS	27.20	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
13	315001	AC DELCO, SAE 15W-40 API SL, BOTE DE 946 ML	26.32	LT	CAMBIO DE MARCA
15	041005	DOLORES, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	45.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	098005	LEY, ESTANDAR BOLSA DE 1 KG	9.50	KG	CAMBIO DE MARCA
15	101008	COCA-COLA, BOTELLA NO RETORNABLE DE 1 LT	5.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15	111003	POSTRE DE LIMON A GRANEL	15.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	116003	MODELO ESPECIAL, PAQUETE CON 6 LATAS DE 340 ML	23.77	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	167008	MEDIAS SUELAS PARA ZAPATO DE DAMA	20.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	207002	ACROSS, 6 QUEMADORES Y HORNO DE AUTOLIMPIEZA MOD. AF30439PT	3037.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	211003	SIMMONS, TRILOGY, BOX Y COLCHON MATRIMONIAL	5999.00	JGO.	NUEVO MODELO
15	213002	PARIS, MOD. TRADICIONAL KING SIZE DE 5 PZAS.	8249.00	JGO.	NUEVO MODELO
15	215002	DAEMOO, DE 6 CICLOS PARA 11 KG MOD. DWF-1198P	17999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	224003	SONY, REP. DVD Y VCD MOD. DVP-NS575P	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	225003	SONY CD Y MP3 MOD. ZS-YN7	1659.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	243003	NOW, BLANQUEADOR ENVASE DE 1 LT	7.89	LT	CAMBIO DE MARCA
15	263004	AMENOX, CON 3 TABLETAS DE 100 MG, LAB. SANOFI WINTHROP	123.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	284005	EQUATE, PROTECCION ANTICARIES TUBO DE 100 ML	79.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15	312002	MAGISTRONI, MOD. PENTIUM RODADA 2	1989.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	011004	GABI, DOBLE CREMA, CHOCOLATE Y VAINILLA, CAJA CON 560 GR	33.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	013005	COM. MEXICANA, AZUCARADAS, HOJUELAS DE MAIZ, CAJA CON 650 GR	49.33	KG	CAMBIO DE MARCA
16	039003	ROBALITO, ENTERO, FRESCO, A GRANEL	32.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	054002	EUGENIA, CON ACEITE VEGETAL BOTE DE 190 GR	68.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	056005	D'CALIDAD CHEDRAUI, ACEITE VEGETAL MIXTO BOT. DE 1 LT	10.26	LT	CAMBIO DE MARCA
16	089004	NEGRO A GRANEL	17.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	095006	CAMPBELLS, CREMA DE FLOR DE CALABAZA LATA DE 420 GR	50.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	101007	JAROCHITO, NO RETORNABLE, DE SABORES, BOT. DE 3.330 LT	3.32	LT	CAMBIO DE MARCA
16	119007	BARAIMA, BLANCO CLASICO, BOTELLA DE 750 ML	59.86	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	135005	VASARELLI, C&A, ZAGA NUEVA ERA (BOXERS)	74.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	137004	LEVIS, GAS CLASIC, SILVERADO	320.78	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	138002	CAVALIER, JBE, ZARA	2190.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	142002	WONDER BRA, VICKY FORM, C&A (PANTALETAS)	171.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	143006	FILIDORO CLASSIC, CARLA CONTI, FOREVA (2 MEDIAS Y 1 PANTI)	52.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	146003	RIMINI, PORTADA, C&A (CONJUNTO)	687.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	147005	NICOLE FEMME, ZARA BASIC, RIMINI	161.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	152001	JESSY FRANZ, WHITE LILLY, YOYOS BEACH	311.83	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	156002	LA IDEAL, BABY BUDDIES, LITTLE WISHES	76.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	158004	CLAIBORNE, ZARA SPORT, WILSON	1044.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	160003	MARILYN, ZARA GIRLS, NON STOP (CHAMARRAS)	238.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	161002	AMIGOS (PANTALON), DANNY (PLAYERA)	129.80	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	185001	TARIFA, ZONA POPULAR ANUAL	725.39	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
16	185002	TARIFA, ZONA INT. SOCIAL ANUAL	1560.22	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
16	185003	TARIFA, ZONA RESIDENCIAL ANUAL	4151.99	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
16	207006	SUPERMATIC, MOD. SF 13120 PB DE 20", ENC. ELECT. SELLADA	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	212001	AS, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO DE MADERA COMPR., MOD. 4518	999.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
16	214002	MABE, RM-75, 12 PIES, DESHIELO AUTOMATICO	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	215005	IEM, MOD. 780, MANUAL, PARA 7 KG DE ROPA, 12 CICLOS C/PROPELA	1390.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	221001	PANASONIC, MOD. 2115, PANTALLA PLANA, C/R	1549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	221002	PHILIPS, MOD. 14PT-3132, DE 14 PULG., PANT. PLANA, C/R.	1449.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	221009	L.G., MOD. 21FA37/FD10 DE 21", BOCINAS AL FRENTE	1950.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

16	222001	ACER, POWER, F-1, INTEL PENTIUM 4, 256 MB, 40 GB, 2.8 GHZ	11822.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	222003	ASPIRE, CELERON, MOD. D-330, 256 MB, 40 GB, 2.5 GHZ, DVD	12178.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	223007	L.G., MOD. LM-M 730, MP3/3CD-R-RW PLAY BACK	1799.45	UNIDAD	NUevo MODELO
16	224005	SAMSUNG, MULTIRREGION, DVD, MOD. P243M. CDR, VCD, MP3, CDRW	2299.00	UNIDAD	NUevo MODELO
16	225008	ELEKTRA, RADIOGRAB. MOD. EKRM-833, STEREO, MP3, CD, VCD	599.00	UNIDAD	NUevo MODELO
16	225010	RCA, RADIOGRABADORA MOD. RCD002, AM-FM CASETERA Y CD	1499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	238001	DALFIORY, EDREDON, MOD. CARIBE, MATRIMONIAL	434.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
16	287001	PRESTOBARBA, DOBLE HOJA, PAQUETE CON 2 PZAS.	5.35	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	315004	MOBIL, MONOGRADO SAE-40 P/MOTOR DE GASOLINA BOTE DE 946 ML	35.79	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	323002	SERVICIO DE 30,000 KMS JETTA A-4, INC. LAV. INYECTORES ALINE	2048.21	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	346008	FABER-CASTELL, MINAS 5 MM, HB, PAQUETE C/24 PZAS.	11.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
16	347002	PQTE. VIP. VER.-ACAPULCO, HOT 4* 2N BUFFETE, REDONDO, MEXICANA	8635.88	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
16	358002	FOTORAMA, JUEGO DE MESA 100 MEXICANOS DIJERON	158.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
16	360002	PAL CHAMP., P/PERRO, CARNE DE POLLO, BOLSA DE 15 KG	11.17	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	363001	YAMAHA, TECLADO ELECTRICO MOD. PSR-175	2880.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	012004	SELECTA DE MOLINERA MEXICO, C/VIT. Y HIERRO, PQTE 1 KG	8.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	043003	OMEGA PLUS ULTRAPASTEURIZADA, ENV. 1 LT	8.39	LT	CAMBIO DE MARCA
17	058001	TABASCO, A GRANEL	2.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	093003	DEL MONTE, CHILES CHIPOTLES ADOBADOS, LATA 50 GR	44.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	105004	MAURI, AJO EN POLVO, FRASCO 90 GR	4.80	KG	CAMBIO DE MARCA
17	109008	TOMY DE MONTES, CAMELO MACIZO RON Y MANT., BOLSA 170 GR	45.63	KG	CAMBIO DE MARCA
17	113001	ENTERO CON ARROZ, TORTILLAS Y SALSA	60.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	134006	725 ORIGINALS, MC DUM, ENZO ANGLIONI	137.16	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	141002	VELLA, LILLI RUBIN, LORELL	135.48	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	143002	PALOMA PICASSO, FESTIVA, GOLDEN (PANTIMEDIAS)	46.26	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	143004	DORIAN GREY, CARLA CONTI, FRESCANNON (MEDIAS)	15.23	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	145003	MYLEN, OPSION'S, SHAMBALA	121.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	146004	725 ORIGINALS PESQUEROS, AXT, LILLI RUBIN (CONJUNTO)	109.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	147006	ANKARA, TADASHI, RIMINI	259.64	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	148002	BASIC IMAGE, FEELING STYLE, CARIS CASUAL	75.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	149002	HALSTON, EDUARD'S, JUST 4 BOYS	150.81	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	151002	GET IT KIDS, JUST 4 BOYS, LOONEY TUNES	96.26	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	153002	BABY SMART, BAMBI, JIM (CAMISETAS)	37.10	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	155002	CASFER, DUREX, BEBELIN	16.49	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	164003	MAMI DIAMANTE, 725 ORIGINALS, LUCRECIA CORDERO	258.79	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	207003	ACROSS, MOD. ACE-3211KA, 5 HORNILLAS, HORNO, COLOR BEIGE	4940.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	214005	MABE, MOD. RM-77Y04L, 14', 2 PTAS. COLOR BEIGE	4097.17	UNIDAD	NUevo MODELO
17	229002	D'AROMA VELA AROMATICA, TARRO 123 GR	27.80	PZA.	CAMBIO DE MARCA
17	236006	COTESA, PAÑO P/COCINA DE FELPA C/FLEECOS, MOD. DAYSI	39.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
17	238001	TEX EDREDON INDIV., MOD. HOLANDA, 50% POL. 50% ALG.	449.94	PZA.	CAMBIO DE MARCA
17	245002	HARFIC, CANASTILLA LIQUIDA AROMA MARINO, PIEZA 55 ML	340.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
17	266002	KIVI, ALCOHOL DESNATURALIZADO 70%, BOTELLA 1 LT	30.49	LT	CAMBIO DE MARCA
17	274003	PARTO CESAREA, C/QUIR., CUARTO S/ALIM., C/MEDICAMENTOS, ENFERM.	6325.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	282006	HICKOK CLASSIC, COLONIA P/HOMBRE, BOTELLA 120 ML	96.32	PZA.	CAMBIO DE MARCA
17	295001	SCOTTIS, DECORADOS, DE 90 PAÑUELOS	6.25	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	322003	PAQUETE 5, ESPUMA LAVADO RINES CHASIS, ENCERADO ASPIRADO	40.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	352002	ENTRADA MUSEO INTERACTIVO PAPAGAYO, ADULTO	10.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	359001	UNIVERSAL MUSIC, CD PEDRO FERNANDEZ, MI FORMA DE SENTIR	149.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	359004	CAPITOL RECORDS, LUCERO, CD CUANDO SALE UN LUCERO	169.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
18	044003	ALPURA, KIDS CON MIEL Y CEREAL BOLSA DE 500 GR	66.67	KG	CAMBIO DE MARCA
18	054003	LALA, BARRA DE 125 GR	32.94	KG	CAMBIO DE MARCA
18	089005	GREAT VALUE, PINTO BOLSA DE 1 KG	10.30	KG	CAMBIO DE MARCA
18	096003	HERDEZ, COCTEL DE FRUTAS EN ALMIBAR, LATA DE 850 GR	22.32	KG	CAMBIO DE MARCA
18	102006	SANTA MARIA, CON TAPA SPORT ENVASE DE 750 ML	5.11	LT	CAMBIO DE MARCA
18	111002	BAGUETTE COMBO FAJITA	43.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	111004	ENCHILADAS SUIZAS	43.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	137001	YALE, GANT CHINO, NATURAL ISSUE	843.99	PROM.	NUEVOS MODELOS
18	139001	GUSSINI, WRANGLER, FERRIONI	555.12	PROM.	NUEVOS MODELOS
18	143001	CLARA, HANES, DAFNE	56.29	PROM.	NUEVOS MODELOS
18	147001	VIANNI, DRESS-U, HOT KISS	1215.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
18	152001	JESSY FRANZ, BABY SMART, DRESS-U	314.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
18	162001	WORLD WIDE, DIK GIRLS, WIGO	112.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
18	163001	OP, NIKE, TOMMY	619.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
18	164001	BACK SCHOOL PIETRO ALESSANDRO, NINE WEST	504.70	PROM.	NUEVOS MODELOS
18	164003	BENTON, MA., GONZALEZ, DIEGO TORREBLANCA	892.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
18	169004	LAVADO Y PLANCHADO VESTIDO DE MUJER	65.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	185001	CONSUMO DE 22 M3	27.38	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
18	185002	CONSUMO DE 42 M3	27.38	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
18	185003	CONSUMO DE 62 M3	27.38	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
18	236002	DRITZ, ESTUCHE DE COSTURA CHICO CON 21 PZAS.	16.91	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
18	280006	MANICURE PARA MUJER	50.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	362002	RENTA DE DVD DE ESTRENO	30.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
18	362004	RENTA DE PELICULA POR 12 HORAS	28.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	379002	ENSALADA CESAR CON POLLO	64.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	380002	PIÑA COLADA	40.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	380004	TECATE, LIGHT LATA DE 340 ML	12.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	380006	RON BACARDI BLANCO CON SODA	20.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	003004	POFFETS, MAIZ PALOMERO PARA MICROONDAS PAQUETE 99 GR	61.62	KG	CAMBIO DE MARCA
19	014001	MAYA, GRANO ENTERO EXTRA LARGO, BOLSA DE 907 GR	12.67	KG	CAMBIO DE MARCA
19	026004	A GRANEL	22.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	029002	KIR, PIERNA NATURAL, A GRANEL	73.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	029004	SWAN, DE PIERNA, A GRANEL	99.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

19	032003	BAFAR, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	29.99	KG	CAMBIO DE MARCA
19	034003	SWAN, AHUMADO, PAQUETE DE 340 GR	79.99	KG	CAMBIO DE MARCA
19	035002	LOBINA, NEGRA, ENTERA, A GRANEL	53.40	KG	CAMBIO DE MARCA
19	055004	FRESKECITO, CARTERA DE 12 PZAS.	12.50	DOCENA	CAMBIO DE MARCA
19	104007	DOÑA MARIA, SOLOMATE, CALDO DE POLLO, FCO. DE 225 GR	82.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19	104008	KNORR, DE POLLO, BOTE DE 225 GR	79.56	KG	CAMBIO DE MARCA
19	105006	CLEMENTE JACQUES, SALSA CATSUP, BOTELLA DE 390 GR	24.62	KG	CAMBIO DE MARCA
19	107003	BE-LIGHT, POLVO PARA REFresco, SOBRE DE 9 GR	114.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19	109008	CORONADO, CHICLOSOS, BOLSA DE 174 GR	23.50	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
19	122002	CAMEL, S/FILTRO, CAJETILLA BLANDA C/20	9.00	CAJETI.	CAMBIO DE MARCA
19	169003	LAVADO Y PLANCHADO TRAJE DE 2 PZAS. PARA HOMBRE	50.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	211001	SELTER GLATT, COLCHON MATRIMONIAL	9349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	223003	JVC, MINI COMP., COMPAC SYSTEM, MOD. MXYE8	7599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	229001	GARZA, VELADORA CON VASO TRADICIONAL	18.29	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
19	229003	INTERCONTINENTAL, BOLSA CON 5 VELAS	17.95	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
19	233003	HOLIDAY, CONTENEDOR DE COMIDA, 50 PZAS. MOD. 800 194-B4	279.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
19	237003	ROYALE, SABANAS, INDIVIDUAL	99.90	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	287003	GILLETTE, PRESTO BARBA, ULTRAGRIP AZUL, PAQUETE C/2 PZAS.	25.89	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
19	310001	CHIHUAHUA-MEXICO, SENCILLO, TARIFA METRO	3479.85	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
19	310003	CHIHUAHUA-LOS ANGELES, REDONDO, TARIFA METRO	6108.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
21	009001	CUETARA, MANI, CAJA DE 650 GR	18.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	011003	CUETARA, SURTIDO DIARIO FINO, CAJA DE 720 GR	46.61	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	031001	SUPER, DE PUERCO, BOLSA DE 440 GR	78.56	KG	CAMBIO DE MARCA
21	042002	SUNNY SEA, OSTIONES AHUMADOS, LATA DE 104 GR	292.94	KG	CAMBIO DE MARCA
21	045002	NAN 1, DE INICIO P/LACTANTES, LATA DE 400 GR	138.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	047002	DANONE, DE FRUTAS, ENVASE DE 150 GR	34.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	051003	LALA, MANCHEGO, PAQUETE 200 GR	67.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	063003	EXTRA, A GRANEL	6.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	064002	FRESA, CAJA DE 450 GR	29.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	078003	ITALIANA, A GRANEL	8.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	116007	MILLER, GENUINE DRAFT, BOTELLA DE 207 ML	4.00	LT	CAMBIO DE MARCA
21	138001	YVES SAINT LAURENT, O. DE LA RENTA Y CRAZY HORSE	1709.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	139001	NATURAL ISSUE, SAN SABELT Y WILCH WEST	339.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	142004	FORTUNITY, ILUSION Y PLAYTEX	21.91	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	143003	DORIAN GREY (2) Y MI MARCA	10.10	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	144001	LEVIS, ANGELUS JEANS Y NEWS	382.93	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	145001	COCO'S, SARA Y COLETTE	244.60	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	147001	TESSIA BY USA, SPAGHETTI Y PATY	439.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	147003	LIZ MINELLI, VANITY Y ANGEL	654.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	148001	THINNER, VANITY Y BEVERLY HILLS	339.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	149001	HALSTON, TONY Y CASUAL GEER	214.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	150001	CHARLES, OSCAR Y YALE	130.96	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	151001	U.S. POLO, MI NIÑO Y LOONEY TUNES	172.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	152001	LET'S GO, TONY Y CHUY	199.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	156001	LOONEY TUNES, BAY EXPRESSION Y GIOCCARE	219.30	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	157001	DISNEY BABY, ELSY Y DISEÑOS ESPAÑOLES	48.23	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	168004	RISCO, DIN Y BLUSIA	176.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	169004	TRAJE 2 PZAS. DE MUJER	89.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	216005	MOULINEX, CAFETERA, CAP. 10 TAZAS, MOD. AW701	219.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	216006	MOULINEX, TOSTADOR, MOD. AEN 512	209.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	219002	RIVAL, PLANCHA DE VAPOR, MOD. IR 700 MX	204.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	221001	PHILIPS, 32", PANTALLA PLANA, MOD. 3PW 6333/85R	8599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	224004	SONY, DVD, MOD. NS575P	959.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	228002	EVEREADY, EXTRA DURACION, DOBLE AA, PAQUETE 4 PIEZAS	37.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
21	229003	LUX, VELADORA CON IMAGEN	6.51	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	230002	SIN MARCA, DE MIJO DE 5 HILOS	61.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	232006	CINSA, SARTEN ANTIADHERENTE DE 26 CM	79.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	234003	EKCO, MACHACADOR DE NYLON PARA TEFLON	9.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	237003	PARAISO, 4 PZAS., MOD. K.Z.	159.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
21	242001	DOWNY, LIBRE ENJUAGUE, BOTE DE 850 ML	12.82	FCO.	CAMBIO DE PRESENTACION
21	267002	MAXIM PARIS, ARMAZON Y MICA NORMAL	250.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	282002	FLEUR DE JOUR, EAU DE TOILET, FRASCO DE 100 ML	209.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	282004	PROMESA, PARA DAMA, FRASCO DE 100 ML	179.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	282006	MADRAS, COLONIA P/HOMBRE, FRASCO DE 100 ML	199.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	285001	DOVE, SENSITIVE, ENVASE DE 50 GR	35.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
21	285002	ADIDAS, ANTITRANSPIRANTE, ENERGY CITRUS, BOTE DE 45 GR	29.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	293002	SABA, CONFORT, MANZANILLA, REG., S/ALAS, PAQUETE DE 14 PZAS.	22.70	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
21	295004	SCOTTI'S, CAJA C/90 HOJAS DOBLES	7.29	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	310003	CONTINENTAL, T/TOUCH, SENCILLO (FRONTERA-HOUSTON)	5400.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
21	322003	LAVADO DE AUTO CON PIE Y 3 CERAS	60.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	362003	PELICULA DE ESTRENO	18.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	013003	KELLOGS, ALL BRAN FLAKES, CAJA CON 620 GR	22.38	KG	CAMBIO DE MARCA
22	020003	PIERNA DE CERDO ENTERA KG	45.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	032002	RVC, CHULETAS AHUMADAS DE CERDO, EMPAQUETADAS	58.90	KG	CAMBIO DE MARCA
22	034002	DON FEDE, EN REBANADAS A GRANEL	49.00	KG	CAMBIO DE MARCA
22	041006	DORADO, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	39.37	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	045005	CARNATION, CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 400 GR	18.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	047003	ALPURA, ENVASE DE PLASTICO CON 160 GR	20.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	049002	LALA, MEDICREMA, ENVASE DE 250 ML	28.80	KG	CAMBIO DE MARCA
22	057006	STARKING, BOLSA DE 2 KG	45.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	075002	BLANCA, A GRANEL	22.97	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	075003	BLANCA, BOLSA DE 2 KG	7.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

22	076006	BROCOLI, A GRANEL	7.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	079001	SERRANO, VERDE, A GRANEL	10.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	080003	EMPAQUETADA, BOLSA DE 1.5 KG	9.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	095004	KNAX, KNORR, VARIOS SABORES ENVASE DE 64 GR	4.00	KG	CAMBIO DE MARCA
22	096002	HERDEZ, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 850 GR	18.77	KG	CAMBIO DE MARCA
22	096006	DEL MONTE, MERMELADA DE FRESA, FCO. DE 470 GR	31.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	120003	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 1.1 LT	76.36	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22	139001	PORTEPINO, GACELA, GROSS	222.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	140001	MANCHESTER, ALFANI, C.N. (PIJAMA)	296.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	142001	ILUSION, BEBEE, SUTIL (FONDOS)	100.80	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	143001	FOREVA, CLARA, FRESCANNON (PANTIMEDIAS)	24.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	144001	EDOARDOS, CLEVELAND, SIGNATURE	265.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
22	149001	PEPE JEANS, BOOTS, SILVER LIDER	196.58	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	152001	EDOARDOS, CREATION ONE, CHUY	221.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	156001	KISSES, IDEAL, HELLO KITTY	99.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	159004	DE PLASTICO SENCILLO	10.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	168003	D'JEAN, VIA 44, GEMEPLAS	198.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	212003	FARWEL, MESA P/T.V. Y VIDEO MOD. -IF710	5799.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
22	216003	OSTER, SADWICHROSTER, MO. 3885-13	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	222001	COMPAQ, EBO-DC-5000, PENTIUM 4, 3.0 GHZ, 40 G, 256MB CD-RW	13335.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	230004	MONARCA, DE MIJO DE 6 HILOS	15.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
22	236001	MONSO, JERGA REMALLADA P/PISO CB-241178	7.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	238002	MINK, COBERTOR (MATRIMONIAL) DE 1.80 X 2.20 MT	295.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
22	238004	JACQUARD, 92% ACRILICO Y 8% POLIESTER, MATRIMONIAL	375.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
22	266005	ISODINE, ESPUMA SOL., ANTISEPTICA, ENV. DE 120 ML LAB. PROMECO	70.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	282005	MADRAS, BLUE, AGUA DE TOCADOR, FRASCO DE 50 ML	64.00	FCO.	CAMBIO DE MARCA
22	347002	MEX.-ACAPULCO, 3 DIAS 2 NOCHES, HOTEL 5* AVION Y TRANSP.	4207.32	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	347003	A IXTAPA, 4 DIAS 3 NOCHES, AEREO, BARCELO RESORT, DES. BUFFET, ADULTO	3665.31	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	351003	SUSCRIPCION, PAQUETE MOVIE CITY, PAGO MENSUAL EN EFECTIVO	354.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	356004	EL OTRO, MATUTINO (LOCAL)	7.00	EJEMPL.	CAMBIO DE MARCA
22	359003	EMI, DVD, LOS INTOCABLES	159.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	360001	PURINA, GATINA, PESCADO, ALIM. P/GATOS, BOLSA DE 500 GR	18.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	363001	CASIO, ORGANO, MOD. CTK-496	909.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	045001	FORTI-LECHE, CON GRASA VEGETAL Y VITAMINADA PAQUETE DE 500 GR	63.75	KG	CAMBIO DE MARCA
23	045003	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 400 GR	18.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	096001	SAN MARCOS, PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR LATA DE 800 GR	18.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	109001	CARLOTA, MIEL DE ABEJA, FRASCO 730 GR	52.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	109004	CORONADO, CAJETA QUEMADA, FCO. DE 660 GR	75.83	KG	CAMBIO DE MARCA
23	122002	CAMEL, CAJETILLA C/20 PZAS.	17.00	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	159001	TARDAN P/HOMBRE, CATRIN, DE LANA	450.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	159002	RESISTOL, PALMA DE ARROZ	410.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23	159004	EL SEÑOR, PALMA DE ARROZ	410.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23	172004	WRANGLER, HERO, RELOJ P/CABALLERO MOD. MFG#MEA327	1359.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	184008	PUERTA DE DUELA, INSTALADA DE 4 x 2 MTS.	2250.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	184011	LINDA VISTA, VINILICA, CUBETA DE 18 LTS.	936.00	LT	CAMBIO DE MARCA
23	205001	MC, COCINETA BCA. 2, 4 M, GABINETES C/ZOCLO, ATENAS 2.4.CO.BL	1299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	206001	MC, MESA DE 1x1.6 M. 6 SILLAS, COLOR ROBLE, MOD. BROCKLIN A.7	4945.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	207001	MABE, 30", CUB. SELL., ENC.SEMIAUT., 3 PARRILLAS MOD. EM1351 ALMEND.	3129.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	209001	FAMSA, ROYAL 3, 2, 1; MOD. JABEI CLASICO	7999.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	210001	INGLES, C9 NOG, RECTANGULAR, DE 9 PZAS.	12699.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	211001	SIMMONS, INDIV., SIST., INTERACTIVO DE RESORTES MOD. MILLENIUM II	2699.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	213001	FAMSA, MATRIM., DE 5 PZAS., MOD. ELIZABETH RK5 NOGAL	4099.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	214004	WHITE W, 15", DESHIELO AUT. MOD. WRT15M64BQ.BIS, BLANCO	4499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	215001	GE, ID SYST 2, 13K, 12 CICLOS, 4 TEMP. 4 NIV., MOD. TD1350PL BC	4799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	216004	MOULINEX, PICALICA PLUS, PICADORA Y LICUADORA MOD. 645-1B	1800.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	219001	MOULINEX, CHRONOMATE, 70 C/LUZ, AUT., MOD. DY3-11	245.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	220006	B&D, TURBO CLEAN, 10 VEL. MOD. BL 300	289.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	221002	SAMSUNG, 21" PLANO 4 MODOS DE IMAGEN DIGITAL, MOD. CL21M16	4290.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	223007	PANASONIC, CAP. 5 DISCOS, MP3, 15000 W, MOD. TM22	5800.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	225006	SONY, LECTOR DE MP3, RADIO, MOD. CPD6550	1098.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	226003	GE, MINIESPIRAL, LUZ BLANCA DE 10W -40W, PAQUETE 2 PZAS.	40.01	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
23	228002	DURACELL, AA, PAQUETE C/4 PZAS. MOD. BLISTE	35.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23	235002	HOME EXPRESION, EDREDON INFANTIL	399.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23	236001	PARISINA, HILLO PARA COSER 100% POLYESTER, 200 MTS.	2.40	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23	236004	VILEDA, MOP DE ALGODON CON MANGO.	69.87	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
23	237004	HOMAN, 200 HILOS, MATRIMONIAL, DE ALGODON	352.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23	237005	HOME EXPRESION, SABANA MATRIMONIAL	199.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23	238003	WEST POINT, STEVENS, QUEEN/KING	119.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23	240004	EXCELLENCE, P/BAÑO, CAPISTRANO AZUL, 1.8 * 1.8 M.	94.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23	275002	REACCIONES FEBRILES	80.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
23	278003	PRUEBA DE EMBARAZO, SANGRE Y ORINA	130.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
23	293003	KOTEX, FREE AND SOFT, CLASICA 4 PAQUETES DE 10 PZAS. C/U	68.64	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
23	312002	MAGISTRONI, ROD. 20, DOBLE SUSPENSION, MOD. KIRIUM	998.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	312004	TURBO, R-26, MOD. NUVAC	1078.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23	312005	BENOTTO, R-26, 21 VEL., MOD. PARABELLUM	1440.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23	346008	DIXON MAPITA, LAPICES DE COLORES EN MADERA LARGO 24 PZAS.	38.80	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
23	358001	MONTECARLO, CALABOZO, JUEGO DE MESA	98.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
23	358006	MATTEL, DOLIBABY, MUÑECA C/PAÑALERA Y ROPITA	629.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23	363001	SHEPARD SOPRANO, RECORDER, FLAUTA MOD. SR-302	450.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	003003	CATARINOS, MAIZ PALOMERO BOLSA DE 500 GR	13.20	KG	CAMBIO DE MARCA
24	020003	DE CERDO SIN HUESO, A GRANEL	41.90	KG	CAMBIO DE MARCA
24	042003	CROW PRICE, SALMON ROSA 2 LATAS DE 410 GR C/U	212.38	KG	CAMBIO DE MARCA

24	043007	JERSEY, PAST. Y HOM., SABOR CHOCOLATE ENV. DE 1 LT	10.97	LT	CAMBIO DE MARCA
24	048003	LA VILLITA, TIPO OAXACA A GRANEL	71.67	KG	CAMBIO DE MARCA
24	050002	ESMERALDA, CHIHUAHUA PZA. DE 1.2 KG	78.07	KG	CAMBIO DE MARCA
24	088004	LA HUERTA, EJOTE CONGELADO BOLSA DE 500 GR	69.90	KG	CAMBIO DE MARCA
24	094004	HERDEZ, ENSALADA DE LEGUMBRES LATA DE 500 GR	54.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	109003	HONEY, MIEL DE ABEJA, ENV. DE 350 GR	49.85	KG	CAMBIO DE MARCA
24	205001	DUREX, BANCO PARA COCINA METALICO COLOR BEIGE	765.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
24	214004	LG, DE 12 PIES MOD. GR7412XC BCOZL	4998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	219001	PHILIPS, CON VALOR Y ROCIO MOD. GC110	397.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	223001	PANASONIC, MODULAR D/CASETERA CD MOD. SCTM52	2299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	225002	JVC, RADIOGRABADORA 1 CASETERA CD 2 BOCINAS AM/FM MOD. RCEX25	1015.39	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	231002	ARC, INTERNACIONAL VASOS DE VIDRIO 24 PZAS.	122.44	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
24	233001	STERNLITE, ESCURRIDOR PARA TRASTES DE 2 PZAS.	51.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
24	233002	HOLLIDAY, CONTENEDORES PARA COMIDA DE 50 PZAS.	66.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
24	291002	CHARMIN, PAQUETE CON 4 ROLLOS DE 220 HOJAS C/U	3.13	ROLLO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	293002	NATURELA, TOALLA CON ALAS, PAQ. DE 14 PZAS.	44.39	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
24	316001	UNIROYAL, MEDIDA 185 R148C	825.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	358001	LEGO, CUBETA BLOQUES P/ARMAR DE 500 PZAS.	189.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
24	359001	UNIVERSAL, CD PAULATINA, PAULINA RUBIO	174.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
24	359002	WARNER, CD, MEXICO EN LA PIEL, DE LUIS MIGUEL	99.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
24	384007	EXPEDICION DE COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO URGENTE	165.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
25	002002	H.C.F. HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO, PAQUETE DE 1 KG	5.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	023003	SHORT RIBE, COSTILLA CARGADA, CON HUESO	38.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	023004	COSTILLA, A GRANEL	59.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	091002	GRASEL, GARBANZO, BOLSA DE 500 GR	19.00	KG	CAMBIO DE MARCA
25	106001	SABRITAS, RUFLES PAPAS, BOLSA DE 190 GR	89.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	106002	SABRITAS, PAPAS ADOBADAS, BOLSA DE 90 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	169003	VESTIDO DE MUJER, CORTO, SENCILLO	15.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
25	223003	LG, MP3, 3 CD., MOD. CDLKG-293013	3599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	232002	CINSA, SARTEN DE 30 CM., MOD. COMFORT PLUS	128.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
25	246002	BAYER BAYGON FORTE, PARA UCUCARACHAS, BOTE DE 429 ML	21.90	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
25	285002	REXONA, BAMBOO, ENVASE DE 50 GR	15.40	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	310001	MATAMOROS-CD. DE MEX., SENCILLO, IVA Y TUA, TARIFA KILO	1709.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
25	310002	MATAMOROS-MEXICO-ACAPULCO, SENCILLO, TARIFA SIERRA	2647.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	310003	MATAMOROS-GUADALAJARA, REDONDO, TARIFA KILO	3700.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
25	310004	MATAMOROS-MEX.-CANCUN, REDONDO, TARIFA METRO	6443.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	312001	GYRO, ALPINO, 18 VELOCIDADES, RODADA 26	681.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	316002	FIRESTONE, 175/70, R-13	2321.41	PZA.	CAMBIO DE MARCA
25	316003	TORNEL, R-13 D., 175/70	1412.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	321001	SONDEO DE RADIADOR, AUTO MEDIANO	130.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
26	028002	CABRITO A GRANEL	39.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	040002	GRANDE, A GRANEL	74.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	042004	BONNET, OSTIONES AHUMADOS, LATA DE 105 GR	65.15	KG	CAMBIO DE MARCA
26	097001	GERBER, 2A. ETAPA, VERDURAS CON POLLO, FRASCO DE 113 GR	67.26	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	120002	PRESIDENTE, BOTELLA DE 1 LT	97.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26	216003	TAURUS, EXPRIMIDOR DE JUGOS, MODELO GT2	487.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
27	016004	TAYSON, ROSTICERO, A GRANEL	18.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27	020003	DE PUERCO, SIN HUESO, A GRANEL	32.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	025003	PULPA, PALETA PARA ASAR, A GRANEL	48.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	028004	CONejo, CONGELADO, A GRANEL	113.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	056009	SORIANA, MANTECA VEGETAL, PAQUETE DE 1 KG	19.12	KG	CAMBIO DE MARCA
27	084004	LA PLAZA, CHICHARO CON ZANAHORIA, BOLSA DE 500 GR	35.80	KG	CAMBIO DE MARCA
27	092004	DEL VALLE, NECTAR, VARIOS SABORES, BOTELLA DE 250 ML	18.08	LT	CAMBIO DE MARCA
27	093004	HERDEZ, JALAPEÑOS ENTEROS EN ESCABECHE, LATA DE 200 GR	22.44	KG	CAMBIO DE MARCA
27	094004	HERDEZ, ENSALADA DE LEGUMBRES, LATA DE 215 GR	14.22	KG	CAMBIO DE MARCA
27	110002	SORIANA, VARIOS SABORES, CAJA DE 130 GR	59.20	KG	CAMBIO DE MARCA
27	119003	MATUSALEM, CLASICO EST. 1872, BOTELLA DE 750 ML	115.67	LT	CAMBIO DE MARCA
27	120006	AZTECA DE ORO, SOLERA RESERVADA, BOTELLA DE 700 ML	143.50	LT	CAMBIO DE MARCA
27	135003	OPTIMA, ZAGA Y RINBROS	54.45	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	136002	MICHELLE, FRUIT OF THE LOOM	30.92	PROM.	CAMBIO DE MARCA
27	142004	REYNABEL, LOVABLE Y TOPS BOTTOMS	58.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
27	143006	DORIAN GREY, ACTIVE Y CLARA (PANTIMEDIAS)	24.92	PROM.	CAMBIO DE MARCA
27	156002	TRAVIESITAS, AUTHENTIC KIDS Y ACTION GEAR	59.90	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	163002	SIDNEY, SHUS Y BEST ONE	537.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
27	164005	LADY PAULINA, ROCIO CANO Y DIMA STUDIO	294.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
27	164006	CRISTEEN, SHUS Y ROXAN	260.58	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	165004	R. EUROCOMFORT, BILLY BOOTS Y MARCO DELLI	516.54	PROM.	CAMBIO DE MARCA
27	165005	FLEXI, BANONETT Y PROSPECT	405.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
27	166006	BACK 2 SCHOOL, MARCO DELLI Y JEANS	193.57	PROM.	CAMBIO DE MARCA
27	209004	TAP DEL VALLE, 3 PZAS., MOD. BARCELONA	4599.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	212004	MUEBLE PARA TV, LIBRERO, MOD. BERLIN	3778.60	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	216006	MASTER CRAFT, MIX DE BATIDORA CON TAZON, MOD. XS	90.23	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	221006	SONY WEGA, 21" TRINITRON, STEREO, MOD. KV-21FS120	3494.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	225004	TECHNO LINE, GRABADORA, 1 CD. 1 CASETE Y T.V. DE 5.5"	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	267003	PEOPLE, ARMAZON P/LENTES, EXPRESS	250.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	285004	OBAO, SENSITIVE NATURAL, BOTE DE 65 GR	15.40	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
27	289006	VIDAL SASSON, PLANCHA ALISADORA, MOD. VS129CMX	272.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	293003	SABA CONFORT, C/MANZANILLA, S/ALAS, PAQUETE DE 14 PZAS.	16.85	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
27	294002	PETALO, HOJA SENCILLA, PAQUETE CON 125 PZAS.	11.95	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
27	295006	KLEENEX, COLD CARE, MANZANILLA, CAJA CON 100 PZAS.	10.10	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27	312004	TRAFFIC, RODADA 26, 21 VELOC., COLOR ROJO	1590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	356004	EL SUDCALIFORNIANO, DIARIO	7.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

27	358004	BABY SWEETIE, MUÑECA, VARIOS ESTILOS	201.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
27	359004	SONY MUSIC, REYLI, EN LA LUNA (CD)	179.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
28	039001	MERO ENTERO, MEDIANO, A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	047001	LALA, YOGHURT DE MANZANA, BOTE 1 LT	27.33	LT	CAMBIO DE MARCA
28	048001	OAXACA DE HEBRA, A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	076004	ESPINACAS, ATADO	3.35	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	091001	GARBANZO, LIMPIO, CHICO, A GRANEL	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	106001	SABRITAS PAPAS FRITAS, BOLSA 180 GR	94.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	184010	EXCELARIS EXTRA PLUS, VINIL ACRILICA COLORES BAS, CUB. 19 LT	572.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	209001	YA-MODERNISTA SALA 3-2-1, EN TELA BRAMANTE VERDE/AMARILLO	3391.00	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
28	211002	ELIZABETH ORTOPEDICO, MATRIMONIAL, EN MICROCEL	1725.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	212001	DIPAY ESCRITORIO P/COMPUTADORA MOD. C-716	1314.00	PZA.	NUЕVO MODELO
28	213001	MYLUCERO RECAMARA 5 PZAS., EN AGLOMERADO	4845.00	JGO.	NUЕVO MODELO
28	214002	MABE MOD. RM75W0LO, 12' 2 PTAS., BLANCO	5922.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	216001	LG HORNO DE MICROONDAS MOD. 1142DP INTELWARE GRILL, 1.1'	1860.70	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	216002	SINGER MAQ. DE COSER MOD. 4930GAB-S, 41 FUNC. 18 PUNTOS	4899.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	220002	BLACK AND DECKER 1 VEL., MOD. BL300, VASO PLASTICO Y BASE	276.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	221003	DAEWOO MOD. DTQ-20V1SS 20*, COLOR Y CONTROL REMOTO	1623.16	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	222001	PRESARIO SR1220LA, P4 2.8GHZ 256MB, HD 80GB CD-RW MON 17"	8979.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	225001	SONY, RADIOGRABADORA, MOD. M-CFD-G550 CP CD, CASSET, RADIO, CR	1480.74	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	232001	ROYAL LUXER MOD. CK-017, 7 PIEZAS	211.60	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	239002	KARSTEN DE 64X127 CM, 100% ALG., COLORES	77.92	PZA.	CAMBIO DE MARCA
28	241001	BLANCA NIEVES, BIODEGRADABLE, BOLSA 1 KG	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	281001	VANART, CON EXTRACTO DE SABELA, BOTE 900 ML	79.57	LT	CAMBIO DE MARCA
28	282001	GIVENCHY, BLUE LABEL, EAU DE TOILET, FRASCO 50 ML	270.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	283001	ZEST AQUA, PASTILLA 150 GR	33.33	KG	CAMBIO DE MARCA
28	288002	CLINIQUE PIEL GRASA, TONO 04 STAY SUNNY, FRASCO 30 ML	46.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	347002	PAQ. BARCELO MAYA, HAB. DOBLE 3 DIAS 2 NOCHES, INC. ALIM. Y ACT.	1600.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	357001	VANIDADES, EDICION NORMAL	27.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	359002	RCA, CD JOSE JOSE 100 AÑOS DE MUSICA, VOL. 2	173.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	014001	EL AGUILA, BOLSA DE 1 KG	6.55	KG	CAMBIO DE MARCA
29	019001	DE CERDO, A GRANEL	56.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	030001	CAPISTRANO, TIPO VIENA, A GRANEL	38.70	KG	CAMBIO DE MARCA
29	040001	DEL GOLFO, ENTERO, A GRANEL	68.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	096003	CLEMENTE JACQUES, MERMELADA DE FRESA, FRASCO DE 1 KG	42.40	KG	CAMBIO DE MARCA
29	107001	LIVEAN, SOBRE DE 11 GR	133.00	KG	CAMBIO DE MARCA
29	109003	DE LA ROSA, MALVAVISCOS, BOLSA DE 420 GR	54.20	KG	CAMBIO DE MARCA
29	120001	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 1 LT	75.36	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
29	184009	COMEX, IMPERIO, CUBETA DE 19 LT	582.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	184010	POLAR, SACO DE CEMENTO GRIS DE 50 KG	45.00	SERV.	CAMBIO DE MARCA
29	184011	YESEMEX, YESO, SACO DE 25 KG	83.00	SERV.	CAMBIO DE MARCA
29	208001	DLETA, OMEGA, AUTOMATICO DE 40 LT	1050.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
29	266002	DALUX, ALCOHOL AL 70% GEL., ENVASE DE 500 ML	19.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
29	289001	ORAL B, CEPILLO DE DIENTES, CLASICO	36.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
29	290002	MAYBELLINE, RUBOR COMPACTO DE 6.3 GR	23.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
29	381002	CAPUCHINO CALIENTE	30.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	013001	KELLOGG'S, ZUCARITAS, CAJA DE 730 GR	58.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	170002	ALQUILER DE LAVADORA PARA 5 KG	15.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
30	217001	DAEWOO, MOD., DMC125CS, 12000 BTUS 110V	1858.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	053001	CHIPILLO, PAQUETE DE 200 GR	28.00	KG	CAMBIO DE MARCA
31	095003	CAMPBELL'S, CREMA DE ELOTE, LATA DE 420 GR	37.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	121001	CONCHA Y TORO, RESERVADO, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	84.53	LT	CAMBIO DE MARCA
31	214002	LG, 11 PIES, BLANCO, MODELO GR-392 GVH	4999.00	UNIDAD	NUЕVO MODELO
31	223002	SONY, MINI, 3 CD, DOBLE CASETERA, MP3, MOD. MHC-GN880	4999.00	UNIDAD	NUЕVO MODELO
31	225001	PHILIPS, 1 CD, MP3, RADIOGRABADORAS, MOD. A25130	850.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	266001	BAND-AID, BANDITAS DE COLORES, CAJA CON 35 PIEZAS	14.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
31	288002	REVLON, BRILLO LABIAL, TUBO DE 5.9 ML	42.30	PZA.	CAMBIO DE MARCA
31	290001	COVER GIRL, POLVO, COLOR NATURAL, DE 11 GR	15.40	PZA.	CAMBIO DE MARCA
31	311003	VW, JETTA, EUROPA, AUTOMATICO, AIRE ACONDICIONADO, MOD. 2005	151667.00	UNIDAD	NUЕVO MODELO
31	350001	CERVEZA CLARA	42.50	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	354001	ENTRADA A LA UNIDAD DEPORTIVA	25.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	010001	TIA ROSA, TORTILLINAS, PAQUETE CON 12 TORTILLAS DE 345 GR	21.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	018002	MI MARCA, MANTECA DE PUERCO, BOTE DE 400 GR	23.63	KG	CAMBIO DE MARCA
32	041003	HERDEZ, ATUN EN ACEITE, ALETA AMARILLA, LATA DE 170 GR	8.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	045002	CARNATION CLAVEL, PARCIALMENTE DESCREMADA, LATA DE 400 GR	19.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	047001	YOPLAIT, DE MANZANA, VASO DE 150 GR	36.67	KG	CAMBIO DE MARCA
32	049001	LUPITA, PASTEURIZADA, FRASCO DE 250 ML	30.00	LT	CAMBIO DE MARCA
32	084001	LA HUERTA, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	40.90	KG	CAMBIO DE MARCA
32	117001	AZUL, 100 AÑOS, REPOSADO, BOTELLA DE 750 ML	214.14	LT	CAMBIO DE MARCA
32	137001	RODEO, CIMARRON, DEVILLE, ALGODON	202.26	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	140001	CAHOTICK, D'SEN, TAYLOR (PIJAMAS)	169.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	148001	PIÑA, NEWS, ALMACENES LLANOS	79.90	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	152001	GREENDOY, CHUY, NENUCO	76.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	154001	LINDA KEERP, CARINA, LOONEY TUNES (PANTALETAS)	9.49	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	156001	FUN CLUB, CHAM TEAM, RG	82.43	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	214001	ACROSS, 11 PIES, MOD. M-ARTIINGC	9190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	215002	WHIRLPOOL, 11 KG, BEIGE, MOD. M-LSR7533JT	3999.00	UNIDAD	NUЕVO MODELO
32	221002	SONY, 21 PULGADAS, PANTALLA PLANA, MOD. KV21FS100	3916.00	UNIDAD	NUЕVO MODELO
32	225002	AIWA, GRABADORA, 1 CD, 1 CASETERA, MOD. CSDDT49	690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	234001	EKCO, ABRELATAS, DE METAL, MOD. 50214	14.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
32	234002	LIGOURMET, CUCHILLO, USO GENERAL, ACERO INOX. MOD. M-104075	22.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
32	235002	DISNEY, EDREDON, INDIVIDUAL, MOD. PRINCESAS	229.00	JGO.	NUЕVO MODELO

32	271001	CESAREA, INCLUYE HONORARIOS DE PEDIATRA Y ANESTESIOLOGO	6000.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	312002	BIMEX, DE MONTAÑA, ROD. 26, 18 VELOC., MOD. FALCON	995.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	352002	EL TARRO, DISCOTECA, ENTRADA	50.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	013003	TRES MINUTOS, CEREAL DE AVENA, BOTE 400 GR	28.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	056005	CAPULLO, ACEITE COMESTIBLE PURO DE CANOLA, BOTELLA 1 LT	22.36	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	073004	SALADETTE, A GRANEL	9.81	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	212001	LIBRERO MOD. VERSALLES	1499.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
33	216002	SUNBEAN BATIDORA, MOD. 2362-13PEV	1619.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	018003	SAN JOSE, MANTECA DE CERDO, PAQUETE DE 1 KG	18.90	KG	CAMBIO DE MARCA
34	041001	DOLORES, ATUN EN AGUA, LATA DE 1880 GR	17.88	KG	CAMBIO DE MARCA
34	045002	CARNATION, CLAVEL, PROTEINADA LATA DE 400 GR	18.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	056002	LA GLORIA, ACEITE DE MAIZ, 4 BOTELLAS DE 1 LT C/U	19.97	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
34	115001	GRANDE CON DOS INGREDIENTES A ESCOGER	139.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	134001	DOCKERS, ROBB, GAUTHIER	215.99	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	134003	DOCKERS HOMES, GAUTHIER	362.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	135001	TRUENO, TEYCON, ZAGA	80.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	135002	JOCKEY, SQUASH, PLAY BOY	43.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	136001	CHAMPOS, CANNON, LA FAYETTE	44.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	137001	LEVI'S, GUSSINI, MICHEL JEANS	279.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	138002	OSCAR DE LA RENTA, SONETI, FELICCE ROVELLY	1099.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	139001	YALE, FUBU, EXHAUST	426.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	140001	JOCKEY, TOPZIP, BEST	144.70	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	141001	COLETTE, NATURAL WEAR, JANE RACE	282.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	142001	PLAYTEX, PLAYTEX, WHATCH OLY	134.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	142002	PLAYTEX, BERLEJ, FORTUNIEY	59.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	143001	FUGAZ, NEW WARE, INGRID	17.20	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	143003	FUGAZ, NEW WARE, BODY GOLDEN	30.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	144001	LEVIS, DENIM REPUBLIC, NEWS	275.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	145001	LEVIS, NATURAL WEAR, OPEN	279.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	146001	LOVELYN, INTIME, JET SET	678.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	146002	GIOVANNA FERRES, NEW WARE, BISHOP	433.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	147001	KAREN KEN, NORMA, NANCY	542.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	147002	PALUZZI, BEEP, NORMA	1162.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	148001	SPAGUETTI, NATURAL WEAR, AZUCAR	252.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	149001	OSCAR BOYS, OLD HARBOR, JIMMY	164.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	150001	YALE, BOLERO, JIMMY	251.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	151001	OURAGAN, OLD HARBOR, G.I. JOE	164.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	152001	JESSY FRANZ, LOLITA, PETTY	225.93	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	153001	SKINY, BAMBI, INNOVATO	31.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	154001	MISS, BABY CRAZY, MILANO	34.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	155001	CIBOLAN, CANNON, CHAVOS Y CHAVOS	24.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	156001	BLUE MONT, CORSEL, APOLAR	95.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	157001	BLUE MONT, BABY CRAZY, ALEXIE	38.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	158001	SPAGUETTI, NATURAL WEAR, SOFTWARE	502.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	158003	DANA, NORTH CREEK, U.S. EXPEDITION	515.70	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	160001	TK, KIBUKO, SOFTWARE	247.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	160002	MAIZ, OLD HARBOR, DIGITAL SPORT WEAR	77.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	163001	CYBER, MONTANNIA, INMODA	231.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	164001	FLEXI, SUAVE PIEL, LOREDANO	294.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	164003	HUSH PUPPIES, SUAVE PIEL, LOREDANO	247.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	165001	FLEXI, QUIRELLY, GRAN EMYCO	363.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	165002	FLEXI, GRAN ALTIUS, HUSH PUPPIES	356.70	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	166001	DOGGI, GIRBAU, RILO	176.70	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	166002	BAMBINO, BLASITO, BEST DINO	174.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	168001	DEMISETE, KIMEL, ROSALBA	120.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	168002	DEMISETE, CALZAYO, ECLIPCE	126.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
34	212001	ROLLING CART, CARRO MOVIBLE, 10 CAJONES	7999.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	212002	SEVILLE CLASSICS, MUEBLE PARA BAÑO DE MADERA	5199.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	217001	CARRIER, AIRE ACONDICIONADO, MOD. MCA051RB-C	3959.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	222002	COMPAQ, CD-RW, 256 MB, MOD. FSR1215LA	13747.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	226002	CONSERV.-ENERGY, FOCO ESPIRAL, PAQUETE DE 4 PZAS.	85.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
34	227001	CLASICOS DE LUJO, 50 CAJAS	22.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
34	231002	LIBBEY CHIVALRY SET MISTY BLUE, DE 16 PIEZAS	197.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	234002	KITCHEN TOOL, UTENSILIOS Y ACCESORIOS VARIOS	285.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	239002	CAPRICHIO, DE 66 X 41 CM	19.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	245002	OUST, ELIMINADOR DE OLORES, DE 283 GR	65.62	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	284002	SENSODYNE, PROTECCION TOTAL DE 390 GR	52.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	322001	LAVADO DE AUTOMOVIL DE CUATRO PUERTAS	28.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	322002	ENCERADO DE AUTOMOVIL DE CUATRO PUERTAS	108.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	343003	SANTILLANA, GUIA ESCOLAR 21	89.00	EJEMPL.	CAMBIO DE MARCA
34	364002	MASTER PRO, PELOTAS DE FRONTON, 2 PIEZAS	188.10	PZA.	CAMBIO DE MARCA
35	006002	BIMBO, INTEGRAL, BOLSA DE 750 GR	22.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	033001	ZAMORITAS, EN TROZO, PAQUETE DE 250 GR	285.71	KG	CAMBIO DE MARCA
35	033002	RODEO, EN TROZO, PAQUETE DE 75 GR	354.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35	053002	BURR, A GRANEL	97.83	KG	CAMBIO DE MARCA
35	054002	GLORIA, CON SAL, BARRA DE 90 GR	63.92	KG	CAMBIO DE MARCA
35	061002	MANILLILLA, A GRANEL	8.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	084001	COMUN, FRESCO, SIN VAINA, A GRANEL	17.34	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	089001	DEL CAMPO, PINTO, BOLSA DE 1 KG	7.39	KG	CAMBIO DE MARCA
35	089002	MI MARCA, PINTO, BOLSA DE 1 KG	7.32	KG	CAMBIO DE MARCA
35	094002	CAMPANARIO, ELOTE DORADO, LATA DE 225 GR	220.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35	095003	CAMPBELL'S, CREMA DE ESPARRAGOS, LATA DE 300 GR	26.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

35	102002	E-PURA, BOTELLA DE 1.5 LT	7.57	LT	CAMBIO DE MARCA
35	106001	SABRITAS, PAPAS FRITAS TRADICIONALES, PAQUETE DE 45 GR	111.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	121001	CASILLERO DEL DIABLO, CONCHA Y TORO, BOTELLA DE 750 ML	49.16	LT	CAMBIO DE MARCA
35	216002	BROTHER, MAQUINA DE COSER PORTATIL, MOD. XL 5130	2279.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	222001	E-MACHINES, 1.7 GHZ, 128 GB, 40 DE, MOD. L2814, COD. 251157	14244.95	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	222002	COMPAQ, PRESARIO AMD, PROC. AHTLON, 2.4GH, 256MB DD 80, M-7550	12873.05	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	222003	SAMSUNG, 2.4 HGZ, 256 MB, 40 GB DD, BLUE LIGHT, COD. 251213	9301.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	236002	SAN MARTIN, No. 500, TRAPEADOR	42.40	PZA.	CAMBIO DE MARCA
35	245001	AIR WICK, CRYSTAL AIR MANDARINA, CAJA 6.5 GR	360.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
35	310001	REDONDO, CHIHUAHUA-MEXICO, D.F, TARIFA SIERRA INCL. IMPUESTOS	5707.20	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	310002	REDONDO, CHIHUAHUA-TIJUANA, TARIFA QUEBEC, INCL. IMPUESTOS	4900.17	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	347002	IXTAPA, MAGNICHARTER, 4/5 DIAS, H-BARCELONA, TRASL., DESY., P/2 PER.	7495.11	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	347003	CUBA, 8 NOCHES (4/4 HABANA/VARADERO), DESAYUNOS BUFET, TRASLA.	7414.55	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	355001	PRODIGY, DE 256 KBPS EN RED, RENTA MENSUAL	66.70	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	042002	BRUNSWINK, CAMARONES PEQUEÑOS, LATA 195 GR	234.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	045002	CARNATION, CLAVEL, EVAPORADA, LATA 400 GR	19.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	046004	RANCHERO, PAQUETE 220 GR	48.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	064003	FRESA, A GRANEL	40.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	064004	GAITAN, FRESAS, PAQUETE 454 GR	65.86	KG	CAMBIO DE MARCA
37	096004	SORIANA, COCKTEL DE FRUTAS EN ALMIBAR, LATA 820 GR	115.63	KG	CAMBIO DE MARCA
37	106001	SABRITAS, PAPAS FRITAS, PAQUETE 180 GR	89.72	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	106002	DORITOS, NACHOS ATREVIDOS, PAQUETE 150 GR	64.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	120005	AZTECA DE ORO, BOTELLA DE 700 ML	173.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37	134001	OSCAR DE LA RENTA, SOULD AND BLUES, F.M.	242.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	141002	DOCKERS, BOY LONDON, SE BO PARIS	266.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	146001	ISABEL SIERRA, AMORE, DORIS (PIJAMAS)	249.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	146002	MARGARET, LAURENCE, GIANNI FERAUND (CONJUNTOS)	521.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	149001	OURAGAN, SERGIO TAGACHI, MARACAIBO	222.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	151001	VASARELLI, AMERICAN CLASSICS, VERSALLES	167.97	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	152001	JESSY FRANZ, NATHALIA, BABY FACE	338.18	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	168001	OLYMPIKUS, WILSON, SAYONARA	104.09	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	168002	AZALEIA, BRITANIA, DURAMIL	41.56	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	184007	LLAVE MEZCLADORA DE LAV. KOHLER, C/MANERALES, LINE TABORET	1977.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	213002	STANDART, KING SIZE, TOCADOR C/LUNA, MOD. CITY PARK	8299.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
37	216001	MICHEF, PARRILLA SENCILLA CON TERMOSTATO, MOD. PT1	779.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	218002	MAN, DE PESTAL, 3 VEL., 16", MOD. FREAL-2020	449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	222004	LANIX, INTEL P4 A 3.2 GHZ, M RAM 256 MB, DD. 80 GB, M-BRIAN	14055.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	235003	HOME TEXTILES, EDREDON MATRIMONIAL, MOD. 118	199.00	PZA.	NUEVO MODELO
37	240001	DICSA, VOILE PARISIEN, COLOR HUESO, MOD. 1569	115.00	MT	CAMBIO DE MARCA
37	268004	PLACAS DENTALES COMPLETAS	1200.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	269003	ESPECIALISTA, UROLOGO	300.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
37	281001	CAPRICE, SHAMPOO CON EXTRACTO DE MANZANAS, BOTELLA 900 ML	86.33	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	282001	AÑEJA LAVANDA, LOCION DE TOCADOR, FRASCO 415 ML	35.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	312003	TURBO, LIBERTY, 21 VEL., R/26, MOD. 240282	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	359001	BMG, CD, SERIE 82876664022, CHRISTIAN CASTRO	209.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	006004	WONDER, BLANCO PREMIUM, BOLSA DE 680 GR	24.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	008002	BARILLA, CODO, BOLSA DE 500 GR	13.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	014007	EL LABRADOR, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	7.17	KG	CAMBIO DE MARCA
38	021006	DE BOLA, A GRANEL	54.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	028004	RUEDA DE CORDERO, A GRANEL	67.36	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	030003	KIR, TIPO VIENA, A GRANEL	37.04	KG	CAMBIO DE MARCA
38	035001	LIZA, MEDIANA, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	035004	FILETE DE CAZON, A GRANEL	36.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	036004	CRISTAL MEDIANO, SIN CABEZA, A GRANEL	114.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	037004	TILAPIA, GRANDE, A GRANEL	27.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	039001	MERO, ENTERO, GRANDE A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	039004	MERO ENTERO, A GRANEL	108.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	041006	GUAYMEX, SARDINA EN TOMATE, 6 LATAS DE 425 GR	19.41	KG	CAMBIO DE MARCA
38	043006	SAN MARCOS, SEMIDESCREMADA, ENVASE DE 1 LT	7.10	LT	CAMBIO DE MARCA
38	045003	NESTLE, CARNATION, EVAPORADA, LATA DE 400 GR	20.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	045004	NESTLE, CARNATION, EVAPORADA, LATA DE 400 GR	19.51	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	056005	LA NEGRITA, ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 900 ML	11.80	LT	CAMBIO DE MARCA
38	056009	MACEITE, ACEITE PURO DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	23.60	LT	CAMBIO DE MARCA
38	069002	PRISCO, A GRANEL	26.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	074004	BLANCA, A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	100002	LOS PORTALES DE CORDOBA, MOLIDO, BOLSA DE 454 GR	43.44	KG	CAMBIO DE MARCA
38	101002	BIG COLA, BOTELLA NO RETORNABLE DE 3.3 LT	3.31	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38	105003	LA COSTEÑA, SALSA CATSUP, FRASCO DE 395 GR	24.62	KG	CAMBIO DE MARCA
38	106001	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 90 GR	123.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	116002	SOL, FAMILIAR, BOTELLA DE 940 ML	13.63	LT	CAMBIO DE MARCA
38	117002	JOSE CUERVO, TRADICIONAL, REPOSADO, BOTELLA DE 695 ML	147.00	LT	CAMBIO DE MARCA
38	121002	LEON DE TARAPACA, 2003, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	119.87	LT	CAMBIO DE MARCA
38	170003	LAVADO Y SECADO, DE 3.5 KG DE ROPA	36.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	207006	ACROSS, 30", HORNO CON VENTANA, MOD. AF30439PB	3699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	214001	SAMSUNG, 2 PUERTAS, 9 PIES, MODELO RT32UBSW	5549.07	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	214003	MABE, 2 PUERTAS, 9 PIES, MODELO RM63Y04BI	6259.05	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	214004	SAMSUNG, 14 PIES, AUTOMATICO, MOD. RT43-HASW1	5199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	216006	MOULINEX, CAFETERA, 10 TAZAS, MOD. HELIORA	309.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	218001	KENMORE, DE PEDESTAL, 3 VELOCIDADES, MOD. VPG9016	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	222004	HP, PAVILION, 710M, CELERON, 2.66 GHZ, 40GB, 256MB RAM	9499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	223001	PANASONIC, 5 CD, CASETERA, MOD. SATM52	4674.15	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	223005	SHARP, MINICOMPONENTE, 5 CD, DOBLE CASETERA, MOD. CDES700	3299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

38	224001	DAEWOO, DVD, MULTIRREGION, MOD. S151	1941.58	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	224004	SONY, DVD, MULTIRREGION, MOD. N5575P	1099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	224006	SAMSUNG, DVD, MP3, MULTIRREGION, MOD. P243M-11318	1716.24	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	225001	SAMSUNG, RADIOGRABADORA, MOD. RCD-S30	1784.15	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	234001	CASUAL HOME, JUEGO DE CUBIERTOS, DE 17 PIEZAS	699.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
38	235003	MOSLEY CLASSIC, EDREDON MATRIMONIAL, 50% POL. 50% ALG.	585.38	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	242004	SNUGGLE, SUAVIZANTE DE TELAS, LIRIOP Y FLOR, ENV. DE 900 ML	11.00	LT	CAMBIO DE MARCA
38	268004	PROTESIS FIJA DE 5 UNIDADES	1100.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	284004	COLGATE, DOBLE FRESCURA, TUBO DE 100 ML	68.50	LT	CAMBIO DE MARCA
38	292001	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC, UNISEX, GRANDE, BOLSA CON 14 PZAS.	41.66	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
38	312004	MERCURIO, RODADA 24, MOD. KRONOS M561	1699.00	PZA.	NUEVO MODELO
38	317002	MULTITOP, LIMPIA PARABRISAS SENCILLO, MOD. HS-205-16	112.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	321004	LIMPIEZA, AJUSTE Y REVISION DE FRENOS PARA AUTO SUBCOMPACTO	6500.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	322004	PAQUETE No. 3, ASPIRADO, LAVADO, SUPER CERA, AUTO MEDIANO	57.14	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	347002	OAX.-ACAPULCO, TRANS. AEREO, 2 NOCHES, HOTEL 5 EST., TODO INC.	8145.00	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	347004	OAX.-MEX.-OAX., AVION, HOLIDAY INN, 2 NOCHES, DESAYUNOS, TRASL.	5581.18	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
38	351004	PAQUETE PREMIUM	275.00	MES	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	360004	DOG CHOW PARA CACHORRO, BOLSA DE 1.75 KG	29.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	382004	CERTIFICACION DE DOCUMENTO, COSTO POR HOJA	2500.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	044003	NIDO, PROTEINADA, CALCIO ZINC, LATA DE 900 GR	69.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	095001	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE CONDIM., TETRAPACK DE 1 KG	9.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	096004	LA VENDIMIA, DURAZNOS EN MITAD EN ALMIBAR, LATA DE 820 GR	16.50	KG	CAMBIO DE MARCA
39	096005	CLEMENTE JACQUES, MERMELADA DE FRESA, FCO. 250	39.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	097003	GERBER, MANZANA, FRASCO 113 GR	48.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	101001	AGA, DE MANZANA NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	11.27	LT	CAMBIO DE MARCA
39	108002	IBARRA, CHOCOLATE EN BARRA, PAQUETE DE 360 GR	57.03	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	122003	BOOTS, CAJETILLA C/20 CIGARRILLOS	17.00	CAJETI.	CAMBIO DE MARCA
39	134002	HENESSY, NINA RICCI JEANS	165.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	134004	YALE, CHAPS Y SANTO	168.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	135002	WEEKEND, OPTION, OPTIMA	49.93	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	135004	SILVER BOXERS, ALFANI, INTERMODA	27.93	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	136002	DONELLI INT., DOCKERS, CANNON	23.93	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	137002	WEEKEND, LEVIS, GITANO	185.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	138002	MOSSINO, MARIO PUCCINI, SELKA	1587.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	139002	CLASICOS SUBURBIA, HALSTON, EXHAUST.	185.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	140002	WEEKEND, CARLO CORINTO, CAHOTIC CITY	192.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	141002	GILBERT COLLINS, LEVIS, NUESTRA MODA	107.26	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	142002	ODISEA, WONDERBRA, BERLEI	104.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	143002	FOREVA COUTURE, DORIAN GREY, ACTIVE CANNON	36.80	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	143004	CARLA CONTI, FOREVA PLUS, DORIAN GREY	54.26	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	144002	WEEKEND, LEVIS, BOLERO CLASIC	269.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	145002	METROPOLIS, PLAYBACK, CAPO DIMONTE	215.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	146002	PEMBROOKE, MIBEL, LAUREL	420.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	146004	PEMBROOKE, TOSSA VALENTINA, KABALA	438.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	147002	LA MODE, ALO, LAUREL	468.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	147004	TADASHI, LA NUIT, ANY	375.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	148002	LA MODE, PLAYBACK, SELLA	323.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	149002	KID ZONE, LEVIS, VOTTORIO RICHY	175.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	150002	BLAZE, OFF CORSS, MICHEL	105.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	151002	STAR WARS, MI NIÑO, FORUM	112.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	152002	CLAUDIA, HELLEN, CHUY	169.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	153002	RINBROS, BABY CRAZY, HANES	34.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	154002	WEEKEND, ILUSION CASUAL, BARBIE	28.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	155002	DUREX KHAKIS, JPK, CANNON Y WINIPEG	27.36	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	156002	BABY CRASY, CELI, BABY FACE	148.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	158002	YVES SAINT LAURENT, CARLO RAZZINI, U.S. POLO	706.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	158004	CITY CASUAL, WILSON, YVES SAINT LAURENT	520.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	160002	WEEKEND BABY, TIROL, HAPPY YEARS	126.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	160004	TIROL, ANEL, DE MARQUEZ	115.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	163002	REEBOK, ACT-GER, ACCORD SPORT	210.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	164002	VIA CATTINI, LAURA EST., FR ALATORRE	240.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	164004	PELUGIA, WESTIES, LERO LERO	219.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	164005	BELLINO, DIEGO TORRE, KIMEL	261.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	165002	GIAN FRANCO DUNA, QUIRELLI, HALCO	595.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	165004	NON STOP, GRAN EMYCO, TANGO	347.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	165005	GRAN EMYCO, HUSH PUPPIES, BRUNO FALCONY	535.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	166002	TECALSA, BABIES, LOGAN Y PINKIS	147.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	166004	RILO, VARESY, MINIVIC	142.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	167002	WEEKEND WOMAN, AQUALETAS Y HEEY	39.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
39	168002	WEEKEND, BRASIL, DURAMIL	184.83	PROM.	NUEVOS MODELOS
39	170003	AUTOLAVADO, PARA 4 KILOS.	25.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	217002	CARRIER, MOD. MCA 12RBC	3608.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	217004	CARRIER, MOD. MCA-051RBC	1800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	225001	SONY, CASETERA, C/CD, MOD. RGCPD-6550CD	1302.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	230001	VIELDA, PARA EXTERIORES, DE PLASTICO	52.40	PZA.	CAMBIO DE MARCA
39	236001	EL GATO, ESTAMBRE POL./ALG., MADEJA DE 50 GR	18.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
39	236004	GUTERMANN, HILO DE CARRETE DE 200 MT.	5.80	PZA.	CAMBIO DE MARCA
39	237001	ELEFANTE, ROSA IMPERIAL 4 PZAS., POL.-ALG.	220.00	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
39	245001	HARPIC WC, PASTILLA DESODORANTE DE 35 GR	10.95	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	256001	PENTREXIL, CAJA C/16 CAPSULAS DE 500 MG., LAB. BRISTOL	75.20	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	256002	CECLOR, CAJA C/15 CAPSULAS DE 250 MG., LAB. LILLY	149.25	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	256003	BINOTAL, SUSPENSION FRASCO C/500 ML, LAB. BAYER	86.60	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

39	256004	PENTREXIL, AMPICILINA, C/20 CAPS, 50 MG., LAB. BRISTOL	55.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	257001	ASPIRINA, CAJA C/40 TABLETAS, LAB. BAYER	15.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	257003	NEOMELUBRINA, CAJA C/10 TABLETAS, LAB. HOECHST	19.60	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	258001	CORENITEC, CAJA C/16 TABS., LAB. SHARP MERK	220.60	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	258003	INDERALICI, 40 MG., LAB. ASTRA ZENECA	67.40	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	258004	TRENTAL 400, CAJA C/30 CAPS., LAB. AVENTIS	90.85	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	259001	VITERRA PLUS, CAJA C/30 GRAGEAS, LAB. FISHER	26.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	259003	CALANDA, CAJA C/30 CAPSULAS, LAB. ATLANTIS	51.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	259004	BENEXOL B-12,, FCO. C/30 COMP., LAB. ROCHE	80.16	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	260002	MICROGYNON, CAJA CON 21 GRAGEAS, LAB.SCHERING	36.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	260003	MICROGYNON, CAJA C/21 GRAGEAS, LAB. SCHERING	46.10	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	261002	KAOPECTATE, FRASCO C/296 ML, LAB. PHARMACIA	31.41	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	261003	IMODIUM, CAJA C/12 GRAGEAS, LAB. AMSEN	47.60	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	262001	HISTIACIL, JARABE P/ADULTOS FCO. CON 150 ML, LAB. SANOSI	79.20	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	262002	XL3 EXTRA, CAJA C/12 CPAS. LAB. SELDER, S.A. DE C.V.	62.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	262003	BREDON, JARABE ADULTO, FCO. C/200 ML, LAB. ORGANON	51.90	FCO.	CAMBIO DE PRESENTACION
39	263003	FLAGENASE, C/30 CAPS. DE 400 MG., LAB. LIOMONT	52.80	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	263005	AMENOX, 100 MG., CAJA CON 3 TABLETAS LAB. SANOFI	88.20	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	263006	LONOL, TUBO DE 60 GR, LAB. PROMECO	31.00	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	263007	DERMALOG-C, CREMA DE 30 GR LAB. WESTT WOOD	117.86	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	263008	ARTRENAL, C/10 TABS., LAB. SHARP MERK	187.60	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	265001	APRINEX, CAJA CON 24 CAPS., LAB. SCHERAMEX	41.40	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	265003	CORICIDIN-F, CAJA CON 10 CPAS. LAB. SCHERAMEX	22.70	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	266001	ATLANTA, ALGODON PLIZADO, BOLSA DE 100 GR	180.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
39	267003	BAOSCH & LOMB, LENTES DE CONTACTO BLANDOS PARA 1 AÑO	1040.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	280001	APLICACION DE TINTE, PELO CORTO	175.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	283003	CAMAY, CLASICO, PASTILLA DE 200 GR	30.63	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	284003	SENSODINE, TUBO DE 100 GR	584.07	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	285003	LANCOME, DESODORANTE ROLL-ON, S/AROMA, ENV. DE 40 GR	20.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	286001	MAJA, LIQUIDA PERFUMADA C/ACEITE DE ALMENDRAS	19.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
39	291001	REGIO, LADY DE 4 PZAS.	3.73	ROLLO	CAMBIO DE MODALIDAD
39	292003	HUGGIES, ULTRA CONFORT, ETAPA 2, UNISEX, AHORRA PAK DE 40 PZ.	42.50	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
39	293003	ALWAYS, DELGADA, ULTRAFINA CON GEL, PAQUETE 10 PZAS.	25.40	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
39	295003	KLEENEX, PAQUETE C/100 PIEZAS	8.90	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	349003	MATINE SABADOS Y DOMINDOS	25.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
39	362003	RENTA DE PELICULAS POR 12 HRS.	31.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	379006	ARRACHERA CON ENSALADA, GUACAMOLE Y FRIJOLES	234.00	PLATO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	379007	CHAROLA SAVEDRA, VARIAS CERNES, FRIJOLES, TORTILLAS Y CHILES	168.00	PLATO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	009003	GAMESA, SALADAS, PAQUETE DE 990 GR	19.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	013003	KELLOGS, CORN FLAKES, CAJA DE 500 GR	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	021002	AGUAYON, A GRANEL	69.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	021005	A GRANEL	69.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	026002	A GRANEL	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	033001	CECINA DE PULPA, DE IGUALA, A GRANEL	90.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	033002	CECINA DE PULPA, DE YECAPIXTLA, DE PRIMERA, A GRANEL	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	045006	CARNATION, PROTEINADA, LATA DE 400 GR	18.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	057003	STARKING, A GRANEL	19.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	060003	HASS, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	063003	AGRIO, A GRANEL	6.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	069002	AMARILLO, A GRANEL	15.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	073005	SALADETTE, A GRANEL	8.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	074005	CRIOILA, A GRANEL	9.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	092002	JUMEX, NECTAR DE MANGO, BOTE DE 1 LT	11.32	LT	CAMBIO DE MARCA
40	099001	NESTLE, NESCAFE, CLASICO, FRASCO DE 200 GR	187.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	100002	PLANCHUELA, A GRANEL	64.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	106002	BARCEL, TAKIS SALSA BRAVA, BOLSA DE 250 GR	46.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	113002	ENTERO, GRANDE	71.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	114002	BARBACOA, SURTIDA, A GRANEL	160.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	115002	EXTRAPIZZA, HAWAIANA, MARCA PROPIA	79.90	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	120003	PRESIDENTE, BOTELLA DE 700 LT	70.36	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40	141002	VANITY (3)	528.87	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	143002	HANES HER WAY (PANTIMEDIAS)	35.51	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	157002	BABY CREYSI, CAPPINI (2)	38.56	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	158002	YOKO SPORT (3)	770.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	158004	MARCEL (3)	397.19	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	232003	CINSA, PLUS, SARTEN, 22 CM ANTIADHERENTE	69.70	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	232006	CINSA, BATERIA DE 7 PZAS. DE ACERO PORCELANIZADO	228.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	241002	ARIEL, OXI AZUL, BOLSA DE 1 KG	17.65	KG	CAMBIO DE MARCA
40	264003	NIVEA, CREMA PROTECTORA DEL N° 15, BOTELLA DE 200 GR	797.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	287001	SHARP II, ESTUCHE CON 10 RASTRILLOS	21.05	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
40	288001	IDEAL BALANCE, UNIFORME DE 30 ML	130.30	PZA.	CAMBIO DE MARCA
40	289001	CONAIR, VENT. MODELO 72503 COLOR ZONE	69.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	381003	CAFE AMERICANO	10.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	008001	BARILLA, ENGRANE, BOLSA DE 200 GR	8.10	KG	CAMBIO DE MARCA
41	067002	SANDIA CHARLESTON	8.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	096001	HERDEZ, DURAZNOS EN MITADES, EN ALMIBAR LATA DE 800 GR	24.27	KG	CAMBIO DE MARCA
41	121001	MARQUES RIOJA DE CACERES 2001, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	146.53	LT	CAMBIO DE MARCA
41	135002	MR., TEYCOM, OPTIMA (TRUSAS)	27.23	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	138001	DICSA, GUISSPEPI, COLECCION LUCIANI	1032.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
41	147002	SO BEAUTY, VIANNI, LUANDA	331.54	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	147003	MICHAEL MAE, VIANNI, MYLEN	298.13	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	155001	DUREX MEDIETA, CANNON, ROMY	19.92	PROM.	NUEVOS MODELOS

41	160001	GETIT JUNIOR, ZAVALA, MAROLI	123.74	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	160002	DINO KIDS, TIROL, MAROLY	192.32	PROM.	CAMBIO DE MARCA
41	164001	IVANA, BENTO, HUSH PUPPIES	328.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	164003	CONFORTANTE, NUVESS, PENNY LANE	324.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	165001	GRAN EMYCO, PMA, VAGARD	242.15	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	165002	QUIRELLI, FLEXI, DUQUE DE MILANO	468.76	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	165003	VALDINI, PAZSTOR, FLEXI	441.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	168001	ZARINA, LICENY, KLASS	134.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	168002	PALMIRA, BRITANIA, NUAR	71.94	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	184007	ARMAR TOOLS, LLAVE MEZCLADORA DE FREGADERO, MOD. RM00155	163.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
41	186004	INST. DE 2 SALIDAS ELECTRICAS	463.50	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
41	207002	SUPERMATIC, MOD. SF-13420 PB, 20 PULG., QUEMADORES Y ASADOR	1779.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	216003	LG, HORNO DE MICROONDAS, MOD. MS-1144-DP	1176.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
41	218001	HURRICANE, MOD. 3150, 16 PULG. 3 VEL.	251.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41	277002	ATENCION DE GINECOLOGO, DURANTE EL PARTO	2153.84	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
41	284002	COLGATE, TRIPLE ACCION, TUBO DE 150 ML	82.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41	311006	FORD, MONDEO, TA, PIEL, Q/C (RIG), MOD. 2005	256700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42	052001	NESTLE, DE CREMA SABOR NAPOLITANO, ENV. DE 1 LT	24.95	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	057001	ROYAL GALA, A GRANEL	21.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	060001	HASS, A GRANEL	18.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	071001	A GRANEL	11.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	073002	SALADETTE, A GRANEL	7.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	073003	SALADETTE, A GRANEL	7.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	075001	BLANCA, A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	077001	A GRANEL	17.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	079001	A GRANEL	11.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	080001	MEDIANA, A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	081001	JALAPEÑO, A GRANEL	12.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	083001	COL BLANCA, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	085001	LIMPIOS, A GRANEL	14.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	088001	VERDES, A GRANEL	17.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	102002	NESTLE, ENVASE DE 1.5 LT	4.54	LT	CAMBIO DE MARCA
42	107001	TANG, SABOR NARANJA, SOBRE DE 30 GR	37.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	109001	CARLOTA, MIEL, FRASCO DE 300 GR	85.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	226001	PHILLIPS, DE 60 WATTS	29.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	287001	BIC, SHAVE, PAQUETE CON 3 PIEZAS	24.05	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	001014	KILO DE TORTILLA, A GRANEL	6.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	003003	CATARINOS, MAIZ PALOMERO, BOLSA 500 GR	5.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	004003	CONCHAS, SE PESAN 5 PIEZAS	26.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	005004	BOLILLOS, SE PESAN 5 PIEZAS	5.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	008004	LA MODERNA, FIDEO 0, BOLSA DE 200 GR	24.50	KG	CAMBIO DE MARCA
43	011004	CUETARA, SURTIDO DIARIO, CAJA DE 500 GR	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43	013006	KELLOGG'S, CORN FLAKES, CAJA DE 500 GR	64.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	014003	ECATEPEC DE MORELOS, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	7.44	KG	CAMBIO DE MARCA
43	023003	COSTILLA, CARGADA, A GRANEL	49.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	024003	CON HUESO, A GRANEL	29.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	033004	CHILORIO, LA CHATA, PAQUETE DE 2 LATAS DE 400 GR	78.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	041005	MAZ, ATUN, EN AGUA, LATA DE 170 GR	43.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	043007	ALPURA 2000, CLASICA, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	8.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	043008	UNION, LECHE DE VACA, SEMIDESCREMADA, ENVASE DE 1 LT	6.90	LT	CAMBIO DE MARCA
43	045002	NESTLE, CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 400 GR	19.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	045006	NESTLE, CARNATION, LATA DE 373 ML	19.99	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43	047002	NESTLE, FRESA, VASO DE 150 GR	17.50	KG	CAMBIO DE MARCA
43	051004	KRAFT, PHILADELPHIA CON CREMA, BARRA DE 190 GR	102.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	052002	HOLANDA, CHOCOLATE, ENVASE DE 1 LT	15.63	LT	CAMBIO DE MARCA
43	052004	NESTLE, SABOR FRESA, ENVASE DE 1 LT	37.45	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	054002	GREAT VALUE, CON SAL, BARRA DE 90 GR	97.33	KG	CAMBIO DE MARCA
43	057004	GOLDEN, A GRANEL	21.27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	059006	DE JUGO, A GRANEL	3.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	061002	MANILA, A GRANEL	8.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	063004	SIN SEMILLA, A GRANEL	6.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	065002	RED GLOBO, A GRANEL	48.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	068004	D'ANJOU, A GRANEL	25.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	069004	CHILENO, A GRANEL	33.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	076005	ELOTE BLANCO, A GRANEL PZA.	3.12	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	076008	AJO, MANOJO EN MALLA	9.65	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	078002	NEGRA, A GRANEL	12.99	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	089006	MEXICA, NEGRO QUERETARO, BOLSA DE 1 KG	12.56	KG	CAMBIO DE MARCA
43	093004	DEL MONTE, CHIPOTLE ADOBADOS, LATA DE 100 GR	71.48	KG	CAMBIO DE MARCA
43	096004	McCORMICK, MERMELADA DE FRESA, FRASCO DE 550 GR	21.60	KG	CAMBIO DE MARCA
43	099004	GREAT VALUE, COLOMBIANO, FRASCO DE 200 GR	112.08	KG	CAMBIO DE MARCA
43	101005	KAS, TORONJA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2.5 LT	4.58	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43	101007	COCA-COLA, BOTELLA DE 2.5 LT	49.97	LT	CAMBIO DE MARCA
43	102004	AGUAFIEL, ENVASE DE 1.5 LT	12.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43	103003	HELLMANN'S, MAYONESA, FRASCO DE 390 GR	36.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	103004	McCORMICK, MAYONESA, CON LIMONES, FRASCO DE 390 GR	16.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	105005	CLEMENTE JACQUES, CATSUP, BOTELLA DE 700 GR	72.50	KG	CAMBIO DE MARCA
43	106004	MAFER, CACAHUATES ESTILO JAPONES CON LIMON, BOLSA DE 200 GR	39.44	KG	CAMBIO DE MARCA
43	109004	KARO, MIEL, SABOR VAINILLILLA, BOTELLA DE 250 ML	42.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43	109006	GREAT VALUE, CAJETA QUEMADA, BOTELLA DE 640 GR	47.03	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	118004	LA HOLANDESA, ROMPOPE, BOTELLA DE 1 LT	89.00	LT	CAMBIO DE MARCA
43	119006	ANTILLANO, ORO, BOTELLA DE 1 LT	144.57	LT	CAMBIO DE MARCA

43	121004	DOMEQQ, XA, TINTO, CABENERT SAUVIGNON, 2003, BOT. DE 750 ML	129.60	LT	CAMBIO DE MARCA
43	382002	HONORARIOS POR PODER NOTARIAL	550.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	030001	BAFAR, VIENA, PAQUETE DE 450 GR	10.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	208001	CINSA, CLASIC, 40 LITROS, AUTOMATICO	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	211001	ELITE, HOTELERO, MATRIMONIAL	1000.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
44	212001	LIBRERO MADERA, TAM MEX, MOD. 845	1199.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	213001	MODULAR, MATRIMONIAL, MOD. ELY, 5 PZAS.	6399.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
44	214001	MABE, DE 12 PIES, MODELO RM75	4850.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	216001	BROTHER, MAQUINA DE COSER, MODELO PAOLA 1116	2150.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	218001	MAN, CON PEDESTAL, 5 VEL. MODELO 2020	185.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
44	221003	PHILIPS, PANTALLA PLANA, 21", MOD. 21PT633185R	2590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	224002	SONY, COMBO, VHS Y DVD, MOD. D350 PM	3190.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	243001	CLOROX, ENVASE DE 1 LT	27.00	LT	CAMBIO DE MARCA
44	262002	AMBROXOL, JARABE, ENVASE DE 120 ML, LAB. STERLING	62.25	FCO.	CAMBIO DE MARCA
44	352001	RENTA DE MESA DE BILLAR, UNA HORA	40.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	003001	LOS ARRAYANES, PALOMERO, BOLSA 500 GR	12.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	008002	VESTA CODITO, BOLSA 200 GR	12.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	011002	NABISCO RITZ, CAJA 450 GR	24.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45	035001	BOTETE FILETE, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	042002	NICOLASA CALAMAR EN SU TINTA, LATA DE 115 GR	108.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	047001	LALA YOGHURT FRESA, BOTE 150 GR	21.25	KG	CAMBIO DE MARCA
45	056003	MAZOLA, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA 1 LT	19.10	LT	CAMBIO DE MARCA
45	092001	ADES JUGO DE NARANJA, BOTE 946 ML	17.61	LT	CAMBIO DE MARCA
45	093002	DEL MONTE JALAPEÑOS ENTEROS EN ESCABECHE, LATA 400 GR	15.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	098001	ISSSTE AZUCAR ESTANDAR, BOLSA 2 KG	10.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	100001	INTERNACIONAL 100% PURO, BOLSA 500 GR	48.50	KG	CAMBIO DE MARCA
45	107001	CLIGHT VARIOS SABORES, SOBRE 9 GR	85.71	KG	CAMBIO DE MARCA
45	111002	TACO DE CARNITAS DE CERDO	5.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	114001	CHICHARRON DE CERDO, A GRANEL	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	119001	BACARDI ORO, BOTELLA 946 ML	94.56	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
45	137001	FUROR, YALE, BEST	234.93	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	139001	FALCON, TOPEKA, PACO RABANNE	203.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	141001	OGGI JEANS, OCEAN PACIFIC, KINGS	119.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	148002	HISPANIA, MONTERO, L'CRAYOLA	123.23	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	149001	OGGI, YALE, JIMMY	189.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	150001	STF STEFANIE, D'GIORGIO, DYNO KIDS	51.13	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	151001	OP, SQUALO, HOCKEY KIDS	86.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	159002	NICOLS HATS, PAPEL ARROZ	130.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
45	163001	PIRMA BRASIL, ALL'S-2, CHARLY	401.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	163002	PIRMA BRASIL, R BURBUJAS, CHARLY	472.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	168001	ESTRELLA, D'MONT, ILSE D'RIVAS	124.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	168002	JOAN 900, GELY, MADONNA	12.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	208001	IUSA AUTOMATICO, 40 LT	1849.34	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	222002	HP PAVILION T617M, 256MB 80GB 2.6GHZ 56KBPS WIN XP HOME 17"	15600.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	225001	SONY RADIOGRABADORA, MOD. CPD-15CP 1 DECK, 1 CD, RADIO AM-FM	1265.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	235001	ESTRELLA MAT, ACOLCHADO SATIN	199.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	237001	PRIVILEGE BY BROS, MATRIMONIAL, 50% ALG. 50% POL.	249.90	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	241001	ARIEL OXI AZUL, BOLSA DE 1 KG	19.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45	244001	1-2-3 ESENCIA DE FLORES, BARRA 350 GR	13.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	266001	ZUMM AGUA OXIGENADA, BOTE 185 ML	17.05	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
45	276002	CONSULTA GINECOLOGO	350.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	280001	BASE CABELLO CORTO, PROD. DE BELLEZA ALPHAPARF	200.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
45	285002	REXONA COTTON, BARRA 50 GR	27.25	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
45	290002	MAYBELIN, MASACRA P/PESTAÑAS, ENVASE 12.7 ML	92.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
45	364001	PIRMA, BALON DE BASQUETBOL SINTETICO	140.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	380001	BACARDI SOLERA, CAMPECHANO	16.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	380003	CERVEZA CORONA 325 ML, CON BOTANA	8.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	006002	WONDER INTEGRAL, PAQUETE DE 475 GR	18.01	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46	013003	QUAKER 3 MINUTOS, AVENA, CAJA DE 400 GR	55.13	KG	CAMBIO DE MARCA
46	043004	LAS PUENTES, PASTEURIZADA, TETRAPACK DE 1 LT	8.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	062001	MARADOL, A GRANEL	10.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46	064002	CIRUELA NEGRA, A GRANEL	24.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	094002	HERDEZ, ELOTE EN GRANO, LATA DE 248 GR	34.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46	102003	H2 GO, AGUA PURIFICADA, BOTELLA DE 500 ML	4.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	118002	MICO, ANIS DULCE, BOTELLA DE 1 LT	63.47	LT	CAMBIO DE MARCA
46	137001	WRANGLER (2) Y CIMARRON	241.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	139001	HUGO HOFF, WRANGLER Y BEST	241.63	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	141001	VANIACH, NORMA Y NITRO SPORT	106.36	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	144001	WRANGLER, STRECH Y NEWS	203.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	145001	VAGABOND, Y ACTION WEAR (2)	144.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	148001	T.T. BLUES, HEAVEN Y NEWS	96.56	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	164002	CHICA FRAGUA, IRMAS Y SERGIO BANNANA	299.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	166001	VAVITO, FRECUENCIA Y PINKIN KIDS	187.16	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	168001	TROLEBUS, VICENZA Y ROXANE	207.53	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	227002	TALISMAN, CAJA DE 50 LUCES	1.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	232003	EGO, VAPORERA DE ALUMINIO No. 22, 3 PZAS.	199.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
46	238002	NOVATEX, KING SIZE	261.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	238003	NOVATEX, INFANTIL, VARIOS DISEÑOS	110.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	242001	DOWNY, AROMA DE FLORES, ENVASE DE 850 ML	18.78	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	292001	BEBIN, BOLSA CON 40 PZAS. TAMAÑO GRANDE	34.90	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
46	315002	PENNZOIL, SAE-20 W 50 P/MOTOR, ENVASE DE 950 ML	25.98	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	347003	MONTERREY-CANCUN (4D-3N, 2 PERSONAS) INC./TRASLADOS	6000.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	360002	WHISKAS, ORIGINAL, BOLSA DE 1.5 KG	29.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46	380001	CERVEZA, CORONA DE MEDIA EN BOTELLA	15.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	380003	TECATE LIGHT, BOTELLA DE 325 ML	44.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jal.**

**EDICTO**

Para emplazar a:

Jorge de la Torre Flores.

En el Juicio de Amparo 903/2004-III del índice de este Juzgado, promovido por Carmen Martínez Hidalgo y Elia Pérez Martínez, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, Juez, Secretarios de Acuerdos y Secretarios Ejecutores, todos adscritos al Juzgado Primero de lo Civil en Ocotlán, Jalisco, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Jorge de la Torre Flores; quien deberá comparecer a este Juzgado por sí o por representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, serán por lista. Las quejas reclaman del Juez señalado como responsable el incumplimiento a lo ordenado por la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, la resolución de quince de julio de dos mil tres, mediante la cual revocó el diverso proveído que desechó un incidente de nulidad de actuaciones, ordenando su admisión en el Juicio Civil Ordinario 342/2000. Finalmente se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que se fijaron las diez horas con cincuenta minutos del dos de junio de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 16 de mayo de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Gregorio Miguel Romero Castro**

Rúbrica.

**(R.- 212359)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

**EDICTO**

Juicio de Amparo 1170/2004, promovido por Isaías González Martínez, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor Adscritos al Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en esta ciudad, y Director del Registro Público de la Propiedad, por acuerdo de diez de mayo de dos mil cinco, se ordenó: por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado José Manuel Márquez Salazar, se emplace a juicio mediante edictos. Se señalaron las once horas del treinta de mayo de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de Ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales, con fundamento en el artículo 28 fracción III de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a dieciséis de mayo de dos mil cinco.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

**Lic. Claudia Elena Hurtado de Mendoza Godínez**

Rúbrica.

**(R.- 212377)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito  
México, D.F.**

**EDICTO**

Al tercero perjudicado Multiservicios del Pacífico, Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, o a quienes sus derechos representen, en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por Administración Portuaria Integral de Manzanillo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado, contra actos de este Tribunal Unitario y del Juez Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil, respecto al Toca Civil 551/2003, por proveído de cuatro de marzo del año en curso, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ocho de marzo del año en curso.

Atentamente

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Lic. María de Lourdes Gutiérrez Carbajal**

Rúbrica.

(R.- 212164)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**Sección de Amparos**  
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

En autos Juicio Amparo 1545/2004, promovido Eduardo Fernández Hernández, carácter quejoso propio derecho y Administrador Unico de la moral Propiedades Aeromar, Sociedad Anónima de Capital variable, actos Segunda Sala Civil, Chilpancingo, Inmobiliaria, Barra Azul, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercero perjudicada, desconocerse domicilio actual, con fundamento en artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación diverso 315 Código Federal Procedimientos Civiles, aplicación supletoria, emplácese a juicio edictos, publicar por tres veces, de siete en siete días, **Diario Oficial de la Federación** y periódico de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en Secretaría Juzgado copia simple demanda de amparo; dígasele cuenta plazo treinta días, contado a partir de la última publicación, para que ocurra al Juzgado a hacer valer derechos.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 10 de mayo de 2005.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Francisco David Flores Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 212480)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo**  
**y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

Eduardo Mondragón Camacho.

En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de abril de dos mil cinco, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo número 363/2004-III, promovido por Cruz Mondragón Ramírez y Celia Camacho Millán, contra actos del Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México y otras autoridades, señalando como acto reclamado la diligencia de embargo de veintinueve de abril del año próximo pasado, trabado por el ejecutor del Juzgado Civil de Cuantía Mayor de Tenancingo, Estado de México, en el Juicio Ejecutivo Mercantil 84/2004 y sus consecuencias; se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México, por sí, o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la

última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría III de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil cinco.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Martha Huerta Reyes**

Rúbrica.

(R.- 212712)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chis.**

EDICTO

C. Pablo Abud Abraham.

En donde se encuentre.

En el Juicio de Amparo número 152/2005, promovido por el licenciado Joaquín Gilberto Hernández Morales, apoderado de Unión de Crédito del Soconusco, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 02, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado si así conviniere a sus intereses, en el entendido, de que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil cinco.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
con residencia en Tapachula, Chiapas

**Lic. Guido Pérez Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 212867)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**

EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada Margarita Reveles de Villagómez.

En el Juicio de Amparo número 144/2005-II, promovido por Lorena Linares Márquez, por su propio derecho, contra actos del Juez Noveno de lo Civil del Partido Judicial de esta ciudad y otra autoridad; consistentes en la falta de emplazamiento al Juicio Ejecutivo Mercantil número 1351/2003, promovido por Rosendo Navarro Hernández, en contra de Margarita Reveles de Villagómez.

Por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicada, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "Excélsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días, contado del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen al Juicio de Amparo 144/2005-II; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día diecisiete de agosto de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de garantías antes mencionado.

Tijuana, B.C., a 17 de mayo de 2005.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

**Lic. Nadia Patricia García López**

Rúbrica.

(R.- 213124)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas**

**Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chis.**

## EDICTO

C. Pablo Abud Abraham.

En donde se encuentre.

En el Juicio de Amparo número 112/2005, promovido por el licenciado Joaquín Gilberto Hernández Morales, en su carácter de apoderado legal de Unión de Crédito del Soconusco, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona Dos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado si así conviniere a sus intereses, en el entendido, que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

“Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, a dieciséis de marzo de dos mil cinco.

Agréguese a los autos el escrito del licenciado Joaquín Gilberto Hernández Morales, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la empresa denominada Unión de Crédito del Soconusco, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el que da contestación a la vista que se ordenó dar en proveído de siete de marzo del presente año, realiza diversas manifestaciones, las que en este acto se tienen por hechas para los efectos legales procedentes; sin que haya lugar a acordar de conformidad su petición de tener por notificado al tercero perjudicado Pablo Abud Abraham, toda vez que de la diligencia de notificación de veintiocho de febrero del presente año, realizada por el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, se advierte que la diversa tercero perjudicada Guadalupe Molina Matus, se rehusó a recibir la notificación del contenido del proveído de veinticinco de febrero del año que transcurre en representación del primero de los apuntados, toda vez que, aduce, tiene aproximadamente dos años que no ve a dicha persona; razón por la cual, y por cuanto la parte quejosa no proporcionó a este Juzgado domicilio actual y correcto del mismo a fin de notificarle la interposición del presente juicio de garantías y a efecto de no dejar en estado de indefensión a la multicitada parte, con fundamento en la última parte, de la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, por disposición expresa en su artículo 2o. hágase saber la interposición del presente juicio de amparo al tercero perjudicado Pablo Abud Abraham, por medio de edictos que se publicarán en la forma siguiente, por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado si así conviniere a sus intereses, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realicen por listas que se publican en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, y 30 fracción II, de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Requírase a la parte quejosa, para que dentro del término de tres días, se presente en el local de este Juzgado, para que recoja los edictos de mérito y a su costa, efectúe la publicación correspondiente; además fíjese en la puerta de este propio Tribunal copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, gírense sendos oficios a la Magistrada Presidenta de la Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona Dos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a los Jueces Primero, Segundo y Tercero del ramo Civil, todos con residencia en esta ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar en la puerta de esa dependencia copia íntegra del acuerdo en mención, por tratarse de un juicio en materia civil, e informe a este Juzgado el cumplimiento al mismo.

Se apercibe a la parte quejosa, que de no presentarse a recibir los edictos para su publicación, pagar los derechos de la misma y exhibir la publicación correspondiente, dará lugar al sobreseimiento en el juicio de garantías.

Es aplicable al caso la tesis jurisprudencial número 2a./J.64/2002, visible en la página 211, Novena Epoca, Instancia: Segunda Sala, del Tomo XVI, Julio del 2002, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro y literalidad dicen:

“Emplazamiento por Edictos al Tercero Perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla, da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos

30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan Manuel Vázquez Fernández de Lara, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, asistido de la licenciada Manuela de Jesús Zamorano Aus, Secretaria del Juzgado, con quien actúa y da fe. Doy fe. -Dos firmas ilegibles”.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil cinco.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Manuela de Jesús Zamorano Aus**

Rúbrica.

(R.- 212866)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Chetumal, Q. Roo**  
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 431/2003-I, promovido por Inmobiliaria Propac Cancún, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Fernando Garza Alanis, contra actos de la Procuradora General de Justicia del Estado de esta ciudad y del Subdirector de Consignación y Trámite adscrito a la Subprocuraduría de Justicia de la Zona Norte, con residencia en Cancún, Quintana Roo, en el que señaló como acto reclamado: “la resolución de fecha veintidós de abril de dos mil tres, dictada al resolver al Recurso de Inconformidad número 60/2002, interpuesto en contra de la determinación que confirma el No Ejercicio de la Acción Penal decretada por el Subdirector de Consignación y Trámite adscrito a la Subprocuraduría de Justicia de la Zona Norte con residencia en Cancún, Quintana Roo”; se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Roberto Arpón Maiso, en virtud de no haber logrado su localización a efecto de emplazarlo personalmente. Por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a fin de defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano federal; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Chetumal, Q. Roo, a 26 de mayo de 2005.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

**Lic. Erico Torres Miranda**

Rúbrica.

(R.- 213311)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo**

**y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México****EDICTO**

Efrén Avilés Arroyo.

Mediante proveído de veintinueve de marzo de dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo 92/2005-VII promovido por Berta García Miguel, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México y otra autoridad, en el que le resulta el carácter de tercero perjudicado, se ordenó su emplazamiento por medio de los presentes edictos, con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio, para lo cual deberá presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Sor Juana Inés de la Cruz número trescientos dos Sur, colonia Centro, en Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que se han señalado las trece horas con treinta minutos del diecisiete de mayo de dos mil cinco para la audiencia constitucional y queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República. Toluca, Estado de México, a dos de mayo de dos mil cinco. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias  
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Laura Ordáz Valdéz**

Rúbrica.

**(R.- 213313)**

---

**AVISOS GENERALES**


---

**OPERADORA GUARDIAN, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2005

	<b>MXN</b> <b>000's Omitidos</b>
<b>Activos</b>	
Efectivo	<u>5,539</u>
Efectivo e inversiones a corto plazo	5,539
Otras cuentas por cobrar	<u>220</u>
Total cuentas por cobrar	<u>220</u>
Total activo circulante	<u>5,759</u>
Total activos	<u>5,759</u>
<b>Pasivos y capital</b>	
Capital	
Capital suscrito y pagado	34,000
Utilidades no distribuidas	<u>-28,241</u>
Total pasivo y capital	<u>5,759</u>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y, así mismo, asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso de las mismas.

11 de mayo de 2005.

Liquidador

**Ziad Faysal Faysal**

Rúbrica.

**(R.- 212924)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal**  
**Subadministración de Control de Créditos**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Al C. Marcin Medina Francisco Javier con RFC MAMF531203 y/o su representante legal.

En virtud de ignorarse el domicilio actual del deudor C. Marcin Medina Francisco Javier con RFC MAMF531203 y/o su representante legal; deudor que tiene controlado en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., el Pliego Preventivo de Responsabilidades impuesto dentro del expediente administrativo número 0002/2004 de fecha 4 de agosto de 2004, emitido por la Gerencia de Recursos Financieros, Unidad de Contabilidad en Pemex Refinación, autoridad que resolvió lo relativo a la responsabilidad por hechos ocurridos durante el desempeño de sus funciones como encargado de la rama civil, fiscal y administrativa de la entonces Unidad Jurídica de Pemex Refinación y resuelve: se impone al C. Marcin Medina Francisco Javier, el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 0002/2004 por importe de \$200,524.78 (doscientos mil quinientos veinticuatro pesos 78/100 M.N.). Pliego preventivo que se controla en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., con el número de control interno 11/2004, toda vez que el deudor no se localizó y se desconoce el nombre y domicilio de la persona que lo representa legalmente; con fundamento en los artículos 134 fracción IV, 135 y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I y XVIII, 8 fracción III, primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículo 22 fracción II, en relación con los artículos 20 fracciones I, XXII y XXXI y 39 apartado "A" del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, modificado mediante decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente de su publicación, párrafo segundo, del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, relacionado con el citado artículo 39 párrafo I, apartado "A", del Reglamento Interior antes invocado; procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, teniéndose como la fecha de notificación la última publicación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de abril de 2005.

La Administradora Local de Recaudación

**Lic. Flora María Castillo Contreras**

Rúbrica.

**(R.- 213262)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual****Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial****Coordinación Departamental de Nulidades****M. 796437 Melinda's y Diseño****P.C. 293/2004 (N-158) 3784****Reg. 006483****Folio 9742****NOTIFICACION POR EDICTO**

Patricio Cámara Villamil.

Por escrito de fecha 20 de abril de 2004, con registro de entrada 003784, signado por Mauricio Jalife Daher, apoderado de la empresa Alimentos y Aderezos del Sureste, S.A. de C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca 796437 Melinda's y Diseño, propiedad de Patricio Cámara Villamil, basando su acción en el artículo 151 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Patricio Cámara Villamil un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV, 7o. y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3o. fracción V inciso c), 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7 del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ordenamientos legales publicados en el **Diario Oficial de Federación** el 2 de agosto de 1994, 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 1 de julio de 2004.

Coordinador Departamental de Nulidades

**Emmanuel Hernández Adalid**

Rúbrica.

**(R.- 213347)****AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.**  
**Subadministración de Control de Créditos**  
**Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-89921**

**ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el deudor, García Velázquez Carlos con RFC GAVC670203, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al hacer constar el (los) notificador(es) Cortés Sánchez Gerardo y Barrueta Hurtado Edgar que el domicilio 9400 MAIE AVE APT 413, Los Angeles California, 90002, se encuentra fuera de territorio nacional según se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 10 y 11 de mayo de 2005. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 de fecha 29 de abril de 2005. Emitido por Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. En la que se determina que la autoridad aduanera presume que ha incurrido en las infracciones previstas en los artículos 176 fracciones I y X de la Ley Aduanera por cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento; multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales; multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; recargos; aprovechamientos por cuotas compensatorias; multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento; pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles; Derechos por Servicios de Trámite Aduanero (D.T.A.); pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, García Velázquez Carlos, en virtud de que su domicilio se localiza fuera de territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con el (los) crédito(s) H-2424025, H-2424026, H-2424027, H-2424028, H-2424038, H-2424031, H-2424032, H-2424033, H-2424034, H-2424035, H-2424036, H-2424037.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, **Diario Oficial de la Federación**, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas

del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 de fecha 29 de abril de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 de fecha 29 de abril de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad Emisora: Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$198,919.00.

Asimismo, se indica que la liquidación 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 de 29 de abril de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91-58-02-69, fax 52-28-02-73.

México, D.F., a 13 de mayo de 2005.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

**Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva**

Rúbrica.

(R.- 213265)

**GUARDIAN HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2005

	MXN 000's Omitidos
<b>Activos</b>	
Efectivo	<u>14</u>
Efectivo e inversiones a corto plazo	14
Total activo circulante	14
Inversiones a largo plazo	<u>6,121</u>
Total activos	<u>6,135</u>
<b>Capital</b>	
Capital suscrito y pagado	34,750
Utilidades no distribuidas	<u>-28,615</u>
Total pasivo y capital	<u>6,135</u>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y, así mismo, asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso de las mismas.

11 de mayo de 2005.

Liquidador

**Ziad Faysal Faysal**

Rúbrica.

(R.- 212927)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**  
**SOLICITUD DE MANIFESTACIONES DE INTERES**

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi), Sociedad Nacional de Crédito (S.N.C.), Institución de Banca de Desarrollo, con la cooperación técnica otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del proyecto de Fortalecimiento del Sector de Entidades del Sistema de Ahorro y Crédito Popular, se propone utilizar parte de los fondos de esta cooperación técnica para efectuar los pagos contemplados en el contrato de consultoría que a continuación se describen.

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros invita a los consultores elegibles a manifestar su interés en prestar los servicios de consultoría dentro del proyecto de Evaluación Intermedia del Proyecto de Fortalecimiento del Sector de Entidades del Sistema de Ahorro y Crédito Popular, cuyo objetivo principal es analizar y diagnosticar el nivel de cumplimiento de los logros establecidos en el convenio de la cooperación técnica, identificando las causas de posibles desviaciones, el impacto del Programa en el Sector, la evaluación de actividades desarrolladas en cada componente del proyecto, así como la probabilidad de cumplimiento del mismo en tiempo y recursos.

Los servicios de consultoría a los que se refiere esta invitación comprenden como mínimo aspectos de evaluación de proyectos, de tecnologías de información, visitas a entidades del sector con presencia en toda la República Mexicana y cuyo propósito es apoyar el reordenamiento que plantean las leyes del Sector de Ahorro y Crédito Popular (Ley Orgánica de Bansefi), para promover el desarrollo ordenado de los integrantes de dicho Sector. Esto deberá lograrse a través de una metodología específica y detallada así como de un plan de trabajo que muestre las etapas del estudio, duración, personal asignado y tiempo de participación. Debiendo proporcionar dentro del informe del estudio de manera enunciativa, mas no limitativa, la siguiente información:

- Eficacia de los indicadores definidos en el programa.
- Avance en los indicadores.
- Problemas en la ejecución del programa.
- Conclusiones y recomendaciones del plan de trabajo.

Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios de consultoría solicitados (información general acerca de la empresa, experiencia en trabajos similares, esquema de operación en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes y cualquier otra información que consideren relevante).

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección que a continuación se presenta, a más tardar el 27 de junio 2005, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Se sugiere concertar cita a través del correo electrónico indicado para la atención personalizada en las instalaciones del Bansefi, ubicado en Eje 10 Sur Río Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, Distrito Federal, México, Ing. Ma. Elena González, teléfono (52-55) 54 81 33 30, fax (52-55) 54 81 33 52. E-mail: megonzalez@bansefi.gob.mx.

Atentamente  
México, D.F., a 10 de junio de 2005.  
Subdirector de Recursos Materiales  
**Lic. Elisa Jaime Atri**  
Rúbrica.

**(R.- 213315)**

---

**PRODUCTOS LIBERTADOR, S.A.**  
**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL FIJO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los interesados que la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 10 de septiembre de 2004, acordó la reducción del capital social de Productos Libertador, S.A., a la cantidad \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 18 de abril de 2005.  
Delegado de la Asamblea  
**Héctor Ramírez Reyna**  
Rúbrica.

(R.- 212354)

**SERVICIOS GUARDIAN, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2005

	<b>MXN</b>
	<b>000's Omitidos</b>
<b>Activos</b>	
Efectivo	<u>401</u>
Efectivo e inversiones a corto plazo	<u>401</u>
Total activo circulante	<u>401</u>
Total activos	<u>401</u>
<b>Pasivos y capital</b>	
Otros pasivos	<u>38</u>
Total otros pasivos	<u>38</u>
Total pasivo a corto plazo	<u>38</u>
Total pasivos	38
Capital	
Capital suscrito y pagado	825
Utilidades no distribuidas	<u>-462</u>
Total pasivo y capital	<u>401</u>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y, así mismo, asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso de las mismas.

11 de mayo de 2005.

Liquidador

**Ziad Faysal Faysal**

Rúbrica.

(R.- 212929)

---

**AVISO AL PUBLICO**

**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

**LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE ESCISION**

Por acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Financiero Inbursa, S.A. de C.V., celebrada el día 25 de mayo de 2005, se aprobó la escisión de la Sociedad (en lo sucesivo la escidente o la Sociedad) para dividirse en dos sectores patrimoniales distintos e independientes, la cual sin extinguirse aportará en bloque parte de su activo y capital a una Sociedad Anónima de Capital Variable de nueva creación que resultará de la escisión y que se denominará preferentemente como Impulsora del Desarrollo Económico de América Latina, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la escindida).

La escisión de la Sociedad se llevará a cabo, de conformidad con lo siguiente:

1. La escisión se llevará a cabo tomando como base: **(i)** Los estados financieros dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2004, y **(ii)** Los balances proforma de escisión de la escidente y la escindida al momento de su constitución, elaborados con cifras al 30 de septiembre de 2004. Las cifras de dichos balances serán actualizadas y ajustadas a los montos registrados al momento en que efectivamente surta efectos la escisión. La escidente transmitirá a la escindida los activos y capital que se describen en el balance proforma de la escindida.

2. Como resultado de la escisión, la escidente subsistirá con su actual denominación y reducirá su capital social pagado para quedar en la cantidad de \$2,593'825,262.39 (dos mil quinientos noventa y tres millones ochocientos veinticinco mil doscientos sesenta y dos pesos 39/100 M.N.) representado por 3,134'828,964 acciones serie O, ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

3. conforme a los balances proforma de escisión al 30 de septiembre de 2004, la escindida será titular de un patrimonio integrado por un activo de \$7,644'668,517.82 y capital contable por igual importe. Dichas cifras serán actualizadas y ajustadas a los montos registrados al momento en que efectivamente surta efectos la escisión.

4. La escindida quedará constituida con un capital social íntegramente suscrito y pagado de \$8,607'000,000.00 (ocho mil seiscientos siete millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 3,000'152,564 acciones serie B-1, ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

5. Los saldos de las cuentas de utilidad fiscal neta, de utilidad fiscal neta reinvertida y de capital de aportación serán distribuidas entre la escidente y la escindida de conformidad con lo previsto en las disposiciones fiscales vigentes.

6. La escisión surtirá efectos para la escidente, la escindida y ante sus respectivos accionistas, así como para efectos contables y fiscales a que haya lugar, a partir de la fecha en que se otorgue ante fedatario público la escritura de constitución de la escindida y frente a terceros en el plazo previsto en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

7. Los activos capital social y capital contable que corresponderán al patrimonio inicial de la escindida, serán traspasados en la fecha en que dicha sociedad quede constituida ante fedatario público.

8. En virtud de la escisión, la escindida será causahabiente universal de todos los derechos y obligaciones inherentes a cada uno de los activos que la escidente le traspasará en bloque. Cabe señalar que la escidente no transmitirá pasivos a la escindida por virtud de esta escisión.

9. En virtud de que la escindida, conforme a las disposiciones legales vigentes en los Estados Unidos de América, puede ser considerada como una Sociedad de Inversión Estadounidense o Investment Company en términos de la Ley de Compañías de Inversión Estadounidense de 1940 o U.S. Investment Company Act, con lo cual dicha Sociedad quedaría sujeta a diversas limitaciones y restricciones de orden regulatorio y operativo que pueden perjudicar a la propia Sociedad, a sus administradores y accionistas, se ha considerado necesario aprobar que los estatutos sociales de la escindida contengan restricciones para la admisión como accionistas de Personas de los Estados Unidos de América o U.S. Persons, según se define a éstas en la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 o U.S. Securities Act of 1933.

10. En virtud de las restricciones referidas, únicamente podrán participar como accionistas de la escindida las personas físicas y/o morales que certifiquen a dicha sociedad que:

**(i)** No tienen el carácter de Personas de los Estados Unidos de América o U.S. Persons definidas en la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 o U.S. Securities Act of 1933 o bien que:

**(ii)** Teniendo el carácter de Personas de los Estados Unidos de América o U.S. Persons, tienen también el doble carácter de Compradores Institucionales Calificados o Qualified Institutional Buyers según se define a éstos en la Regla 144A de la Ley de Valores de 1933 o U.S. Securities Act of 1933 y Compradores Calificados o Qualified Purchasers según se define a éstos bajo la Sección 2(a)(51) de la Ley de Compañías de Inversión Estadounidense de 1940 o U.S. Investment Company Act.

11. Las restricciones para la participación de las Personas de los Estados Unidos de América o U.S. Persons como accionistas de la escindida únicamente serán temporales y deberán mantenerse durante el periodo de tiempo en el cual la escindida tenga la posibilidad de ser considerada como Sociedad de Inversión Estadounidense o Investment Company conforme a las disposiciones legales de los Estados Unidos de América. En el momento en el que la escindida anuncie al público inversionista que no hay posibilidad de que la misma sea considerada como Sociedad de Inversión Estadounidense o Investment Company aun con la eliminación de las restricciones pactadas, la restricción para la participación de las Personas de los Estados Unidos de

América o U.S. Persons como accionistas de la escindida se eliminarán y las acciones de la escindida serán de libre suscripción.

**12.** Considerando las reglas antes referidas y por lo que respecta a los accionistas que sean titulares de acciones de la escindida a través de la Bolsa Mexicana de Valores, el mecanismo de distribución de las acciones será el siguiente:

(i) Una vez que la escindida haya obtenido la inscripción de sus acciones en el Registro Nacional de Valores y el listado de las mismas en la Bolsa Mexicana de Valores, la entrega de las acciones de la escindida se realizará a través de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores (Indeval), previa entrega de una certificación por cada accionista dirigida a dicha institución y a la escindida en la cual cada accionista certifique las características personales con las que cuenta en relación a su capacidad para ser accionista de la Sociedad escindida.

(ii) En atención a lo anterior y para estar en aptitud de participar en la distribución de acciones de la escindida, será requisito indispensable que los accionistas certifiquen en el plazo indicado para ello que: (i) No tiene el carácter de Persona de los Estados Unidos de América o U.S. Person, o bien (ii) Que teniendo el carácter de Persona de los Estados Unidos de América o U.S. Person, tiene también el doble carácter de Comprador Institucional Calificado o Qualified Institutional Buyer según se define a éstos en la Regla 144A de la Ley de Valores de 1933 o U.S. Securities Act of 1933 y Comprador Calificado o Qualified Purchaser según se define a éstos bajo la Sección 2(a)(51) de la Ley de Compañías de Inversión Estadounidense de 1940 o U.S. Investment Company Act.

(iii) Los accionistas que entreguen la certificación requerida en términos del numeral (ii) inmediato que antecede tendrán derecho a recibir acciones de la escindida, debiendo recibir en consecuencia, una acción de la escindida por cada acción de la escidente de la que sean titulares.

(iv) Los accionistas que no entreguen la certificación requerida, o bien, entregándola no manifiesten que reúnen las características a las que se refiere el numeral (ii) que antecede, participarán en la distribución de acciones de la escindida bajo un mecanismo distinto mediante la recepción del equivalente en efectivo del valor de las acciones que les corresponden, por lo que se procederá a la venta de sus acciones en la Bolsa Mexicana de Valores para recibir el importe en efectivo resultante de dicha venta. Para los efectos anteriores, se aprobó la designación irrevocable de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa o cualquier otra casa de bolsa que elija el Director General de la escidente, facultando expresamente a la casa de bolsa elegida para que (a) realice el proceso de venta a través del mercado de valores de las acciones que no puedan ser entregadas a los accionistas que no hayan entregado la certificación requerida o bien, que habiéndola entregado, no certifiquen que reúnen las condiciones necesarias para participar en dicha distribución en términos del punto (ii) anterior y (b) entregue el producto de dicha venta al Indeval para su distribución entre dichos accionistas.

**13.** Por lo que respecta a los accionistas que sean titulares de American Depositary Receipts (ADR's) emitidos con base en acciones de la escidente, el mecanismo de participación en la distribución de las acciones será determinado conjuntamente por la escidente y el depositario del programa de ADR's correspondiente a efecto de cumplir en todo caso con las disposiciones en materia de oferta de valores vigentes en los Estados Unidos de América y el contrato de depósito respectivo, y en todo caso será aplicable el requisito de entrega de la certificación a la que se refiere el inciso (ii) del punto 11 que antecede. Asimismo, la escidente deberá procurar que los tenedores de ADR's de la Sociedad:

(i) Previa entrega de la certificación requerida en los términos antes referidos, reciban la tenencia directa de sus acciones a través de la Bolsa Mexicana de Valores, siempre y cuando la distribución anterior sea legalmente viable sin contravenir las disposiciones legales vigentes en los Estados Unidos de América, o

(ii) Reciban el importe en efectivo resultante de la venta de la totalidad de las acciones depositadas al amparo de dicho programa, en el entendido que dicha venta se realizará a través de la Bolsa Mexicana de Valores y el producto de la venta se distribuirá entre los accionistas en proporción a su tenencia accionaria en la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto completo de las anteriores resoluciones y los balances proforma de escisión de la escidente se encuentran a disposición de los socios y acreedores de ésta y sus respectivos causahabientes en sus oficinas principales, ubicadas en Paseo de las Palmas número 736, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, en México, Distrito Federal, durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de que se hubieren efectuado la inscripción del acuerdo de escisión en el Registro Público de Comercio y la difusión del presente aviso.

México, D.F., a 25 de mayo de 2005.  
Secretario del Consejo de Administración  
y Delegado Especial de la Asamblea  
**Lic. Raúl Humberto Zepeda Ruiz**

Rúbrica.

**(R.- 213319)**

**Ferrocarriles Nacionales de México**  
**En Liquidación**  
**Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno**  
**Gerencia de Ventas**  
**CONVOCATORIA**

96  
(Primera Sección)

Ferrocarriles Nacionales de México, Organismo Descentralizado que conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, de conformidad con el decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley orgánica y con las bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 4 y 28 de junio de 2001, respectivamente, a través de la Gerencia de Ventas, dependiente de la Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales en vigor, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas de los bienes que se describen a continuación y que no son útiles para Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación y dadas de baja por el área usuaria:

Licitación pública	Descripción (1)	Ubicación (1)	Fecha venta bases e inspección de bienes	Fecha apertura ofertas	Fecha límite de pago (lotes adjudicados)	Plazo retiro de bienes (días calendario)	Precio Mín. venta sin IVA (1)
GV-LP-015/2005	Materiales diversos comerciales en 13 lotes	Ex almacén Campeche, Camp. y edificio administrativo, en México, D.F.	Del 13 al 24-Jun.-05	28-Jun.-05	8-Jul.-05	120	15'507,130.00
GV-LP-016/2005	Vía tendida y materiales diversos de desecho en 21 lotes	Diversos lugares en los estados de Veracruz, Puebla, México, Coahuila, Morelos, Nuevo León, Oaxaca y Tamaulipas	Del 13 al 27-Jun.-05	29-Jun.-05	11-Jul.-05	120	4'183,919.00

(1) La descripción de los bienes así como su ubicación y el precio mínimo de venta por lote se especifican en el anexo 1 incluido en las bases de cada licitación.

Los interesados en participar deberán inscribirse y recoger las bases de las licitaciones en las oficinas de la Gerencia de Ventas, ubicada en avenida Jesús García número 140, 10o. piso, ala "B", colonia Buenavista, México, D.F., código postal 06358, con números telefónicos 55-47-38-08 y 55-47-40-11, de 9:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes, o bien realizar depósito en sucursal bancaria previa comunicación en los teléfonos que se señalan y presentar el comprobante respectivo. Las bases tendrán un valor de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por licitación. Los interesados podrán inspeccionar los bienes en licitación en el lugar que se especifica como ubicación. El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo a partir de las 10:30 horas, el día que se señala en el cuadro, en la sala de juntas de la Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno, ubicada en el 10o. piso, ala "A", avenida Jesús García número 140, colonia Buenavista, México, D.F., dando a conocer en el mismo acto la hora y fecha del fallo.

Los participantes deberán garantizar su postura mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de Ferrocarriles Nacionales de México, con un importe equivalente al 10% del valor fijado como mínimo de venta del lote, incluyendo, en su caso, las posturas legales consideradas para subasta. Las personas físicas o morales que resulten ganadoras deberán pagar en el plazo que se especifica en el recuadro y retirar los bienes del lugar en que se encuentran dentro de un plazo que no exceda el número de días calendario contados a partir de la fecha en que se efectúe el pago de los lotes adjudicados y que se señala en el recuadro. Sólo en el caso de que se declaren desiertas, se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en la primera Almoneda las dos terceras partes del precio mínimo señalado, menos un 10% en la segunda Almoneda.

Visítenos en nuestra página de Internet: [www.fnm.com.mx](http://www.fnm.com.mx)

México, D.F., a 13 de junio de 2005.  
Gerente de Ventas  
**Ing. Jorge Acosta González**  
Rúbrica.

(R.- 213259) \_\_\_\_\_

**SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.**  
**DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS**

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Siefore XXI, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la compañía. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, incluyendo la confirmación escrita de la sociedad que ejerce funciones de custodia de las inversiones que se muestran en los balances generales; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Afore XXI, S.A. de C.V. es responsable de los estados financieros de Siefore XXI, S.A. de C.V., y está obligada a preparar y presentar dichos estados financieros conforme a las bases contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. En la nota 1 sobre los estados financieros adjuntos, se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Siefore XXI, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los resultados de sus operaciones, los cambios en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 4 de febrero de 2005.  
PricewaterhouseCoopers, S.C.  
Socio de Auditoría  
**C.P. Alfredo M. Bolio y Lope**  
Rúbrica.

**SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.**  
**BALANCES GENERALES**

(cifras en miles de pesos nominales, excepto número de acciones y precio de la acción)

Cta.	Scta.	Concepto	31 de diciembre de	
			2004	2003
		<b>Activo</b>		
		Inversiones (anexo I)		
1202		Inversión en instrumentos de tasa real		
	01	Gubernamentales	\$ 14,212,173	\$ 15,596,760
	02	Bancarios	377,362	392,133
	03	Privados	1,210,427	1,542,740
	05	Entidades de la Administración Pública Federal	1,250,649	
	06	Entidades de la Administración Pública Municipal o Estatal	192,797	
6101	02	Plus (minus) valía en instrumentos de tasa real	433,428	797,219
1203		Inversión en instrumentos de tasa nominal		
	01	Gubernamentales	6,819,522	5,092,841
	02	Bancarios	397,911	397,911
	03	Privados	2,128,206	2,138,397
	05	Entidades de la Administración Pública Federal	194,501	
6101	03	Plus (minus) valía en instrumentos de tasa nominal	(15,184)	10,265
1205		Depósito traspaso Banxico	20	20

6101	05	Plus (minus) valía en depósito traspaso Banxico	2	1
1206		Inversión en instrumentos ligados al dólar americano		
	01	Gubernamentales	1,637,892	
6101	06	Plus (minus) valía en instrumentos ligados al dólar americano	(30,007)	
1211		Aportaciones en instrumentos financieros derivados	12,007	
1219		Inversión en instrumentos de deuda por reporto		
	01	Gubernamentales	120,138	
6101	19	Plus (minus) valía en valores por reporto	<u>(28)</u>	
			<u>28,941,816</u>	<u>25,968,287</u>
		Disponible		
1102		Bancos	<u>10</u>	<u>110</u>
		Deudores diversos		
1301		Deudores		99,991
1303		Intereses devengados sobre valores	442,414	374,948
1304		Reportos por cobrar	27	56,000
1306		Intereses devengados por instrumentos recibido en reporto	119	
1314		Utilidad por realizar de instrumentos financieros derivados	<u>24,025</u>	
			<u>466,585</u>	<u>530,939</u>
		Total activo	<u>\$ 29,408,411</u>	<u>\$ 26,499,336</u>
		<b>Pasivo</b>		
		Corto plazo		
2101		Acreedores	\$ 338,450	\$ 150,590
2103		Provisiones para gastos	<u>5,243</u>	<u>4,606</u>
		Total pasivo	<u>343,693</u>	<u>155,196</u>
		<b>Capital</b>		
		Capital contable (nota 3)		
4101		Capital social pagado		
	10	Fijo sin derecho a retiro	4,000	4,000
	21	Variable reserva especial Afore	91,409	160,625
	23	Variable trabajadores	8,373,748	8,034,125
4102		Prima en venta de acciones	9,535,484	8,937,568
4103		Resultados de ejercicios anteriores		
4104	10	Reserva para adquisición de acciones propias de ejercicios anteriores	8,400,337	6,105,557
		Resultado del ejercicio/reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	<u>2,271,502</u>	<u>2,294,780</u>
		Subtotal del capital	28,676,480	25,536,655
6102		Plus (minus) valías (anexo I)	<u>388,238</u>	<u>807,485</u>
		Total capital contable	<u>29,064,718</u>	<u>26,344,140</u>
		Total pasivo más capital	<u>\$ 29,408,411</u>	<u>\$ 26,499,336</u>
		Cuentas de orden deudoras		
7101		Capital social autorizado	\$ 30,004,000	\$ 30,004,000
7102		Acciones emitidas	30,004,000,000	30,004,000,000
7103		Valores entregados en custodia	28,809,698	25,968,286
7104		Valores entregados en custodia por reporto	120,256	56,000
7105		Acciones en circulación posición propia	95,408,855	164,625,285
7114		Acciones en circulación trabajadores	8,373,748,098	8,034,124,756
7140		Contratos abiertos de instrumentos financieros derivados, posición larga	338,580	
7141		Contratos abiertos de instrumentos financieros derivados, posición corta	45,436,175	
		El valuador de esta sociedad de inversión determinó:	<b>2004</b>	<b>2003</b>
		Una plusvalía de	\$ 388,238	\$ 807,485
		Un valor de los activos netos de	\$ 29,064,718	\$ 26,344,139
		El precio de la acción de	\$ 3.431831	\$ 3.213190

Las cinco notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las Reglas de Agrupación de Cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes, así como el comisario.

Director General

**Lic. Javier Beristain Iturbide**

Rúbrica.

Responsable de la Información

**C.P. Omar José Ricalde Coqui**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. Francisco Javier Soní Ocampo**

Rúbrica.

**SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.**  
**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**(cifras en miles de pesos nominales)**

Cta.	Concepto	Año que terminó el	
		2004	31 de diciembre de 2003
	Ingresos		
5102	Venta de instrumentos de tasa real	\$ 5,770,423	\$ 3,201,363
5103	Venta de instrumentos de tasa nominal	25,320,455	39,616,316
5106	Venta de instrumentos ligados al dólar americano	2,849,830	2,374,663
5119	Premios cobrados por reporto	78,227	27,483
5132	Intereses sobre inversiones en valores	1,900,236	1,733,421
5133	Otros productos	243	1
5134	Intereses generados por las aportaciones de margen de instrumentos financieros derivados	<u>283</u>	<u>      </u>
	Total ingresos	<u>\$ 35,919,697</u>	<u>\$ 46,953,247</u>
	Egresos		
5202	Costo de venta de instrumentos de tasa real	\$ 5,328,795	\$ 3,059,964
5203	Costo de venta de instrumentos de tasa nominal	25,442,169	39,211,306
5206	Costo de venta de instrumentos ligados al dólar americano	2,826,366	2,339,496
5230	Gastos generales	56,730	47,701
5232	Intereses sobre inversiones en valores a entregar	30,095	
5301	Resultado por intermediación con instrumentos financieros derivados	<u>(35,960)</u>	<u>      </u>
	Total egresos	<u>33,648,195</u>	<u>44,658,467</u>
4104	Resultado del ejercicio/reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	<u>\$ 2,271,502</u>	<u>\$ 2,294,780</u>

Las cinco notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las Reglas de Agrupación de Cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes, así como el comisario.

Director General

**Lic. Javier Beristain Iturbide**

Rúbrica.

Responsable de la Información

**C.P. Omar José Ricalde Coqui**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. Francisco Javier Soní Ocampo**

Rúbrica.

**SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS**  
**QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003**  
 (nota 3)  
**(cifras en miles de pesos nominales)**

100  
 (Primera Sección)

	Capital social pagado				Resultados de ejercicios anteriores/ Reserva para adquisición de acciones propias de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio/ Reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	Plus (minus) valía en instrumentos de tasa real	Plus (minus) valía en instrumentos de tasa nominal	Total
	Fijo sin derecho a retiro	Variable reserva especial Afore	Capital variable trabajadores	Prima en venta de acciones					
Saldos al 1 de enero de 2003	\$ 4,000	\$ 195,805	\$ 7,096,482	\$ 7,073,897	\$ 4,367,919	\$ 1,737,638	\$ 501,191	\$ 134,764	\$ 21,111,696
Decremento a la reserva especial		(35,180)							(35,180)
Incremento al capital variable por aportaciones de trabajadores			937,643						937,643
Prima en venta de acciones-neto				1,863,671					1,863,671
Traspaso del resultado de 2002					1,737,638	(1,737,638)			-
Utilidad integral del ejercicio	—	—	—	—	—	<u>2,294,780</u>	<u>296,028</u>	<u>(124,498)</u>	<u>2,466,310</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2003	4,000	160,625	8,034,125	8,937,568	6,105,557	2,294,780	797,219	10,266	26,344,140
Decremento a la reserva especial		(69,216)							(69,216)
Incremento al capital variable por aportaciones de trabajadores			339,623						339,623
Prima en venta de acciones-neto				597,916					597,916
Traspaso del resultado de 2003					2,294,780	(2,294,780)			-
Utilidad integral del ejercicio	—	—	—	—	—	<u>2,271,502</u>	<u>(409,009)</u>	<u>(10,238)</u>	<u>1,852,255</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2004	<u>\$ 4,000</u>	<u>\$ 91,409</u>	<u>\$ 8,373,748</u>	<u>\$ 9,535,484</u>	<u>\$ 8,400,337</u>	<u>\$ 2,271,502</u>	<u>\$ 388,210</u>	<u>\$ 28</u>	<u>\$ 29,064,718</u>

Las cinco notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Director General  
**Lic. Javier Beristain Iturbide**  
 Rúbrica.

Responsable de la Información  
**C.P. Omar José Ricalde Coqui**  
 Rúbrica.

Comisario  
**C.P. Francisco Javier Soní Ocampo**  
 Rúbrica.

=====

**SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA**  
**POR LOS AÑOS QUE TERMINARON**  
**EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003**  
**(cifras en miles de pesos nominales)**

	<b>31 de diciembre de</b>	
	<b>2004</b>	<b>2003</b>
El efectivo provino de (se usó en):		
Resultado del ejercicio/reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	\$ 2,271,502	\$ 2,294,780
Variación neta de inversiones, deudores diversos, provisiones para gastos e impuestos retenidos	(3,139,925)	(5,060,804)
Decremento en la reserva especial de la Afore	(69,216)	(35,180)
Aumento en el capital variable de trabajadores	339,623	937,643
Aumento en prima en venta de acciones	<u>597,916</u>	<u>1,863,671</u>
(Disminución) aumento de efectivo	(100)	110
Efectivo al principio del año	<u>110</u>	<u>-</u>
Efectivo al final del año	<u>\$ 10</u>	<u>\$ 110</u>

Las cinco notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Director General  
**Lic. Javier Beristain Iturbide**

Rúbrica.

Responsable de la Información

**C.P. Omar José Ricalde Coqui**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. Francisco Javier Soní Ocampo**

Rúbrica.

**SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.**  
**NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003**  
**(cifras expresadas en miles de pesos nominales,**  
**excepto número y precio de las acciones)**

**Nota 1 - Operaciones de la sociedad y resumen de bases contables significativas**

Siefore XXI, S.A. de C.V. (Siefore) tiene como objeto exclusivo invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales de los trabajadores que reciba en los términos de las leyes de seguridad social y realizar las inversiones con cargo al capital social mínimo pagado y a la reserva especial de la administradora de fondos para el retiro que le preste servicios de administración.

Siefore es una sociedad de inversión especializada en fondos de ahorro para el retiro. Establece a través de su Comité de Inversión sus políticas de inversión, de adquisición y selección de valores, de acuerdo con su prospecto de información al público inversionista, en el marco de las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar).

El 26 de mayo de 2004 se publicó la Circular 15-12 de la Consar, relativa al régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. El prospecto de información al público inversionista de Siefore, el cual contempla las disposiciones establecidas en las circulares 15-12 y 10-5, fue aprobado por la Consar el 20 de julio de 2004.

Afore XXI, S.A. de C.V. (Afore) es responsable directamente de todos los actos, omisiones y operaciones que realice Siefore con motivo de su participación en los sistemas de ahorro para el retiro.

Afore es la administradora de Siefore y tiene a su cargo las funciones de administración general y el programa para colocar las acciones de Siefore. Los miembros del Consejo de Administración de Afore son también los miembros del Consejo de Administración de la Siefore y de su Comité de Inversión.

La valuación de los activos es responsabilidad de Siefore, apoyada por una empresa independiente de acuerdo con lo previsto en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR) y conforme a lo establecido en la Circular 21-4 de la Consar.

Los estados financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con las bases contables establecidas por la Consar para sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las cuales coinciden con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), excepto porque: **1)** No obligan al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera ni requieren que las cifras de los estados financieros se expresen en pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio; **2)** No requieren de la presentación, en el estado de resultados, de la utilidad básica por acción determinada en función del promedio ponderado de acciones en circulación ni de la estimación por la baja de dicha utilidad; **3)** La Consar requiere de agrupaciones especiales para los distintos rubros de los estados financieros, y **4)** Por lo mencionado en los incisos a. y c. siguientes.

A continuación se resumen las bases contables más importantes:

**a.** Las inversiones en valores se expresan a su valor estimado de mercado, determinado al 31 de diciembre de 2004 con base en los precios proporcionados por un proveedor independiente, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Circular 21-4 de la Consar, publicada el 19 de octubre de 2004. La diferencia entre el costo (método de costos promedio ponderados) y el de mercado se registra en la cuenta de "Plus (minus) valías" que se presenta dentro del capital contable.

Los PCGA requieren que los rendimientos sobre inversiones temporales se reconozcan en los resultados conforme se devenguen.

El valor de la acción de Siefore está determinado de acuerdo con los precios actualizados de los instrumentos que integran su cartera, que incluyen los rendimientos devengados hasta el último día hábil del ejercicio.

Para los valores denominados en unidades de inversión, el precio y, en su caso, los intereses están referidos al valor de la unidad de inversión correspondiente al día de la valuación de la acción de Siefore. Por los valores determinados en moneda extranjera, el precio y, en su caso, los intereses están referidos al tipo de cambio FIX determinado por el Banco de México el día de la operación.

**b.** Las acciones propias recompradas se convierten en acciones en tesorería, con la consecuente reducción del capital social pagado y de su correspondiente prima en venta de acciones.

**c.** La cuenta de "Prima en venta de acciones" se integra por el cargo o el crédito de la diferencia entre el valor nominal de las acciones en circulación y su valor de suscripción, y por la diferencia entre el costo promedio ponderado de compra y el precio de venta de acciones propias.

Los PCGA señalan que dicha prima representa la diferencia en exceso entre el pago de las acciones suscritas y el valor nominal de las mismas, a su valor teórico, en el caso de acciones sin valor nominal, adicionando su actualización.

d. La utilidad integral está representada por la utilidad neta, así como por aquellas partidas que por disposición específica se reflejan en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones y distribuciones de capital.

#### **Nota 2 - Administración de riesgos**

En cumplimiento del marco regulatorio definido en la Circular Consar 51-4 "Reglas Prudenciales en Materia de Administración Integral de Riesgos" emitida el 9 de junio de 2004, Afore ha desarrollado un Sistema de Administración Integral de Riesgos, que comprende una estructura organizacional y una serie de políticas, procedimientos y metodologías que permiten la identificación, medición, monitoreo, limitación y control de los distintos tipos de riesgos a los que está expuesta la cartera de valores de Siefore, como se menciona a continuación:

Los órganos de gobierno de Afore están involucrados en las tareas de Administración de Riesgos. El Consejo de Administración de Afore aprueba el Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo. El Consejo de Administración de Siefore asume la responsabilidad sobre el establecimiento de normas generales y políticas de control de riesgo, así como los límites de exposición por tipo de riesgo, quedando a cargo de un Comité de Riesgos la instrumentación, administración y vigilancia del cumplimiento de las mismas.

El Manual de Políticas y Procedimientos establece los objetivos, organización, políticas, funciones y responsabilidades, metodologías de medición, límites, sistemas de administración de límites, normatividad y procedimientos documentados de todas las áreas que intervienen en el proceso de inversión.

La gestión de la Administración de Riesgos se lleva a cabo mediante el Comité de Riesgos de Siefore que administra los riesgos cuantificables y no cuantificables, y vigila que las operaciones de inversión se ajusten a los límites, políticas y procedimientos autorizados, apoyándose para esto en la Unidad de Administración Integral de Riesgos. Esta última es responsable de desarrollar e instrumentar los modelos y metodologías para medir y controlar los riesgos de mercado, de crédito, de liquidez, operativo y legal, y de informar sobre los niveles de exposición al riesgo y sobre la observancia de los límites de riesgo establecidos.

Asimismo, para dar seguimiento a los riesgos no cuantificables se practican auditorías internas a las áreas operativas involucradas en el proceso de inversión. Adicionalmente, se contrató a un despacho de auditores externos para realizar anualmente una auditoría en materia de Administración de Riesgos y en el cumplimiento de la normatividad vigente.

##### **Marco metodológico**

Los diferentes tipos de riesgos que se analizan de acuerdo con las metodologías detalladas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de Afore son los que se muestran a continuación:

##### **Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo de mercado que tienen efecto sobre el valor del portafolio. La metodología utilizada para su medición y control incluye el cálculo de Valor en Riesgo con simulación de escenarios, realización de pruebas bajo condiciones extremas de los factores de riesgo, análisis de sensibilidad, cálculo de Valor en Riesgo Normativo bajo la metodología establecida por la autoridad, entre otros aspectos, así como el establecimiento de límites máximos de exposición.

#### Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es la pérdida potencial derivada del incumplimiento de la contraparte respecto a sus obligaciones financieras definidas contractualmente. La metodología utilizada para su medición y control consiste en el seguimiento de calificaciones crediticias, cálculo de la pérdida esperada en función de la probabilidad de incumplimiento, y el establecimiento de límites de inversión por tipo de instrumento, emisor y emisión, límites de inversión por contraparte y límites de inversión por sector de la economía.

#### Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones y pasivos del fondo de inversión. La metodología utilizada para su medición y control consiste en la determinación de límites mínimos de inversión en activos líquidos, así como el seguimiento a indicadores cuantitativos de riesgo de liquidez y a la distribución del plazo a vencimiento de los activos de la sociedad de inversión.

#### Riesgo operativo

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de información de las operaciones. Para su control, se da seguimiento a los procesos documentados de las áreas involucradas en el proceso de inversión mediante revisiones periódicas de acuerdo con un plan de auditoría interna.

#### Riesgo legal

El riesgo legal es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones en relación con las operaciones.

La evaluación, administración y control de estos tipos de riesgo se fundamentan en lo dispuesto en las políticas y disposiciones normativas vigentes emitidas por la Consar, así como en las metodologías establecidas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de Afore.

#### Información cuantitativa

A continuación se presentan indicadores cuantitativos del riesgo que enfrenta Siefore al 31 de diciembre de 2004:

Riesgo de crédito- La pérdida potencial esperada por riesgo de crédito calculada de acuerdo con la metodología propia en función de la probabilidad de incumplimiento de los emisores de los instrumentos de inversión y de la estimación de la tasa de recuperación, expresada como porcentaje de los activos totales:

Pérdida esperada por riesgo de crédito: 0.02% del activo total.

Riesgo de mercado- El Valor en Riesgo de Siefore, calculado de acuerdo con la metodología normativa con base en 500 escenarios históricos, representa la pérdida potencial máxima a un día, con un intervalo de confianza de 95%, expresada como porcentaje del valor de los activos totales de la sociedad de inversión:

Valor en Riesgo Normativo: 0.1847% del activo total.

Con base en la Circular Consar 15-12 en materia de las reglas de inversión a las que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, la Consar ha establecido un límite máximo de Valor en Riesgo de 0.6000% del activo total de la sociedad de inversión, cuya observancia debe ser diaria.

### Nota 3 - Capital contable

Al 31 de diciembre de 2004 el capital social máximo autorizado está integrado como se muestra a continuación:

Acciones *	Descripción	Importe
4,000,000	Clase I: representa la porción fija del capital mínimo fijo sin derecho a retiro, cuya tenencia corresponde a la Afore y su transmisión está sujeta a aprobación previa de la Consar	\$ 4,000
30,000,000,000	Clase II, representa la parte variable del capital social máximo de referencia	<u>30,000,000</u>
<u>30,004,000,000</u>		<u>\$ 30,004,000</u>

\* Con valor nominal de \$1 cada una.

El valor de mercado de la acción al 31 de diciembre de 2004 y 2003 era de \$3.430753 y de \$3.207499, respectivamente. Al 4 de febrero de 2005, fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, el valor de mercado de la acción era de \$3.452132.

Siefore no está obligada a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo con los estatutos de Siefore, en la Clase II, que corresponde a la porción variable del capital social, sólo podrán participar los trabajadores que inviertan los recursos de las cuentas individuales previstas en las leyes de seguridad social (Serie "B"), así como la administradora de Siefore (Serie "A"), de conformidad con la LSAR.

En asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 7 de diciembre de 2004, los accionistas acordaron y sujeto a la condición suspensiva de que la Consar emita la autorización correspondiente, modificar el artículo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad, para quedar redactado de la siguiente forma:

El capital social de la compañía será variable. El capital social mínimo fijo será de \$1,000 sin derecho a retiro representado por un millón de acciones, nominativas, ordinarias, sin expresión de valor nominal. El capital variable será hasta por un monto de \$60,000,000 y estará representado por acciones nominativas de la Clase II, sin expresión de valor nominal.

Con fecha 11 de enero de 2005 la Consar autorizó la modificación anterior.

### Nota 4 - Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Activo (IA)

Siefore no es contribuyente del ISR; sin embargo, es responsable de calcular y enterar el ISR conforme lo establecen las disposiciones vigentes de la LISR, tanto sobre los intereses provenientes de los retiros sobre aportaciones voluntarias, como de los retiros efectuados a las demás cuentas que integran la cuenta del trabajador.

La Siefore al no ser contribuyente del ISR, tampoco es contribuyente del IA.

La Siefore no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado.

### Nota 5 - Evento posterior

De conformidad con los "Lineamientos para transferir los recursos de los trabajadores mayores de 56 años de edad, de los trabajadores asignados, de los trabajadores que lo soliciten, así como los recursos de las aportaciones voluntarias, de la Sociedad de Inversión Básica 2 a la Sociedad de Inversión Básica 1" establecidos en la Circular 15-12 emitida por la Consar el 26 de mayo de 2004, con fecha 14 de enero de 2005 Siefore realizó el traspaso a Siefore SB1 de \$5,547,121, correspondiente a 1,611,686 mil acciones.

Director General

**Lic. Javier Beristain Iturbide**

Rúbrica.

Responsable de la Información

**C.P. José Omar Ricalde Coqui**

Rúbrica.

## SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.

## INVERSION EN VALORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras en miles de pesos, excepto costo unitario, valor de mercado y cantidad de títulos)

Emisión	Serie	D x V	Cantidad de títulos	Costo unitario	Costo total de adquisición	Valor de mercado	Valuación de mercado	Plusvalía (minusvalía)
Inversión en instrumentos de tasa real								
Gubernamentales								
UDIBONO	091001	1,732	23,886	\$ 300.014483	\$ 7,166	\$ 397.864744	\$ 9,503	\$ 2,337
UDIBONO	110106	2,194	1,572,607	346.119813	544,310	401.161864	630,870	86,560
UDIBONO	121220	2,908	3,101,960	358.821704	1,113,051	368.062965	1,141,717	28,666
BOND182	050414	101	1,411,701	99.116796	139,923	99.815577	140,910	987
BOND182	050721	199	13,191,018	98.454944	1,298,721	99.869811	1,317,384	18,663
BOND182	051013	283	3,850,083	98.272858	378,359	99.745746	384,029	5,670
BOND182	060105	367	9,651,949	97.885286	944,784	99.842718	963,677	18,893
BOND182	060330	451	13,968,135	98.682646	1,378,413	99.692046	1,392,512	14,099
BOND182	060831	605	7,405,530	98.654300	730,587	99.635176	737,851	7,264
BOND182	061109	675	9,608,618	99.139185	952,591	99.769266	958,645	6,054
BOND182	070118	745	2,439,546	98.716479	240,823	99.664259	243,136	2,313
BOND182	070329	815	7,300,000	98.442291	718,629	99.560248	726,790	8,161
BOND182	070816	955	8,604,310	98.185706	844,820	99.519752	856,299	11,479
BOND182	071025	1,025	9,054,828	98.172138	888,932	99.561371	901,511	12,579
BOND182	080313	1,165	1,214,523	98.738768	119,921	99.418455	120,746	825
BOND182	080522	1,235	6,195,690	98.167948	608,218	99.651527	617,410	9,192
BOND182	080731	1,305	7,745,172	98.270766	761,124	99.455882	770,303	9,179
BOND182	081009	1,375	6,000,000	98.489576	590,937	99.367532	596,205	5,268
CBIC006	321125	10,188	198,784	359.496142	71,462	366.033187	72,762	1,300
CBIC007	221208	6,548	233,276	363.352136	84,761	380.569870	88,778	4,017
UDIBONO	131219	3,272	2,295,144	321.670131	738,279	317.315578	728,285	(9,994)
CBIC009	331124	10,552	170,000	304.612518	51,784	281.509628	47,857	(3,927)
BOND182	090115	1,473	2,600,000	98.402345	255,846	99.428848	258,515	2,669
UDIBONO	050210	38	27,576	355.238349	9,796	354.938874	9,788	(8)
BPA182	110420	2,298	7,526,281	98.180721	<u>738,936</u>	98.604577	<u>742,126</u>	<u>3,190</u>
					<u>14,212,173</u>		<u>14,457,609</u>	<u>245,436</u>
Bancarios								
SHF0001	180614	4,910	609,857	\$ 298.174396	181,844	311.068896	189,708	7,864
SHF0002	280929	8,670	604,033	323.687604	<u>195,518</u>	311.468835	<u>188,137</u>	<u>(7,381)</u>
					<u>377,362</u>		<u>377,845</u>	<u>483</u>
Privados								
CEMEX	P00U	886	321,865	\$ 313.583734	\$ 100,932	386.939037	124,542	23,610
CIE	P00U	802	346,256	274.789900	95,148	382.789630	132,543	37,395
PAN-MEX	P99U	679	190,000	263.606600	50,085	382.689337	72,711	22,626
TLEVISA	P00U	830	258,566	276.241100	71,427	383.027260	99,038	27,611
COMERCI	00U	2,165	311,181	280.889778	87,407	414.649689	129,029	41,622
CEMEX	03U	1,442	332,994	326.502550	108,723	360.187642	119,940	11,217
KOF	03-5	1,285	2,000,000	100.077662	200,155	99.869426	199,739	(416)
FCASACB	04	1,507	1,000,000	100.000000	100,000	100.423530	100,424	424
GISSA	04-2	2,243	1,000,000	100.000000	100,000	100.002996	100,003	3
FEMSA	04-2	1,641	1,000,000	100.000000	100,000	100.193464	100,193	193
FCASACB	04-2	1,682	965,500	100.000000	96,550	100.279297	96,820	270
METROCB	04U	10,539	283,500	352.734000	<u>100,000</u>	353.505030	<u>100,219</u>	<u>219</u>
					<u>1,210,427</u>		<u>1,375,201</u>	<u>164,774</u>
Entidades de la Administración Pública Federal								
CFECB	03	3,185	2,500,000	\$ 89.971861	224,929	90.387221	225,967	1,038
PMXCB	03-2	1,739	7,500,000	100.095937	750,720	100.222039	751,665	945
CEDEVIS	04U	6,346	286,023	349.621500	100,000	356.009025	101,827	1,827
PMXCB	04U	5,449	1,172,697	149.228613	<u>175,000</u>	150.330903	<u>176,293</u>	<u>1,293</u>
					<u>1,250,649</u>		<u>1,255,752</u>	<u>5,103</u>
Entidades de la Administración Pública Municipal y Estatal								
CHIHCB	02-2U	2,864	310,545	\$ 298.821146	92,797	353.287060	109,712	16,915
EDOHO	03	2,106	1,000,000	100.000000	<u>100,000</u>	100.717180	<u>100,717</u>	<u>717</u>
					<u>192,797</u>		<u>210,429</u>	<u>17,632</u>
Suma inversión en instrumentos de tasa real adquiridos en directo					<u>\$ 17,243,408</u>		<u>\$ 17,676,836</u>	<u>\$ 433,428</u>

## SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.

## INVERSION EN VALORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras en miles de pesos, excepto costo unitario, valor de mercado y cantidad de títulos)

Emisión	Serie	D x V	Cantidad de títulos	Costo unitario	Costo	Valor de mercado	Valuación de mercado	Plusvalía (minusvalía)
					total de adquisición			
Inversión en instrumentos de tasa nominal								
Gubernamentales								
BONOS	071227	1,088	1,000,000	\$ 104.097603	\$ 104,098	\$ 100.783052	\$ 100,783	(\$ 3,315)
BONOS	110714	2,383	3,000,000	107.864287	323,593	107.820829	323,462	(131)
BONOS	121220	2,908	6,493,100	98.226610	637,795	96.465984	626,361	(11,434)
BONOS	091224	1,816	10,000,000	102.298539	1,022,987	99.017873	990,179	(32,808)
BONOS	101223	2,180	7,000,000	93.533191	654,732	93.822150	656,755	2,023
BREMS	050113	10	5,000,000	99.982948	499,915	99.997350	499,987	72
BONOS	231207	6,912	1,000,000	80.589888	80,590	80.706050	80,706	116
BONOS	081224	1,451	6,000,000	96.922082	581,532	96.847090	581,083	(449)
CETES	050217	45	20,000,000	9.411211	188,224	9.894035	197,881	9,657
BONOS	131219	3,272	6,000,000	88.546315	531,278	89.339773	536,039	4,761
BREMS	050217	45	1,000,000	99.911287	99,911	99.983780	99,984	73
CETES	050609	157	30,000,000	9.394614	281,838	9.637052	289,112	7,274
BPAT	090730	1,669	3,000,000	98.549621	295,649	98.889877	296,670	1,021
CETES	050929	269	10,000,000	9.200864	92,009	9.402706	94,027	2,018
BPAS	070315	801	3,000,000	99.243576	297,731	99.415426	298,246	515
BPAT	091105	1,767	2,500,000	98.757708	246,894	98.834505	247,086	192
BPAS	071018	1,018	1,500,000	99.139577	148,709	99.276114	148,914	205
BPAS	071206	1,067	1,500,000	99.148860	148,723	99.244314	148,866	143
CETES	050623	171	20,000,000	9.588094	191,762	9.606200	192,124	362
CETES	050323	79	40,000,000	9.788807	<u>391,552</u>	9.811663	<u>392,467</u>	<u>915</u>
					<u>6,819,522</u>		<u>6,800,732</u>	<u>(18,790)</u>
Bancarios								
SHF	1-02	329	4,000,000	\$ 99.477745	\$ 397,911	\$ 100.227101	\$ 400,908	\$ 2,997
					<u>397,911</u>		<u>400,908</u>	<u>2,997</u>
Privados								
CEMEX	P00	347	1,313,111	\$ 109.024015	\$ 143,161	\$ 106.117578	\$ 139,344	(\$ 3,817)
FORD	P01-2	443	900,000	100.000000	90,000	106.850365	96,165	6,165
GMAC	P02-2	115	1,100,000	100.000000	110,000	100.073965	110,081	81
AMX	02	758	700,000	100.000000	70,000	103.190412	72,233	2,233
AMX	02-4	758	326,200	100.337930	32,730	103.184862	33,659	929
AMX	02-5	1,589	220,000	100.000000	22,000	106.784221	23,493	1,493
AMX	02-6	899	1,080,000	100.536675	108,580	100.277427	108,300	(280)
BIMBO	02	857	2,000,000	100.000000	200,000	100.059885	200,120	120
BIMBO	02-2	2,677	700,000	100.000000	70,000	101.225311	70,858	858
BIMBO	02-4	1,309	1,500,000	100.000000	150,000	100.138624	150,208	208
CEMEX	02-2	829	800,000	102.623991	82,099	103.399900	82,720	621
CEMEX	02-4	1,376	1,100,000	100.000000	110,000	100.164239	110,181	181
FORD	02	856	1,000,000	100.000000	100,000	99.836035	99,836	(164)
HNALCB	01	1,074	800,000	100.000000	80,000	100.635723	80,509	509
IUSA	02	1,560	402,000	75.000000	30,150	79.017103	31,765	1,615
KIMBER	03-2	3,075	930,000	100.000000	93,000	90.662644	84,316	(8,684)
METROCB	03	1,198	600,000	100.000000	60,000	100.265875	60,160	160
POSADAS	03-2	1,485	1,000,000	96.428572	96,429	97.465857	97,466	1,037
SIGMA	03	1,354	600,000	100.000000	60,000	100.300979	60,181	181
TELMEX	01-2	1,026	1,000,000	100.321399	100,321	101.121224	101,121	800
TELMEX	02	767	1,200,000	99.800164	119,760	99.880444	119,857	97
VWMX	03	1,263	1,000,000	100.000000	100,000	100.119672	100,120	120
AMX	04	2,019	1,000,000	99.976138	<u>99,976</u>	100.286360	<u>100,286</u>	<u>310</u>
					<u>2,128,206</u>		<u>2,132,979</u>	<u>4,773</u>

**SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.**  
**INVERSION EN VALORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**  
**(cifras en miles de pesos, excepto costo unitario, valor de mercado y cantidad de títulos)**

Emisión	Serie	D x V	Cantidad de títulos	Costo unitario	Costo	Valor de mercado	Valuación de mercado	Plusvalía (minusvalía)
					total de adquisición			
Entidades de la Administración Pública Federal								
CEDEVIS	04	4,093	1,000,000	\$ 94.500836	\$ 94,501	\$ 91.265078	\$ 91,265	(\$ 3,236)
FONACOT	04	316	1,000,000	100.000000	<u>100,000</u>	99.071991	<u>99,072</u>	<u>(928)</u>
					<u>194,501</u>		<u>190,337</u>	<u>(4,164)</u>
Suma inversión en instrumentos de tasa nominal adquiridos en directo					<u>\$ 9,540,140</u>		<u>\$ 9,524,956</u>	<u>(\$ 15,184)</u>
Suma inversión en instrumentos adquiridos en directo					<u>\$ 26,783,548</u>		<u>\$ 27,201,792</u>	<u>\$ 418,244</u>
Depósito traspaso BANXICO								
DEPBMX	0000001	-	633,476	\$ 3.208029	<u>\$ 20</u>	\$ 3.535718	<u>\$ 22</u>	<u>\$ 2</u>
Inversión en instrumentos ligados al dólar americano								
MEXR92	090113	1,471	142,000	\$ 11,534.447706	<u>\$ 1,637,892</u>	\$ 11,323.127459	<u>\$ 1,607,885</u>	<u>(\$ 30,007)</u>
Inversión en instrumentos en reporto								
BPAT	081224	-	1,212,658	\$ 99.094277	<u>\$ 120,165</u>	\$ 99.167359	<u>\$ 120,256</u>	<u>\$ 91</u>
Inversión en instrumentos financieros derivados								
Futuros								(\$ 420)
Forwards								<u>24,025</u>
Suma inversión en instrumentos financieros derivados								<u>\$ 23,605</u>
Gran total					<u>\$ 28,541,625</u>		<u>\$ 28,929,955</u>	<u>\$ 411,935</u>

**SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.**  
**INFORME DEL COMISARIO**

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera preparada por y bajo la responsabilidad de la administración de la sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2004.

He asistido a las asambleas de accionistas y a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 4 de febrero de 2005, rendido por separado, por los auditores externos de la sociedad, PricewaterhouseCoopers, S.C., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, de los estados financieros preparados por la administración de la sociedad.

Dicho dictamen hace referencia al siguiente asunto:

Afore XXI, S.A. de C.V. es responsable de los estados financieros de Siefore XXI, S.A. de C.V. y está obligada a preparar y presentar dichos estados financieros conforme a las bases contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. En la nota 1 sobre los estados financieros, se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados, presentados por los mismos a esta asamblea son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Siefore XXI, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2004, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 4 de febrero de 2005.

Comisario

**C.P. Francisco Javier Soní Ocampo**

Rúbrica.

(R.- 212949)

**AFORE XXI, S.A. DE C.V.****DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS**

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Afore XXI, S.A. de C.V. (Afore) al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Afore. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la Afore. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

La Afore está obligada a preparar y presentar sus estados financieros conforme a las bases contables prescritas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para las administradoras de fondos para el retiro. En la Nota 2 sobre los estados financieros adjuntos se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Afore XXI, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los resultados de sus operaciones, los cambios en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 4 de febrero de 2005.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

Socio de Auditoría

**C.P. Alfredo M. Bolio y Lope**

Rúbrica.

**AFORE XXI, S.A. DE C.V.****BALANCES GENERALES**

**(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004,  
excepto cuentas de orden)**

Cta.	Scta.	Concepto	31 de diciembre de	
			2004	2003
		<b>Activo</b>		
		Inversiones (nota 3)		
1232		Inversiones en la reserva especial		
	10	Siefore deuda tasa real	\$ 179,582	\$ 413,987
	90	Actualización de la reserva especial	134,019	129,296
1233		Inversiones en capital social mínimo		
	10	Siefore deuda tasa real	8,000	4,218
	90	Actualización de la inversión en capital social mínimo	<u>9,810</u>	<u>9,311</u>
			<u>331,411</u>	<u>556,812</u>
		Disponibles		
1101		Caja	53	35
1102		Bancos	1,056	1,148
1103		Inversiones del disponible (nota 4)	<u>256,773</u>	<u>30,007</u>
			<u>257,882</u>	<u>31,190</u>
		Deudores diversos		
1301		Deudores	1,601	37
1310		Comisiones por cobrar	4,927	4,706
1311		Adeudos funcionarios y empleados	1,783	2,340
1312		Impuestos por acreditar	<u>102</u>	<u>1,645</u>
			<u>8,413</u>	<u>8,728</u>

	Otras inversiones		
1401	Inversiones en empresas de servicios	6,276	6,276
1403	Otras inversiones	<u>56</u>	<u>59</u>
		<u>6,332</u>	<u>6,335</u>
	Activo fijo (nota 2d.)		
1501	Mobiliario y equipo	81,676	77,027
3102	Depreciación acumulada de mobiliario y equipo (57,237)	(48,382)	
1502	Equipo de transporte	1,074	827
3103	Depreciación acumulada de equipo de transporte	<u>(306)</u>	<u>(344)</u>
		<u>25,207</u>	<u>29,128</u>
	Pagos anticipados y cargos diferidos (nota 2e.)		
1601	Gastos por rentas	12	5
1602	Gastos anticipados por otros conceptos	1,876	5,126
1603	Gastos de instalación	36,830	33,719
1604	Gastos de organización	22,766	22,766
3109	Amortización acumulada gastos anticipados	<u>(25,270)</u>	<u>(20,044)</u>
		<u>36,214</u>	<u>41,572</u>
	Preoperativos (nota 2e.)		
1730	Gastos preoperativos acumulados	93,493	98,587
1724	Actualización de gastos preoperativos	81,361	76,266
3110	Amortización acumulada de gastos preoperativos	<u>(128,226)</u>	<u>(110,740)</u>
		<u>46,628</u>	<u>64,113</u>
	Activo total	<u>\$ 712,087</u>	<u>\$ 737,878</u>
	<b>Pasivo</b>		
	Otras obligaciones		
2101	Acreedores diversos	\$ 408	\$ 537
2103	Provisiones para gastos	9,483	11,206
2104	Impuestos por pagar (nota 6)	57,291	53,982
2105	Multas y sanciones por pagar	114	161
	Provisión obligaciones diversas		
2202	Reserva para primas de antigüedad	553	553
2203	Provisiones obligaciones diversas (nota 2g.)	<u>17,542</u>	<u>14,742</u>
	Pasivo total	<u>85,391</u>	<u>81,181</u>
	Capital contable (nota 5)		
4101	Capital social pagado	264,210	264,210
4201	Reserva legal	52,842	42,374
4301	Resultado de ejercicios anteriores	133,559	120,153
4304	Impuestos diferidos	(42,794)	(42,794)
4302	Resultado del ejercicio	<u>218,879</u>	<u>272,754</u>
	Capital contable total	<u>626,696</u>	<u>656,697</u>
	Suma pasivo más capital	<u>\$ 712,087</u>	<u>\$ 737,878</u>
	Cuentas de orden deudoras		
7101	Capital social autorizado (valor histórico)	\$ 175,000	\$ 175,000
7102	Acciones emitidas	175,000	175,000
7103	Aportaciones vivienda (nota 2p.)	\$ 14,711,217	\$ 13,444,712
7106	Acciones de Siefors, posición de terceros	22	20
7107	Acciones de Siefors, posición propia	99,408,833	164,625,266
7114	Títulos administrados de los trabajadores	8,373,748,098	8,034,124,756
7116	Recaudación acumulada	\$ 4,221,185	\$ 4,258,209
7117	Retiros acumulación	559,610	583,669
7118	Trasposos acumulados	14,973	6,092
7120	Unificación de cuentas, administradora	44,955	52,084
7130	Bancos trabajadores	10	10
7132	Bancos aportaciones voluntarias en ventanilla	267	108
7134	Bancos trasposos	17	10
7135	Bancos retiros al IMSS por RT e IV	3	3
7136	Bancos retiro R.C.V. y vivienda		
7137	Bancos retiros Infonavit	5	5

7138	Bancos retiros ISSSTE	15	
7139	Bancos retiros FOVISSSTE	5	
	Cuentas de orden deudoras prestadoras de servicios		
7303	Información vivienda		10
7304	Recursos en Banxico		7
7308	Bancos retiros de prestadora de servicios		5
7316	Recaudación acumulada		0
7317	Retiros acumulación		0

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General

**Lic. Javier Beristain Iturbide**

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

**C.P. Omar José Ricalde Coqui**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. Francisco Javier Soní Ocampo**

Rúbrica.

**AFORE XXI, S.A. DE C.V.**

ESTADOS DE RESULTADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004,

excepto información de la sociedad de inversión administrada por la Afore)

Cta.	Scta.	Concepto	Año que terminó el	
			31 de diciembre de 2004	2003
		Ingresos		
5101		Ingresos por comisiones (nota 2n.)		
	1	Comisiones por aportación	\$ 684,327	\$ 738,571
	2	Comisiones sobre saldo	57,548	51,258
5105		Otros productos	9,966	29,278
5106		Participación en los resultados de subsidiarias	<u>30,629</u>	<u>39,521</u>
		Ingresos totales	<u>\$ 782,470</u>	<u>\$ 858,628</u>
		Egresos		
5201		Remuneraciones al personal de administración	\$ 81,305	\$ 77,540
5202		Prestaciones al personal administrativo	10,831	11,317
5203		Remuneraciones a consejeros y comisarios	1,349	1,006
5204		Honorarios profesionales	7,163	7,295
5205		Rentas pagadas	14,581	13,945
5206		Gastos de promoción	27,774	21,212
5207		Otros gastos de operación y administración	41,159	39,923
5208		Comisiones pagadas	1,017	813
5210		Servicios administrativos	44,193	47,253
5211		Impuestos diversos (nota 6)	144,844	190,718
5212		Depreciaciones	10,568	11,208
5213		Amortizaciones	22,709	22,545
5214		Gastos no deducibles	1,718	2,731
5216		Participación del personal en las utilidades (nota 6)	8,915	8,930
5218		Remuneraciones al personal de promoción	97,395	87,294
5219		Prestaciones al personal de promoción	21,935	20,835
5221		Resultado cambiario	(8)	101
5222		Resultado por posición monetaria	<u>26,143</u>	<u>21,208</u>
		Egresos totales	<u>563,591</u>	<u>585,874</u>
4302		Resultado del ejercicio	<u>\$ 218,879</u>	<u>\$ 272,754</u>

A continuación se detalla el total de acciones en circulación de la Sociedad de Inversión administrada por la Afore:

	Clave de pizarra	Número de acciones en circulación	Precio de valuación	Importe total
Sociedad de inversión básica 2				
Tenencia posición propia Afore	XXIREAL	95,408,835	\$ 3.430753	\$ 327,324,147
Tenencia trabajadores	XXIREAL	8,373,748,098	3.430753	28,728,261,409
Sociedad de inversión básica 1				
Tenencia posición propia Afore	AXX1SB1	3,999,998	1.021666	<u>4,086,662</u>
Total de sociedades				<u>\$ 29,059,672,218</u>

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General

**Lic. Javier Beristain Iturbide**

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

**C.P. Omar José Ricalde Coqui**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. Francisco Javier Soní Ocampo**

Rúbrica.

**AFORE XXI, S.A. DE C.V.**

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS**

**QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003**

(Nota 5)

**(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)**

	Capital social pagado			Resultado				
	Fijo	Variable	Total	Reserva legal	de ejercicios anteriores	Impuestos diferidos	Resultado del ejercicio	Total
Saldos al 1 de enero de 2003	\$ 48,964	\$ 215,246	\$ 264,210	\$ 30,197	\$ 259,621	(\$ 42,794)	\$ 249,941	\$ 761,175
Traspaso del resultado de 2002 e incremento a la reserva legal				12,177	237,764		(249,941)	-
Pago de dividendos					(377,232)			(377,232)
Utilidad integral-Resultado del ejercicio	—	—	—	—	—	—	272,754	272,754
Saldos al 31 de diciembre de 2003	48,964	215,246	264,210	42,374	120,153	(42,794)	272,754	656,697
Traspaso del resultado de 2003 e incremento a la reserva legal				10,468	262,286		(272,754)	-
Pago de dividendos					(248,880)			(248,880)
Utilidad integral-Resultado del ejercicio	—	—	—	—	—	—	218,879	218,879
Saldos al 31 de diciembre de 2004	<u>\$ 48,964</u>	<u>\$ 215,246</u>	<u>\$ 264,210</u>	<u>\$ 52,842</u>	<u>\$ 133,559</u>	<u>(\$ 42,794)</u>	<u>\$ 218,879</u>	<u>\$ 626,697</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General

**Lic. Javier Beristain Iturbide**

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

**C.P. Omar José Ricalde Coqui**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. Francisco Javier Soní Ocampo**

Rúbrica.

**AFORE XXI, S.A. DE C.V.**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**  
**(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)**

	<b>Año que terminó el</b>	
	<b>31 de diciembre de</b>	
	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Operación		
Resultado del ejercicio	\$ 218,879	\$ 272,754
Cargos (créditos) a resultados que no afectaron los recursos		
Depreciación	10,567	11,208
Amortización de gastos preoperativos	22,709	22,545
Participación en los resultados de subsidiarias	(30,629)	(39,521)
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(1,851)</u>	<u>16,808</u>
	219,675	283,794
(Aumento) disminución de la inversión en la reserva especial	(8,130)	(27,092)
Disminución (aumento) de la inversión en la reserva temporal	242,535	134,781
Variación neta de la plusvalía (minusvalía)		
de la inversión en la reserva especial y temporal	(4,723)	(9,177)
Variación neta en deudores diversos, pagos anticipados, otras obligaciones y provisión para obligaciones diversas	<u>37,142</u>	<u>(13,292)</u>
Recursos generados por la operación	<u>486,499</u>	<u>369,014</u>
Financiamiento		
Pagos de dividendos	<u>(248,880)</u>	<u>(377,232)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(248,880)</u>	<u>(377,232)</u>
Inversión		
Adquisición neta de activo fijo	(6,646)	(9,020)
Inversión en el capital mínimo fijo de Siefore	<u>(4,281)</u>	<u>851</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(10,927)</u>	<u>(8,169)</u>
Aumento (disminución) del disponible	226,692	(16,387)
Caja, bancos e inversiones del disponible al principio del ejercicio	<u>31,190</u>	<u>47,577</u>
Caja, bancos e inversiones del disponible al fin del ejercicio	<u>\$ 257,882</u>	<u>\$ 31,190</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General

**Lic. Javier Beristain Iturbide**

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

**C.P. Omar José Ricalde Coqui**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. Francisco Javier Soní Ocampo**

Rúbrica.

**AFORE XXI, S.A. DE C.V.**  
**NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003**  
**(cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo**  
**del 31 de diciembre de 2004, excepto número y valor unitario de acciones)**

**Nota 1- Naturaleza y actividad de la sociedad**

La principal actividad de Afore XXI, S.A. de C.V. (Afore), es abrir, administrar y operar cuentas individuales de los trabajadores, así como recibir, individualizar y canalizar los recursos de las subcuentas que las conforman en los términos de las leyes de seguridad social, además de administrar sociedades de inversión.

Afore, es responsable directamente de todos los actos, omisiones y operaciones que realice Siefore XXI, S.A. de C.V., y Siefore XXI SB1, S.A. de C.V. (Siefores), con motivo de su participación en los sistemas de ahorro para el retiro.

Afore es la administradora de las Siefores y tiene a su cargo las funciones de administración general y el programa para colocar las acciones de las Siefores. Los miembros del Consejo de Administración de Afore son también los miembros del Consejo de Administración de las Siefores y de sus comités de inversión.

#### **Nota 2- Resumen de bases de contabilidad significativas**

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados conforme a las bases contables prescritas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) para las administradoras de fondos para el retiro, la que actúa como autoridad de inspección y vigilancia para este tipo de sociedades, con base en las facultades que le confiere la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR), las que difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), principalmente porque la Consar: **1)** Requiere de agrupaciones específicas para los distintos rubros de los estados financieros; **2)** Considera como partidas no monetarias a las inversiones obligatorias, en los términos de las disposiciones vigentes, en acciones de las Siefores, y **3)** Por lo mencionado en los incisos i. y n. siguientes.

Los estados financieros adjuntos están sujetos a la revisión por parte de la Consar, que cuenta con la facultad de ordenar modificaciones a los mismos.

A continuación se describen las bases contables más significativas, incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

**a.** El rubro Inversiones consiste en acciones de las Siefores que se expresan en el balance general a su valor de mercado con base en el precio de las acciones al cierre del ejercicio, determinado por Afore apoyada en los servicios de una compañía valuadora independiente.

La diferencia entre el costo (determinado por el método de costos promedios) y el valor de mercado al cierre del ejercicio se registra en los resultados del ejercicio dentro de la cuenta Participación en los resultados de subsidiarias. Véase nota 3.

**b.** La cuenta Inversiones del disponible se integra por inversiones temporales en valores que se registran inicialmente a su costo de adquisición y se expresan a su valor de mercado, la diferencia entre el costo y el valor registrado al final del año se registra en la cuenta Otros productos. Véase nota 4.

**c.** Las inversiones en empresas de servicios se expresan a su valor actualizado, determinado mediante la aplicación a su costo de adquisición de factores derivados de la Unidad de Inversión (UDI).

**d.** El mobiliario y equipo de oficina y el equipo de transporte se expresan a su valor actualizado, determinado mediante la aplicación a su costo de adquisición de factores derivados de la UDI. La depreciación se calcula por el método de línea recta, aplicando las tasas anuales del 10% para mobiliario y equipo, 10% y 25% para equipo de telecomunicaciones, 30% para equipo de cómputo y 25% para equipo de transporte, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización.

**e.** Los cargos diferidos y gastos preoperativos se registran inicialmente al monto original de la inversión. Este monto se actualiza mediante la aplicación de factores derivados de la UDI sobre el monto original de la inversión. La amortización se calcula por el método de línea recta, con base en las tasas establecidas por la administración de Afore tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización.

**f.** A partir del 1 de enero de 2004 entró en vigor el Boletín C-15 Deterioro del Valor de los Activos de Larga Duración y su Disposición, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C. (IMCP), el cual establece, entre otras disposiciones, criterios para la identificación y, en su caso, el registro de las pérdidas por deterioro o baja de valor en los activos de larga duración, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil. Al 31 de diciembre de 2004 no se ha realizado un estudio para determinar el valor de uso de los activos de larga duración, debido a que existen otros factores que indican que no existe indicio de deterioro en dichos activos.

**g.** Los pasivos a cargo de la Afore y las provisiones de pasivos reconocidas en el balance general representan obligaciones presentes en las que es probable la salida de recursos económicos para liquidar la obligación. Estas provisiones se han registrado contablemente, bajo la mejor estimación razonable efectuada por la administración para liquidar la obligación presente; sin embargo, los resultados reales podrían diferir de las provisiones reconocidas.

**h.** El Impuesto Sobre la Renta (ISR) se registra por el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos. Véase nota 6.

**i.** Las reglas de agrupación de la Consar no consideran la presentación, por separado, de los pasivos por el ISR y por la Participación de los Empleados en las Utilidades, por lo que su saldo forma parte de las cuentas Impuestos por pagar y Provisiones obligaciones diversas.

j. Las primas de antigüedad que los empleados tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicios, a los cuales éstos no contribuyen, se reconocen como costo de los años en que se prestan tales servicios, con base en estudios actuariales realizados utilizando el método de crédito unitario proyectado.

Los demás pagos basados en la antigüedad a la que pueden tener derecho los empleados en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se vuelven exigibles.

k. El capital social, la reserva legal, el resultado de ejercicios anteriores y el resultado del ejercicio representan el valor de dichos conceptos en términos de poder adquisitivo al fin del último ejercicio, y se determinan aplicando a los importes históricos factores derivados de la UDI.

l. La utilidad integral está representada por la utilidad neta, así como por aquellas partidas que por disposición específica se reflejan en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones y distribuciones de capital, y se actualiza aplicando factores derivados de la UDI. Al 31 de diciembre de 2004 y de 2003 la utilidad neta es igual a la utilidad integral.

m. El resultado por posición monetaria representa el efecto de la inflación, medido en términos de la UDI, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales, actualizado a pesos de poder adquisitivo del cierre del último ejercicio. Las tasas de inflación basadas en este indicador fueron de 5.45% en 2004 y de 3.91% en 2003.

n. Los ingresos por comisiones por los servicios que se prestan a los trabajadores se reconocen en el estado de resultados en el momento en que se reciben. Cabe mencionar que al 4 de febrero de 2005 y 6 de febrero de 2004 existen ingresos por comisiones devengadas al 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2003 por \$104,516, y \$109,856, respectivamente, los cuales se registraron en los resultados de 2005 y 2004, respectivamente.

Los PCGA requieren que en el estado de resultados se incluyan los ingresos, costos y gastos que se hayan devengado.

o. Los gastos efectuados por las Siefores son registrados como gastos de Afore, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la LSAR.

p. El rubro Aportaciones vivienda que se muestra en el balance general dentro de las cuentas de orden deudoras, representa recursos de los trabajadores afiliados a la Afore, administrados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia y las reglas generales emitidas por la Consar, debe mostrarse como dato en su información financiera.

### Nota 3- Inversiones

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 las inversiones se integran por acciones de las Siefores, como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2004			31 de diciembre de 2003	
	Número de acciones	Costo de adquisición	Actualización	Valor de mercado	
Inversiones en la reserva especial (nota 5)	91,408,855	\$ 179,582	\$ 134,019	\$ 313,601	\$ 293,971
Inversión temporal					249,312
Inversiones en capital social mínimo	<u>7,999,978</u>	<u>8,000</u>	<u>9,810</u>	<u>17,810</u>	<u>13,529</u>
	<u>99,408,833</u>	<u>\$ 187,582</u>	<u>\$ 143,829</u>	<u>\$ 331,411</u>	<u>\$ 556,812</u>

Al 31 de diciembre de 2004, último día hábil del ejercicio, el valor de la acción para valuación de las inversiones fue de \$3.430753 (\$3.207499 en 2003) para Siefore XXI, S.A. de C.V. y \$1.021666 para Siefore XXI SB1, S.A. de C.V. Al 4 de febrero de 2005, fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, el valor de la acción es de \$3.452132 y \$3.454129, respectivamente.

### Nota 4- Inversiones del disponible

Al 31 de diciembre de 2004 las inversiones del disponible de Afore a valor de mercado se integran como sigue:

	31 de diciembre de 2004		31 de diciembre de 2003
Reportos	\$ 174,757	\$ 3,589	
APOLO M-C (parte relacionada)	<u>82,016</u>	<u>26,418</u>	
	<u>\$ 256,773</u>	<u>\$ 30,007</u>	

Al 31 de diciembre de 2003 las inversiones del disponible se integraban por Bonos Brems y Certificados de la Tesorería de la Federación adquiridos en reporto, dentro de los lineamientos que a esa fecha le establecía la Consar.

Las inversiones están sujetas a diversos riesgos, los principales que pueden asociarse a los mismos están relacionados con el mercado donde operan, las tasas de interés asociadas al plazo, los tipos de cambio y los riesgos inherentes de crédito y liquidez de mercado.

#### **Nota 5- Capital contable**

En asamblea general anual ordinaria de accionistas, celebrada el 11 de marzo de 2004, los accionistas aprobaron el incremento de la reserva legal en \$10,468 y el remanente de la utilidad neta de ejercicio de 2003, por \$262,286, traspasarlos a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores. Adicionalmente, aprobaron el pago de dividendos por \$248,880 (\$240,000, valor nominal).

En asamblea general anual ordinaria de accionistas, celebrada el 25 de marzo de 2003, los accionistas aprobaron el incremento de la reserva legal en \$12,177 y el remanente de la utilidad neta del ejercicio de 2002, por \$237,764, traspasarlos a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores. Adicionalmente, aprobaron el pago de dividendos por \$377,232 (\$350,000, valor nominal).

Después de los acuerdos anteriores, el capital social al 31 de diciembre de 2004 se integra como sigue:

<b>Número de acciones *</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
25,000	Clase I: representa la porción fija del capital mínimo sin derecho a retiro	\$ 25,000
<u>122,538</u>	Clase II: representa la porción variable del capital	<u>122,538</u>
<u>147,538</u>		<u>147,538</u>
	Incremento por actualización	<u>116,672</u>
	Capital social en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004	<u>\$ 264,210</u>

\* Acciones ordinarias nominativas con valor nominal de \$1 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

De acuerdo con los estatutos de la Afore, las acciones se dividirán en dos series: la serie "A", que representan el 51% del capital, cuyas acciones podrán ser suscritas únicamente por personas físicas y morales mexicanas, y las acciones serie "B", que representan el 49% del capital social y que podrán ser suscritas por cualquier persona, incluyendo extranjeras, siempre que éstas no adquieran por cualquier título la facultad del manejo de la Afore.

De las utilidades anuales netas se separará un 5% para integrar la reserva legal hasta que alcance un monto equivalente al 20% del capital social de la Afore. Al 31 de diciembre de 2004 Afore tiene cubierta la reserva legal.

Además de la reserva legal, la Afore deberá mantener una reserva especial, cuyo objeto será cubrir las posibles minusvalías que se deriven del incumplimiento del régimen de inversión autorizado para las Siefiores que administre. El monto de esta reserva debe ser, cuando menos, equivalente a la cantidad que resulte mayor entre ocho millones de UDI's o 1.65 veces el valor en riesgo máximo previsto en las reglas generales sobre el régimen de inversión de las Siefiores.

Los dividendos que se paguen estarán libres del ISR si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) y, estarán gravados a una tasa que fluctúa entre 4.62% y 7.69% si provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida. Los dividendos que excedan de la CUFIN causarán un impuesto equivalente al 49.25%, 42.85%, 40.84% y 38.88% si se pagan durante los ejercicios de 2004, 2005, 2006 y 2007, respectivamente. El impuesto causado será a cargo de la Afore y podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes. Los dividendos pagados no estarán sujetos a retención alguna.

En caso de reducción del capital, a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas del capital contribuido se le dará el mismo tratamiento fiscal que el de dividendo, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

#### **Nota 6- Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo (IA) y Participación de los Empleados en las Utilidades (PEU)**

En 2004 y 2003 la Afore determinó utilidades fiscales por \$350,596 y \$394,048, respectivamente (pesos nominales). El resultado fiscal difiere del resultado contable debido, básicamente, a las diferencias de carácter permanente originadas por el reconocimiento de los efectos de inflación sobre diferentes bases y los gastos no deducibles.

La provisión de ISR registrada en resultados se integra como sigue:

	<b>31 de diciembre de</b>	
	<b>2004</b>	<b>2003</b>
ISR causado	\$ 119,107	\$ 144,157
ISR diferido	<u>(1,900)</u>	<u>17,150</u>
Total provisión	<u>\$ 117,207</u>	<u>\$ 161,307</u>

Como resultado de las modificaciones a la LISR, aprobadas el 13 de noviembre de 2004, las tasas del ISR serán del 30%, 29% y 28% en 2005, 2006 y 2007, respectivamente. En consecuencia, el efecto de estas disminuciones fue considerado en la valuación del ISR diferido, generando en 2004 una reducción del pasivo relativo en \$6,964, e incrementando la utilidad neta en el mismo importe.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 las principales diferencias temporales sobre las que se reconoció ISR diferido se analizan a continuación:

	<b>31 de diciembre de</b>	
	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Gastos preoperativos	\$ 46,628	\$ 62,702
Participación en subsidiarias	104,448	78,287
Otros	<u>(11,805)</u>	<u>(10,482)</u>
	139,271	130,507
Tasa	<u>28%</u>	<u>33%</u>
Impuesto diferido por pagar	<u>\$ 38,996</u>	<u>\$ 43,067</u>

Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2004 y de 2003 la Afore causó un IA de \$1,027 y de \$1,154, respectivamente (pesos nominales), contra el que fue acreditado íntegramente el ISR.

La Afore está obligada a retener y enterar el ISR sobre los ingresos que obtienen los trabajadores afiliados de su subcuenta de retiro (SAR 92) y de la subcuenta de retiro, vejez y cesantía, así como por concepto de ayuda de desempleo a la tasa de 20% después de haber disminuido las partes exentas que, en su caso, procedan de estos ingresos de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes en el año.

Asimismo, la Afore está obligada a retener y enterar el ISR sobre las aportaciones voluntarias que retiren los trabajadores afiliados de su subcuenta de aportaciones voluntarias a la tasa del 0.5% anual sobre el monto del capital invertido o a la tasa del 20% sobre el monto de los retiros efectuados por los trabajadores en los casos que se señalan en las disposiciones fiscales vigentes en el año.

La PEU cargada a los resultados de los ejercicios de 2004 y 2003 fue de \$8,915 y \$8,930, respectivamente, la cual se determinó de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

#### **Nota 7- Contratos de arrendamiento**

La Afore tiene celebrados contratos de arrendamiento con terceros en 12 de sus sucursales (oficinas) y con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en 35 sucursales. Los plazos de arrendamiento de dichos contratos con terceros varían de uno a cinco años y los plazos de los contratos con el IMSS (accionista de Afore) son a dos años.

Los gastos por arrendamiento realizados con el IMSS por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003 ascienden a \$2,829 y \$2,588, respectivamente.

Los gastos por arrendamiento realizados con terceros por estos inmuebles al 31 de diciembre de 2004 y 2003 ascienden a \$9,997 y \$9,967, respectivamente.

#### **Nota 8- Administración de riesgos**

En cumplimiento del marco regulatorio definido en la Circular Consar 51-4 Reglas Prudenciales en Materia de Administración Integral de Riesgos, emitida el 9 de junio de 2004, Afore ha desarrollado un Sistema de Administración Integral de Riesgos, que comprende una estructura organizacional y una serie de políticas, procedimientos y metodologías que permiten la identificación, medición, monitoreo, limitación y control de los distintos tipos de riesgos a los que está expuesta la cartera de valores de las sociedades de inversión que administre, como se menciona a continuación:

Los órganos de gobierno de Afore están involucrados en las tareas de Administración de Riesgos. El Consejo de Administración de Afore aprueba el Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo. Los consejos de administración de las Siefores administradas asume la responsabilidad sobre el establecimiento de normas generales y políticas de control de riesgo, así como los límites de exposición por tipo de riesgo, quedando a cargo de los comités de riesgos de las Siefores la instrumentación, administración y vigilancia del cumplimiento de las mismas.

El Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo establece los objetivos, organización, políticas, funciones y responsabilidades, metodologías de medición, límites, sistemas de administración de límites, normatividad y procedimientos documentados de todas las áreas que intervienen en el proceso de inversión.

La gestión de la Administración de Riesgos se lleva a cabo mediante los comités de Riesgos de las Siefores, los que administran los riesgos cuantificables y no cuantificables y vigila que las operaciones de inversión se ajusten a los límites, políticas y procedimientos autorizados, apoyándose en la Unidad de Administración Integral de Riesgos. Esta última es responsable de desarrollar e instrumentar los modelos y metodologías para medir y controlar los riesgos de mercado, de crédito, de liquidez, operativo y legal y de informar sobre los niveles de exposición al riesgo y sobre la observancia de los límites de riesgo establecidos.

Asimismo, para dar seguimiento a los riesgos no cuantificables se practican auditorías internas a las áreas operativas involucradas en el proceso de inversión. Adicionalmente, se contrató a un despacho de auditores externos para realizar anualmente una auditoría en materia de administración de riesgos y en el cumplimiento de la normatividad vigente.

#### Marco metodológico

Los diferentes tipos de riesgos que se analizan de acuerdo con las metodologías detalladas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de Afore son:

#### Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo de mercado que tienen efecto sobre el valor del portafolio. La metodología utilizada para su medición y control incluye el cálculo de Valor en Riesgo con simulación de escenarios, realización de pruebas bajo condiciones extremas de los factores de riesgo, análisis de sensibilidad, cálculo de Valor en Riesgo Normativo bajo la metodología establecida por la autoridad, entre otros aspectos, así como el establecimiento de límites máximos de exposición.

#### Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es la pérdida potencial derivada del incumplimiento de la contraparte respecto a sus obligaciones financieras definidas contractualmente. La metodología utilizada para su medición y control consiste en el seguimiento de calificaciones crediticias, cálculo de la pérdida esperada en función de la probabilidad de incumplimiento, y el establecimiento de límites de inversión por tipo de instrumento, emisor y emisión, límites de inversión por contraparte y límites de inversión por sector de la economía.

#### Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones y pasivos del fondo de inversión. La metodología utilizada para su medición y control consiste en la determinación de límites mínimos de inversión en activos líquidos, así como el seguimiento a indicadores cuantitativos de riesgo de liquidez y la distribución del plazo a vencimiento de los activos de la sociedad de inversión.

#### Riesgo operativo

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de información de las operaciones. Para su control, se da un seguimiento a los procesos documentados de las áreas involucradas en el proceso de inversión mediante revisiones periódicas de acuerdo con un plan de auditoría interna.

#### Riesgo legal

El riesgo legal es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones en relación con las operaciones.

La evaluación, administración y control de estos tipos de riesgo se fundamentan en lo dispuesto en las políticas y disposiciones normativas vigentes emitidas por la Consar, así como en las metodologías establecidas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de Afore, aprobado por el Consejo de Administración.

#### Información adicional

Afore tiene establecido un sistema de incentivos para funcionarios y empleados en función de su contribución a los resultados de la empresa. Para el personal de la Dirección de Inversiones el rendimiento generado en las Siefores administradas es uno de los elementos considerados en la evaluación del desempeño.

#### **Nota 9- Nuevos pronunciamientos contables**

A partir del 1 de enero de 2005 entraron en vigor las disposiciones contenidas en los siguientes boletines emitidos por el IMCP, cuya adopción, se considera, no tendrá una afectación importante en la información financiera que se presenta:

- Boletín B-7 Adquisiciones de Negocios.
- Boletín C-2 Instrumentos Financieros.
- Boletín C-10 Instrumentos Financieros Derivados y Operaciones de Cobertura.
- Boletín D-3 Obligaciones Laborales.

#### **Nota 10- Evento posterior**

De conformidad con los Lineamientos para transferir los recursos de los trabajadores mayores a 56 años de edad, de los trabajadores asignados, de los trabajadores que lo soliciten, así como los recursos de las aportaciones voluntarias, de la Sociedad de Inversión Básica 2 a la Sociedad de Inversión Básica 1, establecidos en la Circular 15-2 emitida por la Consar el 26 de mayo de 2004, con fecha 14 de enero de 2005 Siefore XXI, S.A. de C.V. realizó el traspaso a Siefore XXI SB1, S.A. de C.V. de \$5,547,121, correspondiente a 1,611,686 mil acciones.

Director General

**Lic. Javier Beristain Iturbide**

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

**C.P. Omar José Ricalde Coqui**

Rúbrica.

**AFORE XXI, S.A. DE C.V.**

**INFORME DEL COMISARIO**

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera preparada por y bajo la responsabilidad de la administración de la sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2004.

He asistido a las asambleas de accionistas y a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 4 de febrero de 2005, rendido por separado, por los auditores externos de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers, S.C., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, de los estados financieros preparados por la administración de la sociedad.

Dicho dictamen hace referencia al siguiente asunto:

La sociedad está obligada a preparar y presentar sus estados financieros conforme a las bases contables prescritas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para las administradoras de fondos para el retiro. En la nota 2 sobre los estados financieros, se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados, presentados por los mismos a esta asamblea son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Afore XXI, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2004, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 4 de febrero de 2005.

Comisario

**C.P. Francisco Javier Soní Ocampo**

Rúbrica.

**(R.- 212950)**

**SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.**  
**DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS**

A los accionistas:

Hemos examinado el balance general de Siefore XXI SB1, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2004 y los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos por el periodo del 22 de julio (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2004. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la compañía. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, incluyendo la confirmación escrita de la sociedad que ejerce funciones de custodia de las inversiones que se muestran en el balance general; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Afore XXI, S.A. de C.V., es responsable de los estados financieros de Siefore XXI SB1, S.A. de C.V., y está obligada a preparar y presentar dichos estados financieros conforme a las bases contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. En la nota 1 sobre los estados financieros adjuntos, se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Siefore XXI SB1, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2004 y el resultado de sus operaciones, los cambios en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el periodo del 22 de julio (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2004, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 4 de febrero de 2005.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

Socio de Auditoría

**C.P. Alfredo M. Bolio y Lope**

Rúbrica.

**SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

**(cifras en miles de pesos nominales, excepto número y precio de las acciones)**

<b>Cta.</b>	<b>Scta.</b>	<b>Concepto</b>	
		<b>Activo</b>	
		Inversiones (anexo I)	
1202		Inversión en instrumentos de tasa real	
	01	Gubernamentales	\$ 3,993
6101	02	Plus (minus) valía en instrumentos de tasa real	<u>1</u>
			<u>3,994</u>
		Deudores diversos	
1303		Intereses devengados sobre valores	<u>98</u>
			<u>98</u>
		Total activo	<u>\$ 4,092</u>
		<b>Pasivo</b>	
		Corto plazo	
2103		Provisiones para gastos	<u>\$ 2</u>

	Total pasivo		<u>2</u>
	<b>Capital</b>		
	Capital contable (nota 3)		
4101	Capital social pagado		
	10 Fijo sin derecho a retiro		4,000
	Resultado del ejercicio/reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio		<u>89</u>
	Subtotal del capital		4,089
6102	Plus (minus) valía (anexo I)		<u>1</u>
	Total capital contable		<u>4,090</u>
	Total pasivo más capital		<u>\$ 4,092</u>
	Cuentas de orden deudoras		
7101	Capital social autorizado		\$ 20,004,000
7102	Acciones emitidas		20,004,000,000
7103	Valores entregados en custodia		3,994
7105	Acciones en circulación posición propia		4,000,000
	El valuador de esta sociedad de inversión determinó		<b>2004</b>
	Una plusvalía de:		\$ 1
	Un valor de los activos netos de		\$ 4,090
	El precio de la acción de		\$ 1.022384

Las cinco notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes, así como el comisario.

Director General

**Lic. Javier Beristain Iturbide**

Rúbrica.

Responsable de la Información

**C.P. Omar José Ricalde Coqui**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. Francisco Javier Soní Ocampo**

Rúbrica.

**SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO DEL 22 DE JULIO

(FECHA DE CONSTITUCION) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras en miles de pesos nominales)

<b>Cta.</b>	<b>Concepto</b>		
	Ingresos		
5132	Intereses sobre inversiones en valores		<u>\$ 91</u>
	Total ingresos		<u>\$ 91</u>
	Egresos		
5230	Gastos generales		<u>\$ 2</u>
	Total egresos		<u>2</u>
4104	Resultado del ejercicio/reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio		<u>\$ 89</u>

Las cinco notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes, así como el comisario.

Director General

**Lic. Javier Beristain Iturbide**

Rúbrica.

Responsable de la Información

**C.P. Omar José Ricalde Coqui**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. Francisco Javier Soní Ocampo**  
Rúbrica.  
**SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE  
POR EL PERIODO DEL 22 DE JULIO (FECHA DE CONSTITUCION)  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004  
(Nota 3)  
**(cifras en miles de pesos nominales)**

	<b>Capital social pagado fijo sin derecho a retiro</b>	<b>Resultado del ejercicio/reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio</b>	<b>Plus (minus) valía en instrumentos de tasa real</b>	<b>Total</b>
Aportación inicial de capital de fecha 22 de julio de 2004	\$ 4,000			\$ 4,000
Utilidad integral del ejercicio	—	\$ 89	\$ 1	90
Saldos al 31 de diciembre de 2004	<u>\$ 4,000</u>	<u>\$ 89</u>	<u>\$ 1</u>	<u>\$ 4,090</u>

Las cinco notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Director General  
**Lic. Javier Beristain Iturbide**  
Rúbrica.  
Responsable de la Información  
**C.P. Omar José Ricalde Coqui**  
Rúbrica.  
Comisario  
**C.P. Francisco Javier Soní Ocampo**  
Rúbrica.

**SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA  
POR EL PERIODO DEL 22 DE JULIO (FECHA DE CONSTITUCION)  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004  
**(cifras en miles de pesos nominales)**

El efectivo provino de (se usó en)	
Resultado del ejercicio/reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	\$ 89
Variación neta de inversiones, deudores diversos y provisiones para gastos	(4,089)
Aportación inicial de capital	<u>4,000</u>
Disminución de efectivo	-
Efectivo al principio del periodo	-
Efectivo al final del ejercicio	<u>\$ -</u>

Las cinco notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Director General  
**Lic. Javier Beristain Iturbide**  
Rúbrica.  
Responsable de la Información  
**C.P. Omar José Ricalde Coqui**  
Rúbrica.  
Comisario

**C.P. Francisco Javier Soní Ocampo**

Rúbrica.

**SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.**

**NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**31 DE DICIEMBRE DE 2004**

**(cifras expresadas en miles de pesos nominales  
excepto número y precio de las acciones)**

**Nota 1- Historia, operaciones de la sociedad y resumen de bases contables significativas**

Siefore XXI SB1, S.A. de C.V. (Siefore) fue constituida el 22 de julio de 2004, con una duración indefinida y domicilio en México, Distrito Federal, y tiene como objeto exclusivo invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales de los trabajadores que reciba en términos de las leyes de seguridad social y realizar las inversiones con cargo al capital social mínimo pagado y a la reserva especial de la administradora de fondos para el retiro que le preste servicios de administración.

Siefore es una sociedad de inversión especializada en fondos de ahorro para el retiro. Establece a través de su Comité de Inversión sus políticas de inversión, de adquisición y selección de valores, de acuerdo con su prospecto de información al público inversionista, en el marco de las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar).

El 26 de mayo de 2004 se publicó la Circular 15-12 de la Consar, relativa al régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. El prospecto de información al público inversionista de Siefore, el cual contempla las disposiciones establecidas en las Circulares 15-12 y 10-5, fue aprobado por la Consar el 13 de septiembre de 2004.

Afore XXI, S.A. de C.V. (Afore) es responsable directamente de todos los actos, omisiones y operaciones que realice la Siefore con motivo de su participación en los sistemas de ahorro para el retiro.

Afore es la administradora de Siefore y tiene a su cargo las funciones de administración general y el programa para colocar las acciones de la Siefore. Los miembros del Consejo de Administración de Afore son también miembros del Consejo de Administración de la Siefore y de su Comité de Inversión.

La valuación de los activos es responsabilidad de Siefore, apoyada por una empresa independiente, de acuerdo con lo previsto en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR) y conforme con lo establecido en la Circular 21-4 de la Consar.

Los estados financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con las bases contables establecidas por la Consar para sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las cuales coinciden con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), excepto porque: **1)** no obligan al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera ni requieren que las cifras de los estados financieros se expresen en pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio; **2)** no requieren de la presentación, en el estado de resultados, de la utilidad básica por acción determinada en función del promedio ponderado de acciones en circulación ni de la estimación por la baja de dicha utilidad; **3)** la Consar requiere de agrupaciones especiales para los distintos rubros de los estados financieros, y **4)** por lo mencionado en el inciso a. siguiente.

A continuación se resumen las bases contables más importantes:

**a.** Las inversiones en valores se expresan a su valor estimado de mercado, determinado al 31 de diciembre de 2004 con base en los precios proporcionados por un proveedor independiente, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Circular 21-4 de la Consar, publicada el 19 de octubre de 2004. La diferencia entre el costo (método de costos promedio ponderados) y el de mercado se registra en la cuenta de Plus (minus) valía que se presenta dentro del capital contable.

Los PCGA requieren que las inversiones en valores se clasifiquen en títulos con fines de negociación, títulos disponibles para su venta y títulos para conservar al vencimiento, cuya valuación a su valor presente se reconoce en los resultados del ejercicio.

El valor de la acción de Siefore está determinado de acuerdo con los precios actualizados de los instrumentos que integran su cartera, que incluyen los rendimientos devengados hasta el último día hábil del ejercicio.

b. La utilidad integral está representada por la utilidad neta, así como por aquellas partidas que por disposición específica se reflejan en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones y distribuciones de capital.

#### **Nota 2- Administración de riesgos**

En cumplimiento del marco regulatorio definido en la Circular Consar 51-4 Reglas Prudenciales en Materia de Administración Integral de Riesgos, emitida el 9 de junio de 2004, Afore ha desarrollado un Sistema de Administración Integral de Riesgos, que comprende una estructura organizacional y una serie de políticas, procedimientos y metodologías que permiten la identificación, medición, monitoreo, limitación y control de los distintos tipos de riesgos a los que está expuesta la cartera de valores de la Siefore, como se menciona a continuación:

Los órganos de gobierno de Afore están involucrados en las tareas de Administración de Riesgos. El Consejo de Administración de Afore aprueba el Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo. El Consejo de Administración de Siefore asume la responsabilidad sobre el establecimiento de normas generales y políticas de control de riesgo, así como los límites de exposición por tipo de riesgo, quedando a cargo de un Comité de Riesgos la instrumentación, administración y vigilancia del cumplimiento de las mismas.

El Manual de Políticas y Procedimientos establece los objetivos, organización, políticas, funciones y responsabilidades, metodologías de medición, límites, sistemas de administración de límites, normatividad y procedimientos documentados de todas las áreas que intervienen en el proceso de inversión.

La gestión de la Administración de Riesgos se lleva a cabo mediante el Comité de Riesgos de Siefore que administra los riesgos cuantificables y no cuantificables y vigila que las operaciones de inversión se ajusten a los límites, políticas y procedimientos autorizados, apoyándose para esto en la Unidad de Administración Integral de Riesgos. Esta última es responsable de desarrollar e instrumentar los modelos y metodologías para medir y controlar los riesgos de mercado, de crédito, de liquidez, operativo y legal y de informar sobre los niveles de exposición al riesgo y sobre la observancia de los límites de riesgo establecidos.

Asimismo, para dar seguimiento a los riesgos no cuantificables se practican auditorías internas a las áreas operativas involucradas en el proceso de inversión. Adicionalmente, se contrató a un despacho de auditores externos para realizar anualmente una auditoría en materia de Administración de Riesgos y en el cumplimiento de la normatividad vigente.

##### **Marco metodológico:**

Los diferentes tipos de riesgos que se analizan de acuerdo con las metodologías detalladas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de Afore son los siguientes:

##### **Riesgo de Mercado**

El riesgo de mercado es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo de mercado que tienen efecto sobre el valor del portafolio. La metodología utilizada para su medición y control incluye el cálculo de Valor en Riesgo con simulación de escenarios, realización de pruebas bajo condiciones extremas de los factores de riesgo, análisis de sensibilidad, cálculo de Valor de Riesgo Normativo bajo la metodología establecida por la autoridad, entre otros aspectos, así como el establecimiento de límites máximos de exposición.

##### **Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito, es la pérdida potencial derivada del incumplimiento de la contraparte respecto a sus obligaciones financieras definidas contractualmente. La metodología utilizada para su medición y control consiste en el seguimiento de calificaciones crediticias, cálculo de la pérdida esperada en función de la probabilidad de incumplimiento, y el establecimiento de límites de inversión por tipo de instrumento, emisor y emisión, límites de inversión por contraparte y límites de inversión por sector de la economía.

##### **Riesgos de liquidez**

El riesgo de liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones y pasivos del fondo de inversión. La metodología utilizada para su medición y control consiste en la determinación de límites mínimos de inversión en activos líquidos, así como el seguimiento a indicadores cuantitativos de riesgos de liquidez y a la distribución del plazo a vencimiento de los activos de la sociedad de inversión.

##### **Riesgo operativo**

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de información de las operaciones. Para su control, se da seguimiento a los procesos documentados de las áreas involucradas en el proceso de inversión mediante revisiones periódicas de acuerdo con un plan de auditoría interna.

#### Riesgo legal

El riesgo legal en la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones en relación con las operaciones.

La evaluación, administración y control de estos tipos de riesgo se fundamentan en lo dispuesto en las políticas y disposiciones normativas vigentes emitidas por la Consar, así como en las metodologías establecidas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de Afore.

#### Información cuantitativa:

A continuación se presentan indicadores cuantitativos del riesgo que enfrenta Siefore al 31 de diciembre de 2004.

Riesgo de crédito- La pérdida potencial esperada por riesgo de crédito calculada de acuerdo con la metodología propia en función de la probabilidad de incumplimiento de los emisores de los instrumentos de inversión y de la estimación de la tasa de recuperación, expresada como porcentaje de los activos totales.

Pérdida esperada por riesgo de crédito: 0.00% del activo total.

Riesgo de mercado- El Valor de Riesgo de Siefore, calculado de acuerdo con la metodología normativa, representa la pérdida potencial máxima a un día, con un intervalo de confianza de 95%, expresada como porcentaje del valor de los activos totales de la sociedad de inversión:

Valor en Riesgo normativo: 0.1167% del activo total.

Con base en la Circular Consar 15-12 en materia de las reglas de inversión a las que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, la Consar ha establecido un límite máximo de Valor en Riesgo de 0.6000% del activo total de la sociedad de inversión, cuya observancia debe ser diaria.

#### Nota 3- Capital contable

Al 31 de diciembre de 2004 el capital social máximo autorizado está integrado como se muestra a continuación:

<b>Acciones *</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
4,000,000	Clase I: representa la porción fija del capital mínimo fijo sin derecho a retiro, cuya tenencia corresponde a la Afore y su transmisión está sujeta a aprobación previa de la Consar	\$4,000
<u>20,000,000,000</u>	Clase II: representa la parte variable del capital social máximo de referencia	<u>20,000,000</u>
<u>20,004,000,000</u>		<u>\$ 20,004,000</u>

\* Con valor nominal de \$1 cada una.

El valor de mercado de la acción al 31 de diciembre de 2004, último día hábil del ejercicio, era de \$1.021666. Al 4 de febrero de 2005, fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, el valor de mercado de la acción era de \$3.454129.

Siefore no está obligada a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo con los estatutos de Siefore, en la Clase II, que corresponde a la porción variable del capital social, sólo podrán participar los trabajadores que inviertan los recursos de las cuentas individuales previstas en las leyes de seguridad social (serie "B"), así como la administradora de Siefore (serie "A"), de conformidad con la LSAR.

En asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 7 de diciembre de 2004, los accionistas acordaron y sujeto a la condición suspensiva de que la Consar emita la autorización correspondiente, modificar el artículo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad para quedar redactado de la siguiente forma:

El capital social de la compañía será variable. El capital social mínimo fijo será de \$4,000 sin derecho a retiro representado por cuatro millones de acciones, nominativas, ordinarias, sin expresión de valor nominal. El capital variable será hasta por un monto de \$40,000,000 y estará representado por acciones nominativas de la Clase II, sin expresión de valor nominal.

Con fecha 11 de enero de 2005 la Consar autorizó la modificación anterior.

#### Nota 4- Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Activo (IA)

Siefore no es contribuyente del ISR; sin embargo, es responsable de calcular y enterar el ISR conforme lo establecen las disposiciones vigentes de la LISR, tanto sobre los intereses provenientes de los retiros sobre aportaciones voluntarias, como de los retiros efectuados a las demás cuentas que integra la cuenta del trabajador.

La Siefore al no ser contribuyente del ISR, tampoco es contribuyente del IA.

La Siefore no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado.

**Nota 5- Evento posterior**

De conformidad con los "Lineamientos para transferir los recursos de los trabajadores mayores de 56 años de edad, de los trabajadores asignados, de los trabajadores que lo soliciten, así como los recursos de las aportaciones voluntarias, de la Sociedad de Inversión Básica 2 a la Sociedad de Inversión Básica 1", establecidos en la Circular 15-12 emitida por la Consar el 26 de mayo de 2004, con fecha 14 de enero de 2005 Siefore recibió el traspaso de \$5,547,121, correspondiente a 1,611,686 mil acciones.

Director General  
**Lic. Javier Beristain Iturbide**  
 Rúbrica.  
 Responsable de la Información  
**Lic. Omar José Ricalde Coqui**  
 Rúbrica.

**Anexo I**  
**SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.**  
**INVERSION EN VALORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**  
**(cifras en miles de pesos, excepto costo unitario, valor de mercado y cantidad de títulos)**

Emisión	Serie	D x V	Cantidad de títulos	Costo unitario	Costo	Valor de mercado	Valuación de mercado	Plusvalía (minusvalía)
					total de adquisición			
Inversión en instrumentos de tasa real								
<b>Gubernamentales</b>								
BOND182	080313	1,165	40,170	\$ 99.397801	<u>\$ 3.993</u>	\$ 99.418455	<u>\$ 3.994</u>	<u>\$ 1</u>
Suma inversión en instrumentos de tasa real adquiridos en directo					<u>\$ 3,993</u>		<u>\$ 3,994</u>	<u>\$ 1</u>

**SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.**  
**INFORME DEL COMISARIO**

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la Sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera preparada por y bajo la responsabilidad de la administración de la sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el periodo del 22 de julio (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2004.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 4 de febrero de 2005, rendido por separado, por los auditores externos de la sociedad, PricewaterhouseCoopers, S.C., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, de los estados financieros preparados por la administración de la sociedad.

Dicho dictamen hace referencia al siguiente asunto:

Afore XXI, S.A. de C.V., es responsable de los estados financieros de Siefore XXI SB1, S.A. de C.V. y está obligada a preparar y presentar dichos estados financieros conforme a las bases contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. En la nota 1 sobre los estados financieros, se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados, presentados por los mismos a esta asamblea son adecuados y suficientes; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Siefore XXI SB1, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2004, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en su capital contable y los cambios en su situación

financiera por el periodo del 22 de julio (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2004, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 4 de febrero de 2005.

Comisario

**C.P. Francisco Javier Soní Ocampo**

Rúbrica.

**(R.- 213001)**

## SEGUNDA SECCION

---

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

#### **ANEXO 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, publicada el 30 de mayo de 2005.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005

##### Contenido

- A. Formas oficiales aprobadas.
  - 1. Código
  - 2. Ley del ISR
  - 3. Ley del IEPS
  - 4. Ley Federal del ISAN
  - 5. Ley del IVA
  - 6. Ley del ISTUV
- B. Formas oficiales aprobadas que pueden ser enviadas a través del servicio postal.
- C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.
  - 1. Cédula de Identificación Fiscal.
  - 2. Cédula de Identificación Fiscal Provisional.
  - 3. Constancia de Inscripción en el R.F.C.
  - 4. Constancia de Registro en el RFC.
  - 5. Logotipo Fiscal (máquinas registradoras de comprobación fiscal).
  - 6. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.
  - 7. Cuestionario informativo de procedimientos automatizados con equipos de cómputo para la autoimpresión de comprobantes fiscales.
  - 8. Cuestionario informativo para utilizar sus propios equipos para el registro de operaciones con el público en general.
  - 9. Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.
  - 10. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.
  - 11. Catálogo de claves de derechos para efectos del llenado de la forma oficial 5.
  - 12. Catálogo de claves de productos para efectos del llenado de la forma oficial 16.
  - 13. Catálogo de claves de aprovechamientos para efectos del llenado de la forma oficial 16.
- D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.
- E. Tarjeta tributaria.
- F. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.
  - 1. Declaraciones de pago.

**A. Formas oficiales aprobadas.****1. Código**

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
5	<b>Declaración general de pago de derechos.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
5-A	<b>Pago de derechos por la calidad migratoria (Por internación terrestre).</b> 14 x 25.4 cms. Color negro. Pantone 2727 CVU (azul), Pantone 562 C (verde), Pantone 268 C (morado) Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
9	<b>Pago del impuesto sobre tenencia o uso de aeronaves.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
10	<b>Declaración de pago en materia de aguas nacionales.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
10-A	<b>Reporte de lecturas de medidor. Art. 225 de la Ley Federal de Derechos.</b> Esta forma es de libre impresión.	–	–
10-B	<b>Reporte diario de extracción de materiales. Art. 236 de la Ley Federal de Derechos.</b> Esta forma es de libre impresión.	–	–
16	<b>Declaración general de pago de productos y aprovechamientos.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
32	<b>Solicitud de devolución.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
36	<b>Constancia de residencia para efectos de la aplicación de los tratados para evitar la doble tributación.</b> 21.5 x 28 cms./Carta Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Quintuplicado	–
38	<b>Solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos.</b> 21.6 x 34 cms./Oficio. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Sextuplicado	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
38-1	<b>Anexo 1 de la solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos.</b> 21.6 x 34 cms./Oficio. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Sextuplicado	–
38-2	<b>Anexo 2 de la solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos.</b> 21.6 x 34 cms./Oficio. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Sextuplicado	–
39	<b>Aviso para presentar dictamen fiscal o sustitución de contador público registrado.</b> 21.6 x 34 cms./Oficio. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Sextuplicado	*Internet
40 o *SIPRED	<b>Carta de presentación del dictamen fiscal.</b> 21.6 x 34 cms./Oficio. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Sextuplicado	*Internet o medio magnético
41	<b>Aviso de compensación.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de las formas fiscales 32 y 41	<b>Determinación del saldo a favor del IVA.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1-A de las formas fiscales 32 y 41	<b>Determinación del saldo a favor del IVA 2004 y anteriores.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	-
Anexo 2 de las formas fiscales 32 y 41	<b>Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores (Art. 9 LIMPAC).</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 3 de las formas fiscales 32 y 41	<b>Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores (Controladoras y controladas).</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 4 de la forma fiscal 32	<b>Crédito diesel.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 5 de la forma fiscal 41	<b>Cálculo del saldo a favor del IEPS.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 6 de la forma fiscal 41	<b>Desglose del IEPS acreditable.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
44	<b>Aviso de opción o solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades.</b> 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
48	<b>Aviso para garantizar el interés fiscal a través del embargo en la vía administrativa.</b> 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
CURP	<b>Solicitud de cédula de identificación fiscal o de constancia de registro fiscal con clave única de registro de población (excepto asalariados y asimilados).</b> 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta solicitud es de libre impresión.	Duplicado	–
FMP-1	<b>Formulario múltiple de pago.</b> Medidas: 8 1/2 x 11"/carta. Tintas 2 al frente, en negro y rosa reflectiva. Papel: MOCR blanco de 90 gramos. Para lector óptico. Perforaciones: 1 horizontal. Folios: Doble arábigo. Esta forma no es de libre impresión. Este formulario es de uso exclusivo del SAT.	Único	–
FMP-1 Legal	<b>Formulario múltiple de pago.</b> Medidas: 8 1/2 x 14"/legal. Tintas 2 al frente, en negro y rosa reflectiva. 1 al reverso en negro. Papel: MOCR blanco de 90 gramos. Para lector óptico. Perforaciones: 4 horizontales, 1 vertical. Folios: Doble arábigo. Esta forma no es de libre impresión. Este formulario es de uso exclusivo del SAT.	Único	–
RC	<b>Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores.</b> 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
R-1	<b>Solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes.</b> 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
R-2	<b>Avisos al registro federal de contribuyentes cambio de situación fiscal.</b> 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet
Anexo 1 de las formas fiscales R-1 y R-2	<b>Registro federal de contribuyentes personas morales del régimen general y del régimen de las personas morales con fines no lucrativos.</b> 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet
Anexo 2 de las formas fiscales R-1 y R-2	<b>Registro federal de contribuyentes personas morales del régimen simplificado y sus integrantes personas morales.</b> 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet
Anexo 3 de las formas fiscales R-1 y R-2	<b>Registro federal de contribuyentes personas físicas con ingresos por salarios, arrendamiento, enajenación y adquisición de bienes, premios, intereses y préstamos recibidos.</b> 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet
Anexo 4 de las formas fiscales R-1 y R-2	<b>Registro federal de contribuyentes personas físicas con actividades empresariales y profesionales.</b> 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet
Anexo 5 de las formas fiscales R-1 y R-2	<b>Registro federal de contribuyentes personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio.</b> 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet
Anexo 6 de las formas fiscales R-1 y R-2	<b>Registro federal de contribuyentes personas físicas con actividades empresariales del régimen de pequeños contribuyentes.</b> 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet
Anexo 7 de las formas fiscales R-1 y R-2	<b>Registro federal de contribuyentes personas físicas con otros ingresos.</b> 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 8 de las formas fiscales R-1 y R-2	<b>Registro federal de contribuyentes personas morales y físicas IEPS, ISAN, ISTUV (Tenencia) y derechos sobre concesión y/o asignación minera.</b> 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet
Anexo 9 de las formas fiscales R-1 y R-2	<b>Registro federal de contribuyentes residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.</b> 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet
Avisos en ceros	<b>Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago.</b> Esta forma es de libre impresión. Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	–	Internet
Correctiva	<b>Declaración de corrección de datos.</b> Esta forma es de libre impresión. Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	–	Internet

## 2. Ley del ISR

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
1-A	<b>Pago provisional de los impuestos sobre la renta y al valor agregado por enajenación y adquisición de bienes.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 1-A	<b>Copropiedad o sociedad conyugal. Inversiones en construcciones, mejoras, ampliaciones o adaptaciones.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
1-D	<b>Pagos provisionales, primera parcialidad y retenciones de impuestos federales.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 1-D	<b>Ajustes a los pagos provisionales de ISR e IVA.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
1-D1	<b>Pagos provisionales, mensuales y retenciones de impuestos federales 2002.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
2	<b>Declaración del ejercicio.</b>	Duplicado	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
	<b>Personas morales, régimen general.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> . Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.		
Anexo A de la forma fiscal 2	<b>Estado de resultados. Personas morales en general.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> . Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo B de la forma fiscal 2	<b>Estado de resultados. Empresas del sistema financiero.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> . Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo C de la forma fiscal 2	<b>Análisis del costo de ventas. Personas morales que transforman materias primas u otros insumos.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> . Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo D de la forma fiscal 2	<b>Desglose de las remuneraciones a los trabajadores.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> . Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
2-A	<b>Declaración de consolidación.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> . Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 2-A	<b>Controladoras puras.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> . Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
3	<b>Declaración del ejercicio. Personas morales, régimen simplificado.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> . Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 3	<b>Empresas de Autotransporte. Declaración de sus integrantes, personas físicas.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> . Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
13 o *DECLARASAT	<b>Declaración del ejercicio. Personas físicas.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet
Anexo 1 de la forma fiscal 13 o *DECLARASAT	<b>Retenciones, pagos efectuados por terceros y deducciones personales.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través	Duplicado	*Internet

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
	de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>		
Anexo 2 de la forma fiscal 13 o *DECLARASAT	<b>Salarios, arrendamiento, enajenación y adquisición de bienes, intereses, premios, dividendos, otros ingresos y servicios profesionales.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet
Anexo 3 de la forma fiscal 13 o *DECLARASAT	<b>Régimen intermedio de actividades empresariales.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet
Anexo 4 de la forma fiscal 13 o *DECLARASAT	<b>Actividades empresariales.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet
Anexo 5 de la forma fiscal 13 o *DECLARASAT	<b>Información del IVA.</b> (Correspondiente al ejercicio 2003. A partir de 2004 esta información sólo será presentada por personas que no realizan retenciones de impuestos y otras no obligadas a presentar la declaración informativa múltiple). 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet
Anexo 6 de la forma fiscal 13 o *DECLARASAT	<b>Información correspondiente al ejercicio 2002 y anteriores.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet
13-A o *DECLARASAT	<b>Declaración del ejercicio. Personas físicas. Sueldos, salarios y conceptos asimilados.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet
Anexo 1 de la forma fiscal 13-A	<b>Retenciones, pagos efectuados por terceros y deducciones personales.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup>	Duplicado	*Internet

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
o *DECLARASAT	Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>		
18	<b>Declaración del ejercicio. Personas morales.</b> Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	–	Internet
19	<b>Declaración del ejercicio. Personas morales. Consolidación.</b> Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	–	Internet
20	<b>Declaración del ejercicio. Personas morales del régimen simplificado.</b> Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	–	Internet
21	<b>Declaración del ejercicio. Personas morales con fines no lucrativos.</b> Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	–	Internet
22	<b>Declaración del ejercicio. Personas morales. Dictaminados.</b> Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	–	Internet
26	<b>Declaración anual informativa de crédito al salario pagado en efectivo.</b> Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	–	Medio magnético
27	<b>Declaración informativa de pagos y retenciones, (excepto pagos al extranjero y crédito al salario).</b> Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	–	Medio magnético
28	<b>Constancia de pagos efectuados a residentes en el extranjero provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.</b> 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Medio magnético
29	<b>Declaración informativa de retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero.</b> Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	–	Medio magnético
30 o *DIM	<b>Declaración informativa múltiple.</b> 21.5 x 28 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 1 de la forma fiscal 30 o *DIM	<b>Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario.</b> 21.5 x 28 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 2 de la forma fiscal 30 o *DIM	<b>Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.</b> 21.5 x 28 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco.	Duplicado	*Internet o medio magnético

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
	Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>		
Anexo 3 de la forma fiscal 30 o *DIM	<b>Información de contribuyentes que otorguen donativos.</b> 21.5 x 28 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 4 de la forma fiscal 30 o *DIM	<b>Información sobre residentes en el extranjero.</b> 21.5 x 28 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 5 de la forma fiscal 30 o *DIM	<b>Inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes.</b> 21.5 x 28 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 6 de la forma fiscal 30 o *DIM	<b>Empresas integradoras. Información de sus integradas.</b> 21.5 x 28 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 7 de la forma fiscal 30 o *DIM	<b>Régimen de pequeños contribuyentes.</b> 21.5 x 28 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 8 de la forma fiscal 30 o *DIM	<b>Información sobre el impuesto al valor agregado.</b> 21.5 x 28 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 9 de la forma fiscal 30 o *DIM	<b>Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.</b> 21.5 x 28 cms./Carta 75.0 g/m <sup>2</sup> Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Internet o medio magnético

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
34	<b>Solicitud de autorización para disminuir el monto de pagos provisionales.</b> 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
37	<b>Constancia de sueldos, salarios, viáticos, conceptos asimilados y crédito al salario.</b> 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	–	–
37-A	<b>Constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.</b> 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	–	–
42	<b>Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Medio magnético
Anexo 1 de la forma fiscal 42	<b>Operaciones con clientes.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 42	<b>Operaciones con proveedores de bienes y servicios.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
45	<b>Aviso múltiple para:</b> <b>1.- Destrucción de mercancías que han perdido su valor.</b> <b>2. Donación de mercancías que han perdido su valor.</b> <b>3. Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles.</b> 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 45	<b>Destrucción de mercancías que han perdido su valor.</b> 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 45	<b>Donación de mercancías o bienes de activo fijo.</b> 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
46	<b>Aviso de operaciones con autofacturación.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
*PROCAF 46	<b>Información de operaciones con autofacturación.</b> *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	–	*Medio magnético

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
47	<b>Aviso de operaciones de agrupaciones ganaderas con facturación por cuenta de sus integrantes.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
50	<b>Declaración informativa de contribuyentes que otorguen donativos.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 50	<b>Datos de las donatarias.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 50	<b>Remanente distribuido en bienes a personas físicas.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
51	<b>Declaración anual de operaciones efectuadas a través de fideicomisos y asociaciones en participación.</b> 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
53	<b>Declaración informativa anual de sociedades de inversión de capitales.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 53	<b>Empresas promovidas.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
54	<b>Declaración sobre las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, en sociedades o entidades residentes o ubicadas en dichas jurisdicciones.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 54	<b>Inversiones que generan intereses, en instituciones del sistema financiero.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 54	<b>Inversiones en sociedades de inversión.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 3 de la forma fiscal 54	<b>Otras inversiones en entidades del sistema financiero.</b>	Duplicado	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
	21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.		
Anexo 4 de la forma fiscal 54	<b>Inversiones en acciones de personas morales.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 5 de la forma fiscal 54	<b>Participación en fideicomisos y similares.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 6 de la forma fiscal 54	<b>Inversiones en asociaciones en participación y similares.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 7 de la forma fiscal 54	<b>Otras inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 8 de la forma fiscal 54	<b>Comentarios.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
55	<b>Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo A de la forma fiscal 55	<b>Descripción de operaciones.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
71	<b>Declaración del ejercicio. Personas morales no contribuyentes.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 71	<b>Análisis de remanente distribuible.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 71	<b>Sociedades de inversión.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
74	<b>Declaración informativa. Aplicación de estímulos fiscales a entidades federativas, municipios</b>	–	Internet

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
	<b>y otros organismos públicos.</b> Programa electrónico www.sat.gob.mx		
90-A	<b>Declaración anual simplificada de sueldos y salarios.</b> Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	Internet o medio magnético
90-B	<b>Declaración anual de sueldos y salarios.</b> Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	Internet o medio magnético
CF-1	<b>Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades controladoras.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre reproducción.	Duplicado	–
CF-2	<b>Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades controladas.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre reproducción.	Duplicado	–
DECLARANOT	<b>Declaración informativa de fedatarios públicos.</b> Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	Internet o medio magnético

### 3. Ley del IEPS

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
1-E	<b>Pagos provisionales y primera parcialidad del impuesto especial sobre producción y servicios.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
4	<b>Declaración del ejercicio. Impuesto especial sobre producción y servicios.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 4	<b>Impuesto retenido por enajenación a través de comisionistas, mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
17	<b>Pago definitivo del impuesto especial sobre producción y servicios. Bebidas alcohólicas.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
57	<b>Declaración anual informativa. Impuesto especial sobre producción y servicios y consumo por entidad federativa.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo A de la forma fiscal 57	<b>Distribución de producción y ventas por entidad.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
CIGA	<b>Información mensual de precio de enajenación de cada producto, del valor y del volumen de enajenación por marca y el precio al detallista base para el cálculo del impuesto.</b> Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	–	Medio magnético
CONFIS	<b>Lectura mensual de los registros que se utilizan para llevar el control físico del volumen fabricado, producido o envasado.</b> Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	–	Medio magnético
IEPS1	<b>Información sobre importe y volumen de compras y ventas.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Medio magnético
IEPS1-A	<b>Reporte de enajenaciones de inventarios de bebidas alcohólicas.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	Duplicado	*Medio magnético
IEPS3	<b>Información de los equipos de destilación o envasamiento.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
IEPS4	<b>Inicio o término de proceso de destilación.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión	Duplicado	–
IEPS5	<b>Inicio o término de proceso de envasamiento.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
IEPS6	<b>Reporte trimestral de utilización de marbetes o precintos.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
IEPS7	<b>Lista de precios de venta de cigarros.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
IEPS8	<b>Registro de destrucción de envases.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	–	–
RE-1	<b>Solicitud de registro en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC.</b> 21.5 x 28 cms./Carta Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

#### 4. Ley Federal del ISAN

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
11	<b>Pago provisional del impuesto sobre automóviles nuevos.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 11	<b>Análisis de las enajenaciones en el mercado nacional.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
14	<b>Declaración del ejercicio del impuesto sobre automóviles nuevos.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–

#### 5. Ley del IVA

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
75	<b>Aviso del destino de los saldos a favor del IVA.</b> 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
EDITORES	<b>Declaración informativa mensual de beneficiarios del subsidio de IVA para editores de revistas.</b> Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	–	Internet

#### 6. Ley del ISTUV

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
ISTUV	<b>Información sobre el precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional proporcionadas por fabricantes, ensambladores y distribuidores autorizados, así como las empresas comerciales que cuenten con registro de la Secretaría de Economía para importar autos.</b> Programa electrónico <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	–	Medio magnético

#### B. Formas oficiales aprobadas que pueden ser enviadas a través del servicio postal.

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
54	<b>Declaración sobre las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, en sociedades o entidades residentes o ubicadas en dichas jurisdicciones.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 54	<b>Inversiones que generan intereses, en instituciones del sistema financiero.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 54	<b>Inversiones en sociedades de inversión.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 3 de la forma fiscal 54	<b>Otras inversiones en entidades del sistema financiero.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 4 de la forma fiscal 54	<b>Inversiones en acciones de personas morales.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 5 de la forma fiscal 54	<b>Participación en fideicomisos y similares.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 6 de la forma fiscal 54	<b>Inversiones en asociaciones en participación y similares.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 7 de la forma fiscal 54	<b>Otras inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 8 de la forma fiscal 54	<b>Comentarios.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
55	<b>Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo A de la forma fiscal 55	<b>Descripción de operaciones.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–

### C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. Cédula de Identificación Fiscal.
2. Cédula de Identificación Fiscal Provisional.
3. Constancia de Inscripción en el R.F.C.
4. Constancia de Registro en el RFC.
5. Logotipo Fiscal (máquinas registradoras de comprobación fiscal).
6. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.
7. Cuestionario informativo de procedimientos automatizados con equipos de cómputo para la autoimpresión de comprobantes fiscales.
8. Cuestionario informativo para utilizar sus propios equipos para el registro de operaciones con el público en general.
9. Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.
10. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.
  - a) Información generada a través del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.).
  - b) Información generada por los programas electrónicos proporcionados por el SAT, para su presentación en medios magnéticos.
  - c) Información de libre presentación.
  - d) Información de presentación específica.
    - (1) Forma oficial 45.
    - (2) Información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general.
    - (3) Información para la inscripción de asalariados.
11. Catálogo de claves de derechos para efectos del llenado de la forma oficial 5.
12. Catálogo de claves de productos para efectos del llenado de la forma oficial 16.
13. Catálogo de claves de aprovechamientos para efectos del llenado de la forma oficial 16.

### D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

### E. Tarjeta tributaria.

#### a. Especificaciones técnicas de la tarjeta.

- 0.76 mm de espesor.
- 86 mm de ancho y 54 mm de alto.
- Banda magnética de 3 pistas y alta coercitividad.
- Banda magnética de 12.5 mm de altura.
- Apego a la norma ANSI.

#### Material

- Tarjeta plástica (PVC) tamaño crédito (CR-80).
  - Núcleo de la tarjeta con PVC.
  - 2 capas de PVC cristal transparente.
  - Tarjeta con anverso laminado.
- b. Diseño de la tarjeta**
- 1. Anverso**
- Imagen y diseño gráfico del SAT a 3 tintas.
  - Personalización:
  - Nombre del contribuyente. (80 posiciones)
  - RFC del contribuyente. (13 posiciones)
  - Folio. (12 posiciones)
  - Último dígito del RFC (posición 10) en grande en la parte superior derecha.
  - Código de barras.
- 2. Reverso**
- Imagen y diseño del SAT.
  - Leyendas legales genéricas.
  - Personalización.
  - Banda magnética.

Esta tarjeta es de producción exclusiva del SAT, la reproducción no autorizada de la misma constituye un delito en términos de las disposiciones fiscales.

---

**F. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.**

---

- 1. Declaraciones de pago.**
- a)** Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen de Pequeños Contribuyentes, a que se refiere la regla 3.30.1., segundo párrafo de esta Resolución.
  - b)** Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, a que se refiere la regla 3.30.2., último párrafo de esta Resolución.
  - c)** Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla 3.30.3., segundo párrafo de esta Resolución.

Atentamente

México, D.F., a 20 de mayo de 2005.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

---

**A. Formas oficiales aprobadas.**

---

1. Código
-

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



**DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS**

5P1A004

451

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO  
MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SECRETARÍA SIGLAS 49901 NOMBRE

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR

OBSERVACIONES	TOTAL DE DERECHOS	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
	TOTAL DE DERECHOS	49902	
	PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS	400147	
	RECARGOS	100009	
	MULTA CORRECCIÓN	100013	
	CANTIDAD A PAGAR	900000	
NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001			

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

- INSTRUCCIONES**
- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
  - Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
  - PERIODO.** Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
  - Se anotarán las siglas de la **SECRETARÍA** a la que correspondan los derechos que se pagan, el **CONCEPTO** y la **CLAVE** respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.
  - CANTIDAD A PAGAR.** En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
  - Tratándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la **SECRETARÍA** que corresponda.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

5P2A008

452

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO POR SECRETARÍA DE ESTADO	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO POR SECRETARÍA DE ESTADO
<b>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SG)</b>		<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)</b>	
400001	ORDINARIOS (ARTS. 1, IV, V, VI Y VII ARTS. 9, 10, 11, 13 Y 14).	400078	SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA INDIVIDUAL DE REGISTRO DE OBJETO, PERMISOS Y DICTAMENES EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS, Y PARA REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS Y ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS CON FINES COMERCIALES (ARTS. 174 AL 178 Y 179).
400002	ORDINARIOS (ART. 6 FRAC. I, III, VIII).	400079	PERMISOS PARA FILMACIÓN, VIDEOGRABACIÓN Y TOMAS FOTOGRÁFICAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS, MUSEOS Y ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS Y ARTÍSTICOS, Y PARA USO O REPRODUCCIÓN POR FOTOGRAFÍA IMPRESA O EN SOPORTE DIGITAL (ARTS. 178-A Y 178-B).
400003	EXTRAORDINARIOS (ARTS. 1, IV Y V).	400080	AUTORIZACIONES PARA OBRAS EN BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS EN INMUEBLES COLINDANTES A ESOS MONUMENTOS, EN EDIFICACIONES EN ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DECLARADOS, Y PARA REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS (ART. 180).
400004	FOR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN AEROPUERTOS Y PUERTOS MARÍTIMOS (ARTS. 400081 - DERECHOS DE AUTOR (ART. 134).	400082	PERMISOS Y EJERCICIO PROFESIONAL (ART. 185).
400005	CERTIFICADOS DE LICITUD (ART. 19).	400083	SERVICIOS DE EDUCACIÓN (ART. 186).
400006	PUBLICACIONES (ART. 19-A Y 19-B).	<b>SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA (SRA)</b>	
400007	SERVICIO DE CINEMATOGRAFÍA (ART. 19-C).	400084	REGISTRO AGRARIO NACIONAL - INSCRIPCIÓN/EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE REPOSICIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CATASTRAL DE DEPÓSITO Y APERTURA (ART. 187).
400008	FOR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE TELEVISIÓN (ART. 19-E).	<b>SECRETARÍA DE CONTROLORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (SECODAM)</b>	
400009	FOR AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE RADIO (ART. 19-F).	400085	DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL (SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN RELACIÓN CON BIENES INMUEBLES DE FEDERACIÓN) (ARTS. 188-A Y 190-C).
400010	POSTAL (ART. 19-G).	400086	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5 AL MILLAR (ART. 191)).
400011	APOSTILLAMIENTO (ART. 19-H).	<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAP)</b>	
400012	PRESTADOS POR EMPRESAS (ART. 19-I).	400087	FOR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIÓN PARA PESCA COMERCIAL (ARTS. 191-A Y 191-B).
400013	FOR LA EXPEDICIÓN O REVALIDACIÓN A EMPLEADOS FEDERALES DE LICENCIA OFICIAL PARA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO (ART. 19-J).	400088	PERMISOS DE EXPEDICIÓN PARA PESCA, POR CADA EMBARCACIÓN EXTRANJERA Y POR CADA VIAJE HASTA DE 90 DÍAS (ART. 191-C).
<b>SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)</b>		400089	PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EFECTUAR LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA EN EMBARCACIONES Y DE FAUNA SILVESTRE (ARTS. 191-D Y 191-E).
400014	PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE VIAJE (ARTS. 20 Y 21).	400090	ACCESO Y PERINOCIA (ARTS. 194-A Y 194-B).
400015	SERVICIOS CONSULARES (ARTS. 22 AL 24).	400091	FOR LA RECEPCIÓN Y ESTUDIO, OTORGAMIENTO DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES, PERMISOS DE CONCESIONES POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPÓSITO QUE SE FORME DE AGUAS MARÍTIMAS (ARTS. 194-D Y 194-E).
400016	RECEPCIÓN Y EXAMEN DE CADA SOLICITUD DE PERMISO, CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL (ART. 25).	400092	AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL (ART. 194-H).
400017	NACIONALIDAD Y CARTAS DE NATURALIZACIÓN (ART. 26).	400093	FOR SERVICIO DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DEL INFORME PREVENTIVO; DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, Y DE REVALIDACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-I).
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)</b>		400100	RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y DICTAMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PARA APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES, FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN DE ESPECIES MADERABLES DE CLIMA TEMPLADO Y FRÍO, ÁRIDO Y SEMIÁRIDO; ESTUDIOS DE USO DE SUELO FORESTAL Y POR SUPERFICIE SOLICITADA; POR MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LOS PACIENTES ENFERMOS DE BOSQUES Y SIENES TROPICALES Y ESPECIES DE RÍFOL, REGENERACIÓN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-J) Y TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL Y EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE ASIENTO (ARTS. 194-K AL 194-L).
400018	DE ESTÍMULOS FISCALIZADOS DE GRUPOS FINANCIEROS; INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, DE BANCA DE DESARROLLO, AGENCIADORAS FINANCIERAS, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, ALMACENAJES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE BOLSA, SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO, CASAS DE BOLSA ESPECIALIZADAS BURSÁTILES, OFICINAS O AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR, UNIONES DE CRÉDITO, PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL, FONDOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE FOMENTO ECONÓMICO, LAS FILIALES, SUBSIDIARIAS, SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, SOCIEDADES DE INVERSIÓN, BOLSAS DE FUTUROS Y OPCIONES; GERENCIACIÓN, COSEMIERCIÓN, FIDUCIARIADOS, SOCIEDADES OPERADORAS; EMPRESAS QUE ADMINISTRAN MECANISMOS FINANCIEROS DE NUEVA CREACIÓN, INTERVENCIÓN GENERAL; FUSIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS O DE FILIALES DEL EXTERIOR, SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA, ENTIDADES FINANCIERAS QUE OPERAN UTILIZANDO EL SISTEMA DE SOCIEDADES CALIFICADORAS DE VALORES Y SOCIEDADES VALUADORAS DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, ENTIDADES FINANCIERAS CON CARÁCTER DE EMISORAS; AUDITORES EXTERNOS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, VALUADORES PROFESIONALES DE ACTIVOS FIJOS, ENTRE OTROS (ARTS. 31 AL 34, 37 AL 41 Y 42).	400101	FOR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CREDITOS DE LABORES FINANCIEROS, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (ART. 194-M).
400019	SOCIEDADES CONTROLADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ART. 31-B, FRACC. II).	400102	REGISTRO DE EMPRESAS GENERADORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y AUTORIZACIÓN (ARTS. 194-S Y 194-T).
400020	DE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR (ART. 31-B, FRACC. III).	400103	FOR EL OTORGAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES O CREDITOS DE LABORES FINANCIEROS, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (ART. 194-U).
400021	TRANSITO INTERIOR DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE LLEGUEN A TERRITORIO NACIONAL CON DESTINO AL EXTRANJERO (D.T.I.) (ARTS. 36 Y 39).	400104	FOR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (ART. 194-V).
400022	FOR LA CONFECCIÓN A PARTIR DEL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE LAS MERCANCÍAS SUJETAS A TRÁMITE ADUANERO (ART. 40).	400105	FOR LOS SERVICIOS DE VIDA SILVESTRE EN MATERIA DE EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CAZA (ART. 194-W).
400023	ALMACENAJE DE MERCANCÍAS EN DEPÓSITO (ARTS. 41 AL 48).	400106	FOR LA EXPEDICIÓN DE LOS FORMATOS DE REQUISITOS TÉCNICOS-FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN, FUERA DE LA REGIÓN Y FRONTERA INTERNA (ART. 195).
400024	TRÁMITE ADUANERO (D.T.A.) (ART. 49).	<b>SECRETARÍA DE SALUD (SS)</b>	
400025	DEPOSITOS DE MERCANCÍAS EN VERENTA DE MERCANCÍAS EXTRANJERAS Y NACIONALES A PASAJEROS QUE SALGAN DEL PAÍS DIRECTAMENTE AL EXTRANJERO (ART. 50-C).	400107	REGISTRO SANITARIO (ART. 195-A).
400026	FOR LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIOS (ART. 52).	400108	SERVICIOS DE LABORATORIO (ART. 195-B).
400027	MÁQUINAS REGISTRADORAS DE INSCRIPCIÓN FISCAL (ART. 53-C).	400109	FOMENTO Y ANÁLISIS SANITARIO DE VERIFICACIÓN Y ESTUDIOS (ARTS. 195-C Y 195-D).
400028	FOR EL ESTUDIO Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (ART. 53-D).	400110	OTROS SERVICIOS (ARTS. 195-E AL 195-L).
400029	FOR LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN (ART. 53-E).	<b>SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)</b>	
400030	FOR LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (ART. 53-F).	400111	SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO; Y POR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN (ARTS. 195-F Y 195-G).
400031	ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA SOLICITUD (ART. 53-G).	<b>SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)</b>	
400032	REVISIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES (ART. 53-H).	400112	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE CERTIFICADOS Y DUPLICADOS DE ESTUDIOS PARCIALES DE EDUCACIÓN MILITAR (ART. 196-S).
400033	FOR LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INCORPORADAS EN EMPRESAS MEXICANAS UTILIZANDO EL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE DEUDA PÚBLICA POR CAPITAL (ARTS. 53-I Y 53-J).	400113	REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS (ARTS. 195-T AL 195-V).
400034	FOR LA OBTENCIÓN DE MUEBLES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (ART. 53-K).	400114	SERVICIO MILITAR NACIONAL (ART. 195-W).
400035	FOR LA OBTENCIÓN DE PRECINTOS QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (ART. 53-L).	400115	SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SECRETARÍAS DE ESTADO QUE CORRESPONDA Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, REPOSICIÓN DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS; ASÍ COMO DE CALCOMANÍAS, CARTELES DE DOCUMENTOS, COPIAS DE PLANOS Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS. (ART. 3)
400036	FOR LA OBTENCIÓN DE MUEBLES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (ART. 53-M).	400116	TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO (ART. 195-M).
400037	FOR LA OBTENCIÓN DE MUEBLES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (ART. 53-N).	400117	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ART. 195-N).
400038	FOR LA OBTENCIÓN DE MUEBLES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (ART. 53-O).	400118	EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA LA IMPORTACIÓN (ART. 90-D).
400039	FOR LA OBTENCIÓN DE MUEBLES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (ART. 53-P).	400119	EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA LA IMPORTACIÓN (ART. 90-D).
400040	FOR LA OBTENCIÓN DE MUEBLES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (ART. 53-Q).	400120	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y DICTAMENES (ART. 90-E).
400041	FOR ALMACENAJE DE BIENES GENERADOS (ARTS. 185 Y 186 DEL C.F.F.) (ART. 42).	<b>SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI)</b>	
<b>SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE)</b>		400044	CORREDURIA PÚBLICA - EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL, REGISTRO MERCANTIL Y DE CORREDURÍA (ART. 40).
400042	PERMISO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ART. 56).	400045	MINERÍA - ESTUDIO, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE CONCESIÓN O ASIGNACIÓN DE EXPLORACIÓN (ARTS. 63 AL 66).
400043	PERMISO DE GAS NATURAL (ART. 57).	400046	FOR SERVICIOS QUE SE PRESTEN A TRAVÉS DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 71).
<b>SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI)</b>		400047	FOR RECEPCIÓN Y ESTUDIO DE SOLICITUDES Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 72).
400044	CORREDURIA PÚBLICA - EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL, REGISTRO MERCANTIL Y DE CORREDURÍA (ART. 40).	400048	REGISTRO OFICIALES Y CONTROL DE CALIDAD (ARTS. 73-A AL 73-F).
400045	MINERÍA - ESTUDIO, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE CONCESIÓN O ASIGNACIÓN DE EXPLORACIÓN (ARTS. 63 AL 66).	400049	SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN (ART. 74-A).
400046	FOR SERVICIOS QUE SE PRESTEN A TRAVÉS DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 71).	400050	EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS DE CUPO (ART. 74-B).
400047	FOR RECEPCIÓN Y ESTUDIO DE SOLICITUDES Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 72).	400051	FOR EL ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN (PITEIX) (ART. 74-B).
400048	REGISTRO OFICIALES Y CONTROL DE CALIDAD (ARTS. 73-A AL 73-F).	400052	FOR LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR ADICIONAL, QUE SE DERIVE DE UN PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN (ART. 74-C).
400049	SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN (ART. 74-A).	400053	NOTIFICACIÓN DE CONCENTRACIÓN (ART. 77).
400050	EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS DE CUPO (ART. 74-B).	<b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (SAGAR)</b>	
400051	FOR EL ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN (PITEIX) (ART. 74-B).	400054	INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA (ARTS. 84 AL 86).
400052	FOR LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR ADICIONAL, QUE SE DERIVE DE UN PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN (ART. 74-C).	400055	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN MATERIA DE SANIDAD AGRICOLA (ART. 86-A).
400053	NOTIFICACIÓN DE CONCENTRACIÓN (ART. 77).	400056	CERTIFICACIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS, APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN (ARTS. 86-B AL 86-E).
<b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (SAGAR)</b>		400057	CERTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DEL OBTENIDOR DE VARIEDADES VEGETALES (ARTS. 87 AL 90).
400054	INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA (ARTS. 84 AL 86).	400058	REGISTRO ÚNICO, RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN (ART. 90-A).
400055	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN MATERIA DE SANIDAD AGRICOLA (ART. 86-A).	400059	REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS Y RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN (ART. 90-B).
400056	CERTIFICACIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS, APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN (ARTS. 86-B AL 86-E).	400060	EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE RESPONSABILIDAD Y RENOVACIÓN (ART. 90-C).
400057	CERTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DEL OBTENIDOR DE VARIEDADES VEGETALES (ARTS. 87 AL 90).	400061	EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA LA IMPORTACIÓN (ART. 90-D).
400058	REGISTRO ÚNICO, RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN (ART. 90-A).	400062	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y DICTAMENES (ART. 90-E).
400059	REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS Y RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN (ART. 90-B).	<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)</b>	
400060	EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE RESPONSABILIDAD Y RENOVACIÓN (ART. 90-C).	400063	CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE SERVICIOS PAGARÁN ANUALMENTE EL DERECHO DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIO DE LA SOLICITUD, EXPEDICIÓN Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES (ARTO. 91 AL 103).
400061	EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA LA IMPORTACIÓN (ART. 90-D).	400064	ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES, PERMISOS DE SERVICIOS, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE Y REDES PÚBLICAS; ESTABLECER ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN (ARTS. 120 AL 130).
400062	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y DICTAMENES (ART. 90-E).	400065	INSPECCIÓN PREVIA AL INICIO DE OPERACIONES EN ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN, Y SERVICIOS QUE SE PROPORCIONEN POR SUBPORTADORAS DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN (ART. 135).
<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)</b>		400066	REVISIÓN Y ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO PROVISIONAL O DEFINITIVO Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE PERITOS (ARTS. 135 AL 141).
400063	CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE SERVICIOS PAGARÁN ANUALMENTE EL DERECHO DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIO DE LA SOLICITUD, EXPEDICIÓN Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES (ARTO. 91 AL 103).	400067	AUTO-TRANSPORTE FEDERAL PRIVADO EN CAMINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES (CALCOMANÍAS, PERMISOS, PLACAS, AUTORIZACIONES Y TARJETA DE CIRCULACIÓN (ARTS. 145 Y 146).
400064	ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES, PERMISOS DE SERVICIOS, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE Y REDES PÚBLICAS; ESTABLECER ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN (ARTS. 120 AL 130).	400068	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO Y TÉCNICOS AERONÁUTICOS (ARTS. 153 AL 168).
400065	INSPECCIÓN PREVIA AL INICIO DE OPERACIONES EN ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN, Y SERVICIOS QUE SE PROPORCIONEN POR SUBPORTADORAS DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN (ART. 135).	400069	REGISTRO PÚBLICO MARÍTIMO NACIONAL (ARTS. 162 AL 164).
400066	REVISIÓN Y ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO PROVISIONAL O DEFINITIVO Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE PERITOS (ARTS. 135 AL 141).	400070	SERVICIO PARA LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y ABANDONAMIENTO (ARTS. 165 AL 168).
400067	AUTO-TRANSPORTE FEDERAL PRIVADO EN CAMINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES (CALCOMANÍAS, PERMISOS, PLACAS, AUTORIZACIONES Y TARJETA DE CIRCULACIÓN (ARTS. 145 Y 146).	400071	CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS MARÍTIMO PORTUARIAS Y/O POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LAS MISMAS (ARTS. 167 Y 168).
400068	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO Y TÉCNICOS AERONÁUTICOS (ARTS. 153 AL 168).	400072	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR LAS EMBARCACIONES Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMO (ARTS. 169 Y 169-A).
400069	REGISTRO PÚBLICO MARÍTIMO NACIONAL (ARTS. 162 AL 164).	400073	SERVICIOS QUE PRESTA LA CAPTANÍA DE PUERTOS, FUERA DEL TIEMPO SEÑALADO EN LOS CUADROS CLASE DE TRAFICO (ART. 170).
400070	SERVICIO PARA LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y ABANDONAMIENTO (ARTS. 165 AL 168).	400074	VERIFICACIÓN Y REVISIÓN, INSPECCIÓN, AUTORIZACIÓN; CLASIFICADOR DE BUQUES, RECEPCIÓN, IDENTIDAD MARÍTIMA Y AGENTE NAVIERO (ARTS. 170-A AL 171-C).
400071	CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS MARÍTIMO PORTUARIAS Y/O POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LAS MISMAS (ARTS. 167 Y 168).	400075	OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL DERECHO DE VÍA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL (ART. 172).
400072	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR LAS EMBARCACIONES Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMO (ARTS. 169 Y 169-A).	400076	FOR AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE VÍAS FERREAS, POR OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VÍAS DESTINADAS AL TRANSPORTE FERROVIARIO, DE DERECHO DE VÍAS FERROVIARIAS Y OPERACIÓN DEL TRANSPORTE MULTIMODAL (ARTS. 172-A AL 172-D).
400073	SERVICIOS QUE PRESTA LA CAPTANÍA DE PUERTOS, FUERA DEL TIEMPO SEÑALADO EN LOS CUADROS CLASE DE TRAFICO (ART. 170).	400077	SERVICIOS FERROVIARIOS, PERMISOS, LICENCIAS FEDERALES, VERIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN, CONCESIONES O ASIGNACIONES (ARTS. 172-E AL 172-J).
400074	VERIFICACIÓN Y REVISIÓN, INSPECCIÓN, AUTORIZACIÓN; CLASIFICADOR DE BUQUES, RECEPCIÓN, IDENTIDAD MARÍTIMA Y AGENTE NAVIERO (ARTS. 170-A AL 171-C).	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)</b>	
400075	OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL DERECHO DE VÍA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL (ART. 172).	400078	SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA INDIVIDUAL DE REGISTRO DE OBJETO, PERMISOS Y DICTAMENES EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS, Y PARA REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS Y ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS CON FINES COMERCIALES (ARTS. 174 AL 178 Y 179).
400076	FOR AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE VÍAS FERREAS, POR OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VÍAS DESTINADAS AL TRANSPORTE FERROVIARIO, DE DERECHO DE VÍAS FERROVIARIAS Y OPERACIÓN DEL TRANSPORTE MULTIMODAL (ARTS. 172-A AL 172-D).	400079	PERMISOS PARA FILMACIÓN, VIDEOGRABACIÓN Y TOMAS FOTOGRÁFICAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS, MUSEOS Y ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS Y ARTÍSTICOS, Y PARA USO O REPRODUCCIÓN POR FOTOGRAFÍA IMPRESA O EN SOPORTE DIGITAL (ARTS. 178-A Y 178-B).
400077	SERVICIOS FERROVIARIOS, PERMISOS, LICENCIAS FEDERALES, VERIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN, CONCESIONES O ASIGNACIONES (ARTS. 172-E AL 172-J).	400080	AUTORIZACIONES PARA OBRAS EN BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS EN INMUEBLES COLINDANTES A ESOS MONUMENTOS, EN EDIFICACIONES EN ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DECLARADOS, Y PARA REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS (ART. 180).
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)</b>		400081	DERECHOS DE AUTOR (ART. 134).
400078	SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA INDIVIDUAL DE REGISTRO DE OBJETO, PERMISOS Y DICTAMENES EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS, Y PARA REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS Y ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS CON FINES COMERCIALES (ARTS. 174 AL 178 Y 179).	400082	PERMISOS Y EJERCICIO PROFESIONAL (ART. 185).
400079	PERMISOS PARA FILMACIÓN, VIDEOGRABACIÓN Y TOMAS FOTOGRÁFICAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS, MUSEOS Y ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS Y ARTÍSTICOS, Y PARA USO O REPRODUCCIÓN POR FOTOGRAFÍA IMPRESA O EN SOPORTE DIGITAL (ARTS. 178-A Y 178-B).	400083	SERVICIOS DE EDUCACIÓN (ART. 186).
400080	AUTORIZACIONES PARA OBRAS EN BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS EN INMUEBLES COLINDANTES A ESOS MONUMENTOS, EN EDIFICACIONES EN ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DECLARADOS, Y PARA REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS (ART. 180).	<b>SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA (SRA)</b>	
400081	DERECHOS DE AUTOR (ART. 134).	400084	REGISTRO AGRARIO NACIONAL - INSCRIPCIÓN/EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE REPOSICIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CATASTRAL DE DEPÓSITO Y APERTURA (ART. 187).
400082	PERMISOS Y EJERCICIO PROFESIONAL (ART. 185).	<b>SECRETARÍA DE CONTROLORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (SECODAM)</b>	
400083	SERVICIOS DE EDUCACIÓN (ART. 186).	400085	DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL (SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN RELACIÓN CON BIENES INMUEBLES DE FEDERACIÓN) (ARTS. 188-A Y 190-C).
<b>SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA (SRA)</b>		400086	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5 AL MILLAR (ART. 191)).
400084	REGISTRO AGRARIO NACIONAL - INSCRIPCIÓN/EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE REPOSICIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CATASTRAL DE DEPÓSITO Y APERTURA (ART. 187).	<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAP)</b>	
<b>SECRETARÍA DE CONTROLORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (SECODAM)</b>		400087	FOR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIÓN PARA PESCA COMERCIAL (ARTS. 191-A Y 191-B).
400085	DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL (SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN RELACIÓN CON BIENES INMUEBLES DE FEDERACIÓN) (ARTS. 188-A Y 190-C).	400088	PERMISOS DE EXPEDICIÓN PARA PESCA, POR CADA EMBARCACIÓN EXTRANJERA Y POR CADA VIAJE HASTA DE 90 DÍAS (ART. 191-C).
400086	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5 AL MILLAR (ART. 191)).	400089	PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EFECTUAR LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA EN EMBARCACIONES Y DE FAUNA SILVESTRE (ARTS. 191-D Y 191-E).
<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAP)</b>		400090	ACCESO Y PERINOCIA (ART

## ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





FOLIO No. **0506555652**

**FORMA MIGRATORIA PARA TURISTA, TRANSMIGRANTE,  
VISITANTE PERSONA DE NEGOCIOS O VISITANTE CONSEJERO**  
MIGRATORY FORM FOR FOREIGN TOURIST, TRANSMIGRANT,  
BUSINESS VISITOR OR COUNCILOR VISITOR

*I. PARA EL LLENADO DE ESTA FORMA UTILICE LETRA DE MOLDE / FOR THE FULLFILLMENT OF THIS FORM PRINT OR TYPE*

1 NOMBRE (S) Y APELLIDOS / FIRST NAME (S) AND FAMILY NAME (S) (TAL COMO APARECE EN SU PASAPORTE) / (EXACTLY AS IN PASSPORT)		
2 PAIS DE NACIMIENTO / COUNTRY OF BIRTH	3 NACIONALIDAD ACTUAL / CURRENT NATIONALITY	
4 FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH (día / mes / año) / (day / month / year)	5 SEXO / SEX <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 	6 ESTADO CIVIL / CIVIL STATUS <input type="checkbox"/> SOLTERO SINGLE <input type="checkbox"/> CASADO MARRIED
7 DOMICILIO PERMANENTE / PERMANENT ADDRESS ABROAD Calle y Número / Street and Number		
Ciudad / City	Estado / State	País / Country
8 DESTINO PRINCIPAL EN MEXICO / MAIN DESTINATION IN MEXICO Domicilio o Nombre del Hotel / Address or Hotel in Mexico		
Ciudad / City	Estado / State	
9 NUMERO DE PASAPORTE / PASSPORT NUMBER	10 VIGENCIA / EXPIRATION DATE (día / mes / año) / (day / month / year)	11 LUGAR DE EXPEDICION PLACE OF ISSUE
12 OCUPACION / OCCUPATION		
13 MEDIO DE TRANSPORTE / TRANSPORTATION		14 EMPRESA TRANSPORTADORA / TRANSPORTATION COMPANY

**UNICAMENTE VISITANTE PERSONA DE NEGOCIOS / ONLY BUSINESS VISITOR**  
FORMA MIGRATORIA PARA VISITANTE PERSONA DE NEGOCIOS O VISITANTE CONSEJERO  
MIGRATORY FORM FOR BUSINESS VISITOR OR COUNCILOR VISITOR

15 EMPRESA EXTRANJERA DE LA QUE FORMA PARTE / OVERSEAS EMPLOYER COMPANY OR FIRM Calle y Número / Street and Number		
Ciudad / City	Estado / State	País / Country
16 EMPRESA EN MEXICO CON LA QUE REALIZARA ACTIVIDADES / COMPANY IN MEXICO TO CONDUCT BUSINESS WITH Calle y Número / Street and Number		
Ciudad / City	Estado / State	Número Telefónico / Telephone Number
17 ACTIVIDAD EN MEXICO / ACTIVITY IN MEXICO		
<input type="checkbox"/> PROFESIONAL PROFESSIONAL	<input type="checkbox"/> COMERCIANTE O INVERSIONISTA TRADER OR INVESTOR	<input type="checkbox"/> VISITANTE PERSONA DE NEGOCIOS BUSINESS VISITOR (Consejero, Técnico o Administrador) (Counselor, Technician or Manager)
<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA DE PERSONAL TRANSFER OF PERSONNEL WITHIN A COMPANY		

**II. PARA USO OFICIAL / FOR OFFICIAL USE ONLY**

<input type="checkbox"/> TURISTA TOURIST	<input type="checkbox"/> TRANSMIGRANTE TRANSMIGRANT	<input type="checkbox"/> VISITANTE PERSONA DE NEGOCIOS BUSINESS VISITOR (Consejero, Técnico o Administrador) (Counselor, Technician or Manager)	A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA STARTING FROM DATE OF ENTRANCE	DIAS DAYS
--	---	---	--	-----------

SELLO DE ENTRADA Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZA / ENTRANCE SEAL AND SIGNATURE OF THE AUTHORIZING OFFICER

ORIGINAL PARA AUTORIDADES MIGRATORIAS / ORIGINAL FOR THE MIGRATORY AUTHORITIES

## ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SAT  
Servicio de Administración Tributaria  
Autoridad en materia tributaria  
UNIDAD DE SERVICIOS POR CALIDAD MIGRATORIA (POR INTEGRACION TURISTICA)



FOLIO No. **0506555652**

A. TURISTA (SERVICIOS MIGRATORIOS ORDINARIOS) Fracción I del Artículo 8 de la Ley Federal de Derechos	400159	<input type="checkbox"/>							
A. TOURIST (ORDINARY MIGRATORY SERVICES) Article 8, Fraction I of the Federal Duties Law									
B. VISITANTE PERSONA DE NEGOCIOS O VISITANTE CONSEJERO Y TRANSMIGRANTE (SERVICIOS MIGRATORIOS ORDINARIOS) Fracciones II y VII del Artículo 8 de la Ley Federal de Derechos	400002	<input type="checkbox"/>							
B. BUSINESS PEOPLE VISITOR OR COUNSELLOR VISITOR AND TRANSMIGRANT (ORDINARY MIGRATORY SERVICES) Article 8, Fractions II and VII of the Federal Duties Law									
C. CANTIDAD A PAGAR (A+B)	900000	<input type="checkbox"/>							
C. AMOUNT TO BE PAID (A+B)									

PARA INSTITUCION BANCARIA / FOR THE BANK SE PRESENTA DOBLADO / PRESENTED IN DUPLICATE

**FORMA MIGRATORIA PARA TURISTA, TRANSMIGRANTE, VISITANTE PERSONA DE NEGOCIOS O VISITANTE CONSEJERO**  
**MIGRATORY FORM FOR FOREIGN TOURIST, TRANSMIGRANT, BUSINESS VISITOR OR COUNCILOR VISITOR**

ADVERTENCIAS	WARNINGS
<p><b>TURISTA</b> NO PODRÁ SER AUTORIZADO POR MÁS DE 180 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE INTERVENCIÓN. NO PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES LUCRATIVAS NI REMUNERADAS. PODRÁ SOLICITAR AMPLIACIÓN HASTA COMPLETAR 180 DÍAS.</p> <p><b>TRANSMIGRANTE</b> NO PODRÁ SER AUTORIZADO POR MÁS DE 90 DÍAS A PARTIR DE SU FECHA DE INTERVENCIÓN. NO PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES LUCRATIVAS NI REMUNERADAS. PODRÁ SOLICITAR AMPLIACIÓN O CAMBIO DE CARÁCTERÍSTICA MIGRATORIA.</p> <p><b>VISITANTE PERSONA DE NEGOCIOS O VISITANTE CONSEJERO</b> NO PODRÁ SER AUTORIZADO POR MÁS DE 90 DÍAS A PARTIR DE SU FECHA DE INTERVENCIÓN. PODRÁ SOLICITAR PRORROGA DE 1 AÑO O DE 18 MESES PARA DOCUMENTOS EN LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN DEL I.M.M.</p>	<p><b>TOURIST</b> WILL BE ALLOWED FOR 180 DAYS, WITH NO POSSIBILITY OF RENEWAL, STARTING AT THE DATE OF ENTRANCE. WILL NOT BE AUTHORIZED TO PERFORM LUCRATIVE OR REMUNERABLE ACTIVITIES. HE/she WILL BE AUTHORIZED TO REQUEST AN EXTENSION UNTIL COMPLETING 180 DAYS OF STAY.</p> <p><b>TRANSMIGRANT</b> WILL BE ALLOWED FOR 90 DAYS, WITH NO POSSIBILITY OF RENEWAL, STARTING AT THE DATE OF ENTRANCE. WILL NOT BE AUTHORIZED TO PERFORM LUCRATIVE OR REMUNERABLE ACTIVITIES. YOU WILL NOT BE ABLE TO CHANGE YOUR CURRENT MIGRATORY STATUS.</p> <p><b>BUSINESS VISITOR OR COUNCILOR VISITOR</b> WILL NOT BE ALLOWED TO REQUEST MORE THAN 90 DAYS OF STAY. STARTING AT THE DATE OF ENTRANCE. IF YOU WANT TO REQUEST A ONE-YEAR EXTENSION, YOU SHOULD REQUEST A MIGRATORY FORM AT THE NATIONAL INSTITUTE MIGRATION OFFICE.</p>

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA FORMA MIGRATORIA**

Todo extranjero debe llenar la forma o cédula migratoria para obtener la autorización de internarse al país con la calidad migratoria de turista, transmigrante, persona de negocios o visitante consejero.  
 El llenado de la forma o cédula migratoria deberá hacerse una por cada persona que se internará y no por familia o grupo.  
 Si se despegan las personas de la forma o cédula migratoria, esto corresponde al dueño y al agente migratorio.  
 La forma o cédula migratoria, debidamente requisitada debe presentarse ante la autoridad migratoria al llegar al país, la cual verificará la percepción de entrada.  
 El extranjero deberá conservar la porción de salida de la forma o cédula migratoria que le fue autorizada por la autoridad migratoria y deberá entregarla a esta en el momento de abandonar el país.  
 Escrita sus datos con letra de molde. TODOS EN MAYÚSCULAS.  
 Esta forma migratoria tiene dos partes. Asegúrese de llenar el registro de llegada y de salida, si termina no puede firmar en el espacio reservado para el extranjero.  
 Los campos se encuentran numerados para su fácil llenado.

**Para el llenado de Turista, Transmigrante, Visitante Persona de Negocios y Visitante Consejero:**

- Nacionalidad real
- Marque con una X la opción correspondiente a sexo femenino o masculino
- Marque con una X la opción correspondiente a estado civil soltero o casado
- Domicilio del lugar en el que usted vive actualmente (calle, número, ciudad, estado y país)
- Medio de transporte en el que llegó a México
- Nombre de la empresa transportadora en la que llegó a México

**Únicamente para el llenado del Visitante Persona de Negocios y Visitante Consejero:**

- Nombre y domicilio de la empresa que representa (calle, número, ciudad, estado y país)
- Nombre y domicilio de la empresa en México con la que realizará actividades (calle, número, ciudad, estado y número telefónico)
- Marque con una X la opción que corresponde al tipo de actividad que usted realizará en México

**INSTRUCTIONS FOR FILLING OUT THE MIGRATORY FORM**

All foreigners must fill out the migratory form to obtain the authorization to enter the country as a tourist, transmigrant, business visitor or councilor visitor. One migratory form must be filled out for each person, not one per family or group of persons. Do not detach sections of the migratory form, this is the responsibility of the bank and the Migratory Agent. The migratory form, duly filled out, must be handed in to the Migratory Authority, upon arrival in the country. The Migratory Authority will retain the Entry Section. The foreigner will retain the Exit Section of the migratory form authorized by the Migratory Authority and will have to hand it in to that Authority upon leaving the country.  
 Print your personal details in CAPITAL LETTERS.  
 This migratory form is composed of two parts. Be sure to fill out both the Entry and the Exit sections.  
 Don't forget to sign in the box specified for the foreigner.  
 The fields are numbered in order to simplify the filling out process.

**To be filled out by Tourist, Transmigrant, Business Visitors and Councilor Visitors**

- Current Nationality (Citizenship)
- Mark with an X the box corresponding to Male or Female
- Mark with an X the box corresponding to marital status, Single or Married
- Address of the current place of residence (street, number, town, state and country)
- Transportation with which entered the country
- Transportation company with which entered the country

**To be filled out by Business Visitors and Councilor Visitors only**

- Name and residence of the represented company (street, number, town, state and country)
- Name and residence of the company in Mexico with which you will conduct business (street, number, town, state and telephone number)
- Mark with an X the box corresponding to the type of activity you will conduct in Mexico

**PARA USO OFICIAL / FOR OFFICIAL USE ONLY**  
**AMPLIACIONES (SOLO TURISTA)**

1. THIS FORM IS VALID FOR ENTRY INTO MEXICO.

**FIRMA DEL EXTRANJERO / FOREIGNER SIGNATURE**

**INSTRUCCIONES PARA EL PAGO / INSTRUCTIONS FOR THE PAYMENT**

1 - LA CANTIDAD A PAGAR ES EN PESOS MEXICANOS  
 2 - EL PAGO DE ESTE DERECHO PODRÁ SER EFECTUADO EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES BANCARIAS

1 - THE AMOUNT TO BE PAID IS IN MEXICAN PESOS  
 2 - THE PAYMENT OF THIS FEE COULD BE MADE AT ANY OF THE FOLLOWING BANKS:

BANCA SERFIN, S.A. BANCOMER, S.A. BANCORCER, S.A. BANCO DEL CENTRO, S.A. BANJERCITO, S.N.C. BANAMEX, S.A. BANCO BANTANDER MEXICANO, S.A. BANFAIS, S.A. BANCO INVERLAT, S.A. BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. BANCO INTERNACIONAL, S.A. BANCA PROMEX, S.A. BANRURAL, S.N.C. BANORTE, S.A.	CITIBANK MEXICO, S.A. BANCO INBURSA, S.A. BANCO INDUSTRIAL, S.A. BANCO INTERACCIONES, S.A. BANCO DEL SURESTE, S.A. IXE BANCO, S.A. BANCA MEXICANA, S.A. BANCO DEL BAJIO, S.A. INO BANK MEXICO, S.A. BANCO DE TOKIO MITSUBISHI (MEXICO), S.A. BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. ABN AMRO BANK (MEXICO), S.A. FUJI BANK (MEXICO), S.A.
---	--

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



**PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE AERONAVES**

**9**

9P1A00B 429

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO  
MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).  
**APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**

**ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:**  
 N= NORMAL DECLARACIÓN 205002  COMPLEMENTARIA 205003  NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA 205001

A. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AÉREOS	150003		E. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015	
B. PARTE ACTUALIZADA (Se anota la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el C.F.F.)	100025			205004	
C. RECARGOS	100009		F. SALDO A FAVOR (En su caso) (D - E)	201017	
D. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C)	201011		G. CANTIDAD A PAGAR (D - E)	900000	

**1 DATOS DE LA AERONAVE**

TIPO DE VEHÍCULO (MARQUE CON 'X') PISTÓN 151004  HÉLICE 151001  TURBOHÉLICE 151002  REACCIÓN 151003  HELICÓPTERO 151005

MATRÍCULA 151006  AÑO MODELO 151007  ORIGEN: N= NACIONAL 151008  E= EXTRANJERO

MODELO 151009

NÚMERO DE PROPULSORES 151010  POTENCIA 151011  H.P. FECHA DE IMPORTACIÓN 151014 DÍA  MES  AÑO

PESO DE LA AERONAVE 151012  TON. CARGA MÁXIMA DE DESPEGUE A NIVEL DEL MAR 151013  TON.

**2 DOMICILIO FISCAL**

CALLE  NO. Y/O LETRA EXTERIOR  NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA  MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.  CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD  ENTIDAD FEDERATIVA  TELÉFONO

**3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**INSTRUCCIONES**

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico, en este último caso, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
- Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- PERIODO. Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero a diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000.
- No se declararán en esta forma, dos o más vehículos.
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS. En caso de presentar declaración complementaria anotar el número progresivo que le corresponda en el recuadro COMPLEMENTARIA NÚMERO. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, se anotará la información completa que contiene la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica. En el recuadro IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA, el renglón E, se utilizará para anotar la(s) cantidad(es) que apareció(n) en el(los) renglón(es) CANTIDAD A PAGAR de la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente será la de la declaración que rectifica, aún cuando la cantidad asentada en el renglón CANTIDAD A PAGAR no corresponda a esa fecha.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-52-97 y si llama del interior de la república al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-729-2000.

**SE PRESENTA POR DUPLICADO**

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



10

10P1A003      584

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES      ALR \*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES      AÑO      MES      AÑO

**DECLARACIÓN DE PAGO EN MATERIA DE AGUAS NACIONALES**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**NOTA LA LETRA CORRESPONDIENTE:**

N= NORMAL      D= COMPLEMENTARIA      DECLARACIÓN 205002            A= ANUAL            V= PROVISIONAL            COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003            PARCIALIDAD QUE PAGA            DE            205011

I = CREDITO PARCIALMENTE IMPUTADO      P= PARCIALIDAD

MARQUE CON "X" SI SON:					
SUPERFICIALES		SUBTERRANEAS			
AGUAS NACIONALES				M. MULTA IMPUESTA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	700015
A. IMPORTE A CARGO (Renglón C de la página 2)	400132			N. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (I + J + K + L) o M	201011
B. USO O GOCE DE INMUEBLES FEDERALES	400133			O. CANTIDAD A COMPENSAR POR CONCEPTO DE DERECHOS	950051
C. EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE MATERIALES	400135			P. SUBTOTALA CARGO (N - O)	201014
D. CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES (Renglón C de la página 3)	400140			Q. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015
E. SERVICIOS DE TRAMITE (Deberá especificar el tipo de trámite utilizando el cuadro OBSERVACIONES de la página 4)	400090			DÍA      MES      AÑO	205004
F. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS	400092			R. A CARGO	201016
G. OTROS (Deberá especificar el tipo de pago utilizando el cuadro OBSERVACIONES de la página 4)	700101			S. A FAVOR	201017
H. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130009			T. MONTO DE LA PARCIALIDAD QUE PAGA (1)	201019
I. SUMA DE CONTRIBUCIONES (A o B o C o D o E o F o G) + H	201010			U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD (2)	910004
J. PARTE ACTUALIZADA (1) (Se anotará la diferencia entre sus contribuciones y las mismas ya actualizadas conforme lo dispone el CFF)	100025			V. CANTIDAD A PAGAR	900000
K. RECARGOS (1)	100009			NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001
L. MULTA CORRECCIÓN	100013				

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(\*) Ver claves ALR en la página 4.  
 (1) Tratándose de la segunda parcialidad en adelante deberá acudir a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad antes de realizar el pago en el banco. En caso de realizar el pago de parcialidades extemporáneas, deberá señalar la parte actualizada y recargos que correspondan, en los renglones respectivos.  
 (2) Solo se utilizará cuando se trate del pago de la primera parcialidad.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**2**  10P2A004 **T** 585

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

---

**DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE**

CALLE  NO. Y/O LETRA EXTERIOR  NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA  MUNICIPIO DELEGACIÓN EN EL D.F.  CÓDIGO POSTAL

ENTRE CALLES  Y DE

LOCALIDAD  ENTIDAD FEDERATIVA  TELÉFONO

ACTIVIDAD PREPONDERANTE (DESCRIBIR)

NOMBRE Y LUGAR DEL APROVECHAMIENTO DEL CUERPO RECEPTOR DONDE SE EFECTÚA LA DESCARGA

MUNICIPIO DELEGACIÓN EN EL D.F.  ENTIDAD FEDERATIVA  NO. DE TÍTULO DE CONCESIÓN OPERATIVO

---

**MARQUE CON "X"**

¿CUENTA CON DISPOSITIVO DE MEDICIÓN?  SÍ  NO  ¿FUNCIONA?  SÍ  NO

NO. DE SERIE DEL MEDIDOR  LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE O EJERCICIO ANTERIOR AL QUE SE DECLARA

¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE AGUAS?  SÍ  NO

NO. DE REGISTRO  LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE O EJERCICIO QUE SE DECLARA

---

**USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES O SUBTERRANEAS**      **EXTRACCIÓN DE MATERIALES**      **USO O GOCE DE INMUEBLES FEDERALES**

VOLUMEN EN m <sup>3</sup>	VOLUMEN EN m <sup>3</sup>	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
VOLUMEN EXENTO	TIPO DE MATERIAL	CUOTA APLICADA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CUOTA APLICADA	CUOTA APLICADA	USO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	NÚMERO DE DECLARACIONES PRESENTADAS	
	<input type="text"/>	
	NÚMERO DE PERMISO	
	<input type="text"/>	

---

**DECLARACIÓN ANUAL DE AGUAS NACIONALES O DESCARGAS O ZONA FEDERAL. (En caso de descargas, el monto que resulte mayor de los calculados)**

TRIMESTRE/ BIMESTRE	VOLUMEN m <sup>3</sup> / SUPERFICIE m <sup>2</sup>	TIPO DE CONTAMINANTE	CUOTA APLICADA ( 1 )	IMPORTE
1º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

---

<b>A. DERECHOS POR AGUAS NACIONALES</b>  DISMINUCIÓN POR ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MEDIDORES ( Sólo será aplicable en los casos previstos en la Ley Federal de Derechos )	<input type="text"/>	<b>C. A CARGO</b> ( Pase este importe al renglón A de la carátula )  <b>D. A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR</b> ( Anote 0 en el renglón A de la carátula )
	<input type="text"/>	DIFERENCIA ( A - B ) <input type="text"/>

( 1 ) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS FRACCIONES, HASTA EL DIEZMILÉSIMO EN EL CAMPO DE LA DERECHA

<b>3</b>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input style="width:100%;" type="text"/>		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input style="width:100%;" type="text"/>
	10P3A005		586
CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES			
<b>MARQUE CON "X"</b>	LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES TOMADOS DE:	VOLUMEN TRIMESTRAL DE DESCARGAS	EN CASO DE NO CONTAR CON MEDIDOR INDICAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL MÉTODO UTILIZADO PARA MEDIR LA DESCARGA
	LEY FEDERAL DE DERECHOS <input type="checkbox"/> CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA <input type="checkbox"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>
	PERIODO DE LAS DESCARGAS:	NO. DE REGISTRO	DESCUENTO PREVISTO EN EL ART. 252-C DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS <input style="width:100%;" type="text"/>
	PERMANENTE <input type="checkbox"/> INTERMITENTE <input type="checkbox"/> FORTUITA <input type="checkbox"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	
TIPO DE CUERPO RECEPTOR			
A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/>			
NOMBRE DEL LABORATORIO <input style="width:100%;" type="text"/>		NUMERO DE CERTIFICADO <input style="width:100%;" type="text"/>	FECHA DE EXPEDICIÓN
			DÍA <input style="width:100%;" type="text"/> MES <input style="width:100%;" type="text"/> AÑO <input style="width:100%;" type="text"/>
CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC EN UNIDADES)	CUOTA APLICADA (1)	MONTO A PAGAR
COLIFORMES FECALES	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>
POTENCIAL HIDRÓGENO (pH)	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>
CONTAMINANTES BÁSICOS			
CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) mg/l	CUOTA APLICADA (1)	MONTO A PAGAR
GRASAS Y ACEITES	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>
SST	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>
DBO	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>
NITRÓGENO TOTAL	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>
FÓSFORO TOTAL	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>
METALES PESADOS Y CIANUROS			
CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) mg/l	CUOTA APLICADA (1)	MONTO A PAGAR
ARSENICO	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>
CADMIO	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>
COBRE	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>
CROMO	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>
MERCURIO	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>
NIQUEL	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>
PLOMO	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>
ZINC	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>
CIANUROS	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>
A. DERECHOS POR CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES	<input style="width:100%;" type="text"/>	DIFERENCIA (A - B)	C. A CARGO ( Pase este importe al renglón D de la carátula )
B. DISMINUCIÓN POR ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MEDIDORES ( Sólo será aplicable en los casos previstos en la Ley Federal de Derechos )	<input style="width:100%;" type="text"/>		D. A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR ( Anote 0 en el renglón D de la carátula )

(1) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS FRACCIONES, HASTA EL DIEZMILÉSIMO EN EL CAMPO DE LA DERECHA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4 [ ]

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

[ ]

10P4A006 T 587

**OBSERVACIONES**  
( ACLARACIONES DEL CONTRIBUYENTE )

**INSTRUCCIONES**

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos para ello establecidos.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Si realiza su pago con cheque, deberá expedirlo a nombre de la Comisión Nacional del Agua, cumpliendo con los requisitos del Art. 8 del Reglamento del CFF. En caso de realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizarla.
- El contribuyente deberá presentar una declaración por cada:
  - Período que paga,
  - Derecho que cubre,
  - Carga residual, que declara,
  - Parcialidad que paga,
  - Multa impuesta.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**  
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.  
**R= CORRECCIÓN.** Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **M. MULTA DE CORRECCIÓN**.

- En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
- El renglón **Q. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **Q** no corresponda a esa fecha.
- En caso de descargas de aguas residuales, se calculará el derecho por cada uno de los contaminantes, y se elegirá el importe que resulte mayor. Si un contaminante determinado se presenta en forma regular como base para el pago del derecho, solamente se calculará el importe de éste para efectos del pago.
  - En caso de haber solicitado el beneficio del no pago del derecho por descargas de aguas residuales por presentar el programa de acciones y cumplir con el mismo, en términos del art. 282-A de la Ley Federal de Derechos (LFD), se deberá anotar en el espacio de **OBSERVACIONES: "Sin pago de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del art. 282-A de la Ley Federal de Derechos"**.
  - Si se paga en parcialidades deberá anotarse en el primer campo el número de la parcialidad que se paga y en el segundo campo el número total de éstas.  
**Nota:** Es importante que proporcione esta información a fin de que su abono sea registrado correctamente.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede acudir a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad.

**CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)**

01 CELEVA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TULAJANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TAMPICO	32 BONGSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COAHUILA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 JALAPA	33 TAMPICO	43 LARAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCUN
04 GUERRERO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	34 TAMPÍN	44 COLUMÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUQUAPAN	25 COATEPEC	35 SAN PEDRO	45 CD. OREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MERIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 ACAPULCO	36 GARZA GARCÍA	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR	76 TLAQUEPAQUE
07 INAPUATO		27 CUERNAVACA	37 MONTERREY	47 ONSINDADA	57 PIEDRASNEGRAS	67 ZARAGOZA	77 SUTTERREZ
08 URUAPAN		28 CORDOBA	38 NUEVO LAREDO	48 LOS RIOS	58 MIZTLAN	68 BUERTON ALLARTA	78 CHETUMAL
		29 OGUAJUA	39 METABOROS	49 MIZTLAN	59 NOGALES		79 TAPACHULA
		30 VICTORIA					



**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

" REPORTE DE LECTURAS DE MEDIDOR " 10-A  
 ART. 225 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

ANTES DE INICIAR SU LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	_____
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	_____
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: _____	
CALLE _____	No. Ext. _____ No. Int. _____
LOCALIDAD / COLONIA _____	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____	C.P. _____
ENTIDAD FEDERATIVA _____	CLAVE LADA ( ) _____ TELÉFONO _____
NÚMERO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN: _____	
ACTIVIDAD PREPONDERANTE: _____	
2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	_____
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	_____
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S): _____	
3. DATOS DEL APROVECHAMIENTO	
TIPO DE APROVECHAMIENTO: _____	MARCA: _____
FUENTE: _____	TIPO: _____
USO INICIAL: _____	NÚMERO DE SERIE: _____
COORDENADAS DEL PUNTO DE EXTRACCIÓN:	FACTOR DE CONVERSIÓN: _____
LATITUD: _____	DIÁMETRO: _____
LONGITUD: _____	UNIDAD: _____
NÚMERO DE ANEXO DEL APROVECHAMIENTO: _____	
4. DATOS DEL MEDIDOR	

EJERCICIO FISCAL: \_\_\_\_\_ PERIODO: MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

1er. MES:			2do. MES:			3er. MES:		
LECTURA INICIAL:			LECTURA INICIAL:			LECTURA INICIAL:		
DÍA	LECTURA DIARIA	EXTRACCIÓN	LECTURA DIARIA	EXTRACCIÓN	LECTURA DIARIA	EXTRACCIÓN		
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								

TOTALES

TOTAL POR TRIMESTRE:

CONVERSIÓN EN M3:

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE REPORTE SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Este registro deberá conservarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

**Artículo 225 de la Ley Federal de Derechos.- Los contribuyentes del derecho al que se refiere este Capítulo, deberán contar con aparatos de medición de las aguas que usen o aprovechen, mismos que deberán tener sellos oficiales de la Comisión Nacional del Agua e instalarlos en lugares visibles, así como permitir el acceso al personal de la Comisión para verificar su lectura. Asimismo, estarán obligados a informar a dicha Comisión las descomposturas de su medidor dentro del término de diez días hábiles contados a partir de que tuvieren conocimiento de las mismas.**

**Las personas físicas y morales que usen, exploten, gocen o aprovechen aguas nacionales, estarán obligadas a llevar un registro de las lecturas de su medidor en el formato que para tal efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Dicho registro deberá conservarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.**

#### INSTRUCCIONES

- A** Este reporte es de libre impresión.
- B** Este reporte será llenado a máquina o mediante impresión.
- C** El contribuyente podrá ajustar los espacios de escritura en este formato, sin menoscabo de la información requerida.
- D** Este reporte es de elaboración trimestral.
- E** El Registro Federal de Contribuyentes, será el que aparece en la Cédula de Identificación Fiscal.
- F** Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población, la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- G** Los datos referentes al ejercicio fiscal se anotarán utilizando cuatro números arábigos; en el período dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Ejercicio Fiscal 2002 Período: Mes 01 Año: 2002 Mes 03 Año: 2002
- H** Los volúmenes serán reportados utilizando enteros y, en su caso, fracciones hasta centésimas.
- I** El número de título de concesión será aquel que aparece en el título de concesión otorgado por la autoridad.
- J** Datos del aprovechamiento, serán los que aparecen en el título de concesión y/o su anexo.  
Tipo de aprovechamiento: Se indicará si el agua es subterránea o superficial.  
Fuente de abastecimiento: Se indicará el origen de la extracción del recurso, ejemplo: río, lago, laguna, arroyo, etc.  
Uso inicial: Se indicará el empleo que se le da al recurso, ejemplo: uso industrial, comercial, etc.  
Coordenadas del punto de extracción: Se refiere a la ubicación descrita en el anexo del título de concesión.  
Número de anexo del aprovechamiento: Se indicará conforme a lo establecido en los anexos del título de concesión.
- K** Datos del medidor:  
Marca: Identificación del fabricante del medidor, ejemplos: Azteca, Delaunet, Mc.Crometer, Badger, Hidrónica, Annubar, Water Specialties, etc.  
Tipo: Principio con el que funciona el medidor, ejemplos: Velocidad (de propela), Electromagnético, Ultrasónico, Presión Diferencial.  
Número de serie: Se refiere al número consecutivo con el que el fabricante identifica al medidor, el cual está grabado en el cuerpo del mismo, ejemplo: 92W445870, 2885768-92, etc.  
Factor de conversión: Es el número con el cual se multiplica la lectura indicada en el medidor, con el fin de obtener el volumen extraído en metros cúbicos. Se aclara que normalmente la lectura es en metros cúbicos, por lo que no se aplica factor alguno.  
Diámetro: Dimensión de la tubería por donde fluye el agua a través del medidor, normalmente se expresa en pulgadas: 2", 4", 6", 8", 10", 12", etc.  
Unidad: Medida de referencia de la cuantificación del volumen que pasa por el medidor, ejemplos: metros cúbicos, litros, galones, etc.
- L** Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, puede acudir a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad, en donde recibirá asesoría gratuita.



## " REPORTE DIARIO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES " 10-B

**ARTÍCULO 236 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

<b>1.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b>		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		
DOMICILIO FISCAL : CALLE Y No. EXT.	No. INTERIOR	LADA (    ) TEL:
COLONIA / LOCALIDAD:		
MUNICIPIO / DELEGACIÓN:		
ENTIDAD FEDERATIVA:	C.P.	
ACTIVIDAD PREPONDERANTE:		
<b>2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S):		
<b>3.- DATOS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN</b>		
Nº DE TÍTULO DE CONCESIÓN:	PERIODO AUTORIZADO:	
VOLUMEN AUTORIZADO:	PROFUNDIDAD DE CORTE AUTORIZADA (M):	
SUPERFICIE DE EXTRACCIÓN AUTORIZADA:		
<b>4.- DATOS DEL BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES</b>		
LOCALIDAD MÁS CERCANA:	MUNICIPIO:	NOMBRE DEL BANCO:
NOMBRE DE LA CORRIENTE:	CUENCA:	

EJERCICIO FISCAL: \_\_\_\_\_ PERIODO: MES: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

I.- DÍA	II.- VOLUMEN EXTRAÍDO (m3)	III.- VOLUMEN ACUMULADO (m3)	IV.- SUPERFICIE EXCAVADA (m2)	V.- PROFUNDIDAD DEL CORTE (m)	VI.- VEHICULOS USADOS (INDICAR N° DE PLACAS DE CADA UNO)	VII.- N° DE VIAJES POR C/U	VIII.- OBSERVACIONES
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE REPORTE SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

Este registro deberá conservarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

Lunes  
13  
de  
junio  
de  
2005

**ARTÍCULO 236 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.-**

...Las personas físicas y morales que extraigan materiales pétreos, estarán obligados a llevar un registro diario de los volúmenes extraídos en el formato que para tal efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Dicho registro deberá conservarse en términos de lo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

**INSTRUCCIONES**

- A. Este reporte es de libre impresión.
- B. Este reporte será llenado a máquina o mediante impresión.
- C. El contribuyente podrá ajustar los espacios de escritura en este formato, sin menoscabo de la información requerida.
- D. El Registro Federal de Contribuyentes, será el que aparece en su Cédula de Identificación Fiscal.
- E. La Clave Única de Registro de Población, es exclusivamente para personas físicas.
- F. El presente reporte será de elaboración mensual.
- G. Los volúmenes serán reportados utilizando enteros y, en su caso, fracciones hasta centésimas.
- H. Los datos referentes al ejercicio fiscal se anotarán utilizando cuatro números arábigos; en el periodo dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Ejercicio Fiscal 2002 Periodo: Mes 01 Año: 2002
- I. Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, puede acudir a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad, en donde recibirá asesoría gratuita.

**DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

16

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



16P1A009

523

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SECRETARÍA	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCENTRALIZADO	
SIGLAS 799901	U ORGANISMO DESCENTRALIZADO A QUIEN CORRESPONDE EL COBRO	

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR

OBSERVACIONES	TOTAL	CANTIDAD A PAGAR	
<div style="border: 1px solid black; height: 80px; width: 100%;"></div>	799902		
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130009	
	PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (Se anotará la diferencia entre el IVA y el mismo ya actualizado de conformidad con el CFF) (1)	100025	
	RECARGOS SOBRE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (1)	100009	
	CANTIDAD A PAGAR	900000	
	NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001	

( 1 ) Tratándose de accesorios que no correspondan a IVA, se deberán anotar en DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO señalando la clave respectiva, misma que aparezca al reverso.

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

- INSTRUCCIONES**
- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
  - Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
  - PERIODO. Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Cuando se trate de productos o aprovechamientos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
  - Se anotará el CONCEPTO y la CLAVE respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

16P2A00A

524

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO
<b>APROVECHAMIENTOS.</b>			
700001	MULTAS (LAS COMPRENDIDAS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS).	700096	OTROS (PODRÁ SER CUALQUIER CENTRO CONTABLE DEL SUBSISTEMA DE RECAUDACIÓN DEPENDIENDO DE LOS CONCEPTOS DE LEY QUE LOS GENERE).
700002	- LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	700097	- LAS REMUNERACIONES QUE PERCIEBEN LOS CONSEJEROS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DEL SECTOR PARAESTATAL.
700003	- LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO FEDERAL.	700098	- POR BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.
700004	- LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO.	700099	- POR INSTRUCCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL (SUSTITUCIÓN DE PENA CORPORAL).
700005	- LAS IMPUESTAS POR INSPERACIONES Y VERIFICACIONES SANITARIAS (SECRETARÍA DE SALUD).	700099	- POR PRESCRIPCIÓN (ART. 30 LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN).
700006	- LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.	700099	- IMPORTE DE LAS POSTURAS OFERTADAS EN PROCESO DE LICITACIÓN PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES CUPO.
700007	- LAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	700099	- TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR.
700008	- LAS IMPUESTAS POR LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE BANCA, SECRETARÍA DE ENERGÍA, SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y OTRAS AUTORIDADES FEDERALES NOTORIALES, QUE NO SEAN PARTICIPABLES Y QUE NO SE TENGA EFECTOS A UN FIN ESPECÍFICO.	700099	- AUTOBUSES Y CAMIONES.
700009	- LAS IMPUESTAS POR LA VERIFICACIÓN DE MÁQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACIÓN FISCAL POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	700099	- FRÍOL.
700010	- LAS IMPUESTAS POR VERIFICACIÓN DE MÁQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACIÓN FISCAL POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	700099	- HUEVO.
700011	- POR INFRACCIONES A LA LEY DE LOS SISTEMAS DEL AHORRO PARA EL RETIRO (ART. 100 Y 101).	700099	- GRASAS.
700012	- POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.	700099	- PRODUCTOS FORESTALES.
700013	- SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.	700099	- AZÚCARES Y AZÚCARES.
700014	- DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL POR SER PARTICIPABLES O ESTAR AFECTAS A UN FIN ESPECÍFICO.	700099	- LECHE EN POLVO.
700015	- LEY FEDERAL DE PESCA Y GENERAL DE POBLACIÓN.	700099	- QUESOS Y RQUESÓN.
700016	- LEY FEDERAL DE PESCA Y GENERAL DE POBLACIÓN.	700100	OTROS.
700017	- RELACIONADAS CON EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS.	700100	- ACTUALIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS.
700018	- POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.	700100	- POR EFECTIVIDAD DE FIANZAS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS (PROGRAMA PAISANO).
700019	- SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	700100	- FUERTOS MECÁNICOS, ALMACENAJE.
700020	- POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, RELACIONADAS EN LOS ARTÍCULOS 98 AL 101.	700100	- NOTIFICACIONES DE CONCENTRACION DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 77 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
700021	- INVENTARIADAS.	700100	- EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORME ANUAL (EDICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL).
700022	- NO INVENTARIADAS.	700100	- UN DOL MILLAR SOBRE EL MONTO DE LOS PRECIOS POR LAS ADQUISICIONES O ENAJENACIONES ONEROSAS DE INMUEBLES FEDERALES.
700023	- OTRAS.	700100	- INSCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES Y DE PROVEEDOR NACIONAL.
<b>RENTEGROS</b>			
700024	- SOSTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS ART. 123.	700100	- REGISTRO DE EMPRESAS FABRICANTES DE PRODUCTOS INDUSTRIALES.
700025	- SERVICIO DE VIGILANCIA FORESTAL.	700100	- NOTA NACIONAL.
700026	- OTRAS.	700100	- CUOTAS DE IMPORTACIÓN A DISTRIBUIDORES DE AUTOMÓVILES NUEVOS: TRÁMITE MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL.
<b>PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.</b>			
700027	- POR INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.	700111	- EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO A DISTRIBUIDORES DE PUBLICACIONES EDITADAS EN EL EXTRANJERO (SE).
700028	- POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE.	700112	- VENTA DE BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL RADIO TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA (PRIMERA Y POR CADA HORA O FRACCIÓN ADICIONAL) (SG).
700029	- RIESGO Y DRENAJE.	700113	- TRÁMITE DE LA CONSTANCIA DE PRODUCTO NUEVO (SECOFI).
700030	- PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACIÓN.	700114	- ANÁLISIS RADIONUCLÉICOS POR ESPECTROMETRÍA GAMMA (SE).
700031	- PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACIÓN.	700116	- MARINAS TURÍSTICAS (SE).
700032	- APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO.	700117	- POR LA SUPERVISIÓN DE MATERIALES GRABADOS FUERA DE LOS HORARIOS Y/O INSTALACIONES DE REGISTRO FEDERAL.
700033	- COOPERACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACIÓN.	700117	- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS OTORGADOS POR LA CNSNS, SECRETARÍA DE ENERGÍA.
700034	- COOPERACIÓN DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS, MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACIÓN, CANNOS Y LINEAS TELEGRÁFICAS, TELEFÓNICAS Y PARA OTRAS OBRAS PÚBLICAS.	700119	- MODIFICACIONES OTORGADAS POR LA CNSNS, SECRETARÍA DE ENERGÍA.
700035	- 5% DE DIAS DE CAJA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERVENIMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD.	700120	- ARANCELES POR LOS AVALUOS Y JUSTIPRESTACIONES. (COMISIÓN DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES SECOFI).
700036	- PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	700121	- POR LA EDICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GUÍAS EMPRESARIALES (SECOFI).
700037	- PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.	<b>PRODUCTOS</b>	
700038	- REGALAS PROVENIENTES DE FINANCIOS Y EXPLOTACIONES MINERAS.	<b>POR LOS SERVICIOS QUE NO CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO (OTROS SERVICIOS)</b>	
700039	- APORTACIONES DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS.	600001	- COMISIÓN DE AUDITORÍAS EXTERNAS A EMPRESAS DEL SECTOR PARAESTATAL (SECOMAM).
700040	- 1% SOBRE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.	600002	- COMISIÓN POR GARANTÍAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A DIVERSAS INSTITUCIONES BANCARIAS PARA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS EXTERNOS.
700041	- DESTINADOS AL FONDO PARA EL DESARROLLO FORESTAL.	600003	- TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE NORMAS EXTRANJERAS (SECOFI).
700042	- DE LAS RESERVA DE BIENES PÚBLICOS, DISTRITO FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS, SOCIALES Y LOS PARTICULARES.	600004	- DE LAS CONFERENCIAS Y CURSOS IMPARTIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS (SECOFI).
700043	- APORTACIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS.	600005	- SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, DICTAMEN Y APROBACIÓN QUE PRESTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS (SECOFI).
700044	- OTROS CONCEPTOS.	600006	- OTROS.
700045	- CUOTAS DE CONFERENCIAS.	<b>DERIVADOS DEL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.</b>	
700046	- HOSPITALES MILITARES.	<b>EXPLOTACIÓN DE TIERRAS Y AGUAS.</b>	
700047	- PARTICIPACIONES EN LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DEL DOMINIO PÚBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.	600007	- EXPLOTACIÓN DE TIERRAS.
700048	- RECUPERACIONES DE CAPITAL (FONDOS ENTREGADOS EN FIDECOMISO, EN FAVOR DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y EMPRESAS PÚBLICAS).	600008	- EXPLOTACIÓN DE AGUAS.
700049	- EFECTIVO.	<b>ARRENDAMIENTO DE TIERRAS, LOCALES Y CONSTRUCCIONES.</b>	
700050	- OTROS VALORES.	600009	- ARRENDAMIENTO DE TIERRAS.
700051	- OTROS VALORES.	600010	- ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y CONSTRUCCIONES.
700052	- INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	<b>ENAJENACIÓN DE BIENES (MUEBLES).</b>	
700053	- OTROS (EN EFECTIVO).	600011	- INVENTARIADOS.
700054	- CRÉDITOS Y VALORES.	600012	- NO INVENTARIADOS.
700055	- COMPRA DE BONOS.	<b>DE SECHOS DE BIENES DEL GOBIERNO FEDERAL.</b>	
700056	- DEUDORES DEL ERARIO.	600013	- INVENTARIADOS.
700057	- INVERSIONES A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	600014	- NO INVENTARIADOS.
700058	- CRÉDITOS Y VALORES.	<b>BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL.</b>	
700059	- COMPRA DE BONOS.	600015	- INSEMINACIÓN ARTIFICIAL (CANJE DE SEMENTALES).
700060	- DEUDORES DEL ERARIO.	600016	- POR ELABORACIÓN DE MARETES.
700061	- DEUDORES DEL ERARIO.	600017	- POR LA ENAJENACIÓN Y VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
700062	- INVERSIONES A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	600018	- POR VENTA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
700063	- NO ESPECIFICADOS.	600019	- EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE RESIDENTE FRONTERIZO (TARJETA INTELIEN) DE TFF.
<b>PROVENIENTES DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.</b>			
700064	- POR VENTA DE MERCANCÍA DECOMISADA.	600020	- POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL LABORATORIO NACIONAL DE FERTILIZANTES (SAGAR).
700065	- POR VENTA DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL POR DONACIÓN.	600021	- PROGRAMA EDITORIAL SAT.
700066	- DECOMISOS Y REMATES AUTORIZADOS POR AUTORIDAD JUDICIAL, QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.	600022	- ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA PARA INDICADORES DE USO SANITARIO Y PARA VALVULAS DE ADMISIÓN Y VALVULAS DE DESCARGA EN TANQUES DE INODORO (SEDESOL).
700067	- DECOMISOS Y REMATES AUTORIZADOS POR AUTORIDAD JUDICIAL, QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.	600023	- GRABADO EN DISCO COMPACTO E IMPRESIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR Y DIPLOMAS DE ESPECIALIDAD, TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS (SEP).
700068	- ACOMPLIMIENTOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS EN OTROS EJERCICIOS.	600024	- BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL).
<b>OTROS.</b>			
700069	- REMANENTES DE OPERACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO.	600025	- SERVICIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD COORDINADORA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (SEMARNAP).
700070	- UTILIDADES POR RECOMPRAS DE DEUDA.	600026	- OTROS.
700071	- REMOLQUE MÍNIMO GARANTIZADO.	600027	OTROS.
700072	- OTROS.	<b>INMUEBLES.</b>	
<b>ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS CONFORME AL ARTÍCULO 3º DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.</b>			
700073	- RECURSOS.	600028	- INVENTARIADOS.
700074	- MULTAS ORIGINADAS POR LOS APROVECHAMIENTOS REQUERIDOS.	600029	- NO INVENTARIADOS.
700075	- GASTOS DE EJECUCIÓN.	<b>INTERESES DE VALORES, CRÉDITOS Y BONOS.</b>	
700076	- POR REEMBOLSO DE CRÉDITOS.	600030	- DIVIDENDOS.
700077	- POR REMATE ENAJENACIÓN FUERA DE REMATE O ADJUDICACIÓN AL FISCO FEDERAL.	600031	- INTERESES DE VALORES.
700078	- POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS.	600032	- INTERESES SOBRE CRÉDITOS CONCEDIDOS CON FONDOS CONSTITUIDOS EN FIDECOMISO.
700079	- POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES EMBARGADOS.	600033	- INTERESES A CARGO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.
700080	- INDEMNIZACIÓN (20% DEL IMPORTE DE LOS CHEQUES RECIBIDOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES, CORRESPONDIENTES A APROVECHAMIENTOS QUE SON PRESENTADOS EN TIEMPO Y NO SON PAGADOS).	600034	- DEVOLUCIÓN DE INTERESES SOBRE BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.
700081	- USO O GOCE MENSUAL Y ANUAL DEL VALOR COMERCIAL O POR HECTÁREA E INSTALACIÓN DE ANILINDOS DENTRO DEL DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL Y EN LOS RECINTOS PORTUARIOS (ART. 237 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS).	<b>UTILIDADES.</b>	
700082	- POR EL USO DE LOS SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO.	600035	- DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.
700083	- DIFERENCIA A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL DERIVADA DEL ESQUEMA DE CAPITALIZACIÓN DE PASIVOS.	600036	- DEL LABORATORIO NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.
700084	- POR APROVECHAMIENTO EN EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCÍAS DE COMERCIO EXTERIOR (3% DE LOS INGRESOS BRUTOS).	600037	- DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.
700085	- SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO PRESTADOS POR SEMEAM.	600038	- OTRAS.
		600039	- OTRAS.
		<b>OTROS</b>	
		600040	- POR EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS DE EMPRESAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL.
		600041	- ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS.
		600042	- SERVICIOS QUE PRESTA EN TV CANAL ONCE (SEP).
		600043	- PUBLICACIONES DE GUÍAS TÉCNICAS PARA LAS BASES DE LICITACIÓN (SEMARNAP).
		600044	- SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SHCP.
		100013	- MULTA CORRECCIÓN



**SAT**  
Servicio de  
Administración Tributaria

## SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

ANVERSO **32**  
I-2005

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE O DE GRANDES CONTRIBUYENTES:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AL\*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:**

SEÑALE CON "X" EL(LOS) ANEXO(S) QUE PRESENTA

1  1A  2  3  4

MARQUE CON "X" SI PRESENTA DISCO MAGNÉTICO PARA EFECTOS DE IVA

**1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

**DOMICILIO FISCAL**

CALLE  NO. Y/O LETRA EXTERIOR  NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE  Y DE

COLONIA  MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.  CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD  ENTIDAD FEDERATIVA  TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DESCRIBA LA ACTIVIDAD QUE REALIZÓ POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

EN CASO DE SER ASALARIADO MARQUE CON "X", SI EL DOMICILIO QUE MANIFIESTA EN ESTA FORMA ES EL QUE INDICÓ EN LA DECLARACIÓN ANUAL:

**2 TIPO DE DEVOLUCIÓN QUE SOLICITA (Marque con una "X")**

1. ISR  4. ALTEX

2. IMPAC  5. CONVENCIONAL

3. IMPAC POR RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 9 LIMPAC. Deberá proporcionar la información del Anexo 2 y/o 3 según corresponda y en el rubro 1 de la página 2 sólo utilizará el campo K)  6. CON DECLARATORIA DE CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

7. IEPS POR DIESEL (CRÉDITO DIESEL) Sujeto a las disposiciones de la Ley de Ingresos.

8. OTROS (Especifique)

ÚLTIMO EJERCICIO POR EL QUE PRESENTÓ EL DICTAMEN FISCAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES  DÍA  MES  AÑO

NÚMERO DE FOLIO DE ACEPTACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

**4 CERTIFICACIÓN (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)**

**3 INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 Y DEL ARTÍCULO 22-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ES MI VOLUNTAD QUE LA DEVOLUCIÓN A LA QUE TENGO DERECHO SEA DEPOSITADA EN MI CUENTA BANCARIA:

NOMBRE DEL BANCO

NÚMERO DE CUENTA "CLABE"

\* Ver claves de las Administraciones Locales en la página 2.

**SE PRESENTA POR DUPLICADO**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**2**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **32**

I-2005

---

**1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL TRÁMITE**

**A.** MARQUE CON "X" SI EL MONTO SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN DERIVA DE:

SALDO A FAVOR  PAGO DE LO INDEBIDO

**F.** FECHA EN QUE SE PRESENTÓ

DÍA:  MES:  AÑO:

**B.** PERIODO DEL MONTO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN

DEL MES  AÑO  AL MES  AÑO

**G.** NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (1)

**C.** TIPO DE DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFIESTO EL MONTO QUE SOLICITA EN DEVOLUCIÓN

N = NORMAL  
 R = COMPLEMENTARIA  
 D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN  
 S = DESINCORPORACIÓN  
 O = DESCONSOLIDACIÓN

**H.** IMPORTE DEL MONTO DECLARADO

**D.** FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFIESTO EL MONTO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN

DÍA:  MES:  AÑO:

**I.** IMPORTE MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN DEL CAMPO D.

**E.** NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (1)

**J.** IMPORTE DE LA(S) DEVOLUCIÓN(ES) EFECTUADA(S) SIN INCLUIR ACTUALIZACIÓN

**K.** IMPORTE POR EL QUE SE SOLICITA DEVOLUCIÓN (I - J) (2)

---

**2 ORIGEN DEL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO (Marque con una "X")**

**a.** PAGO(S) PROVISIONAL(ES) Y/O RETENCIONES EFECTUADA(S) EN EXCESO

**d.** ERROR(ES) ARITMÉTICO(S)

**g.** POR ENAJENACIONES REALIZADAS EN FRANJA FRONTERIZA

**b.** LIBERACIÓN DE CRÉDITO(S) POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL

**e.** DEDUCCIÓN(ES) NO CONSIDERADA(S)

**h.** OTRO(S) (Especifique)

**c.** POR RESOLUCIÓN O SENTENCIA

**f.** BASE DECLARADA EN EXCESO

---

**3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD Y EN LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

---

**4 INSTRUCCIONES**

1. Esta solicitud será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.

2. Esta solicitud se presentará en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, de Grandes Contribuyentes o Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes según corresponda, de acuerdo con su domicilio fiscal.

3. Se presentará una solicitud de devolución por cada:  
 \* Ejercicio o periodo a devolver.  
 \* Tipo de contribución, aprovechamiento o producto.  
 \* Para el impuesto al activo a recuperar pagado en ejercicios anteriores, se podrá realizar el trámite utilizando una solicitud, independientemente de los ejercicios que solicite.

4. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

5. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.  
 Ejemplo: Ejercicio fiscal 2004: MES AÑO MES AÑO  
 01 2004 12 2004  
 Fecha de presentación: 25 de marzo de 2005. DÍA MES AÑO  
 25 03 2005

6. Los contribuyentes que presenten por primera vez una solicitud de devolución, o lo hagan ante una Unidad Administrativa diferente a aquella ante la que la venían presentando, acompañarán original o copia certificada y fotocopia del documento (acta constitutiva o poder notarial), que acredite la personalidad del representante legal que promueve (el original o la copia certificada es únicamente para cotejo). Cuando se sustituya o designe otro representante legal, se anexará original o copia certificada y fotocopia del poder notarial que

acredite la personalidad del firmante de la promoción (el original o la copia certificada es únicamente para cotejo).

7. Cuando el contribuyente presente declaración(es) a través de medios electrónicos, no será necesario que acompañe ejemplares impresos de las mismas, sólo se proporcionará el folio de la declaración donde se generó el saldo a favor, excepto cuando en la Guía de Requisitos y Trámites Fiscales, Trámite 5 señale en forma expresa la presentación de declaraciones.

8. **NÚMERO DE CUENTA BANCARIA.** Se señalará el número de la **CLABE** para depósito en cuenta bancaria proporcionada por su banco a 18 dígitos.

9. **TIPO DE DEVOLUCIÓN QUE SOLICITA.** En el rubro 2 de la carátula, marcará con "X" el campo **8. OTROS** cuando se trate de devoluciones por conceptos no incluidos en los campos 1 al 7 como:  
 \* Cantidades provenientes de la actualización de devoluciones.  
 \* Derechos, en el caso de no haberse realizado el uso o aprovechamiento de bienes o servicios no prestados por el Estado, etc.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx), [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) o hacer contacto mediante las direcciones de correo electrónico: [asistnet@shcp.gob.mx](mailto:asistnet@shcp.gob.mx) o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000). Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx) o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

---

**5 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA FORMA FISCAL 32**

La documentación que acompañará a la Forma Fiscal 32 "Solicitud de Devolución", la podrá consultar en la página de Internet del SAT ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) Opciones: Información Fiscal, Trámites, Guía de Requisitos y Trámites Fiscales, TRÁMITE 6 Devoluciones y Compensaciones, o en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente o de Grandes Contribuyentes más cercana a su domicilio.

(1) Sólo se anotará en caso de haberse presentado declaraciones a través de medios electrónicos: vía internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.

(2) Tratándose del campo 3 del rubro 2 de la página 1, anote el monto del campo L de la página 8 (Anexo 2).

**\* CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES (ALAC)**

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 TULAJANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REINOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPOCO	43 LAPAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALAPA	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO	45 CD. OBTREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MERIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 COAHUILA DE ROSALES	36 GARZA GARCÍA	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TUXTLA GUTIÉRREZ
07 RAPAPATO		27 ACAPULCO	37 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ZAPOPÁN	77 CHETUMAL
08 URUAPAN		28 CUERNAVACA	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS	58 LOS RIOS	68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
		29 CÓNDOBA	38 MATAMOROS	49 MAZATLÁN	59 NOBULES		
		30 XICHALA	39 CD. VICTORIA				

**(ALGC)**

81 HERMOSILLO	87 CHIHUAHUA	93 VERACRUZ
82 CULIACÁN	88 NORTE DEL D.F.	94 GUADALAJARA
83 CELAYA	89 NAUCALPAN	95 GUADALUPE
84 OAXACA	90 ORIENTE DEL D.F.	96 CENTRAL DE RECAUDACIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES
85 TULAJANA	91 PUEBLA	
86 TORREÓN	92 MÉRIDA	

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR



**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**CONSTANCIA DE RESIDENCIA  
PARA EFECTOS DE LA  
APLICACIÓN DE LOS TRATADOS  
PARA EVITAR LA DOBLE  
TRIBUTACIÓN**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO,  
LEA LAS INSTRUCCIONES.

**ANVERSO**  
**36**  
36P1A03

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AL \*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

---

**1 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**

---

**1 DOMICILIO FISCAL**

CALLE

COLONIA

ENTRE LAS CALLES DE:  Y DE:

LOCALIDAD

CORREO ELECTRÓNICO

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

Y DE:

ENTIDAD FEDERATIVA

NO. Y/O LETRA INTERIOR

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

---

**2 INFORMACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA**

A. EJERCICIO FISCAL DEL  MES  AÑO  AL  MES  AÑO  B. FECHA DE PRESENTACIÓN  DÍA  MES  AÑO

---

**3 DATOS INFORMATIVOS**

INDIQUE EL PAÍS CON EL QUE **C. MÉXICO TIENE TRATADO VIGENTE CUYA APLICACIÓN INVOCA**

---

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

**5** DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA CONSTANCIA SON CIERTOS Y QUE NO CUENTO O MI REPRESENTADA NO CUENTA CON RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES EN OTRO PAÍS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

---

**6 PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD**

\* Ver claves de Administraciones Locales en la página 2.

**SE PRESENTA POR QUINTUPLICADO**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**2**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO  
**36**  
36P2A03

**7** **INFORMACIÓN ADICIONAL**

F. PERIODO POR EL QUE SOLICITA SE EXPIDA CONSTANCIA DEL  MES  AÑO AL  MES  AÑO

G. NOMBRE DEL PAÍS EN EL QUE SE HARÁ VÁLIDA LA CONSTANCIA

H. MONTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE FUENTE DE RIQUEZA DISTINTA DE MÉXICO (En el periodo del inciso F)

I. NATURALEZA DE LOS INGRESOS SEÑALADOS EN EL CAMPO ANTERIOR

J. NOMBRE DEL PAÍS DE DONDE PROVIENEN LOS INGRESOS SEÑALADOS EN EL CAMPO H

K. DESCRIBA EL MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES

**ANTECEDENTES**

Los tratados internacionales de carácter fiscal celebrados entre México y otros países, establecen reducciones en las tasas de retención y otros beneficios para los residentes en México que obtengan ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero. Algunos países sólo otorgan las reducciones o beneficios mencionados cuando el beneficiario efectivo de los ingresos acredite su carácter de residente para efectos fiscales en el país correspondiente. Otros países, retienen el impuesto sobre la renta conforme a las tasas establecidas en su legislación interna y devuelven posteriormente la diferencia entre la tasa pactada en los tratados internacionales de carácter fiscal y las previstas en su legislación, mediante solicitud a la que acompañan la documentación necesaria para acreditar la residencia fiscal del contribuyente. Con el objeto de que los contribuyentes residentes en México, para efectos fiscales, puedan probar tal circunstancia y obtener los beneficios establecidos en los tratados internacionales, podrán solicitar a las autoridades fiscales mexicanas la expedición de esta constancia.

**INSTRUCCIONES:**

- Esta forma fiscal será llenada a máquina. En todos los casos se llenarán los rubros 1, 2, 3 y 4, así como los renglones F y G del rubro 7. Los renglones del H al K del rubro 7 sólo se llenarán en caso de que, en el periodo por el que se solicita la constancia, el solicitante haya obtenido ingresos de fuente de riqueza distinta de México.
  - Esta forma se deberá presentar ante la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes, la Administración Local de Grandes Contribuyentes o la Administración Local de Asistencia al Contribuyente según corresponda, de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente.
  - Una vez validada la constancia, ésta le será entregada en las oficinas de la Administración Central o Local ante la que se presentó la solicitud.
  - Esta constancia sólo es válida si contiene el nombre y firma del Administrador Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes, Administrador Local de Grandes Contribuyentes o Administrador Local de Recaudación, según corresponda.
  - Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
  - Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.  
Ejemplo: Ejercicio fiscal 2002, se deberá anotar: 

DÍA	MES	AÑO
01	12	2002

  
Fecha de presentación: 25 de marzo de 2003, se deberá anotar: 

DÍA	MES	AÑO
25	03	2003
  - DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR:**
    - Original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos de identificación oficial del contribuyente o representante legal (original para cotejo):
      - Credencial para votar del Instituto Federal Electoral.
      - Pasaporte vigente.
      - Cédula profesional.
      - Cartilla del Servicio Militar Nacional.
      - Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente.
    - Tratándose de persona moral, copia del acta constitutiva.
    - Acreditamiento de la personalidad del representante legal, en su caso: Original y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (original para cotejo).
    - Tratándose de extranjeros residentes en México, deberán acompañar a la copia certificada, la fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales (copia certificada para cotejo).
    - Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, o bien resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la tutela. Asimismo, el padre o tutor que funga como representante, deberá presentar cualquiera de los documentos de identificación oficial citados en el inciso a.
    - En caso de que la persona que solicita la constancia hubiere estado obligada a presentar declaración anual del ejercicio inmediato anterior conforme al régimen establecido en la Ley del ISR para los residentes en México, se acompañará fotocopia de la declaración anual presentada y/o fotocopia del acuse de recibo electrónico con sello digital, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales, en los casos en los que exista impuesto a su cargo.
    - En caso contrario, se acompañará fotocopia de la solicitud de inscripción y de los avisos correspondientes que haya presentado para efectos del RFC y, en su caso, fotocopia de la última declaración anual presentada conforme al régimen que establece dicha Ley para los residentes en México o del acuse de recibo a que se refiere el párrafo anterior.
    - En caso de personas físicas que presten servicios personales, original y fotocopia de la Constancia de Percepciones y Retenciones que corresponda (original para cotejo).
    - En caso de solicitud de reexpedición de constancia de residencia para efectos fiscales por el mismo periodo o ejercicio, se deberá acompañar original y fotocopia del comprobante del Pago de Derechos respectivo con sello de la institución bancaria (original para cotejo).
- \* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, podrá consultar la Guía de Trámites Fiscales dentro de la página de Asistencia al Contribuyente en internet u obtener la información que requiera en las siguientes direcciones: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx), [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [asisnet@shcp.gob.mx](mailto:asisnet@shcp.gob.mx), [asisnet@sat.gob.mx](mailto:asisnet@sat.gob.mx) o comunicarse en el Distrito Federal al 52-27-02-97, en la zona metropolitana de Monterrey al 82-21-66-60, en la zona metropolitana de Guadalajara al 37-70-71-40, en Puebla (audiorepuesta) al 22-46-45-14, en el resto del país, lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES											
(ALAC)						(ALGC)					
01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 Tijuana	51 Torreón	61 AGUASCALIENTES	71 Oaxaca	81 HERMOSILLO	87 CHIHUAHUA	93 VERACRUZ	
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 BENIGNA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COAHUILA	72 CAMPECHE	82 CULIACÁN	88 NORTE DEL D.F.	94 GUADALAJARA	
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN	83 CELAYA	89 NAUCALPAN	95 GUADALUPE	
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALAPA	34 TAMPÓN	44 CULIACÁN	45 CD. OREGÓN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLAHERMOSA	90 ORIENTE DEL D.F.	96 CENTRAL DE RECAUDACIÓN	
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. HERMOSILLO	55 DURANGO	65 ZACATECAS	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA	85 TIJUANA	91 PUEBLA	
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 COAHUILA	36 MONTERREY	46 HERMOSILLO	47 ENSENADA	56 ZACATECAS (TLAQUEPAQUE)	66 GUADALAJARA SUR	76 TUXTLA GUTIÉRREZ	86 TORREÓN	92 MÉRIDA	
07 Irapuato		27 ACAPULCO	36 MONTERREY	47 ENSENADA	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	66 GUADALAJARA SUR	76 TUXTLA GUTIÉRREZ	77 CHIETUMAL	92 MÉRIDA	
08 Uruapan		28 CUERNAVACA	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MICHES	48 LOS MICHES	67 ZAPOPAN	67 ZAPOPAN	77 CHIETUMAL	78 TAPACHULA	96 GRANDES DE GRANDES CONTRIBUYENTES	
		29 CORDOBA	38 MATAMOROS	49 MAZATLÁN	49 MAZATLÁN	68 PUERTO VALLARTA	68 PUERTO VALLARTA				
		30 IGUALA	39 CD. VICTORIA	50 NIGUALES	50 NIGUALES						



**SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS.**

38

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE:  
 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL  NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL  \_\_\_\_\_

MARQUE CON UNA "X" SI SE PRESENTA:

SOLICITUD       MODIFICACIÓN       PARA CONTADOR PÚBLICO       PARA DESPACHO

PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T.		SELLO DE RECIBIDO
No. DE EXPEDIENTE :		

**1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) \_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL      CALLE      NO. Y/O LETRA EXTERIOR      NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA      CÓDIGO POSTAL      TELÉFONO (S) \_\_\_\_\_

MUNICIPIO O DELEGACIÓN      CIUDAD O POBLACIÓN      ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO \_\_\_\_\_ C.U.R.P. DEL CONTADOR PÚBLICO \_\_\_\_\_

TÍTULO EXPEDIDO POR: \_\_\_\_\_

CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO: \_\_\_\_\_

**2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO QUE SE REGISTRA O AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO**

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL      CALLE      NO. Y/O LETRA EXTERIOR      NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA      CÓDIGO POSTAL      TELÉFONO (S) \_\_\_\_\_

MUNICIPIO O DELEGACIÓN      CIUDAD O POBLACIÓN      ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL DESPACHO \_\_\_\_\_ No. DE DESPACHO

EL CONTADOR PÚBLICO SOLICITANTE NO PERTENECE A NINGÚN DESPACHO

**3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) \_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL      CALLE      NO. Y/O LETRA EXTERIOR      NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA      CÓDIGO POSTAL      TELÉFONO (S) \_\_\_\_\_

MUNICIPIO O DELEGACIÓN      CIUDAD O POBLACIÓN      ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_ C.U.R.P. DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

No. DE ESCRITURA       No. DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER      

DÍA	MES	AÑO

 FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER

**4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS AL QUE PERTENECE EL CONTADOR**

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL      CALLE      NO. Y/O LETRA EXTERIOR      NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA      CÓDIGO POSTAL      TELÉFONO (S) \_\_\_\_\_

MUNICIPIO O DELEGACIÓN      CIUDAD O POBLACIÓN      ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL COLEGIO PROFESIONAL \_\_\_\_\_

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DATOS ANOTADOS ANTERIORMENTE DEBERÁ COMUNICARSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE OCURRA INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO A DE LA FORMA

SE PRESENTA ORIGINAL Y 5 COPIAS

<b>5 PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADOR ANEXAR ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>* ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN EN SU CASO (COPIA SIMPLE) ..... ( )</li> <li>* CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA POR LA S.E.P. (ANVERSO Y REVERSO) (COPIA SIMPLE) ..... ( )</li> <li>* CONSTANCIA RECIENTE EMITIDA POR EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS QUE ACREDITE SU CALIDAD DE MIEMBRO ASÍ COMO SU ANTIGÜEDAD CON ESA CALIDAD (MÍNIMA DE TRES AÑOS) (ORIGINAL) ..... ( )</li> <li>* ESCRITO EN EL QUE SE SEÑALE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTÁ BAJO PROCESO PENAL O CONDENADO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL (ORIGINAL) ..... ( )</li> </ul>	
<b>6 PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO ANEXAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>* SOCIEDADES MERCANTILES COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD (COPIA SIMPLE) ..... ( )</li> <li>* SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES CONTRATO, CONVENIO U OTRO (COPIA SIMPLE) ..... ( ) ESCRITURA PÚBLICA (COPIA SIMPLE) ..... ( )</li> </ul>	
CADA UNA DE ESTAS PERSONAS DEBERÁN PRESENTAR ADEMÁS DE LO ANTERIOR LO SIGUIENTE:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>* EN CASO DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRESENTAR EL ÚLTIMO AVISO (COPIA SIMPLE)</li> </ul>	
NOMBRE DEL SOLICITANTE (CONTADOR PÚBLICO O REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO)	FIRMA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL

FUNCIONARIO QUE EFECTUÓ EL TRÁMITE. APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)		
CARGO	FIRMA	
<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 15px; margin: 0 auto;"></div> NO. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 15px; margin: 0 auto;"></div> FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 15px; margin: 0 auto;"></div> NUMERO DE REGISTRO ASIGNADO





## ANEXO A

SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS  
Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS.

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 38 Y SUS ANEXOS 38-1 Y 38-2

## INSTRUCCIONES GENERALES.

- ESTA SOLICITUD Y EN SU CASO SUS ANEXOS 1 Y 2, DEBERÁN REQUISITARSE EN COMPUTADORA, CON MÁQUINA DE ESCRIBIR O CON BOLÍGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL, ACOMPAÑADA DE CINCO COPIAS QUE DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL SOLICITANTE EN FORMA AUTÓGRAFA Y DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DENTRO DE CUYA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL SE ENCUENTRE SU DOMICILIO FISCAL, ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA MISMA, O EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL, MARCANDO EN EL ENCABEZADO DE ESTE FORMATO UN SOLO CUADRO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE QUE SE EFECTÚA; ASIMISMO DEBERÁ COMUNICAR A LA MISMA AUTORIDAD, DENTRO DEL MES SIGUIENTE EN QUE OCURRA, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DATOS CONTENIDOS EN LA MISMA.
- EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE:
  - NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO.
  - APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SE ANOTARÁ, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS.
  - DOMICILIO FISCAL, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
  - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:  
PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO: MASF501210NA6.  
PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES ANTEPONIÉNDO UN GUIÓN (-), EJEMPLO: -MIT681015NL9.  
SI POR ALGÚN MOTIVO NO LO TIENE A 12 O 13 POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN QUE LE CORRESPONDA.
  - C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:  
PERSONAS FÍSICAS A 18 POSICIONES, EJEMPLO: GOF691227MDFNLL00.  
PERSONAS MORALES NO APLICA.
- PARA LOS CUADROS QUE CONTENGAN "PÁRÉNTESIS", SE DEBERÁ MARCAR CON UNA "S" (SI) O UNA "N" (NO), EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA.
- PARA CONCEPTOS NUMÉRICOS, SE DEBERÁN USAR NÚMEROS ÁRÁBIGOS.
- CLASIFICACIÓN PARA REQUISITAR EL NOMBRE DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL.

## ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL

CELAYA	PUEBLA NORTE	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	NOGALES	ZAPOPAN
LEÓN	PUEBLA SUR	MONTERREY	TORREÓN	PUERTO VALLARTA
MORELIA	TLAXCALA	NUEVO LAREDO	SALTILLO	OAXACA
QUERÉTARO	XALAPA	MATAMOROS	CD. JUÁREZ	CAMPECHE
PACHUCA	VERACRUZ	CD. VICTORIA	CHIHUAHUA	CANCÚN
SAN LUIS POTOSÍ	COATZACOALCOS	TIJUANA	DURANGO	VILLAHERMOSA
IRAPUATO	ACAPULCO	MEXICALI	ZACATECAS	MÉRIDA
URUAPAN	CUERNAVACA	LA PAZ	PIEDRAS NEGRAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
NORTE DEL D.F.	CÓRDOBA	CULIACÁN	AGUASCALIENTES	CHETUMAL
CENTRO DEL D.F.	IGUALA	CD. OBREGÓN	COLIMA	TAPACHULA
SUR DEL D.F.	CD. GUADALUPE	HERMOSILLO	GUADALAJARA	
ORIENTE DEL D.F.	REYNOSA	ENSENILLA	TEPIC	
NAUCALPAN	TAMPICO	LOS MOCHIS	CD. GUZMÁN	
TOLUCA	TUXPAN	MAZATLÁN	GUADALAJARA SUR	

- CUANDO ESTE FORMATO SE PRESENTE CON EL OBJETO DE REGISTRAR O DE COMUNICAR MODIFICACIONES A LOS REGISTROS QUE YA HUBIESEN SIDO OTORGADOS, SE DEBERÁ INDICAR EN EL ENCABEZADO DE ESTE FORMATO, MARCANDO CON UNA "X", EL TRÁMITE QUE SE ESTA EFECTUANDO; DEBIENDO ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA Y REQUISITANDO LOS CUADROS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

TIPO DE TRÁMITE A EFECTUAR.	CUADRO NÚMERO.										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>SOLICITUD DE:</b>											
REGISTRO DE CONTADOR PÚBLICO.	X	X		X	X						
REGISTRO DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS		X	X			X	X	X	X	X	X
<b>MODIFICACIONES A:</b>											
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL C.P.R.	X										
DATOS DE COLEGIO PROFESIONAL DEL C.P.R.	X			X							
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS	X	X									
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		X	X								
NÚMERO DE C.P.R.'S QUE DICTAMINAN EN EL DOMICILIO FISCAL DEL DESPACHO		X					X	X			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE SUCURSALES Y/O NÚMERO DE C.P.R.'S QUE DICTAMINAN EN LAS SUCURSALES (ALTAS O BAJAS).		X							X	X	X

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

AGUASCALIENTES	GUERRERO	QUINTANA ROO
BAJA CALIFORNIA	HIDALGO	SAN LUIS POTOSÍ
BAJA CALIFORNIA SUR	JALISCO	SINALOA
CAMPECHE	MÉXICO	SONORA
COAHUILA	MICHOACÁN	TABASCO
COLIMA	MORELOS	TAMAULIPAS
CHIAPAS	NAYARIT	TLAXCALA
CHIHUAHUA	NUEVO LEÓN	VERACRUZ
DISTRITO FEDERAL	OAXACA	YUCATÁN
DURANGO	PUEBLA	ZACATECAS
GUANAJUATO	QUERÉTARO	

- LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS QUE ACREDITE SU CALIDAD DE MIEMBRO DEBERÁ SER EXPEDIDA DENTRO DE LOS DOS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO.
- NO SE DARÁ TRÁMITE A ESTA SOLICITUD; CUANDO NO SE ACOMPAÑE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA O CUANDO SE ANEXEN DOCUMENTOS SIN CERTIFICAR CUANDO ASÍ SE SOLICITE.
- TRATÁNDOSE DE SOLICITUD DE REGISTRO DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS, SUS ANEXOS 1 Y 2, DEBERÁN SER PRESENTADOS SOLAMENTE CUANDO ALGUNO DE SUS SOCIOS O INTEGRANTES SEAN CONTADORES PÚBLICOS QUE HAYAN OBTENIDO REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL PARA FORMULAR DICTAMENES PARA EFECTOS FISCALES Y QUE DICHO REGISTRO ESTE VIGENTE.
- EN EL ANEXO 1 DE ESTE FORMULARIO DEBERÁN ANOTARSE COMPLETOS EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL DESPACHO, ASÍ COMO RELACIONARSE LOS CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINEN EN EL DOMICILIO FISCAL DEL DESPACHO.
- Y EN EL CASO DE QUE TENGAN SUCURSALES DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 2 EN DONDE SE ANOTARÁN COMPLETOS EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL DESPACHO, EL REGISTRO FEDERAL DE UBICACIÓN DE LA SUCURSAL, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINAN EN LA MISMA, DEBIENDO ANEXAR UNA FORMA POR CADA UNA DE LAS SUCURSALES DEL DESPACHO.
- SI PARA RELACIONAR LOS C.P.R.'S. DEL DOMICILIO FISCAL O DE LAS SUCURSALES NO ES SUFICIENTE UNA FORMA, LAS QUE FUERAN NECESARIAS DEBERÁN NUMERARSE POR CADA ESTABLECIMIENTO O POR EL DOMICILIO FISCAL, POR EJEMPLO 1 DE 3, 2 DE 3, 3 DE 3.

#### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

##### CUADRO 2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO QUE SE REGISTRA O AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO.

CUANDO EL NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS SE ENCUENTRE EN TRÁMITE, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE SELLADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL CASO DE QUE SE SOLICITE REGISTRO DE CONTADOR PÚBLICO, Y DEBERÁN ANOTARSE CEROS EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.

TRATÁNDOSE DE CONTADORES PÚBLICOS QUE NO PERTENEZCAN A UN DESPACHO CONSTITUIDO COMO SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, NO DEBERÁN REQUISITAR LA INFORMACIÓN DE LOS CUADROS 2 Y 3 DEL FORMULARIO, ÚNICAMENTE DEBERÁN MARCAR CON UNA "x", EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE QUE NO PERTENECE A NINGÚN DESPACHO.

##### CUADRO 3.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO.

CUANDO EL CONTADOR PÚBLICO SOLICITANTE NO PERTENEZCA A UN DESPACHO CONSTITUIDO COMO SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, NO DEBERÁ REQUISITAR LA INFORMACIÓN DE ESTE CUADRO.

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGÓ EL PODER AL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO, EL DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER (ESCRITURA), Y LA FECHA EN QUE ESTE FUE CERTIFICADO.

##### CUADRO 5.- PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADOR PÚBLICO ANEXAR ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE:

PARA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITA SEAN ANEXADOS A ESTA SOLICITUD, SE HACE LA OBSERVACIÓN DE CUANDO DEBEN SER EN ORIGINAL Y CUANDO DEBEN SER EN COPIA SIMPLE; DEBIENDO ACOMPAÑAR EN ESTE ÚLTIMO CASO EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO.

##### CUADRO 6.- PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO ANEXAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

PARA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITA SEAN ANEXADOS A ESTA SOLICITUD, TRATÁNDOSE DE SOCIEDADES MERCANTILES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES O PERSONAS FÍSICAS, SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE DEBEN SER COPIAS SIMPLAS DEBIENDO ACOMPAÑAR EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO.



### AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL O SUSTITUCIÓN DE CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES  ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

ADMINISTRACION CENTRAL DE AUDITORIA FISC. INTERNAC.  ADMINISTRACIÓN LOCAL DE GRANDES CONT.

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL \_\_\_\_\_

PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T.		SELLO DE RECIBIDO													
No. DE EXPEDIENTE:															
No. DE AVISO:															
MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE AVISO:															
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
ESTADOS FINANCIEROS GENERAL	RÉGIMEN SIMPLIFICADO	ENAJENACIÓN DE ACCIONES	SISTEMA FINANCIERO												
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
		ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES	SUSTITUCIÓN DE C.P.R.												
<b>1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>															
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL _____															
DOMICILIO FISCAL CALLE _____		No. Y/O LETRA EXTERIOR _____	No. Y/O LETRA INTERIOR _____												
COLONIA _____		CÓDIGO POSTAL _____	TELÉFONO (S) _____												
MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____		CIUDAD O POBLACIÓN _____	ENTIDAD FEDERATIVA _____ PAIS _____												
ACTIVIDAD PREPONDERANTE _____			CLAVE _____												
R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE _____		RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: ( )													
C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE _____		RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: ( )													
<b>2 OTROS DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b>															
PRIMER DICTAMEN <input type="checkbox"/>	TIPO DE DICTAMEN <input type="checkbox"/>	<table border="1" style="display: inline-table;"><tr><th>DÍA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>	DÍA	MES	AÑO				<table border="1" style="display: inline-table;"><tr><th>DÍA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>	DÍA	MES	AÑO			
DÍA	MES	AÑO													
DÍA	MES	AÑO													
EJERCICIO FISCAL A DICTAMINAR															
<b>3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>															
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) _____															
DOMICILIO FISCAL CALLE _____		No. Y/O LETRA EXTERIOR _____	No. Y/O LETRA INTERIOR _____												
COLONIA _____		CÓDIGO POSTAL _____	TELÉFONO (S) _____												
MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____		CIUDAD O POBLACIÓN _____	ENTIDAD FEDERATIVA _____												
R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL _____		C.U.R.P. DEL REPRESENTANTE LEGAL _____													
<table border="1" style="width: 100%;"><tr><td> </td></tr></table> NO. DE ESCRITURA		<table border="1" style="width: 100%;"><tr><td> </td></tr></table> No. DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER		<table border="1" style="display: inline-table;"><tr><th>DÍA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table> FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER		DÍA	MES	AÑO							
DÍA	MES	AÑO													
<table border="1" style="display: inline-table;"><tr><th>DÍA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table> FECHA DE DESIGNACIÓN	DÍA	MES	AÑO				CERTIFICADO ( )	APOSTILLADO ( )							
DÍA	MES	AÑO													
<b>4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE</b>															
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL _____															
DOMICILIO FISCAL CALLE _____		No. Y/O LETRA EXTERIOR _____	No. Y/O LETRA INTERIOR _____												
COLONIA _____		CÓDIGO POSTAL _____	TELÉFONO (S) _____												
MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____		CIUDAD O POBLACIÓN _____	ENTIDAD FEDERATIVA _____												
ACTIVIDAD PREPONDERANTE _____			CLAVE _____												
R.F.C. DEL ADQUIRENTE _____		RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: ( )													
C.U.R.P. DEL ADQUIRENTE _____		RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: ( )													

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO 1 DE LA FORMA

SE PRESENTA ORIGINAL Y 5 COPIAS

<b>5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD EMISORA</b>							
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL							
DOMICILIO FISCAL	CALLE						
	NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR						
COLONIA	CÓDIGO POSTAL						
	TELÉFONO(S)						
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CIUDAD O POBLACIÓN						
	ENTIDAD FEDERATIVA						
ACTIVIDAD PREPONDERANTE	CLAVE						
SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES ( ) CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES ( ) CONTROLADORA ( ) CONTROLADA ( )							
R.F.C. DE LA SOCIEDAD EMISORA _____							
<b>6 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN</b>							
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)							
DOMICILIO FISCAL	CALLE						
	NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR						
COLONIA	CÓDIGO POSTAL						
	TELÉFONO(S)						
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CIUDAD O POBLACIÓN						
	ENTIDAD FEDERATIVA						
COLEGIO PROFESIONAL							
R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO	C.U.R.P. DEL CONTADOR PÚBLICO						
NOMBRE DEL DESPACHO: _____							
No. DE DESPACHO	No. DE REGISTRO						
<b>7 DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES</b>							
<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> </table> FECHA DE LA OPERACIÓN	DÍA	MES	AÑO	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> </table> FECHA EN QUE SE PRESENTÓ O SE DEBIÓ PRESENTAR LA DECLARACIÓN	DÍA	MES	AÑO
DÍA	MES	AÑO					
DÍA	MES	AÑO					
MONTO DE LA ENAJENACIÓN EN \$ _____	GANANCIA FISCAL <input type="checkbox"/> PÉRDIDA FISCAL <input type="checkbox"/> \$ _____						
NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN TOTALES AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN _____							
NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS _____							
INDIQUE SI LA OPERACIÓN SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS SI ( ) NO ( )							
<b>8 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL</b>							
FIRMA							
<b>9 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO</b>							
FIRMA							



- DEBERÁN REQUISITARSE LOS DATOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON EL TIPO DE DICTAMEN QUE SE DEBA PRESENTAR, CONFORME SE INDICA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPO DE TRAMITE A EFECTUAR.	CUADRO NÚMERO								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.	X	X	X			X		X	X
ENAJENACIÓN DE ACCIONES.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	X	X	X			X		X	X
SISTEMA FINANCIERO.	X	X	X			X		X	X
ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	X	X	X			X		X	X

- PARA SUSTITUCIÓN DE CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO, DEBERÁ REQUISITARSE TOTALMENTE EL FORMATO DE ACUERDO AL TIPO DE DICTAMEN QUE SE DEBA PRESENTAR E INDICAR QUE SE TRATA DE SUSTITUCIÓN.

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

AGUASCALIENTES	GUERRERO	QUINTANA ROO
BAJA CALIFORNIA	HIDALGO	SAN LUIS POTOSÍ
BAJA CALIFORNIA SUR	JALISCO	SINALOA
CAMPECHE	MÉXICO	SONORA
COAHUILA	MICHOACÁN	TABASCO
COLIMA	MORELOS	TAMAULIPAS
CHIAPAS	NAYARIT	TLAXCALA
CHIHUAHUA	NUEVO LEÓN	VERACRUZ
DISTRITO FEDERAL	OAXACA	YUCATÁN
DURANGO	PUEBLA	ZACATECAS
GUANAJUATO	QUERÉTARO	

- CUANDO SE HUBIESE DADO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, DE DOMICILIO FISCAL Y/O DE REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DEL AVISO CORRESPONDIENTE.

#### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

##### CUADRO 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

EN EL CASO DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES:

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEJARA EN BLANCO EL CAMPO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y ADICIONALMENTE DEBERÁ SEÑALAR EL PAÍS DE RESIDENCIA.

##### CUADRO 2.- OTROS DATOS DEL CONTRIBUYENTE.

EN EL DATO CORRESPONDIENTE AL "TIPO DE DICTAMEN", DEBERÁ ANOTAR LOS DOS ( 2 ) DÍGITOS QUE CORRESPONDAN AL DICTAMEN, QUE SE DEBA PRESENTAR, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:

01 ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.	04 ENAJENACIÓN DE ACCIONES.
02 CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	05 ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
03 SISTEMA FINANCIERO.	

EN CASO DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE SEAN DICTAMINADOS PARA EFECTOS FISCALES POR PRIMERA VEZ, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y DE SUS MODIFICACIONES, ASÍ COMO FOTOCOPIA DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DE SUS MODIFICACIONES.

##### CUADRO 3.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA (PODER) OTORGADA AL REPRESENTANTE LEGAL, EL DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER Y LA FECHA EN QUE EL PODER FUE CERTIFICADO.

EN RELACIÓN CON LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN SER REQUISITADOS CUANDO SE TRATE DE PERSONAS MORALES, O DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, QUE CONFORME A LA LEY PUEDA APLICARSE DICHA FIGURA.

TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ SEÑALAR SI LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE SE ENCUENTRA CERTIFICADA O APOSTILLADA, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE OCURRIÓ LA MISMA.

##### CUADRO 4.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE.

TRATÁNDOSE DE OPERACIONES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, EN EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS ADQUIRENTES, DEBERÁ ADJUNTARSE RELACIÓN POR SEPARADO, INCLUYENDO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN REQUERIDOS, ADEMÁS DEBERÁ INDICARSE EL MONTO Y NÚMERO PROPORCIONAL DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.

##### CUADRO 6.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN.

ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO Y EL NÚMERO DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINA Y SI ÉSTE NO PERTENECE A UN DESPACHO CONSTITUIDO COMO SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, SE DEJARAN EN BLANCO ESTOS DATOS; ANOTAR EL NOMBRE DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE REGISTRO QUE LA A.G.A.F.F. LE OTORGÓ AL CONTADOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE EL NÚMERO DE DESPACHO SE ENCUENTRE EN TRÁMITE, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE SELLADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, AL AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN Y DEBERÁN ANOTARSE CEROS EN EL CAMPO CORRESPONDIENTE.

##### CUADRO 7.- DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

ANOTAR COMPLETOS LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS. LAS CANTIDADES SE ANOTARÁN EN PESOS.

ASIMISMO, DEBERÁ INDICARSE SI LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS O NO, EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN Y EL NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS.



**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL.**

40

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES  ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

ADMINISTRACION CENTRAL DE AUDITORIA FISC. INTERNAC.  ADMINISTRACIÓN LOCAL DE GRANDES CONT.

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL \_\_\_\_\_

PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T. No. DE EXPEDIENTE : _____ No. DE AVISO : _____	SELLO DE RECIBIDO _____ _____														
MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE DICTAMEN: <table style="width:100%; text-align: center;"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>ESTADOS FINANCIEROS GENERAL</td> <td>SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS</td> <td>RÉGIMEN SIMPLIFICADO</td> <td>ENAJENACIÓN DE ACCIONES</td> <td>DONATARIAS AUTORIZADAS</td> <td>SISTEMA FINANCIERO</td> <td>ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES</td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ESTADOS FINANCIEROS GENERAL	SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS	RÉGIMEN SIMPLIFICADO	ENAJENACIÓN DE ACCIONES	DONATARIAS AUTORIZADAS	SISTEMA FINANCIERO	ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
ESTADOS FINANCIEROS GENERAL	SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS	RÉGIMEN SIMPLIFICADO	ENAJENACIÓN DE ACCIONES	DONATARIAS AUTORIZADAS	SISTEMA FINANCIERO	ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES									
<b>1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DE LA PERSONA AUTORIZADA A RECIBIR DONATIVOS</b>															
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL _____ DOMICILIO FISCAL CALLE _____ No. Y/O LETRA EXTERIOR _____ No. Y/O LETRA INTERIOR _____ COLONIA _____ CÓDIGO POSTAL _____ TELÉFONO (S) _____ MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ CIUDAD O POBLACIÓN _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____ PAÍS _____ ACTIVIDAD PREPONDERANTE _____ CLAVE _____ R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE _____ C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE _____ CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES ( ) RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: ( ) EMPRESA CONTROLADORA ( ) EMPRESA CONTROLADA ( ) RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: ( ) EN SU CASO, NOMBRE DE LA EMPRESA CONTROLADORA: _____ SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES ( ) EN SU CASO, SEÑALE A PARTIR DE QUE EJERCICIO EMPEZÓ A CONSOLIDAR EL No. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y LA FECHA, EN CASO DE HABERSE INCORPORADO AL GRUPO DESPUÉS DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN, INDIQUE EL EJERCICIO A PARTIR DEL CUAL EMPEZÓ A CONSOLIDAR Y LA FECHA DE SU AVISO. EJERCICIO _____ No. DE OFICIO _____ <table style="width:100%; text-align: center;"> <tr> <td style="border: 1px solid black;">DÍA</td> <td style="border: 1px solid black;">MES</td> <td style="border: 1px solid black;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black;"> </td> <td style="border: 1px solid black;"> </td> <td style="border: 1px solid black;"> </td> </tr> </table> FECHA DEL OFICIO <table style="width:100%; text-align: center;"> <tr> <td style="border: 1px solid black;">DÍA</td> <td style="border: 1px solid black;">MES</td> <td style="border: 1px solid black;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black;"> </td> <td style="border: 1px solid black;"> </td> <td style="border: 1px solid black;"> </td> </tr> </table> FECHA DEL AVISO		DÍA	MES	AÑO				DÍA	MES	AÑO					
DÍA	MES	AÑO													
DÍA	MES	AÑO													
<b>2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>															
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) _____ DOMICILIO FISCAL CALLE _____ NO. Y/O LETRA EXTERIOR _____ NO. Y/O LETRA INTERIOR _____ COLONIA _____ CÓDIGO POSTAL _____ TELÉFONO (S) _____ MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ CIUDAD O POBLACIÓN _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____ R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL _____ C.U.R.P. DEL REPRESENTANTE LEGAL _____ NO. DE ESCRITURA _____ No. DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER _____ <table style="width:100%; text-align: center;"> <tr> <td style="border: 1px solid black;">DÍA</td> <td style="border: 1px solid black;">MES</td> <td style="border: 1px solid black;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black;"> </td> <td style="border: 1px solid black;"> </td> <td style="border: 1px solid black;"> </td> </tr> </table> FECHA DE DESIGNACIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER _____ CERTIFICADO ( ) APOSTILLADO ( )		DÍA	MES	AÑO											
DÍA	MES	AÑO													
<b>3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE</b>															
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL _____ DOMICILIO FISCAL CALLE _____ NO. Y/O LETRA EXTERIOR _____ NO. Y/O LETRA INTERIOR _____ COLONIA _____ CÓDIGO POSTAL _____ TELÉFONO (S) _____ MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ CIUDAD O POBLACIÓN _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____ ACTIVIDAD PREPONDERANTE _____ CLAVE _____ R.F.C. DEL ADQUIRENTE _____ C.U.R.P. DEL ADQUIRENTE _____															

**4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD EMISORA**

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL CALLE \_\_\_\_\_ NO. Y/O LETRA EXTERIOR \_\_\_\_\_ NO. Y/O LETRA INTERIOR \_\_\_\_\_

COLONIA \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_ TELÉFONO (S) \_\_\_\_\_

MUNICIPIO O DELEGACIÓN \_\_\_\_\_ CIUDAD O POBLACIÓN \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD PREPONDERANTE \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_

CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES ( ) R.F.C. DE LA SOCIEDAD EMISORA \_\_\_\_\_

CONTROLADORA ( )  
CONTROLADA ( ) SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES ( )

**5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINO**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) \_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL CALLE \_\_\_\_\_ NO. Y/O LETRA EXTERIOR \_\_\_\_\_ NO. Y/O LETRA INTERIOR \_\_\_\_\_

COLONIA \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_ TELÉFONO (S) \_\_\_\_\_

MUNICIPIO O DELEGACIÓN \_\_\_\_\_ CIUDAD O POBLACIÓN \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_

COLEGIO PROFESIONAL \_\_\_\_\_

R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO \_\_\_\_\_ C.U.R.P. DEL CONTADOR PÚBLICO \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL DESPACHO: \_\_\_\_\_

No. DE DESPACHO [ ] No. DE REGISTRO [ ]

**6 DATOS DEL DICTAMEN FISCAL Y DEL AVISO PARA PRESENTARLO**

DÍA	MES	AÑO

INICIO DEL EJERCICIO FISCAL

DÍA	MES	AÑO

TERMINACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL

DÍA	MES	AÑO

PRESENTACIÓN DEL AVISO

AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTÓ EL AVISO \_\_\_\_\_

DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS POR DICTAMEN:

I.S.R.  I.V.A.  I.E.S.P.S.  EMPRESA FILIAL  DICTAMEN VOLUNTARIO

I.A.  OTROS  FIDEICOMISO  DICTAMEN OBLIGATORIO

PRESENTÓ DECLARATORIA DE IVA  EMPRESA SUBSIDIARIA  DICTAMEN OBLIGATORIO (32-A C.F.F.) FRACCIÓN: \_\_\_\_\_

ORG. DESCENTRALIZADO  TIPO DE DICTAMEN:

ESTABLEC. PERMANENTES

**7 DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES**

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE LA OPERACIÓN

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL

DÍA	MES	AÑO

FECHA EN QUE SE PRESENTÓ O SE DEBIÓ PRESENTAR LA DECLARACIÓN

MONTO DE LA ENAJENACIÓN EN \$ \_\_\_\_\_

NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN TOTALES AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN \_\_\_\_\_

NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS \_\_\_\_\_

GANANCIA FISCAL  PÉRDIDA FISCAL  \$ \_\_\_\_\_

INDIQUE SI LA OPERACIÓN SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS SI ( ) NO ( )

**8 DECLARATORIA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ**

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONO, EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DONATARIA CUYOS DATOS SE ESPECIFICAN EN EL CUADRO UNO DE ESTA CARTA, CONTIENE INFORMACIÓN QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL CONTRIBUYENTE O DONATARIA, MISMO QUE EXAMINÉ, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

**9 DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DONATARIA O DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN, A NOMBRE DE LA CONTRIBUYENTE O DONATARIA, QUE REPRESENTO, CUYOS DATOS SE ESPECIFICAN EN EL CUADRO UNO DE ESTA CARTA, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DONATARIA O DE SU REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

## ANEXO 1

**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL.  
INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 40  
INSTRUCCIONES GENERALES.**

- ÉSTA FORMA PODRÁ REQUISITARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN (SIPRED), O BIEN, EN COMPUTADORA, CON MÁQUINA DE ESCRIBIR, O CON BOLÍGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL ACOMPAÑADA DE CINCO COPIAS QUE DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL. LAS FIRMAS DE AMBOS DEBERÁN SER AUTÓGRAFAS, MARCANDO EN EL ENCABEZADO DE ESTE FORMATO CON UNA "X", EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE DICTAMEN QUE SE PRESENTA.
- LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE LAS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ESTA CARTA, SON LAS SIGUIENTES:

EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (AGGC) O EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE GRANDES CONTRIBUYENTES (ALGC):

LOS DICTÁMENES DE CONTRIBUYENTES DEL SECTOR PARAESTATAL, DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE CONTRIBUYENTES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XII, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (RISAT), DE CONTRIBUYENTES QUE CONSOLIDAN PARA EFECTOS FISCALES, ASÍ COMO LOS DEL SISTEMA FINANCIERO (INSTITUCIONES DE CRÉDITO (BANCOS), SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, CASAS DE BOLSA, CASAS DE CAMBIO, INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS, SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITALES, SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, Y CUALQUIER OTRO INTERMEDIARIO FINANCIERO O CAMBIARIO), EN CASO DE QUE EN LA LOCALIDAD DEL CONTRIBUYENTE NO EXISTA ALGC, SE PODRÁN PRESENTAR EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL.

EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUDITORÍA FISCAL INTERNACIONAL.

LOS DICTÁMENES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE CONTRIBUYENTES QUE RESIDAN EN EL EXTRANJERO Y DE ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

LOS CONTRIBUYENTES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 17 DEL RISAT, DE ACUERDO A SU DOMICILIO FISCAL, ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA MISMA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.

- **EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE:**
  - NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO.
  - APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SE ANOTARÁ, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS.
  - DOMICILIO FISCAL, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
  - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:  
PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO: MASF501210NA6.  
PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES ANTEPONIENDO UN GUIÓN (-), EJEMPLO: -MIT681015NL9.  
SI POR ALGÚN MOTIVO NO LO TIENE A 12 O 13 POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN QUE LE CORRESPONDA.
  - C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:  
PERSONAS FÍSICAS A 18 POSICIONES, EJEMPLO: GOF6691227MDFNLL00.  
PERSONAS MORALES NO APLICA.
- ACTIVIDAD PREPONDERANTE Y CLAVE, SE SEÑALARÁ LA COMPUESTA POR SEIS DÍGITOS QUE CORRESPONDA O DEBA CORRESPONDER AL GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE, CONFORME AL "CATALOGO DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES", VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA FORMA. DEBERÁ ENTENDERSE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE AQUELLA DE LA QUE SE OBTENGA EL MAYOR PORCENTAJE DE LOS INGRESOS DEL EJERCICIO DICTAMINADO.
- PARA LOS CUADROS QUE CONTENGAN "PARÉNTESIS", SE DEBERÁ MARCAR CON UNA "S" (SI) O UNA "N" (NO), EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA.
- PARA CONCEPTOS NUMÉRICOS, SE DEBERÁN USAR NÚMEROS ARÁBIGOS.
- LAS CIFRAS SE ANOTARÁN EN PESOS, EJEMPLO: \$11,493.14 ANOTAR 11493
- CLASIFICACIÓN PARA REQUISITAR EL NOMBRE DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES:

ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL			ADMINISTRACIONES LOCALES DE GRANDES CONTRIBUYENTES
CELAYA	CÓRDOBA	SALTILLO	TIJUANA
LEÓN	IGUALA	CD. JUÁREZ	HERMOSILLO
MORELIA	CD. GUADALUPE	CHIHUAHUA	CULIACÁN
QUERÉTARO	REYNOSA	DURANGO	TORREÓN
PACHUCA	TAMPICO	ZACATECAS	CHIHUAHUA
SAN LUIS POTOSÍ	TUXPAN	PIEDRAS NEGRAS	GUADALAJARA
IRAPUATO	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	AGUA CALIENTES	CELAYA
URUAPAN	MONTERREY	COLIMA	NAUCALPAN
NORTE DEL D.F.	NUEVO LAREDO	GUADALAJARA	GUADALUPE
CENTRO DEL D.F.	MATAMOROS	TEPEC	OAXACA
SUR DEL D.F.	CD. VICTORIA	CD. GUZMÁN	PUEBLA
ORIENTE DEL D.F.	TIJUANA	GUADALAJARA SUR	MÉRIDA
NAUCALPAN	MEXICALI	ZAPOPAN	VERACRUZ
TOLUCA	LA PAZ	PUERTO VALLARTA	NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
PUEBLA NORTE	CULIACÁN	OAXACA	ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL
PUEBLA SUR	CD. OBREGÓN	CAMPECHE	
TLAXCALA	HERMOSILLO	CANCÚN	
XALAPA	ENSENADA	VILLAHERMOSA	
VERACRUZ	LOS MOCHIS	MÉRIDA	
COATZACOALCOS	MAZATLÁN	TUXTLA GUTIÉRREZ	
ACAPULCO	NOGALES	CHETUMAL	
CUERNAVACA	TORREÓN	TAPACHULA	

- DEBERÁN REQUISITARSE LOS DATOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON EL TIPO DE DICTAMEN QUE SE DEBA PRESENTAR, CONFORME SE INDICA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPO DE TRAMITE A EFECTUAR.	CUADRO NÚMERO								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.	X	X			X	X		X	X
ENAJENACIÓN DE ACCIONES.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	X	X			X	X		X	X
CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS.	X	X			X	X		X	X
SISTEMA FINANCIERO.	X	X			X	X		X	X
SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS.	X	X			X	X		X	X
ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	X	X			X	X		X	X

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

AGUASCALIENTES	GUERRERO	QUINTANA ROO
BAJA CALIFORNIA	HIDALGO	SAN LUIS POTOSÍ
BAJA CALIFORNIA SUR	JALISCO	SINALOA
CAMPECHE	MÉXICO	SONORA
COAHUILA	MICHOACÁN	TABASCO
COLIMA	MORELOS	TAMAULIPAS
CHIAPAS	NAYARIT	TLAXCALA
CHIHUAHUA	NUEVO LEÓN	VERACRUZ
DISTRITO FEDERAL	OAXACA	YUCATÁN
DURANGO	PUEBLA	ZACATECAS
GUANAJUATO	QUERÉTARO	

#### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

##### CUADRO 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

EN EL CASO DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES:

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEJARA EN BLANCO EL CAMPO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y ADICIONALMENTE DEBERÁ SEÑALAR EL PAÍS DE RESIDENCIA.

##### CUADRO 2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA (PODER) OTORGADA AL REPRESENTANTE LEGAL, EL DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER, Y LA FECHA EN QUE EL PODER FUE CERTIFICADO.

EN RELACIÓN CON LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN SER REQUISITADOS CUANDO SE TRATE DE PERSONAS MORALES, O DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, QUE CONFORME A LA LEY PUEDA APLICÁRSELES DICHA FIGURA.

TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ SEÑALAR SI LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE SE ENCUENTRA CERTIFICADA O APOSTILLADA, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE OCURRIÓ LA MISMA.

##### CUADRO 5.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ.

ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO Y EL NÚMERO DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINA Y SI ÉSTE NO PERTENECE A UN DESPACHO CONSTITUIDO COMO SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, SE DEJARAN EN BLANCO ESTOS DATOS; ANOTAR EL NOMBRE DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE REGISTRO QUE LA A.G.A.F.F. LE OTORGÓ AL CONTADOR PÚBLICO.

##### CUADRO 6.- DATOS DEL DICTAMEN FISCAL Y DEL AVISO PARA PRESENTARLO.

ANOTAR COMPLETOS LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS.

EN EL CASO DE DICTAMEN OBLIGATORIO, SE DEBERÁ ANOTAR LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE CON NÚMERO ROMANO.

EN EL DATO CORRESPONDIENTE AL "TIPO DE DICTAMEN", DEBERÁ ANOTAR LOS DOS ( 2 ) DÍGITOS QUE CORRESPONDAN AL DICTAMEN, QUE SE DEBA PRESENTAR, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:

01 ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.	08 ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
02 CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	09 INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
03 CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS.	10 INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS
04 INSTITUCIONES DE CRÉDITO (BANCOS).	11 ENAJENACIÓN DE ACCIONES.
05 SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS.	14 SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITAL.
06 CASAS DE BOLSA.	15 SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA.
07 CASAS DE CAMBIO.	16 SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS.

##### CUADRO 7.- DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

ANOTAR COMPLETOS LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS.

TRATÁNDOSE DE OPERACIONES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, EN EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS ADQUIRENTES, DEBERÁ ADJUNTARSE RELACIÓN POR SEPARADO, INCLUYENDO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN REQUERIDOS, ADEMÁS DEBERÁ INDICARSE EL MONTO Y NÚMERO PROPORCIONAL DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.

TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, ANEXO A ESTA CARTA SE PRESENTARÁ UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN PRESENTADA.

ASIMISMO, DEBERÁ INDICARSE SI LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS O NO, EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN Y EL NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS.



**SAT**  
Servicio de  
Administración Tributaria

## AVISO DE COMPENSACIÓN

ANVERSO **41**  
I-2005

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

AL\*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE O DE GRANDES CONTRIBUYENTES:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

**ANOTE SI EL AVISO ES:**  
 N= NORMAL  COMPLEMENTARIO  NÚMERO DE CONTROL  SEÑALE CON "X" EL(LOS) ANEXO(S) QUE PRESENTA  1  1A  2  3  5  6  
 C= COMPLEMENTARIO  NÚMERO

MARQUE CON "X" SI PRESENTA DISCO MAGNÉTICO PARA EFECTOS DE IVA

---

**1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

DOMICILIO FISCAL CALLE  NO. Y/O LETRA EXTERIOR  NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE  Y DE

COLONIA  MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.  CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD  ENTIDAD FEDERATIVA  TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DESCRIBA LA ACTIVIDAD QUE REALIZÓ POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

---

**2 COMPENSACIÓN QUE APLICA (Marque con una "X")**

**A. PROVIENE DE:**

SALDO A FAVOR  PAGO DE LO INDEBIDO

1. ISR  2. IMPAC  3. IMPAC POR RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 9 LIMPAC. Deberá proporcionar la información del Anexo 2 y/o 3 según corresponda y en el cuadro 1 del rubro 2 de la página 2 solo utilizará los campos G, H e I).

4. IVA  5. IEPS  6. OTROS (Especifique)

---

**B. SE COMPENSÓ CONTRA:**

1. ISR PROPIO  2. ISR RETENCIONES  3. IMPAC

4. IEPS  5. IVA  6. OTROS (Especifique)

**4 CERTIFICACIÓN (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)**

---

**3 INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN QUE SE COMPENSÓ**

a. EJERCICIO FISCAL O PERIODO DEL  MES  AÑO  AL  MES  AÑO

b. TIPO DE DECLARACIÓN  N = NORMAL  
C = COMPLEMENTARIA  
R = CORRECCIÓN FISCAL  
D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN  
S = DESINCORPORACIÓN  
O = DESCONSOLIDACIÓN

c. FECHA DE PRESENTACIÓN  DÍA  MES  AÑO

d. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (1)

\* Ver claves de Administraciones Locales en la página 2.  
 (1) Sólo se anotará en caso de haber presentado la declaración a través de medios electrónicos: vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

**2**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **41**

I-2005

---

**1 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

NÚMERO TOTAL DE IMPORTES QUE COMPENSA EN ESTE TRÁMITE

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO Y EN LOS ANEXOS QUE SE ACOMPANAN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

---

**2 DATOS DE ORIGEN DEL(LOS) IMPORTE(S) COMPENSADO(S)**

**A** REMANENTE ( 1 ) (Marque con "X")

**B** EJERCICIO O PERIODO DEL IMPORTE QUE COMPENSA

**C** TIPO DE DECLARACIÓN EN LA CUAL MANIFESTO EL MONTO QUE COMPENSA

**D** FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFESTO EL IMPORTE QUE COMPENSA

**E** NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN ( 2 )

NÚMERO DE CONTROL

MES AÑO MES AÑO

DEL AL

N = NORMAL  
C = COMPLEMENTARIA  
R = CORRECCIÓN FISCAL  
S = DESINCORPORACIÓN  
O = DESCONSOLIDACIÓN

DÍA MES AÑO

IMPORTE QUE COMPENSA MANIFESTADO O REMANENTE

**F. HISTÓRICO**

**G. ACTUALIZADO ( 3 )**

**H. CANTIDAD QUE DE ESTE IMPORTE SE COMPENSA**

**I. REMANENTE DEL IMPORTE QUE COMPENSA ( G - H )**

---

**3 INSTRUCCIONES**

- Este aviso será llenado a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- Este aviso se deberá presentar en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, de Grandes Contribuyentes o Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes según corresponda, de acuerdo con su domicilio fiscal.
- Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Ejercicio fiscal 2004: 01 2004 12 2004  
Fecha de presentación: 25 de marzo de 2005. 25 03 2005
- Se presentará un aviso de compensación por cada:
  - \* Ejercicio o período en que se aplica la compensación.
  - \* Tipo de contribución, aprovechamiento o producto que compensa.
- COMPLEMENTARIO.** Se presentará aviso de compensación complementario, cuando se modifique la declaración de la que proviene la cantidad que compensa y/o la cantidad compensada en una declaración complementaria y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIO NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica. Cuando se trate de un aviso complementario, indicar el **NÚMERO DE CONTROL** asignado por la autoridad, al aviso anterior.
- Si se compensan de uno a dos importes de una misma contribución, se presentará un solo aviso, indicando la información relativa a cada uno de dichos importes. En el caso de ser más de dos importes a favor los que se compensan, se deberán utilizar formas adicionales, anotando en la primera forma el número total de importes que se compensan.
- Los contribuyentes que presenten por primera vez un aviso de compensación, o lo hagan ante una Unidad Administrativa diferente a aquella ante la que lo venían presentando, acompañarán original o copia certificada y fotocopia del documento (acta constitutiva o poder notarial), que acredite la personalidad del representante legal que promueve (el original o la copia certificada es únicamente para cotejo). Cuando se sustituya o se designe otro representante legal, se anexará original o copia certificada y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción (el original o la copia certificada es únicamente para cotejo).
- En caso de fusión o escisión, fotocopia del acta de protocolización ante notario público. Sólo tratándose de la primera promoción que realice.
- Cuando el contribuyente presente declaración(es) a través de medios electrónicos, no será necesario que acompañe ejemplares impresos de las mismas, sólo se proporcionará el folio de la declaración donde se generó el saldo a favor, excepto cuando en la Guía de Requisitos y Trámites Fiscales, Trámite 6 en forma expresa la presentación de declaraciones.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: [www.satgo.gov.mx](http://www.satgo.gov.mx) o [www.sat.gov.mx](http://www.sat.gov.mx) o hacer contacto mediante las direcciones de correo electrónico: [asinet@shcp.gov.mx](mailto:asinet@shcp.gov.mx) [asinet@sat.gov.mx](mailto:asinet@sat.gov.mx) o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 35 45 02 05, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 27 70 71 45, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 49 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: [denuncias@sat.gov.mx](mailto:denuncias@sat.gov.mx) o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

---

**4 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPANAR A LA FORMA FISCAL 41**

La documentación que acompañará a la Forma Fiscal 41 "Aviso de Compensación", la podrá consultar en la página de Internet del SAT ([www.sat.gov.mx](http://www.sat.gov.mx)) Opciones: Información Fiscal, Trámites, Guía de Requisitos y Trámites Fiscales, TRÁMITE 6 Devoluciones y Compensaciones, o en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente o de Grandes Contribuyentes más cercana a su domicilio.

(1) Cuando se marque Remanente únicamente llenará el formato 41 correspondiente indicando el NÚMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y no presentará Anexos y documentación adicional del saldo a favor.

(2) Sólo se utilizará en caso de haber presentado la declaración a través de medios electrónicos; vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por Internet se anclará el folio que se genera al hacer el envío.

(3) Tratándose del Impuesto al Activo por recuperar, no se deberán utilizar los campos B al F, debiendo anotar en este renglón la cantidad del renglón L de la página 8 (Anexo 2).

**\* CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES**

(ALAC)											
01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 Tijuana	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA	81 HERMOSILLO	91 PUEBLA	01 GUADALAJARA	11 NORTE DEL D.F.
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE	82 CULIACAN	92 CULIACAN	02 GUADALAJARA	12 CENTRO DEL D.F.
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	43 LAPAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCUN	83 CELAYA	93 NAUCALPAN	03 GUADALAJARA	13 SUR DEL D.F.
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALAPA	34 TLXPAN	44 CULIACAN	54 CHIHUAHUA	64 TERCIC	74 VILLAHERMOSA	84 OAXACA	94 NAUCALPAN	04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MERIDA	85 TLUJANA	95 TLUJANA	05 PACHUCA	15 NAUCALPAN
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 COAHUILA DE ZARAGOZA	36 MONTERREY	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TUTTILA GUTIÉRREZ	86 TAMPICO	96 TAMPICO	06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA
07 NAHUATLÁN	17 TOLUCA	27 ACAPULCO	37 NUEVO LAREDO	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ZAPOTÁN	77 CHETUMAL	87 TAMPICO	97 TAMPICO	07 NAHUATLÁN	17 TOLUCA
08 URUAPAN	18 TOLUCA	28 CUERNAVACA	38 MATAMOROS	48 LOS MOCHIS	58 ZACATECAS	68 PUERTO VALLARTA	78 CHETUMAL	88 TAMPICO	98 TAMPICO	08 URUAPAN	18 TOLUCA
09 URUAPAN	19 TOLUCA	29 CORDOBA	39 CD. VICTORIA	49 LOS MOCHIS	59 ZACATECAS	69 PUERTO VALLARTA	79 CHETUMAL	89 TAMPICO	99 TAMPICO	09 URUAPAN	19 TOLUCA
10 TORREÓN	20 TOLUCA	30 GUANAJUATO	40 CD. VICTORIA	50 GUADALAJARA	60 GUADALAJARA	70 PUERTO VALLARTA	80 CHETUMAL	90 TAMPICO	00	10 TORREÓN	20 TOLUCA

**(ALGC)**

81 HERMOSILLO	87 CHIHUAHUA	93 VERACRUZ
82 CULIACAN	88 NORTE DEL D.F.	94 GUADALAJARA
83 CELAYA	89 NAUCALPAN	95 GUADALUPE
84 OAXACA	90 ORIENTE DEL D.F.	96 CENTRAL DE RECAUDACIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES
85 TLUJANA	91 PUEBLA	
86 TORREÓN	92 MERIDA	



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**4**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO

32  
Y  
41

I-2005

---

**1 INFORMACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PROPORCIONES DEL IVA ACREDITABLE**

**1.1 PROPORCIÓN MENSUAL CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA**

**A.** MONTO TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO O SE APLIQUE LA TASA DEL 0% EN EL MES DE QUE SE TRATE

**B.** MONTO TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES INCLUYENDO AQUELLAS POR LAS QUE NO SE ESTÉ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO O QUE NO SEAN OBJETO DEL IMPUESTO EN EL MES DE QUE SE TRATE

**1.2 PROPORCIÓN OPCIONAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 4-B DE LA LIVA**

**C.** MONTO TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO O SE APLIQUE LA TASA DEL 0% CORRESPONDIENTE AL AÑO DE CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR AL MES POR EL QUE SE CALCULA EL IMPUESTO

**D.** MONTO TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES INCLUYENDO EN SU CASO LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN OBJETO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR AL MES POR EL QUE SE CALCULA EL IMPUESTO

**1.3 PROPORCIÓN EN INICIO DE ACTIVIDADES CONFORME AL ARTÍCULO 4-B DE LA LIVA**

**E.** MONTO TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO O SE APLIQUE LA TASA DEL 0% DESDE EL MES EN QUE SE INICIARON LAS ACTIVIDADES Y HASTA EL MES POR EL QUE SE CALCULA EL IMPUESTO ACREDITABLE

**F.** MONTO TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES INCLUYENDO AQUELLAS POR LAS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO O QUE NO SEAN OBJETO DEL IMPUESTO DESDE EL MES EN QUE SE INICIARON LAS ACTIVIDADES Y HASTA EL MES POR EL QUE SE CALCULA EL IMPUESTO ACREDITABLE

---

**2 DATOS PARA DETERMINAR LA PROPORCIÓN APLICADA (1)**

	I. GRAVADOS	II. POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO	III. POR ACTIVIDADES QUE NO SEAN OBJETO DEL IMPUESTO	IV. TOTALES (I + II + III)
<b>G.</b> VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>H.</b> IMPORTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS INCLUSIVE CUANDO SEAN TEMPORALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>I.</b> ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>J.</b> DIVIDENDOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>K.</b> ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>L.</b> ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>M.</b> INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>N.</b> ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>O.</b> ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>P.</b> OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Q.</b> TOTAL G - (H + I + J + K + L + M + N + O + P) (2)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1) En este rubro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones de las fracciones I a la IX del Artículo 4-C de la LIVA; tomando en cuenta las excepciones para las Instituciones que integran el Sistema Financiero y las Instituciones para el Depósito de Valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las Disposiciones Fiscales aplicables.

(2) Se utilizarán estos valores para la determinación de la proporción de los rubros 1.1, 1.2 y 1.3 de esta página.

5	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<b>ANEXO 1-A</b>	ANVERSO <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">32 Y 41</span>		
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<b>DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IVA 2004 Y ANTERIORES</b>			
		I-2005			
<b>1 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DEL PERIODO</b>					
A LA TASA DEL 15 %	IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES (Sólo tratándose de cálculo anual)	<input type="text"/>	A LA TASA DEL 0 % *		
	OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	<input type="text"/>			
	SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% ( A + B )	<input type="text"/>			
A LA TASA DEL	IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES (Sólo tratándose de cálculo anual)	<input type="text"/>	A LA TASA DEL 0 % *		
	OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	<input type="text"/>			
	SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES A OTRA TASA ( D + E )	<input type="text"/>			
<b>2 SALDO A FAVOR DEL IVA DETERMINADO EN PAGOS PROVISIONALES O MENSUALES ( 1 )</b>					
DIFERENCIA	M. IMPUESTO CAUSADO EN EL PERIODO	<input type="text"/>	R. DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA		
	N. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>	S. SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR, PENDIENTE DE ACREDITAR		
	O. IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (Campo M de la página 6)	<input type="text"/>	T. ( S - P + R ) sólo cuando S es mayor que ( P + R ) ó ( Q - R + S )		
	P. A CARGO ( M - N - O cuando M es mayor que N + O )	<input type="text"/>			
	Q. A FAVOR ( N + O - M cuando M es menor que N + O )	<input type="text"/>			
<b>3 SALDO A FAVOR DEL IVA EN LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO (Sólo para 2002 y anteriores)</b>					
a.	IMPUESTO PAGADO EN EL PERIODO POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES (Sólo tratándose de cálculo anual)	<input type="text"/>	g.	PAGOS EFECTUADOS EN ADUANAS POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES (Sólo tratándose de cálculo anual)	<input type="text"/>
b.	IMPUESTO CAUSADO EN EL PERIODO POR OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	<input type="text"/>	h.	TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (Sólo tratándose de cálculo anual) ( f + g )	<input type="text"/>
c.	SALDOS A FAVOR DEL PERIODO, POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN ( 2 )	<input type="text"/>	i.	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>
d.	SUMA 1 ( a + b + c )	<input type="text"/>	j.	SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN ( 2 )	<input type="text"/>
e.	IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (Campo M de la página 6)	<input type="text"/>	k.	SUMA 2 ( e + f + g + h + i + j ) (Debe ser mayor que d)	<input type="text"/>
f.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL PERIODO	<input type="text"/>	l.	SALDO A FAVOR DEL PERIODO ( k - d )	<input type="text"/>
<b>4 * OBSERVACIONES (DESCRIBIR LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE APLICÓ LA TASA DEL 0%, ASÍ COMO LA DISPOSICIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE)</b>					
ACTIVIDAD			DISPOSICIÓN FISCAL		
<p>( 1 ) A partir de 2003 los pagos son mensuales.</p> <p>( 2 ) También se considera "devolución", las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general, expedidas por el SAT.</p>					
<b>SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA FISCAL 32 ó 41</b>					

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**6**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO   
I-2005

---

**1 IVA ACREDITABLE DEL PERIODO DE LOS PAGOS PROVISIONALES, MENSUALES O DEL EJERCICIO ( 1 )**

<p><b>A.</b> TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE <input type="text"/></p> <p><b>B.</b> TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES <input type="text"/></p> <p><b>C.</b> IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL PERIODO ( Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA ) <input type="text"/></p> <p><b>D.</b> SUMA ( A + B + C ) <input type="text"/></p> <p><b>E.</b> IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA) <input type="text"/></p> <p><b>F.</b> IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios exentos, señalados en la fracción II del Art. 4 de la LIVA) <input type="text"/></p> <p><b>G.</b> IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA) <input type="text"/></p>	<p><b>H.</b> IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA) <input type="text"/></p> <p><b>I.</b> TOTAL DE IVA IDENTIFICADO ( E + F + G + H ) <input type="text"/></p> <p><b>J.</b> RESULTADO ( D - I ) <input type="text"/></p> <p><b>K.</b> FACTOR DE PRORRATEO ( 2 ) <input type="text"/> = <input type="text"/></p> <p><b>L.</b> IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO ( J por K ) <input type="text"/></p> <p><b>M.</b> TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO ( E + G + L ) <input type="text"/></p>
---	---

---

**2 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO ( 3 )**

	I. GRAVADOS	II. EXENTOS	III. TOTALES ( I + II )
<b>N.</b> VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>O.</b> IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS ( 4 ) <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>P.</b> ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Q.</b> DIVIDENDOS ( 4 ) <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>R.</b> ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>S.</b> ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY" <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>T.</b> INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA ( 4 ) <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>U.</b> EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>V.</b> ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>W.</b> ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>X.</b> OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Y.</b> TOTAL N - ( O + P + Q + R + S + T + U + V + W + X ) <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

( 1 ) El IVA acreditable del ejercicio sólo procede para los años 2002 y anteriores. Asimismo a partir de 2003 los pagos son mensuales.

( 2 ) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrato = .09 se deberá anotar: [ 0 ] [ 0900 ]

( 3 ) En este cuadro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones de los incisos a) a la j) de la fracción III, del artículo 4º de la LIVA; tomando en cuenta las excepciones para las Instituciones que integran el Sistema Financiero y las Instituciones para el Depósito de Valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

( 4 ) Sólo se anotará el valor de estos actos o actividades cuando sean objeto del IVA y se encuentren incluidos en el monto declarado en el renglón N.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		<b>ANEXO 2</b>			ANVERSO
<b>7</b>	<input type="text"/>	<b>IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (ART. 9 LIMPAC)</b>			32 y 41
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN				I-2005
	<input type="text"/>				
<b>1 DATOS DE LA DECLARACIÓN</b>					
<b>A. EJERCICIO FISCAL (1)</b>	<input type="text"/>	<b>B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)</b>	<input type="text"/>	<b>C. FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
<b>D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)</b>	<input type="text"/>			<b>E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)</b>	<input type="text"/>
<b>A. EJERCICIO FISCAL (1)</b>	<input type="text"/>	<b>B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)</b>	<input type="text"/>	<b>C. FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
<b>D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)</b>	<input type="text"/>			<b>E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)</b>	<input type="text"/>
<b>A. EJERCICIO FISCAL (1)</b>	<input type="text"/>	<b>B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)</b>	<input type="text"/>	<b>C. FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
<b>D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)</b>	<input type="text"/>			<b>E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)</b>	<input type="text"/>
<b>A. EJERCICIO FISCAL (1)</b>	<input type="text"/>	<b>B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)</b>	<input type="text"/>	<b>C. FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
<b>D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)</b>	<input type="text"/>			<b>E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)</b>	<input type="text"/>
<b>A. EJERCICIO FISCAL (1)</b>	<input type="text"/>	<b>B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)</b>	<input type="text"/>	<b>C. FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
<b>D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)</b>	<input type="text"/>			<b>E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)</b>	<input type="text"/>
<b>A. EJERCICIO FISCAL (1)</b>	<input type="text"/>	<b>B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)</b>	<input type="text"/>	<b>C. FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
<b>D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)</b>	<input type="text"/>			<b>E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)</b>	<input type="text"/>
<b>A. EJERCICIO FISCAL (1)</b>	<input type="text"/>	<b>B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)</b>	<input type="text"/>	<b>C. FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
<b>D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)</b>	<input type="text"/>			<b>E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)</b>	<input type="text"/>
		<b>D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR</b>		<b>E. MONTO ACTUALIZADO</b>	
		<b>TOTALES</b>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
<p>(1) Se deben anotar los datos de la última declaración anual que se haya presentado correspondiente a cada ejercicio, empezando por el ejercicio más antiguo al más reciente.</p> <p>(2) N = Normal C = Complementaria R = Corrección fiscal D = Complementaria por dictamen S = Desincorporación O = Desconsolidación</p> <p>(3) Se anotará el monto del impuesto al activo efectivamente pagado, sin incluir el que haya sido cubierto por medio del acreditamiento del ISR causado en el mismo ejercicio, ni el proveniente de la aplicación, conforme al segundo párrafo del Art. 9 de la LIMPAC.</p> <p>(4) Cuando se trate de remanente por recuperar del impuesto al activo, se deberá anotar el impuesto al activo efectivamente pagado actualizado pendiente de acreditar manifestado en el renglón M. de la página 8 de la última aplicación o recuperación efectuada.</p> <p>(5) Tratándose del remanente de IMPAC a recuperar se deberá actualizar desde la fecha en que se realizó la última actualización hasta el sexto mes del ejercicio en el cual el ISR exceda al IMPAC.</p>					

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO  I-2005

---

**1 DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO EN EL CUAL EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACREDITAR EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO.**

A. EJERCICIO FISCAL	DEL	MES	AÑO	AL	MES	AÑO
		<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
B. TIPO DE DECLARACIÓN ( 1 )						
	<input type="text"/>					
C. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN		DÍA	MES		AÑO	
		<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
D. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN ( 2 )	<input type="text"/>					
E. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO	<input type="text"/>					
F. IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	<input type="text"/>					
G. IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACREDITAR QUE EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO ( E - F )	<input type="text"/>					
H. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 9 cuarto párrafo de la LIMPAC) (Total de la columna E del rubro 2 de la página 7)	<input type="text"/>					
I. CANTIDAD A RECUPERAR ( G o H, el menor )	<input type="text"/>					
J. COMPENSACIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD	<input type="text"/>					
K. DEVOLUCIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD	<input type="text"/>					
L. IMPORTE O REMANENTE POR EL QUE PROCEDE LA DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN ( I - J - K ) (Pase este importe al campo K del rubro 1 de la página 2 de la forma fiscal 32 o al campo G del rubro 2 de la página 2 de la forma fiscal 41)	<input type="text"/>					
M. IMPAC EFECTIVAMENTE PAGADO ACTUALIZADO PENDIENTE DE RECUPERAR ( H - I ) ( 3 )	<input type="text"/>					

( 1 ) N = Normal  
 C = Complementaria  
 R = Corrección fiscal  
 D = Complementaria por dictamen  
 S = Desincorporación  
 O = Desconsolidación

( 2 ) Sólo se anotará en caso de haber presentado la declaración a través de medios electrónicos: vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.

( 3 ) Cuando en ejercicios posteriores se tenga excedente de ISR, este monto actualizado al ejercicio de que se trate, se deberá anotar en el renglón H.





REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**11**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 4  
CRÉDITO DIESEL**

ANVERSO **32**  
I-2005

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS. HOJA  DE  HOJAS

---

**1 RELACIÓN DE FACTURAS EN LAS QUE CONSTA EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE DIESEL \***

<p>a. RFC DEL PROVEEDOR <input type="text"/></p> <p>c. FECHA DE EXPEDICIÓN</p> <p style="margin-left: 20px;">DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/></p>	<p>b. NÚMERO DE FACTURA <input type="text"/></p> <p>d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL <input type="text"/></p> <p>e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO <input type="text"/></p>
---	---

<p>a. RFC DEL PROVEEDOR <input type="text"/></p> <p>c. FECHA DE EXPEDICIÓN</p> <p style="margin-left: 20px;">DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/></p>	<p>b. NÚMERO DE FACTURA <input type="text"/></p> <p>d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL <input type="text"/></p> <p>e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO <input type="text"/></p>
---	---

<p>a. RFC DEL PROVEEDOR <input type="text"/></p> <p>c. FECHA DE EXPEDICIÓN</p> <p style="margin-left: 20px;">DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/></p>	<p>b. NÚMERO DE FACTURA <input type="text"/></p> <p>d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL <input type="text"/></p> <p>e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO <input type="text"/></p>
---	---

<p>a. RFC DEL PROVEEDOR <input type="text"/></p> <p>c. FECHA DE EXPEDICIÓN</p> <p style="margin-left: 20px;">DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/></p>	<p>b. NÚMERO DE FACTURA <input type="text"/></p> <p>d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL <input type="text"/></p> <p>e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO <input type="text"/></p>
---	---

<p>a. RFC DEL PROVEEDOR <input type="text"/></p> <p>c. FECHA DE EXPEDICIÓN</p> <p style="margin-left: 20px;">DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/></p>	<p>b. NÚMERO DE FACTURA <input type="text"/></p> <p>d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL <input type="text"/></p> <p>e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO <input type="text"/></p>
---	---

<p>a. RFC DEL PROVEEDOR <input type="text"/></p> <p>c. FECHA DE EXPEDICIÓN</p> <p style="margin-left: 20px;">DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/></p>	<p>b. NÚMERO DE FACTURA <input type="text"/></p> <p>d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL <input type="text"/></p> <p>e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO <input type="text"/></p>
---	---

<p>a. RFC DEL PROVEEDOR <input type="text"/></p> <p>c. FECHA DE EXPEDICIÓN</p> <p style="margin-left: 20px;">DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/></p>	<p>b. NÚMERO DE FACTURA <input type="text"/></p> <p>d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL <input type="text"/></p> <p>e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO <input type="text"/></p>
---	---

<p>A. SUMA DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL ANOTADO EN ESTA HOJA <input type="text"/></p> <p>B. SUMA DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL ANOTADO EN OTRAS HOJAS (1) <input type="text"/></p> <p>C. SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL (A + B) (1) <input type="text"/></p>	<p>D. SUMA DEL MONTO DEL IEPS TRASLADADO ANOTADO EN ESTA HOJA <input type="text"/></p> <p>E. SUMA DEL MONTO DEL IEPS TRASLADADO ANOTADO EN OTRAS HOJAS (1) <input type="text"/></p> <p>F. MONTO TOTAL DEL IEPS TRASLADADO (D + E) (1) <input type="text"/></p>
---	--

(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.  
(\*) Se deberán acompañar original y fotocopia de las facturas que se relacionan en este anexo.

**SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA FISCAL 32**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**12**

REVERSO **32**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

I-2005

---

**1 RELACIÓN DE FACTURAS QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD DE LOS BIENES QUE UTILIZAN EL DIESEL**

a. CLAVE (1) <input type="checkbox"/>	b. RFC DEL PROVEEDOR <input type="text"/>	c. NÚMERO DE FACTURA <input type="text"/>
	DÍA    MES    AÑO	
d. FECHA DE EXPEDICIÓN <input type="text"/>		e. TIPO DEL BIEN <input type="text"/>

---

a. CLAVE (1) <input type="checkbox"/>	b. RFC DEL PROVEEDOR <input type="text"/>	c. NÚMERO DE FACTURA <input type="text"/>
	DÍA    MES    AÑO	
d. FECHA DE EXPEDICIÓN <input type="text"/>		e. TIPO DEL BIEN <input type="text"/>

---

a. CLAVE (1) <input type="checkbox"/>	b. RFC DEL PROVEEDOR <input type="text"/>	c. NÚMERO DE FACTURA <input type="text"/>
	DÍA    MES    AÑO	
d. FECHA DE EXPEDICIÓN <input type="text"/>		e. TIPO DEL BIEN <input type="text"/>

---

a. CLAVE (1) <input type="checkbox"/>	b. RFC DEL PROVEEDOR <input type="text"/>	c. NÚMERO DE FACTURA <input type="text"/>
	DÍA    MES    AÑO	
d. FECHA DE EXPEDICIÓN <input type="text"/>		e. TIPO DEL BIEN <input type="text"/>

---

a. CLAVE (1) <input type="checkbox"/>	b. RFC DEL PROVEEDOR <input type="text"/>	c. NÚMERO DE FACTURA <input type="text"/>
	DÍA    MES    AÑO	
d. FECHA DE EXPEDICIÓN <input type="text"/>		e. TIPO DEL BIEN <input type="text"/>

---

a. CLAVE (1) <input type="checkbox"/>	b. RFC DEL PROVEEDOR <input type="text"/>	c. NÚMERO DE FACTURA <input type="text"/>
	DÍA    MES    AÑO	
d. FECHA DE EXPEDICIÓN <input type="text"/>		e. TIPO DEL BIEN <input type="text"/>

---

a. CLAVE (1) <input type="checkbox"/>	b. RFC DEL PROVEEDOR <input type="text"/>	c. NÚMERO DE FACTURA <input type="text"/>
	DÍA    MES    AÑO	
d. FECHA DE EXPEDICIÓN <input type="text"/>		e. TIPO DEL BIEN <input type="text"/>

---

a. CLAVE (1) <input type="checkbox"/>	b. RFC DEL PROVEEDOR <input type="text"/>	c. NÚMERO DE FACTURA <input type="text"/>
	DÍA    MES    AÑO	
d. FECHA DE EXPEDICIÓN <input type="text"/>		e. TIPO DEL BIEN <input type="text"/>

---

**2** TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ANOTE EL NÚMERO DE SOCIOS QUE LA INTEGRAN

(1) Clave:  
 P= Solicita devolución por primera vez.  
 S= Segunda o posteriores solicitudes de devolución.  
 A= Bien que se adiciona y se trata de segunda o posteriores devoluciones.  
 Tratándose de las claves P o A deberá acompañar factura original y fotocopias correspondientes.  
 Cuando señale S no deberá acompañar las facturas correspondientes.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTOY REGISTRANDO MIS OPERACIONES EN LA CONTABILIDAD A LA QUE ESTOY OBLIGADO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL

13	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<b>ANEXO 5</b>	ANVERSO <b>41</b>
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<b>CÁLCULO DEL SALDO A FAVOR DEL IEPS</b>	
			I-2005

<b>1 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y BEBIDAS REFRESCANTES</b>			
MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE:		BEBIDAS ALCOHÓLICAS <input type="checkbox"/>	BEBIDAS REFRESCANTES <input type="checkbox"/>
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL	a.	<input type="text"/> % <input type="text"/>	f. IMPUESTO CAUSADO <input type="text"/>
	b.	<input type="text"/> % <input type="text"/>	g. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE <input type="text"/>
	c.	<input type="text"/> % <input type="text"/>	h. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN <input type="text"/>
	d.	<input type="text"/> % <input type="text"/>	i. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERIODO (g + h) <input type="text"/>
e. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d) <input type="text"/>			j. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (f - i) <input type="text"/>

<b>2 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR CERVEZA</b>			
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL	k.	<input type="text"/> % <input type="text"/>	p. IMPUESTO CAUSADO <input type="text"/>
	l.	<input type="text"/> % <input type="text"/>	q. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE <input type="text"/>
	m.	<input type="text"/> % <input type="text"/>	r. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN <input type="text"/>
	n.	<input type="text"/> % <input type="text"/>	s. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERIODO (q + r) <input type="text"/>
p. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (k + l + m + n) <input type="text"/>			t. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (p - s) <input type="text"/>

<b>3 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR TABACOS LABRADOS</b>			
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL	u.	<input type="text"/> % <input type="text"/>	x. IMPUESTO CAUSADO <input type="text"/>
	v.	<input type="text"/> % <input type="text"/>	y. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN <input type="text"/>
w. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (u + v) <input type="text"/>			z. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (x - y) <input type="text"/>

<b>4 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS), REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS *</b>			
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL	A.	<input type="text"/> % <input type="text"/>	E. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE <input type="text"/>
	B.	<input type="text"/> % <input type="text"/>	F. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN <input type="text"/>
C. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B) <input type="text"/>			G. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERIODO (E + F) <input type="text"/>
D. IMPUESTO CAUSADO <input type="text"/>			H. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (D - G) <input type="text"/>

(\*) Para el caso de aguas mineralizadas o gasificadas sólo aplica para los ejercicios fiscales en que estuvo vigente la disposición fiscal.

**SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA FISCAL 41**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**14**  **ANEXO 6** **41**  
 ANVERSO  
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **DESGLOSE DEL IEPS ACREDITABLE**  
 I-2005

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS. HOJA  DE  HOJAS

**1 DESGLOSE DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE**

A. RFC DEL PROVEEDOR ( 1 )	<input type="text"/>	B. CLAVE ( 2 )	<input type="text"/>
C. NÚMERO DE OPERACIONES ( 3 )	<input type="text"/>	D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) ( VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES ) ( 3 )	<input type="text"/>
		E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>

A. RFC DEL PROVEEDOR ( 1 )	<input type="text"/>	B. CLAVE ( 2 )	<input type="text"/>
C. NÚMERO DE OPERACIONES ( 3 )	<input type="text"/>	D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) ( VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES ) ( 3 )	<input type="text"/>
		E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>

A. RFC DEL PROVEEDOR ( 1 )	<input type="text"/>	B. CLAVE ( 2 )	<input type="text"/>
C. NÚMERO DE OPERACIONES ( 3 )	<input type="text"/>	D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) ( VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES ) ( 3 )	<input type="text"/>
		E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>

A. RFC DEL PROVEEDOR ( 1 )	<input type="text"/>	B. CLAVE ( 2 )	<input type="text"/>
C. NÚMERO DE OPERACIONES ( 3 )	<input type="text"/>	D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) ( VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES ) ( 3 )	<input type="text"/>
		E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>

	D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES)	E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
F. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
G. CERVEZA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
H. TABACOS LABRADOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
I. AGUAS, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
J. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES ( 4 )	<input type="text"/>	<input type="text"/>
K. CERVEZA ( 4 )	<input type="text"/>	<input type="text"/>
L. TABACOS LABRADOS ( 4 )	<input type="text"/>	<input type="text"/>
M. AGUAS, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS ( 4 )	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES ( F + J ) ( 4 )	<input type="text"/>	<input type="text"/>
O. CERVEZA ( G + K ) ( 4 )	<input type="text"/>	<input type="text"/>
P. TABACOS LABRADOS ( H + L ) ( 4 )	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Q. AGUAS, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS ( I + M ) ( 4 )	<input type="text"/>	<input type="text"/>

SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN ESTA HOJA

SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS

TOTAL DE OPERACIONES

( 1 ) Si durante el periodo realizó dos o más operaciones con un mismo proveedor, deberá sumar dichas operaciones y anotar el resultado en los campos D y E según corresponda.  
 ( 2 ) Anote la clave correspondiente según los actos o actividades que realizó:  
 a. Bebidas alcohólicas y refrescantes  
 b. Cerveza  
 c. Tabacos labrados  
 d. Aguas, refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes y sus concentrados  
 ( 3 ) Incluyendo las notas de cargo y crédito.  
 ( 4 ) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.

**SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA FISCAL 41**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**15**

REVERSO **41**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

I-2005

---

**1 RELACIÓN DE IMPORTACIONES**

**A.** Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero

**B.** CLAVE ( 1 )  **C.** NÚMERO DEL PEDIMENTO ( 2 )  **D.** FECHA DEL PEDIMENTO

DÍA      MES      AÑO

**E.** MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) ( 3 )  **F.** MONTO DEL IEPS PAGADO

---

**A.** Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero

**B.** CLAVE ( 1 )  **C.** NÚMERO DEL PEDIMENTO ( 2 )  **D.** FECHA DEL PEDIMENTO

DÍA      MES      AÑO

**E.** MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) ( 3 )  **F.** MONTO DEL IEPS PAGADO

---

**A.** Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero

**B.** CLAVE ( 1 )  **C.** NÚMERO DEL PEDIMENTO ( 2 )  **D.** FECHA DEL PEDIMENTO

DÍA      MES      AÑO

**E.** MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) ( 3 )  **F.** MONTO DEL IEPS PAGADO

---

		E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES)	F. MONTO DEL IEPS PAGADO
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN ESTA HOJA	<b>G.</b> BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<b>H.</b> CERVEZA .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<b>I.</b> TABACOS LABRADOS .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<b>J.</b> AGUAS, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS	<b>K.</b> BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES ( 4 ) .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<b>L.</b> CERVEZA ( 4 ) .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<b>M.</b> TABACOS LABRADOS ( 4 ) .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<b>N.</b> AGUAS, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS ( 4 ) .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN	<b>O.</b> BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES ( <b>G + K</b> ) ( 4 ) .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<b>P.</b> CERVEZA ( <b>H + L</b> ) ( 4 ) .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<b>Q.</b> TABACOS LABRADOS ( <b>I + M</b> ) ( 4 ) .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<b>R.</b> AGUAS, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS ( <b>J + N</b> ) ( 4 ) .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>

( 1 ) Anote la clave correspondiente según los actos o actividades que realizó:  
 a. Bebidas alcohólicas y refrescantes  
 b. Cerveza  
 c. Tabacos labrados  
 d. Aguas, refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes y sus concentrados

( 2 ) Anotará el número de pedimento, el cual se integra en sus primeras 4 posiciones por la clave del agente aduanal y las restantes 7 posiciones por el número del documento correspondiente.

( 3 ) Se anotará el valor de la operación que sirvió como base del impuesto de acuerdo con la Ley del IEPS.

( 4 ) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.



44P2969 127

**4 ADEUDOS POR CONTRIBUCIÓN**

CONTRIBUCIÓN		IMPORTE		TOTAL
MES	AÑO	MES	AÑO	
AL				
CLAVE		HISTORICO		
		ACTUALIZACION		
MES	AÑO	MES	AÑO	
AL				
CLAVE		HISTORICO		
		ACTUALIZACION		
SUBTOTAL				A)
ACCESORIOS				
MULTAS				B)
RECARGOS				C)
GASTOS DE EJECUCIÓN				D)
TOTAL DEL CREDITO (A+B+C+D)				

**6 FORMA DE GARANTIZAR EL INTERES FISCAL, SEÑALE CON "X":**

FIANZA  EMBARGO EN LA VIA ADMINISTRATIVA (ANEXAR RELACION DE BIENES)  OTRAS  ESPECIFIQUE \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

- Este aviso será llenado a máquina o a mano con letra de molde, utilizando bolígrafo sólo con tinta negra. Si se llena a mano los ceros no deberán invadir los límites de los recuadros, utilizando números y letras mayúsculas como las siguientes:
- |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 0 |   |   |   |
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M |
| N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |
- Cuando se llene a máquina se podrá escribir de contorno.
  - El contribuyente deberá anotar el número de la C.R.H. que identifica a la extinta oficina federal de hacienda correspondiente a su domicilio fiscal, así como su apellido paterno, materno y nombre(s), o denominación o razón social y la clave del registro federal de contribuyentes a trece o doce posiciones según se trate de persona física o moral.
  - Esta forma fiscal deberá presentarse en los módulos de atención fiscal o de recepción de trámites fiscales que corresponda a su domicilio fiscal.
  - Para efectuar el llenado, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y las cantidades de 51 a 99 se ajusten a la unidad del peso inmediato superior.  
Ejemplo: 1) 150.50=150 2) 150.51=151
  - En la sección 4 anotará progresivamente los periodos de la(s) declaración(es) por la(s) que optó o solicitó pagar en parcialidades, desde el mes o periodo más antiguo hasta el más reciente. En los casos de no ser suficientes los renglones para anotar todos los periodos indicados, los faltantes se anotarán en otra forma llenando las secciones 1, 4, 5 y 6.
  - En "Accesorios" de la sección 4 anotará el total de los recargos y en su caso de las multas y gastos de ejecución.
  - En la sección 6, en su caso, anotará en "Otras", cualquiera de las demás formas que señala el Código Fiscal de la Federación para garantizar el interés fiscal.
  - En el llenado de la sección 4 anotará la(s) clave(s) que correspondá(n) a la(s) contribución(es) y accesorios de acuerdo al cuadro siguiente:

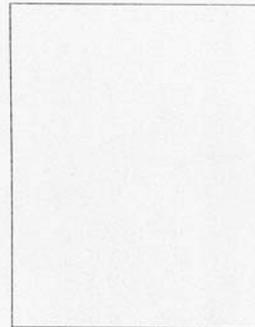
	PERSONA MORAL (REGIMEN GENERAL) CLAVE	PERSONA MORAL (REGIMEN SIMPLIFICADO) CLAVE +	PERSONA FISICA CLAVE	PERSONA FISICA (REGIMEN SIMPLIFICADO) CLAVE
<b>CONTRIBUCIÓN</b>				
I.S.R.	002	054	045	576
I.A.	547	547	548	511
I.V.A.	456	054	456	054
OTRAS	D E J A R	E N	B L A N C O	
<b>ACCESORIOS</b>				
<b>GASTOS DE EJECUCIÓN POR:</b>				
REQUERIMIENTO	524	524	524	524
EMBARGO	480	480	480	480
RECARGOS	362	362	362	362
<b>MULTAS IMPUESTAS POR:</b>				
ADMINISTRACIÓN DE RECALCACIÓN	557	557	557	557
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL	561	561	561	561
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL	196			
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL	493	493	493	493
AUDITORIA FEDERACIÓN Y ENTIDAD	653	653	653	653
ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DE INGRESOS	562	562	562	562
ADMINISTRACIÓN LOCAL JURÍDICA DE INGRESOS	558	558	558	558

**Documentación que debe acompañar:**

- Copia de la(s) declaración(es) de pago(s) provisionales y/o del ejercicio de la(s) contribución(es) que optó o solicitó pagar en parcialidades.
- Copia del pago de la primera parcialidad efectuada ante institución bancaria.

**En caso de solicitud deberá anexar además:**

- Estimación del movimiento de efectivo en caja y bancos, correspondiente al plazo por el que solicita el pago en parcialidades.
- Tratándose de la garantía mediante embargo en la vía administrativa.
- Relación de bienes que deberá contener los datos de identificación de los mismos.



SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

9. Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 227-02-97 y al fuera del interior de la República al 91-800-90-450 sin costo.











PARA ABRIR DESPEGUE CON CUIDADO

**INFORME DE :**

MARQUE CON X  DEVOLUCIÓN       ENTREGA      LLENAR FECHA

DA	MES	AÑO

EL SOBRE NO FUE ENTREGADO POR CAUSA  
 CUYO NÚMERO SE ANOTA EN EL CÍRCULO



- 1.- NO SE ENCONTRO EN SU DOMICILIO
- 2.- CAMBIO EL DOMICILIO
- 3.- NO EXISTE ESA CALLE
- 4.- NO EXISTE ESE NÚMERO
- 5.- DOMICILIO INSUFICIENTE (ESPECIFIQUE)
- 6.- FALLECÍO
- 7.- CORRESPONDE A OTRO DESTINATARIO
- 8.- NO RECLAMADO
- 9.- NO QUISO RECIBIR
- 10.- SE ENCUENTRA SU CALLE Y NÚMERO

COLORES \_\_\_\_\_  
 POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

- 11.- NO FINALIZADO
- 12.- OTRAS (ESPECIFIQUE)

NOMBRE DEL EMPLEADO \_\_\_\_\_  
 EMPLEADO CLAVE Y NÚMERO  FIRMA \_\_\_\_\_

---

**INSTRUCTIVO DE PAGO**

1. ACUDA A LA SUCURSAL BANCARIA MÁS CERCANA A SU DOMICILIO Y EFECTÚE SU PAGO MEDIANTE ESTE FORMATO.
2. CONSERVE EL EJEMPLAR CORRESPONDIENTE, SELLADO POR EL BANCO COMO COMPROBANTE.

**NOTA:**

SI REQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL O APLICACIÓN SOBRE ESTE PAGO, ACUDA AL MÓDULO DE ATENCIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD



**SAT**  
Servicio de  
Administración Tributaria

ANVERSO

RC

I-2005

## AVISO SOBRE CENTROS CAMBIARIOS Y TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

CLAVE DE LA ENTIDAD FINANCIERA ( 1 )

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL AVISO QUE PRESENTA:

N= NORMAL  C= COMPLEMENTARIO

CUANDO SE TRATE DE AVISO COMPLEMENTARIO, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD AL AVISO ANTERIOR:

---

1 DATOS DEL SUJETO OBLIGADO

PERSONA FÍSICA	APELLIDO PATERNO	
	APELLIDO MATERNO	
	NOMBRE (S)	
	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL	
	CORREO ELECTRÓNICO	

---

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR	
ENTRE LAS CALLES DE	Y DE		
COLONIA	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	TELÉFONO	

---

3 TIPO DE AVISO (ver instrucciones) (Marque con "X")

<b>A</b> <input type="checkbox"/>	INICIAL	<b>B</b> <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN	<b>C</b> <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN			
						FECHA DE MOVIMIENTO		
						AÑO	MES	DÍA

---

3.1 ACTIVIDAD DE CENTROS CAMBIARIOS (Marque con "X")

		TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA	FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA
3.1.1	<input type="checkbox"/> COMPRA Y VENTA DE BILLETES, ASÍ COMO PIEZAS ACUÑADAS Y METALES COMUNES, CON CURSO LEGAL EN EL PAÍS DE EMISIÓN, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A \$10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
3.1.2	<input type="checkbox"/> COMPRA Y VENTA DE CHEQUES DE VIAJERO DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A \$10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
3.1.3	<input type="checkbox"/> COMPRA Y VENTA DE PIEZAS METÁLICAS ACUÑADAS EN FORMA DE MONEDA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A \$10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
3.1.4	<input type="checkbox"/> COMPRA DE DOCUMENTOS A LA VISTA DENOMINADOS Y PAGADEROS EN MONEDA EXTRANJERA, A CARGO DE ENTIDADES FINANCIERAS HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A \$10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

---

3.2 ACTIVIDADES DE TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES (Marque con "X")

3.2.1 SEÑALE EL(LOS) TIPO(S) DE MONEDA QUE MANEJA:	TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA	FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA
<input type="checkbox"/> MONEDA NACIONAL	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> MONEDA EXTRANJERA	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
3.2.2 SEÑALE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS DE TRANSMISIÓN:		
<input type="checkbox"/> TERRITORIO NACIONAL	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> EXTRANJERO	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

( 1 ) Anotará la Clave de la Entidad Financiera asignada por la autoridad, señalando la que corresponda a la actividad por la que presenta esta forma oficial con excepción del aviso inicial.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**2**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **RC**  
I-2005

---

**3.2 ACTIVIDADES DE TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES (Marque con "X") (continuación)**

**3.2.3 SEÑALE EL(LOS) MEDIO(S) DE RECEPCIÓN QUE UTILIZA:**

	TIPO DE MOVIMIENTO		FECHA DE MOVIMIENTO		
	A= ALTA	B= BAJA	AÑO	MES	DÍA
<input type="checkbox"/> EN SU(S) OFICINA(S)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> CABLE O FACSIMILE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> SERVICIOS DE MENSAJERÍA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> MEDIOS ELECTRÓNICOS O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**3.2.4 SEÑALE EL(LOS) DESTINO(S) DE LOS RECURSOS:**

<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIAS AL EXTRANJERO	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIAS A OTRO LUGAR DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> ENTREGAS EN EL MISMO LUGAR DONDE SE RECIBEN LOS RECURSOS	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

---

**4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

**5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS**

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL SUJETO OBLIGADO O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

---

**INSTRUCCIONES**

- Este aviso deberá ser presentado por las personas físicas y morales que realicen actividades de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispersores.
- Este aviso deberá presentarse ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
- Los sujetos obligados presentarán esta forma por las actividades que tengan como Centros Cambiarios o Transmisores de Dinero Dispersores, en caso de ubicarse en ambos supuestos, se presentará un aviso por las actividades de Centros Cambiarios y otro por las actividades de Transmisores de Dinero Dispersores.
- TIPO DE AVISO.** Los tipos de aviso se definen de la siguiente manera:  
**INICIAL.** Es el aviso que se presenta ante el SAT por primera vez conforme a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispersores.  
**ACTUALIZACIÓN.** Es el aviso que se presenta por lo menos una vez al año durante el mes de septiembre, para actualizar la información proporcionada en el aviso inicial. Se proporcionará toda la información vigente relacionada con las actividades de Centros Cambiarios o Transmisores de Dinero Dispersores, aunque éstas no hayan sufrido cambios desde el aviso inicial o desde el último aviso de actualización presentado.  
**MODIFICACIÓN.** Es el aviso que se presenta para modificar, dar de alta o de baja alguna actividad, propietario, socio o accionista, administrador o factor, o persona designada. En este aviso sólo se proporciona la información que cambia.
- Este aviso será llenado a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- Se anotará la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
- Cuando se presente el aviso para completar o sustituir los datos de un aviso anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIO). En este caso, el sujeto obligado deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta forma oficial e indicará el número de FOLIO asignado por la autoridad en el aviso anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.
- El domicilio fiscal que indique el sujeto obligado, deberá coincidir con el manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de que no sea así, deberá presentar su aviso de cambio de domicilio fiscal mediante la forma oficial R-2.
- Tratándose de fechas, se anotarán utilizando cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el día.  
Ejemplo: Fecha de movimiento: 15 de octubre de 2005.  
Se anotará: 

AÑO	MES	DÍA
2005	10	15

**10. INFORMACIÓN ADICIONAL.** El Centro Cambiario o Transmisor de Dinero Dispersor proporcionará los datos del propietario o de cada uno de los accionistas, administradores o factores, así como de cada una de las personas designadas que tienen las facultades y obligaciones señaladas en las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, vigentes que les sean aplicables.

Ejemplo. Para informar los datos de un total de seis accionistas, se anotará el número consecutivo que corresponda a cada uno de éstos, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de accionistas relacionados:

Datos del primer accionista	ACCIONISTA	1 DE 6
Datos del segundo accionista	ACCIONISTA	2 DE 6
Datos del último accionista (en otra forma RC)	ACCIONISTA	6 DE 6

En caso de sustitución de alguna de las personas a las que se refiere este punto, se marcará la persona a sustituir como BAJA y en otro campo la persona que sustituye a la primera como ALTA.

**11.** Para cualquier aclaración en el llenado de este aviso, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx), [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: [asinet@sat.gob.mx](mailto:asinet@sat.gob.mx) o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx) o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

**NOTA** Los datos de las sucursales de los Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispersores, deberán ser presentados conforme a lo establecido en la resolución por la que se expide el formato oficial de reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado, vigente.

3		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		ANVERSO		RC		I-2005	
		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN							
<b>6 INFORMACIÓN ADICIONAL (1)</b> (En caso de requerir más campos para registrar datos adicionales, utilizará tantos ejemplares de esta página como sean necesarios)									
<b>6.1</b>	Número consecutivo	Total	<b>INDIQUE SI ES:</b>	<b>TIPO DE MOVIMIENTO</b>	<b>FECHA DE MOVIMIENTO</b>				
	DE		1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3)	A= ALTA B= BAJA	AÑO	MES	DÍA		
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		APELLIDO PATERNO						
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		APELLIDO MATERNO						
	PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA		NOMBRE (S)						
<b>6.2</b>	Número consecutivo	Total	<b>INDIQUE SI ES:</b>	<b>TIPO DE MOVIMIENTO</b>	<b>FECHA DE MOVIMIENTO</b>				
	DE		1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3)	A= ALTA B= BAJA	AÑO	MES	DÍA		
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		APELLIDO PATERNO						
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		APELLIDO MATERNO						
	PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA		NOMBRE (S)						
<b>6.3</b>	Número consecutivo	Total	<b>INDIQUE SI ES:</b>	<b>TIPO DE MOVIMIENTO</b>	<b>FECHA DE MOVIMIENTO</b>				
	DE		1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3)	A= ALTA B= BAJA	AÑO	MES	DÍA		
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		APELLIDO PATERNO						
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		APELLIDO MATERNO						
	PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA		NOMBRE (S)						
<b>6.4</b>	Número consecutivo	Total	<b>INDIQUE SI ES:</b>	<b>TIPO DE MOVIMIENTO</b>	<b>FECHA DE MOVIMIENTO</b>				
	DE		1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3)	A= ALTA B= BAJA	AÑO	MES	DÍA		
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		APELLIDO PATERNO						
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		APELLIDO MATERNO						
	PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA		NOMBRE (S)						
<b>6.5</b>	Número consecutivo	Total	<b>INDIQUE SI ES:</b>	<b>TIPO DE MOVIMIENTO</b>	<b>FECHA DE MOVIMIENTO</b>				
	DE		1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3)	A= ALTA B= BAJA	AÑO	MES	DÍA		
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		APELLIDO PATERNO						
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		APELLIDO MATERNO						
	PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA		NOMBRE (S)						

(1) De acuerdo a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispensores, vigentes.

(2) Para personas físicas es obligatorio señalar los datos del propietario y en caso de personas morales, deberán señalarse por lo menos los datos de los dos accionistas mayoritarios y un administrador o factor.

(3) Dato obligatorio para persona física y moral. Indicará los datos de la persona designada por el Centro Cambiario o Transmisor de Dinero Dispensor, conforme a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que les sean aplicables, vigentes. Esta persona puede ser diferente al cargo de representante legal. En caso de personas físicas, la persona designada podrá ser el mismo propietario, cuando no se designe a otra persona diferente.



2

REVERSO

R1  
I-2005

## INSTRUCCIONES

## DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD

**PERSONAS FÍSICAS QUE NO CUENTAN CON CURP:**

- Acta de nacimiento en copia certificada o en fotocopia certificada por funcionario público competente o fedatario público y fotocopia simple. (Copia y fotocopia certificada para cotejo).
- Tratándose de mexicanos por naturalización, copia y fotocopia certificada u original y fotocopia simple de carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda. (Copia certificada u original para cotejo).

**PERSONAS FÍSICAS QUE YA CUENTAN CON CURP:**

- Fotocopia simple de la constancia de la Clave Única de Registro de Población o, en su caso, original y fotocopia simple de cualquier identificación oficial vigente que contenga impresa la CURP, con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o su similar en el Distrito Federal. (Original para cotejo).

**PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS:**

- Tratándose de extranjeros, original y fotocopia simple del documento migratorio vigente que corresponda, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso emitido por autoridad competente, prórroga o refrendo migratorio. (Original para cotejo).
- Tratándose de residentes en el extranjero, original y fotocopia simple del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residen debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

**PERSONAS MORALES:**

- **Sociedades Mercantiles:**
  - Copia certificada y fotocopia simple del documento constitutivo debidamente protocolizado. (Copia certificada para cotejo).
- **Personas Distintas a Sociedades Mercantiles:**
  - Original o copia certificada y fotocopia simple del documento constitutivo de la agrupación o, en su caso, fotocopia simple del Diario Oficial de la Federación, periódico o gaceta oficial donde se publicó el decreto. (Original o copia certificada para cotejo).
- **Asociaciones en Participación:**
  - Original y fotocopia simple del contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o sus representantes legales. (Original para cotejo).

**PERSONAS MORALES EXTRANJERAS:**

- Acta o documento constitutivo debidamente apostillado o certificado según proceda, y fotocopia simple del mismo. Cuando el acta constitutiva conste en idioma distinto al español deberá presentarse una traducción autorizada y fotocopia simple de ésta. (Original para cotejo).
- En su caso, original y fotocopia simple del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residen debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

**FIDEICOMISOS:**

- Original y fotocopia simple del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales y del representante legal de la institución fiduciaria. (Original para cotejo).

**SINDICATOS:**

- Original y fotocopia simple del estatuto de la agrupación y de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente. (Original para cotejo).

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Federal, Estatal, Municipal o su similar en el Distrito Federal):**

- Fotocopia simple del Diario Oficial de la Federación, periódico o gaceta oficial donde se publicó el decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades.

**DEMÁS FIGURAS REGULADAS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE:**

- Original y fotocopia simple del documento constitutivo que corresponda, según lo establezca la ley de la materia. (Original para cotejo).

**DOMICILIO:**

Los sujetos antes señalados, también deberán presentar original y fotocopia simple del comprobante del domicilio fiscal manifestado que contenga impresos los datos solicitados en el apartado 4.5, de esta forma oficial. (Original para cotejo). Siendo cualquiera de los siguientes:

- Estado de cuenta a nombre del contribuyente, proporcionado por alguna de las instituciones que componen el sistema financiero, con una antigüedad máxima de dos meses.
- Recibos de pago: último pago del impuesto predial; en el caso de pagos parciales el recibo no deberá tener una antigüedad mayor a cuatro meses y tratándose de pago anual éste deberá corresponder al ejercicio en curso; último pago de los servicios de luz, teléfono domiciliario o de agua, siempre y cuando dicho recibo no tenga una antigüedad mayor a cuatro meses. (Estos comprobantes pueden estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
- Última liquidación del Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del contribuyente.
- Contratos de arrendamiento acompañado del último recibo de pago de renta vigente que reúna los requisitos fiscales, cuando se trate de subarrendamiento, se deberá anexar tanto el contrato de arrendamiento como el de subarrendamiento, con sus respectivos recibos que reúnan los requisitos fiscales; apertura de cuenta bancaria que no tenga una antigüedad mayor a dos meses; servicio de luz, teléfono domiciliario o agua que no tenga una antigüedad mayor a dos meses (estos documentos pueden estar a nombre del contribuyente o de un tercero), o en su caso, contrato de fideicomiso debidamente protocolizado.
- Carta de radicación o residencia a nombre del contribuyente expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o sus similares en el Distrito Federal, conforme a su ámbito territorial que no tenga una antigüedad mayor a cuatro meses.
- Comprobante de alineación y número oficial emitido por el Gobierno Estatal, Municipal o su similar en el Distrito Federal que deberá contener el domicilio del contribuyente y que no tenga una antigüedad mayor a cuatro meses.
- Si desea obtener la Cédula de Identificación Fiscal (CIF) al día hábil siguiente a su tramitación en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal, además de cumplir con los requisitos para la inscripción de Personas Físicas, deberá presentar como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos en original y fotocopia simple para su cotejo:
  - Estado de cuenta a nombre del contribuyente, proporcionado por alguna de las instituciones que componen el sistema financiero, con una antigüedad máxima de dos meses; el domicilio deberá coincidir con el manifestado en la forma oficial R-1.
  - Último pago del impuesto predial; en el caso de pagos parciales el recibo no debe tener una antigüedad mayor a cuatro meses, tratándose de pago anual el recibo debe ser del ejercicio en curso, en cualquiera de estos casos el domicilio consignado en el recibo deberá coincidir con el manifestado en la forma oficial R-1, y con el asentado en la identificación oficial. (Este comprobante puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
  - El último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono domiciliario siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de cuatro meses y que coincida con el domicilio manifestado en la forma oficial R-1, y con el asentado en la identificación oficial. (Este comprobante puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
  - Contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta vigente que reúna los requisitos fiscales, que coincida con el domicilio manifestado en la forma oficial R-1 y con el asentado en la identificación oficial, cuando se trate de subarrendamiento, se deberá anexar tanto el contrato de arrendamiento como el de subarrendamiento, con sus respectivos recibos. (Estos documentos pueden estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
  - Cuando se presente comprobante de domicilio distinto a los antes señalados, la entrega de la Cédula de Identificación Fiscal se llevará a cabo en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal, a los 15 días hábiles siguientes a su tramitación bajo el procedimiento administrativo que al efecto determine el SAT.
  - Cuando el trámite se realice por la modalidad de atención personalizada, no será necesario presentar la forma oficial R-1 y en su caso el (los) anexo(s) correspondiente(s), y la entrega de la Cédula de Identificación Fiscal será de manera inmediata, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para la inscripción de personas físicas y para la entrega de la CIF al día hábil siguiente.

**IDENTIFICACIÓN:**

- Además de lo anterior, la persona física o el representante legal de la persona de que se trate, deberá acompañar original y fotocopia simple de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal o su similar en el Distrito Federal. Tratándose de extranjeros, original y fotocopia simple del documento migratorio vigente correspondiente emitido por autoridad competente, en su caso, prórroga o refrendo migratorio. (Original para cotejo).

**ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

- Copia certificada y fotocopia simple del poder notarial en el que se acredite la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo).
- Tratándose de residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deberán acompañar original y fotocopia simple del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Original para cotejo).
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad o tutela, presentarán copia certificada y fotocopia simple, para efectos de su cotejo, del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, original y fotocopia simple, para efectos de su cotejo, de la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste el otorgamiento de la patria potestad o la tutela, así como original y fotocopia simple para efectos de su cotejo de la identificación oficial (cualquiera de las indicadas en el apartado "IDENTIFICACIÓN" en las instrucciones de esta forma oficial) de los padres o del tutor que funja como representante.

**PERSONAS FÍSICAS SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA**

- Tratándose de personas físicas sin actividad económica que opten por inscribirse al RFC, únicamente deberán llenar los rubros 3, 3.1 (en su caso), 4.1, 4.5, 5, 6 (en su caso), 7, 1 y 8.5. En este supuesto, los datos que manifiesten las personas físicas en esta solicitud no tendrán efectos fiscales, en tanto no perciban ingresos gravables o se ubiquen en alguno de los supuestos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.
- El ejercicio de esta opción no lo libera de responsabilidad en caso de incurrir en las omisiones, infracciones o delitos previstos en las disposiciones fiscales.
- Acompañará a esta solicitud la documentación señalada para personas físicas en el recuadro anterior de esta página, excepto el comprobante de domicilio. Cuando la identificación oficial ya cuente con Clave Única de Registro de Población, estarán relevados de presentar cualquier otro requisito, salvo el de acreditamiento de la personalidad del representante legal, cuando sea el caso.
- En el rubro 4.5 deberán señalar su domicilio civil.

<b>3</b>	ANVERSO	<b>R1</b> I-2005
<b>6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver instrucciones)</b> (Tratándose de inscripciones en el registro de representantes legales, deberá acompañar el Anexo 10, e indicarlo en el rubro 12 de esta página) (1)		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input type="text"/>	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input type="text"/>
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) <input type="text"/>		
<b>7 DATOS GENERALES (Ver instrucciones)</b>		
FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR	AÑO <input type="text"/> MES <input type="text"/> DÍA <input type="text"/>	7.2 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (2) AÑO <input type="text"/> MES <input type="text"/> DÍA <input type="text"/>
<b>8 ACTIVIDAD PREPONDERANTE</b>		
8.1 INDIQUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR <input type="text"/>		
8.2 INDIQUE EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: (Ver instrucciones) <input type="checkbox"/>		
MARQUE CON "X" SI:	PRODUCE BIENES <input type="checkbox"/>	VENDE BIENES <input type="checkbox"/> PRESTA SERVICIOS <input type="checkbox"/> ARRIENDA BIENES <input type="checkbox"/>
8.3 REALIZARÁ ACTIVIDADES CON EL PÚBLICO EN GENERAL <input type="checkbox"/>	8.4 CONTARÁ CON MÁQUINA REGISTRADORA DE COMPROBACIÓN FISCAL <input type="checkbox"/>	8.5 PERSONA FÍSICA SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA (Ver instrucciones) <input type="checkbox"/>
<b>9 OTROS</b>		
9.1 SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO SOCIO, ACCIONISTA, ASOCIANTE O ASOCIADO DE PERSONA MORAL INDIQUE SI ES: (Ver instrucciones)		
<input type="checkbox"/> SOCIO O ACCIONISTA	<input type="checkbox"/> ASOCIANTE	<input type="checkbox"/> ASOCIADO
EN CASO DE ESTAR INSCRITA, INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL (De ser necesario, acompañar listado) <input type="text"/>		
9.2 MARQUE CON "X" SI:		
<input type="checkbox"/> ES EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE HOTELERÍA	<input type="checkbox"/> ES EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	
<b>10 TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES</b>		
MARQUE CON "X" SI DERIVA DE:		
FUSIÓN <input type="checkbox"/>	INDICAR RFC DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS (De ser necesario acompañar listado) <input type="text"/>	
ESCISIÓN <input type="checkbox"/>	EN ESCISIÓN DE SOCIEDADES, INDICAR EL RFC DE LA SOCIEDAD ESCIDENTE <input type="text"/>	
<b>11 APERTURA DE ESTABLECIMIENTO (Sólo si el domicilio es distinto al señalado en el rubro 4.5)</b>		
CALLE <input type="text"/>		
NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR <input type="text"/>	NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR <input type="text"/>	ENTRE LAS CALLES DE <input type="text"/>
Y DE <input type="text"/>		
COLONIA <input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL <input type="text"/>	TELÉFONO <input type="text"/>
LOCALIDAD (en su caso) <input type="text"/>		
MUNICIPIO O DELEGACIÓN <input type="text"/>		
ENTIDAD FEDERATIVA <input type="text"/>	CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>	
<b>12 ANEXOS</b>		
MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑA:		
<input type="checkbox"/> ANEXO 1 Personas Morales del Régimen General y del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos.	<input type="checkbox"/> ANEXO 4 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.	<input type="checkbox"/> ANEXO 7 Personas Físicas con Otros Ingresos.
<input type="checkbox"/> ANEXO 2 Personas Morales del Régimen Simplificado y sus Integrantes Personas Morales.	<input type="checkbox"/> ANEXO 5 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen Intermedio.	<input type="checkbox"/> ANEXO 8 Personas Morales y Físicas, IEPS, ISAN, ISTUV (Tenencia) y Derechos Sobre Concesión y/o Asignación Minera.
<input type="checkbox"/> ANEXO 3 Personas Físicas con Ingresos por Salarios, Arrendamiento, Enajenación y Adquisición de Bienes, Premios, Intereses y Préstamos Recibidos.	<input type="checkbox"/> ANEXO 6 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen de Pequeños Contribuyentes.	<input type="checkbox"/> ANEXO 9 Residentes en el Extranjero sin Establecimiento Permanente en México.
<input type="checkbox"/> ANEXO 10 Registro de Representantes Legales.		
(1) Esta aclaración quedará sin efectos en tanto no se publique el Anexo 10 en el Diario Oficial de la Federación.		
(2) Las personas morales constituidas en México que sean residentes en el país, considerarán como fecha de inicio de operaciones la misma fecha que la de constitución.		

4

REVERSO

R1  
I-2005**INSTRUCCIONES (continuación)**

- Esta solicitud es únicamente de inscripción al RFC. En caso de cambio de situación fiscal, deberá utilizar la forma oficial R-2. Tratándose de solicitud de servicios, deberá realizar la transferencia electrónica de fondos vía Internet (DPA's) a través de las instituciones de crédito autorizadas para ello, o en su caso, presentar la forma oficial 5.
- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Esta solicitud se deberá presentar ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
- La solicitud de inscripción se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, no se acompañe la documentación correspondiente o por la ausencia de la firma del contribuyente o firma y datos del representante legal.
- Los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, cuando no tengan representante legal en territorio nacional, presentarán esta solicitud junto con el anexo 9 (excepto en los casos en que sólo se inscriban como socios o accionistas, o bien como asociados de asociación en participación) ante el consulado mexicano más próximo al lugar de su residencia. En caso contrario, deberá presentarse de la misma forma ante la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes.

**RUBRO 2 CURP: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN**

- Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

**RUBRO 3**

- Si la solicitud se presenta por primera vez, se señalará con "N" el campo correspondiente (NORMAL).
- Cuando se presente la solicitud para completar o sustituir los datos de una solicitud anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta forma oficial R-1, además de efectuar el cambio motivo de la presentación de la solicitud de inscripción complementaria.

**Apartado 3.1**

- Tratándose de COMPLEMENTARIA, se indicará el número de FOLIO asignado por la autoridad en la solicitud anterior, ubicado en el cuadro correspondiente a la certificación o sello del reloj franqueador.

**RUBRO 4 DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE****Apartado 4.1 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS**

- Las personas físicas deberán anotar su nombre completo como aparece en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera residentes en México, así como de nacionalidad mexicana por naturalización, deberán anotar su nombre completo como aparece en el documento migratorio o en la carta de naturalización, según corresponda.
- Tratándose de personas físicas residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deberán anotar su nombre completo como aparece en el pasaporte vigente, anotando en "apellido paterno" el primero y en "apellido materno" los siguientes, en su caso. Cuando sólo se tenga un apellido, éste se deberá anotar en el renglón correspondiente al "apellido paterno".

**Apartado 4.2 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES**

- Las personas morales residentes en México, así como las personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la denominación o razón social como aparece en el documento correspondiente que deben acompañar a esta solicitud, de conformidad con las instrucciones de esta forma oficial, en el apartado "DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD", rubro "PERSONAS MORALES".
- La asociación en participación se identificará con una denominación o razón social, seguida de las siglas A, en P, o en su defecto, con el nombre del asociante, seguido de las siglas antes citadas, y en este último caso, también se deberá incluir el número consecutivo de contrato de asociación en participación.
- En caso de fideicomisos, únicamente se deberá anotar el nombre del fideicomiso, utilizando una forma oficial R-1 para cada fideicomiso.

**Apartado 4.3 TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO**

- Además de anotar en los apartados anteriores los datos de la persona física o moral que se inscribe, según se trate, anotarán en este apartado el número de identificación fiscal asignado en el país en el que residen, salvo que de conformidad con la legislación de éste, no estén obligados a contar con dicho número, asimismo, indicarán su país de residencia fiscal.

**Apartado 4.4 DATOS POR FIDEICOMISO**

- Deberá anotar la denominación o razón social de la fiduciaria, el RFC de la misma y el número de fideicomiso.

**Apartado 4.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO****a) Personas físicas:**

- Actividades empresariales, el local en el que se encuentre el principal asiento de sus negocios.
- Servicios personales independientes, el local que utilicen como establecimiento permanente para el desempeño de sus actividades.
- En los demás casos, el lugar en el que tengan el asiento principal de sus actividades.

**b) Personas morales:**

- Tratándose de residentes en el país, el local en el que se encuentre la administración principal del negocio.
- Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, se anotará el domicilio del establecimiento en México. En el caso de varios establecimientos, el local en el que se encuentre la administración principal del negocio en el país o, en su defecto, el que designen.

**RUBRO 5 FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- La solicitud deberá ser firmada por el contribuyente o, en su caso, por su representante legal. En el caso de que no sepan o no puedan firmar, imprimirán su huella digital.

**RUBRO 6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL****Se anotarán los datos del Representante Legal en los siguientes casos:**

- Tratándose de personas físicas, se proporcionarán los datos solicitados en este rubro sólo cuando tengan representante legal y éste actúe por cuenta del contribuyente.
- Tratándose de personas morales, en todos los casos se anotarán los datos de su representante legal. En el caso de contratos de Asociación en Participación, si el asociante es persona física se anotarán los datos de ésta. Si el asociante es persona moral, se deberán anotar los datos del representante legal de dicha persona moral.
- Los residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán los datos de su representante legal residente en México, que para efectos fiscales designaron.
- Los sujetos antes mencionados se identificarán y, en su caso, acreditarán su personalidad con los documentos que acompañen a esta solicitud, de conformidad con las instrucciones de este formato, en el apartado "DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD", rubro "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL".

**RUBRO 7 DATOS GENERALES****Apartado 7.1 FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR.**

- Las personas físicas residentes en México y las residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la fecha de nacimiento que consta en el documento correspondiente de conformidad con las instrucciones de este formato, en el apartado "DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD", rubro "PERSONAS FÍSICAS".
- Las personas morales residentes en México y las residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la fecha en la que se firmó el documento que deben acompañar a esta solicitud de conformidad con las instrucciones de este formato, en el apartado "DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD", rubro "PERSONAS MORALES".
- En ambos casos, utilizarán cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el día.

**Ejemplo:**

Fecha de nacimiento: 1° de junio de 1972      AÑO    MES    DÍA      Fecha de firma del documento: 20 de febrero de 2005      AÑO    MES    DÍA  
 1972    06    01      2005    02    20

**RUBRO 8 ACTIVIDAD PREPONDERANTE****Apartado 8.1**

- Se considera actividad preponderante aquella en la que el contribuyente obtenga o estime obtener mayores ingresos.
- Tratándose de los socios o accionistas deberán indicar la actividad y sector correspondiente a la empresa constituida, y los asalariados anotarán la actividad y sector correspondiente a la persona que le presten sus servicios. (Patrón).

**Apartado 8.2**

- De acuerdo con la actividad preponderante a desarrollar, señalada en el apartado 8.1, se deberá anotar el número del sector al que corresponda dicha actividad, conforme al siguiente listado:

1 Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca.	4 Electricidad y distribución de gas natural.	7 Transporte, comisionistas y agencias de viajes.
2 Minería y extracción del petróleo.	5 Construcción y servicios relacionados con la misma.	8 Servicios financieros, inmobiliarias y alquiler de bienes muebles e inmuebles.
3 Industria manufacturera.	6 Comercio, restaurantes y hoteles.	9 Servicios comunales, sociales y personales.

**Apartado 8.4**

- Los contribuyentes personas físicas del régimen intermedio de las actividades empresariales, cuyos ingresos en el ejercicio rebasen de 1,750,000 pesos, estarán obligados a tener máquinas registradoras, equipos o sistemas electrónicos de comprobación fiscal.

**RUBRO 9 OTROS**

- Si además de las obligaciones fiscales señaladas en el (los) anexo(s) que en su caso acompañe a esta forma oficial, manifiesta al RFC que se inscribe como socio, accionista, asociante o asociado de una persona moral, deberá marcar el campo respectivo, debiendo anotar también la clave de registro solicitada, (sólo si la persona moral ya está inscrita). En caso de ser socio o accionista, asociante o asociado, de más de una persona moral, deberá acompañar además del(los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de estas personas morales (sólo de las personas morales ya inscritas).

**RUBRO 10 TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES**

- En caso de fusión de sociedades, la sociedad que se inscribe deberá indicar el RFC de las sociedades que desaparecen con motivo de la fusión. Si las sociedades que desaparecen son más de tres, deberá acompañar además del(los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de las sociedades que desaparecen.
- Si se trata de la inscripción de la sociedad escindida se deberá indicar el RFC de la sociedad que desaparece con motivo de la escisión.

**RUBRO 12 ANEXOS**

- Deberá acompañar a esta solicitud el (los) anexo(s) que corresponda(n) de acuerdo con el régimen fiscal en el que tributará, debidamente llenado(s), y marcará con "X" en este rubro el (los) campo(s) correspondiente(s) al (a) anexo(s) que acompañe.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta solicitud, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx), [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: [asinet@sat.gob.mx](mailto:asinet@sat.gob.mx) o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx) o, en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

<p><b>1 ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ FRANQUEADOR (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)</b></p>	<div style="text-align: right;">  <p>ANVERSO <b>R2</b> I-2005</p> </div> <p style="text-align: center;"><b>AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL</b></p> <p style="text-align: center;">ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES</p> <p><b>2 RFC:</b> REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/></p> <p><b>3 CURP:</b> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (Sólo Personas Físicas) <input type="text"/></p> <p><b>4 ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE AVISO QUE PRESENTA:</b>    <b>N= NORMAL</b> <input type="checkbox"/>    <b>C= COMPLEMENTARIO</b> <input type="checkbox"/></p> <p><b>4.1 CUANDO SE TRATE DE AVISO COMPLEMENTARIO, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD AL AVISO ANTERIOR:</b> <input type="text"/></p>
	<p><b>5 DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b></p> <p>APELLIDO PATERNO <input type="text"/></p> <p>APELLIDO MATERNO <input type="text"/></p> <p>NOMBRE(S) <input type="text"/></p> <p>DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) <input type="text"/></p>
<p><b>6 DOMICILIO FISCAL MANIFESTADO EN EL RFC (2)</b></p> <p>CALLE <input type="text"/></p> <p>NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR <input type="text"/>    NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR <input type="text"/>    ENTRE LAS CALLES DE <input type="text"/></p> <p>Y DE <input type="text"/></p> <p>COLONIA <input type="text"/>    TELÉFONO <input type="text"/></p> <p>LOCALIDAD (en su caso) <input type="text"/></p> <p>MUNICIPIO O DELEGACIÓN <input type="text"/>    CÓDIGO POSTAL <input type="text"/></p> <p>ENTIDAD FEDERATIVA <input type="text"/>    CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/></p>	
<p><b>7 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver instrucciones)</b> (Tratándose de inscripciones en el registro de representantes legales, deberá acompañar el Anexo 10) (3)</p> <p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input type="text"/></p> <p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input type="text"/></p> <p>APELLIDO PATERNO <input type="text"/></p> <p>APELLIDO MATERNO <input type="text"/></p> <p>NOMBRE(S) <input type="text"/></p>	<p><b>8 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS</b></p> <div style="border: 1px dashed gray; height: 100px; width: 100%;"></div> <p style="text-align: center; font-size: small;">FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO</p>
<p>(1) Tratándose de cambio de denominación o razón social, se deberá anotar en este rubro la denominación o razón social que manifestó en la forma oficial R-1 o, en su caso, el manifestado en la última forma oficial R-2 presentada. La nueva denominación o razón social se anotará en el campo A del rubro 10.</p> <p>(2) Tratándose de cambio de domicilio, se deberá anotar en este rubro el domicilio fiscal que manifestó en la forma oficial R-1 o, en su caso, el manifestado en la última forma oficial R-2 presentada. El nuevo domicilio fiscal se anotará en el rubro 11.</p> <p>(3) Esta aclaración quedará sin efectos en tanto no se publique el Anexo 10 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p style="text-align: center;"><b>SE PRESENTA POR DUPLICADO</b></p>	

2

REVERSO

R2  
I-2005

## INSTRUCCIONES

1. Este aviso se deberá presentar en caso de que se modifique la situación fiscal del contribuyente o de las personas físicas sin actividad económica ya inscritos en el RFC.
- Se podrá utilizar una sola forma oficial R-2 para varios tipos de trámites, excepto tratándose de apertura o cierre de establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén, en cuyo caso, se deberá utilizar una forma oficial R-2 por cada apertura o cierre, así como tratándose de aumento o disminución de diferentes obligaciones con diferentes fechas, en cuyo caso se deberá utilizar una forma oficial R-2 por cada aumento o disminución con fecha diferente.
  - Tratándose de personas físicas inscritas en el RFC sin actividad económica y que hayan percibido ingresos gravables o se hayan ubicado en alguno de los supuestos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, deberán marcar la opción D del rubro 10 de esta forma oficial y cumplir con los requisitos e instrucciones establecidos para el aviso de aumento de obligaciones. La fecha manifestada en la citada opción D del rubro 10 se considerará como de inicio de operaciones.
  - Asimismo, si las personas físicas a que se refiere el punto anterior, conservan su domicilio fiscal igual al manifestado en su aviso de inscripción, ratificará dicho domicilio en el rubro 11 de esta forma. En caso de que el domicilio fiscal sea distinto, adicionalmente deberá marcar la opción B del rubro 10 de esta forma. En ambos casos, deberá cumplir con los requisitos e instrucciones establecidos para el aviso de cambio de domicilio fiscal.
  - Tratándose de solicitud de servicios, deberá realizar la transferencia electrónica de fondos vía Internet (DPA's) a través de las instituciones de crédito autorizadas para ello, o en su caso, presentar la forma oficial 5.

2. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.

3. El Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal, se deberá presentar ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a la ubicación del nuevo domicilio fiscal.
- Tratándose de apertura o cierre de establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén, el aviso se deberá presentar en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a la ubicación del establecimiento que se abre o que se cierra.
  - Tratándose de otro tipo de trámite, se presentará ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.

4. El aviso se tendrá por no presentado en el caso de que no esté debidamente llenado, no se acompañe la documentación correspondiente o por la ausencia de la firma del contribuyente o firma y datos del representante legal.

- Los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, obligados a solicitar su inscripción, cuando no tengan representante legal en territorio nacional, presentarán este aviso junto con el Anexo 9 ante el consulado mexicano más próximo al lugar de su residencia. En caso contrario, deberán presentarse ante la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes.

**RUBRO 2 RFC: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

- Se deberá anotar la clave del RFC a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.
- Tratándose de cancelación en el RFC con motivo de fusión o escisión de sociedades, se anotará la clave del RFC de la sociedad que desaparece, por la cual se presenta el aviso.
- En caso de sucesión, se deberá capturar el RFC del contribuyente fallecido.

**RUBRO 3 CURP: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN**

- Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

**RUBRO 4**

- Si el aviso se presenta por primera vez, se señalará con "N" el campo correspondiente (NORMAL).
- Cuando se presente aviso para completar o sustituir los datos de un aviso anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIO). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta forma oficial R-2, además de efectuar el cambio, motivo de la presentación de dicho aviso.

**Apartado 4.1**

- Tratándose de COMPLEMENTARIO, se indicará el número de FOLIO asignado por la autoridad al aviso anterior, ubicado en el cuadro correspondiente a la certificación o sello del reloj franqueador.

**RUBRO 5 DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

- Las personas físicas y morales, así como los Fideicomisos con Actividad Empresarial deberán anotar su nombre, denominación o razón social como aparece manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado.
- Tratándose de un aviso de cambio de denominación o razón social, se deberá anotar en este apartado la denominación o razón social como aparece manifestada ante el Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, la que se haya manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado, y adicionalmente se anotará la nueva denominación o razón social en el campo A del rubro 10.

**RUBRO 6 DOMICILIO FISCAL MANIFESTADO EN EL RFC**

- Indicará en este rubro el domicilio fiscal que aparece manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado.
- Tratándose del Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal, además deberá proporcionar el nuevo domicilio fiscal en el rubro 11.

**RUBRO 7 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- Se anotarán los datos del Representante Legal, en los siguientes casos:
  - Tratándose de personas físicas, sólo cuando tengan representante legal y éste actúe por cuenta del contribuyente.
  - En todos los casos tratándose de personas morales. En los contratos de Asociación en Participación, si el asociante es persona física se anotarán los datos de ésta. Si el asociante es persona moral, se deberán anotar los datos del representante legal de dicha persona moral.
  - Los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, anotarán los datos de su representante legal residente en México, que para efectos fiscales designaron.
  - Los sujetos antes mencionados se identificarán y, en su caso, ratificarán su personalidad con cualquiera de los documentos enlistados en las instrucciones de esta forma oficial en el rubro de "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL".

**RUBRO 8 FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- Este aviso deberá ser firmado por el contribuyente o, en su caso, por su representante legal. En caso de que no sepan o no puedan firmar, imprimirán su huella digital.

**RUBRO 9 ACTIVIDAD PREPONDERANTE****Apartado 9.1**

- Se considera actividad preponderante aquella en la que el contribuyente obtenga mayores ingresos.

**Apartado 9.2**

- De acuerdo con la actividad preponderante a desarrollar, señalada en el apartado 9.1, se deberá anotar el número del sector al que corresponda dicha actividad, conforme al siguiente listado:

- 1 Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca.
- 2 Minería y extracción del petróleo.
- 3 Industria manufacturera.
- 4 Electricidad y distribución de gas natural.
- 5 Construcción y servicios relacionados con la misma.
- 6 Comercio, restaurantes y hoteles.
- 7 Transporte, comisionistas y agencias de viajes.
- 8 Servicios financieros, inmobiliarias y alquiler de bienes muebles e inmuebles.
- 9 Servicios comunales, sociales y personales.

**RUBRO 10 TIPO DE MOVIMIENTO QUE REALIZA**

- Marcará con "X" el tipo de movimiento que se manifiesta, así como la fecha del mismo, utilizando cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el día.

- Se entenderá como "fecha de movimiento", la fecha en la que se hayan realizado las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, que den lugar a la presentación del aviso de cambio de situación fiscal.

Ejemplo:

Fecha de movimiento: 1° de junio de 2005

AÑO	MES	DÍA
2005	06	01

- Tratándose de los siguientes movimientos indicarán además:

- **Campo A.** La nueva denominación o razón social en caso de cambio de la misma.
- **Campos C y D.** Tratándose del Aviso de Aumento de Obligaciones, incluyendo a los asalariados y asimilados a salarios que aumentan obligaciones por otras actividades, deberán marcar con "X" el (los) campo(s) correspondiente(s) al (los) anexo(s) que para tales efectos acompañan al aviso. Lo anterior no es aplicable tratándose de aumento de obligaciones únicamente por alguno(s) de los conceptos de las secciones 9.3, 9.4 ó 14, o la combinación de éstos, en este caso, no será necesario acompañar anexo alguno.

**Anexo 1** Personas Morales del Régimen General y del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos.

**Anexo 2** Personas Morales del Régimen Simplificado y sus Integrantes Personas Morales.

**Anexo 3** Personas Físicas con Ingresos por Salarios, Arrendamiento, Enajenación y Adquisición de Bienes, Premios, Intereses y Préstamos Recibidos.

**Anexo 4** Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.

**Anexo 5** Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen Intermedio.

**Anexo 6** Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen de Pequeños Contribuyentes.

**Anexo 7** Personas Físicas con Otros Ingresos.

**Anexo 8** Personas Morales y Físicas. IEPS, ISAN, ISTUV (Tenencia) y Derechos Sobre Concesión y/o Asignación Minera.

**Anexo 9** Residentes en el Extranjero sin Establecimiento Permanente en México.

- **Campos D y E.** Si se desea cambiar de régimen por las mismas actividades, este cambio podrá ser únicamente con fecha 1° de enero del año que se trate de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

- **Campo E.** En caso de disminución de obligaciones, además de la fecha del movimiento, deberán anotar la(s) clave(s) de la(s) obligación(es) que se disminuye(n).

- **Campo F.** Además de la fecha en la que efectúen la suspensión de actividades, deberán anotar el número de folio y fecha del último comprobante emitido. En caso de que se tengan varias series de comprobantes, acompañarán relación de los mismos.

**RUBRO 11 DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO QUE ORIGINA EL AVISO DE CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL**

- Indicará en este rubro el domicilio que corresponda al tipo de movimiento como sigue:
  - (B) Cambio de domicilio fiscal, el nuevo domicilio fiscal.
  - (F) Suspensión de actividades, el domicilio en el que conservará su documentación fiscal.
  - (J) Apertura de establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén, el domicilio que da lugar a la apertura.
  - (K) Cierre de establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén, el domicilio que se cierra.
- **CANCELACIÓN.** Para todos los movimientos, el domicilio en el que conservará su documentación fiscal.

**RUBRO 13 CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

- **Campo T.** Se anotará el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad que subsista con motivo de la fusión, o la que resulte de la fusión.
- **Campo U.** Se anotará el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad escindida designada para cumplir con las obligaciones fiscales de la sociedad que desaparece.

**RUBRO 14 OTROS**

- Si además de las obligaciones fiscales señaladas en el (los) anexo(s) que en su caso acompañe a esta forma oficial, aumenta obligaciones como socio o accionista, asociante o asociado de una Asociación en Participación, deberá marcar el (los) campo(s) respectivo(s) según corresponda, debiendo anotar también la(s) clave(s) de RFC solicitada(s) (sólo de las personas morales ya inscritas).
- En caso de ser socio o accionista, asociante o asociado, de más de una persona moral, deberá acompañar además del (los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de estas personas morales. En caso de deje de ser socio o accionista, asociante o asociado de una Asociación en Participación, deberá presentar el aviso de disminución de obligaciones o bien de suspensión de actividades según sea el caso.

- Para cualquier aclaración en el llenado de esta solicitud, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx) [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: [gsisnet@sat.gob.mx](mailto:gsisnet@sat.gob.mx) o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx) o, en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

3
ANVERSO
R2  
I-2005

---

**9 ACTIVIDAD PREPONDERANTE**

**9.1** INDIQUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR

**9.2** INDIQUE EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: (Ver instrucciones)

MARQUE CON "X" SI:    PRODUCE BIENES        VENDE BIENES        PRESTA SERVICIOS        ARRIENDA BIENES   

**9.3** REALIZARÁ ACTIVIDADES CON EL PÚBLICO EN GENERAL     **9.4** CONTARÁ CON MÁQUINA REGISTRADORA DE COMPROBACIÓN FISCAL

---

**10 TIPO DE MOVIMIENTO QUE REALIZA (Ver instrucciones)**

		FECHA DE MOVIMIENTO																						
		AÑO	MES	DÍA																				
<b>A</b>	CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	INDICAR LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>																		
<b>B</b>	CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (1)	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<b>C</b>	ASALARIADOS QUE AUMENTAN OBLIGACIONES (2)																		
<b>D</b>	AUMENTO DE OBLIGACIONES (2)	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	MARQUE CON "X" EL (LOS) ANEXO(S) QUE ACOMPAÑA (Ver instrucciones).	<table border="0" style="font-size: x-small;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	<input type="checkbox"/>								
1	2	3	4	5	6	7	8	9																
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																
<b>E</b>	DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	INDICAR LA(S) CLAVE(S) DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE SE DISMINUYE(N)	<input style="width: 100%;" type="text"/>																		
<b>F</b>	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES (3)	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	INDICAR FOLIO Y FECHA DEL ÚLTIMO COMPROBANTE EMITIDO (En su caso, acompañar relación).	<table border="0" style="font-size: x-small;"> <tr> <td style="border-left: 1px solid black; border-right: 1px solid black;">AÑO</td> <td style="border-left: 1px solid black; border-right: 1px solid black;">MES</td> <td style="border-left: 1px solid black; border-right: 1px solid black;">DÍA</td> </tr> <tr> <td><input style="width: 20px;" type="text"/></td> <td><input style="width: 20px;" type="text"/></td> <td><input style="width: 20px;" type="text"/></td> </tr> </table>	AÑO	MES	DÍA	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>												
AÑO	MES	DÍA																						
<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>																						
<b>G</b>	REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<b>K</b>	CIERRE DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL, PUESTO FIJO, SEMIFIJO O ALMACÉN (4)																		
<b>H</b>	INICIO DE LIQUIDACIÓN	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<b>L</b>	CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL (Sólo tratándose de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México) (5)																		
<b>I</b>	APERTURA DE SUCESIÓN	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<b>M</b>	CAMBIO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE																		
<b>J</b>	APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL, PUESTO FIJO, SEMIFIJO O ALMACÉN (4)	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>		<input style="width: 20px;" type="text"/>																		

---

**11 DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO QUE ORIGINA EL AVISO DE CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL**  
 (Sólo se proporcionará esta información cuando realice los movimientos B, D (sólo en caso de personas físicas sin actividad económica), F, J o K del rubro 10 o cualquiera del rubro 13)

CALLE

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR     NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR     ENTRE LAS CALLES DE

Y DE

COLONIA

LOCALIDAD (en su caso)

CÓDIGO POSTAL     MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA     TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

---

(1) Deberá anotar en el rubro 11 el nuevo domicilio fiscal.  
 (2) Si se trata de aumento de obligaciones únicamente por alguno(s) de los conceptos de las secciones 9.3, 9.4 ó 14, o la combinación de éstos, no será necesario acompañar anexo alguno.  
 (3) Deberá anotar en el rubro 11 el domicilio en donde se conservará su contabilidad y demás documentación fiscal.  
 (4) Deberá anotar en el rubro 11, el domicilio correspondiente del establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén.  
 (5) Los datos del nuevo representante legal, se anotarán en el rubro 7 de la carátula.

4

REVERSO

R2  
I-2005**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTE AVISO**

Adicionalmente a la forma R-2 y anexos correspondientes, se deberá anexar la siguiente documentación en original o copia certificada y fotocopia simple dependiendo de tipo de movimiento a realizar. (El original o copia certificada le será devuelto previo cotejo).

TIPO DE MOVIMIENTO	DOCUMENTOS
<b>A</b> Cambio de denominación o razón social.	- Acta donde conste el cambio de denominación o razón social y cualquiera de los documentos enlistados en las instrucciones de esta forma oficial, en el rubro de "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL".
<b>B</b> Cambio de domicilio fiscal.	- Comprobante del nuevo domicilio fiscal, que cuente con los datos solicitados en el rubro 11 y que sea cualquiera de los enlistados en las instrucciones de esta forma oficial, en el rubro de "DOMICILIO", así como cualquiera de los documentos enlistados en los apartados de "IDENTIFICACIÓN" y en su caso, "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL".
<b>C</b> Asalariados que aumentan obligaciones.	<b>SI NO CUENTAN CON CURP:</b> - Acta de nacimiento en copia certificada o en fotocopia certificada por funcionario público competente o fedatario público. <b>SI YA CUENTAN CON CURP:</b> - Original y fotocopia simple de la constancia de la Clave Única de Registro de Población o, en su caso, cualquier identificación oficial vigente que contenga impresa la CURP, con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o su similar en el Distrito Federal. (Original para cotejo). <b>TRATÁNDOSE DE EXTRANJEROS:</b> - Documento migratorio vigente que corresponda, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso, emitido por autoridad competente. - Documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residen, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país. - Adicionalmente a lo anterior, cualquiera de los documentos enlistados en las instrucciones de esta forma oficial, en los rubros "DOMICILIO", "IDENTIFICACIÓN" y, en su caso, "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL".
<b>D</b> Aumento de obligaciones.	- Cualquiera de los documentos enlistados en las instrucciones de esta forma oficial, en los rubros "IDENTIFICACIÓN" y, en su caso, "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL". - Tratándose de personas físicas, cuando la Cédula de Identificación Fiscal del contribuyente esté cancelada, no cuente con ella, o no tenga impresa la CURP y con motivo del aumento esté obligado a expedir comprobantes con todos los requisitos fiscales, deberá presentar original o copia certificada y fotocopia simple del acta de nacimiento, carta de naturalización, documento migratorio vigente o de la constancia de la Clave Única de Registro de Población, según corresponda. - En este caso, si desea obtener la Cédula de Identificación Fiscal al día hábil siguiente a su tramitación, además de los requisitos anteriores, su domicilio fiscal deberá encontrarse en estado de LOCALIZADO en la base de datos del RFC, o en caso contrario presentar como comprobante de domicilio los documentos indicados en el rubro "DOMICILIO" de esta página.
<b>E</b> Disminución de obligaciones	- Cualquiera de los documentos enlistados en las instrucciones de esta forma oficial en los rubros "IDENTIFICACIÓN" y en su caso, "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL". - En caso de que con motivo de la disminución se tenga que manifestar al RFC un domicilio fiscal diferente, se deberá también presentar el aviso de cambio de domicilio fiscal anexando el comprobante de éste, pudiendo ser cualquiera de los enlistados en las instrucciones de esta forma oficial, en el rubro "DOMICILIO".
<b>F</b> Suspensión de actividades.	- Cualquiera de los documentos enlistados en las instrucciones de esta forma en los rubros de "IDENTIFICACIÓN" y en su caso, "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL".
<b>G</b> Reanudación de actividades.	- Cualquiera de los documentos enlistados en las instrucciones de esta forma en los rubros de "IDENTIFICACIÓN" y en su caso, "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL".
<b>H</b> Inicio de liquidación.	- Este aviso lo presentarán las personas morales que tributen conforme al Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta. - Declaración anual por la terminación anticipada del ejercicio o, en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original y fotocopia simple del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (Original para cotejo). - Cualquiera de los documentos del representante legal, enlistados en las instrucciones de esta forma oficial en los rubros "IDENTIFICACIÓN" y en su caso, "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL".
<b>I</b> Apertura de sucesión.	- Documento en el que el representante de la sucesión acepta el cargo. (Copia certificada para cotejo). - Acta de defunción expedida por el Registro Civil de la Entidad Federativa correspondiente. - Cualquiera de los documentos del albacea, enlistados en las instrucciones de esta forma oficial en el rubro "IDENTIFICACIÓN" y en caso de representación legal, el de "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL".
<b>J</b> Apertura de establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén.	- Comprobante de domicilio fiscal del establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén, que cuente con los datos solicitados en el rubro 11 y que sea cualquiera de los enlistados en las instrucciones de esta forma oficial, en rubro "DOMICILIO", así como cualquiera de los documentos enlistados en los rubros "IDENTIFICACIÓN" y en su caso, "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL".
<b>K</b> Cierre de establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén.	- Cualquiera de los documentos enlistados en las instrucciones de esta forma oficial en el rubro "IDENTIFICACIÓN" y en su caso, "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL".
<b>L</b> Cambio de representante legal.	- Cualquiera de los documentos del representante legal, enlistados en las instrucciones de esta forma oficial en los rubros "IDENTIFICACIÓN" y "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL".

**DOMICILIO:**

- Se deberán presentar original y fotocopia simple del comprobante del domicilio fiscal que cuente con los datos manifestados en el rubro 11:
- Estado de cuenta a nombre del contribuyente, proporcionado por alguna de las instituciones que componen el sistema financiero, con una antigüedad máxima de dos meses.
  - Recibos de pago: último pago del impuesto predial; en el caso de pagos parciales el recibo no deberá tener una antigüedad mayor a cuatro meses y tratándose de pago anual éste deberá corresponder al ejercicio en curso; último pago de los servicios de luz, teléfono domiciliario o de agua, siempre y cuando dicho recibo no tenga una antigüedad mayor a cuatro meses. (Estos comprobantes pueden estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
  - Última liquidación del Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del contribuyente.
  - Contratos de arrendamiento acompañado del último recibo de pago de renta vigente que reúna los requisitos fiscales, cuando se trate de subarrendamiento, se deberán anexar tanto el contrato de arrendamiento como el de subarrendamiento, con sus respectivos recibos; apertura de cuenta bancaria que no tenga una antigüedad mayor a dos meses; servicio de luz, teléfono domiciliario o agua que no tenga una antigüedad mayor a dos meses (estos documentos pueden estar a nombre del contribuyente o de un tercero); o en su caso, contrato de fideicomiso debidamente protocolizado.
  - Carta de radicación o residencia a nombre del contribuyente expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o sus similares en el Distrito Federal, conforme a su ámbito territorial que no tenga una antigüedad mayor a cuatro meses.
  - Comprobante de alineación y número oficial emitido por el Gobierno Estatal, Municipal o su similar en el Distrito Federal que deberá contener el domicilio del contribuyente y que no tenga una antigüedad mayor a cuatro meses.

**La persona física que desee obtener la Cédula de Identificación Fiscal (CIF) al día hábil siguiente a su tramitación en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal y cuya situación de domicilio sea distinta a estado de LOCALIZADO, deberá presentar como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos en original y fotocopia simple, para su cotejo:**

- Estado de cuenta a nombre del contribuyente proporcionado por alguna de las instituciones que componen el sistema financiero, con una antigüedad máxima de dos meses; el domicilio deberá coincidir con el manifestado en la forma oficial R-1.
- Último pago del impuesto predial; en el caso de pagos parciales el recibo no debe tener una antigüedad mayor a cuatro meses, tratándose de pago anual el recibo debe ser del ejercicio en curso, en cualquiera de estos casos el domicilio consignado en el recibo deberá coincidir con el manifestado en la forma oficial R-1, y con el asentado en la identificación oficial. (Este comprobante pueden estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
- El último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono domiciliario siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de cuatro meses y que coincida con el domicilio manifestado en la forma oficial R-1, y con el asentado en la identificación oficial. (Estos comprobantes pueden estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
- Contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta vigente que reúna requisitos fiscales, que coincida con el domicilio manifestado en la forma oficial R-1 y con el asentado en la identificación oficial, cuando se trate de subarrendamiento, se deberán anexar tanto el contrato de arrendamiento como el de subarrendamiento, con sus respectivos recibos. (Estos documentos pueden estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
- Cuando se presente comprobante de domicilio distinto a los antes señalados la entrega de la CIF se llevará a cabo en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal, a los 15 días hábiles siguientes a su tramitación bajo el procedimiento administrativo que al efecto determine el SAT.

5

ANVERSO

R2  
I-2005

**12 CAMBIO DE RESIDENCIA FISCAL**

**12.1 TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES MARQUE CON "X" EL TIPO DE AVISO QUE PRESENTA:**

		FECHA DE MOVIMIENTO		
		AÑO	MES	DÍA
<input type="checkbox"/>	<b>N</b> INICIO DE LIQUIDACIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	<b>O</b> LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	<b>P</b> CESACIÓN TOTAL DE OPERACIONES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**12.2 TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS MARQUE CON "X" EL TIPO DE AVISO QUE PRESENTA:**

		FECHA DE MOVIMIENTO		
		AÑO	MES	DÍA
<input type="checkbox"/>	<b>Q</b> SUSPENSIÓN AL RFC	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES</b>				
<input type="checkbox"/>	<b>R</b> TENDRÁ ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	<b>S</b> TENDRÁ INGRESOS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE, CON FUENTE DE RIQUEZA EN MÉXICO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

MARQUE CON "X" EL (LOS) ANEXO(S) QUE ACOMPAÑA

<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5	<input type="checkbox"/>	6	<input type="checkbox"/>	7	<input type="checkbox"/>	8	<input type="checkbox"/>	9
--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---

INDICAR LA(S) CLAVE(S) DE LA(S) OBLIGACIONES QUE SE DISMINUYE(N)

<input type="text"/>					
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE DESIGNA PARA EFECTOS FISCALES EN MÉXICO (1)

RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE DESIGNA PARA EFECTOS FISCALES EN MÉXICO (1)

INDICAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN EL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL

INDICAR EL NOMBRE DEL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL

**13 CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**  
(Deberá indicar en el rubro 11 el domicilio en el cual conservará su contabilidad y demás documentación fiscal)

		FECHA DE MOVIMIENTO				
		AÑO	MES	DÍA		
<input type="checkbox"/>	<b>T</b> FUSIÓN DE SOCIEDADES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	RFC DE LA SOCIEDAD QUE SUBSISTE O RESULTA DE LA FUSIÓN	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	<b>U</b> ESCISIÓN TOTAL DE SOCIEDADES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	<b>V</b> LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<input type="checkbox"/>	<b>W</b> CESACIÓN TOTAL DE OPERACIONES (Personas morales que por ley no entran en liquidación).	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<input type="checkbox"/>	<b>X</b> LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<input type="checkbox"/>	<b>Y</b> TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

		FECHA DE MOVIMIENTO		
		AÑO	MES	DÍA
<input type="checkbox"/>	<b>A1</b> DEFUNCIÓN (Sólo para personas físicas que presten servicios personales o que no estén obligados a declaraciones periódicas).	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	<b>B1</b> CLAVE TEMPORAL DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**14 OTROS**

**14.1 SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO SOCIO, ACCIONISTA, ASOCIANTE O ASOCIADO DE PERSONA MORAL INDIQUE SI ES:**

<input type="checkbox"/>	SOCIO O ACCIONISTA	<input type="checkbox"/>	ASOCIANTE	<input type="checkbox"/>	ASOCIADO	EN CASO DE ESTAR INSCRITA, INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL (De ser necesario acompañar listado)	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	DEJÓ DE SER SOCIO, ACCIONISTA, ASOCIANTE O ASOCIADO DE PERSONA MORAL (Ver instrucciones)					EN CASO DE ESTAR INSCRITA, INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL (De ser necesario acompañar listado)	<input type="text"/>

**14.2 MARQUE CON "X" SI:**

		FECHA DE MOVIMIENTO		
		AÑO	MES	DÍA
<input type="checkbox"/>	ES EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE HOTELERÍA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	ES EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1) Estos campos se llenarán cuando se marquen las casillas P, Q o S. En caso de que marque las casillas N u O, se llenarán estos campos con los datos del representante legal de la liquidación.

6

REVERSO

R2  
I-2005**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTE AVISO**

Adicionalmente a la forma R-2, se deberá anexar cualquiera de los documentos del contribuyente, o en su caso, del representante legal enlistados en las instrucciones de esta forma oficial en los rubros "IDENTIFICACIÓN" y "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL", así como la siguiente documentación en original o copia certificada y fotocopia simple dependiendo del movimiento a realizar. (Original o copia certificada para cotejo).

**CAMBIO DE RESIDENCIA FISCAL****DOCUMENTOS**

<b>N</b> Inicio de liquidación.	Este aviso lo presentarán las personas morales que tributen conforme al Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta y cambien de residencia fiscal. - Copia certificada y fotocopia del documento en donde conste el cambio de residencia fiscal debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. (Copia certificada para cotejo). - Original y fotocopia de la declaración por la terminación anticipada del ejercicio, presentada en papel ante alguna de las Instituciones de Crédito, con sello original de la misma, o bien, tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica, original y fotocopia del acuse de recibo de la declaración respectiva, en el que conste el número de operación o folio, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales que corresponda. (Original para cotejo). - En su caso, fotocopia del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que resida, debidamente certificado, legalizado o apostillado por autoridad competente, según corresponda.
<b>O</b> Liquidación total del activo.	Este aviso lo presentarán las personas morales que tributen conforme al Título II de la Ley del ISR y cambien de residencia fiscal. Previamente se deberá haber presentado el Aviso de inicio de liquidación por cambio de residencia fiscal.
<b>P</b> Cesación total de operaciones.	Este aviso lo presentarán las personas morales que tributen conforme al Título III de la Ley del ISR y cambien de residencia fiscal. - Además de los requisitos establecidos para el aviso del campo <b>W</b> de esta forma oficial, deberán presentar documento debidamente protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal para efectos fiscales en México, mismo que deberá ser residente en el país o residente en el extranjero con establecimiento permanente en México. - En su caso, fotocopia del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que residan, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente.
<b>Q</b> Suspensión al RFC.	Presentarán este aviso las personas físicas en caso de suspender totalmente actividades para efectos fiscales en el país. - En su caso, fotocopia del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que resida, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente. - Documento debidamente protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal para efectos fiscales en México. Dicho representante deberá ser residente en el país o residente en el extranjero con establecimiento permanente en México.
<b>R y S</b> Aumento y/o disminución de obligaciones.	Presentarán este aviso las personas físicas que mantengan establecimiento permanente en el país o bien mantengan ingresos con fuente de riqueza en México con posterioridad al cambio de residencia fiscal. - Además de los requisitos establecidos para el aviso del campo <b>D</b> de esta forma oficial, deberán presentar, en su caso, fotocopia del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que resida, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente. - En caso de continuar en el país sin establecimiento permanente con ingresos de fuente de riqueza en México, documento debidamente protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal para efectos fiscales en México. Dicho representante deberá ser residente en el país o residente en el extranjero con establecimiento permanente en México.
<b>CANCELACIÓN EN EL RFC</b>	
<b>T</b> Fusión de sociedades.	- Copia certificada y fotocopia del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión. (Copia certificada para cotejo). - Original y fotocopia de la constancia de que la fusión ha quedado inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a la Entidad Federativa de que se trate. (Original para cotejo). - Original y fotocopia de la declaración por la terminación anticipada del ejercicio, presentada en papel ante alguna de las Instituciones de Crédito, con sello original de la misma, o bien, tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica, original y fotocopia del acuse de recibo de la declaración respectiva, en el que conste el número de operación o folio, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales que corresponda. (Original para cotejo). - En caso de que cualquiera de las sociedades fusionadas o la fusionante hayan surgido o subsistido con motivo de otra fusión o de una escisión de sociedades durante los cinco años inmediatos anteriores, se deberá acompañar original y fotocopia del oficio de autorización de la autoridad fiscal competente para llevar a cabo la fusión.
<b>U</b> Escisión total de sociedades.	- Copia certificada y fotocopia del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. (Copia certificada para cotejo). - Original y fotocopia de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la Entidad Federativa de que se trate. (Original para cotejo). - Original y fotocopia de la declaración por la terminación anticipada del ejercicio, presentada en papel ante alguna de las Instituciones de Crédito, con sello original de la misma, o bien, tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica, original y fotocopia del acuse de recibo de la declaración respectiva, en el que conste el número de operación o folio, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales que corresponda. (Original para cotejo). - En caso de que cualquiera de las sociedades escindidas o la escidente hayan surgido o subsistido con motivo de otra fusión de sociedades durante los cinco años anteriores, deberá acompañar original y fotocopia del oficio de autorización de la autoridad fiscal competente para llevar a cabo la fusión.
<b>V</b> Liquidación total del activo.	Este aviso lo presentarán las personas morales que tributen conforme al Título II de la Ley del ISR. - Copia certificada y fotocopia del documento notarial en donde conste la liquidación debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. (Copia certificada para cotejo). - Original y fotocopia de la declaración final del ejercicio de liquidación presentada en papel ante alguna de las Instituciones de Crédito, con sello original de la misma, o bien, tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica, original y fotocopia del acuse de recibo de la declaración respectiva, en el que conste el número de operación o folio, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales que corresponda. (Original para cotejo).
<b>W</b> Cesación total de operaciones (Personas morales que por ley no entran en liquidación).	- Copia certificada y fotocopia del documento notarial en donde conste la cesación (copia certificada para cotejo). Tratándose de la Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal o su similar en el Distrito Federal), decreto o acuerdo por el cual se extinguen dichas entidades publicado en el órgano oficial. (Fotocopia del Diario Oficial de la Federación, periódico o gaceta oficial). - Original y fotocopia de la última declaración presentada en papel ante alguna de las Instituciones de Crédito, con sello original de la misma, o bien, tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica, original y fotocopia del acuse de recibo de la declaración respectiva, en el que conste el número de operación o folio y del recibo bancario de pago de contribuciones federales que corresponda. (Original para cotejo).
<b>X</b> Liquidación de la sucesión.	- En su caso, copia certificada y fotocopia del documento que acredite al representante legal de la sucesión o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo). - Copia certificada y fotocopia del documento que acredite la liquidación de la sucesión. (Copia certificada para cotejo).
<b>Y</b> Terminación del contrato de Fideicomiso.	- Original y fotocopia del documento en el que conste el acto. (Original para cotejo).
<b>A</b> Defunción.	Sólo para personas físicas que presten servicios personales subordinados y/o profesionales o que no estén obligados a declaraciones periódicas. - Copia certificada y fotocopia del acta de defunción expedida por el Registro Civil. (Copia certificada para cotejo).
<b>B1</b> Clave temporal de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.	- Original y fotocopia de la última declaración del ISR del ejercicio presentada en papel ante alguna de las Instituciones de Crédito, con sello original de la misma, o bien, tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica, original y fotocopia del acuse de recibo de la declaración respectiva, en el que conste el número de operación o folio, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales que corresponda. (Original para cotejo).

**IDENTIFICACIÓN:**

Además de lo anterior, el contribuyente o, en su caso, el representante legal de la persona de que se trate, deberá acompañar original y fotocopia simple de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o su similar en el Distrito Federal. Tratándose de extranjeros, original y fotocopia simple del documento migratorio vigente correspondiente emitido por autoridad competente, en su caso, prórroga o refrendo migratorio. (Original para cotejo).

**ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

- Copia certificada y fotocopia simple del poder notarial en el que se acredite la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (Copia certificada para cotejo).  
- Tratándose de residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deberán acompañar original y fotocopia simple del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Original para cotejo).

\* Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad o tutela, presentarán copia certificada y fotocopia simple, para efectos de su cotejo, del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, original y fotocopia simple, para efectos de su cotejo de la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste el otorgamiento de la patria potestad o la tutela, así como original y fotocopia simple para efectos de su cotejo, de la identificación oficial (cualquiera de las indicadas en el apartado "IDENTIFICACIÓN" en las instrucciones de esta forma oficial) de los padres o del tutor que funja como representante.

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R-1 ó R-2



ANVERSO

ANEXO 1  
I-2005

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL Y DEL  
RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
(Sólo en caso de aumento de obligaciones)

**1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL


**2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Sólo en caso de inscripción)**

**2.1 PERSONAS MORALES, RÉGIMEN GENERAL**

MARQUE CON "X" EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, INDICANDO UNA SOLA OPCIÓN:

**SECTOR FINANCIERO**

- a  INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.
- b  INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES.
- c  INSTITUCIÓN DE SEGUROS.
- d  INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- e  SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITALES.
- f  SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE OBJETO LIMITADO.
- g  ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO.
- h  ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO.
- i  ARRENDADORA FINANCIERA.
- j  UNIÓN DE CRÉDITO.
- k  SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.
- l  OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN.
- m  EMPRESA DE FACTORAJE FINANCIERO.
- n  BOLSA DE VALORES.
- o  CASA DE BOLSA.
- p  CASA DE CAMBIO.
- q  SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.
- r  SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO.
- s  ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN, ENTIDAD O INTERMEDIARIO FINANCIERO DISTINTO A LOS SEÑALADOS EN CAMPOS ANTERIORES.

**SECTOR PÚBLICO**

- t  ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
- u  ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.  
INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA
- v  ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

**SECTORES DIVERSOS**

- w  RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE REALICE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO.
- x  LÍNEA AÉREA EXTRANJERA, CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
- y  LÍNEA NAVIERA EXTRANJERA, CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
- z  ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.
- za  FIDEICOMISO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
- zb  FIDEICOMISO CUYA ÚNICA ACTIVIDAD SEA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.
- zc  SOCIEDAD MERCANTIL U OTRA PERSONA MORAL NO ESPECIFICADA EN CAMPOS ANTERIORES.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REVERSO

ANEXO  
1  
I-2005

## INSTRUCCIONES

1. Este anexo deberán presentarlo las personas morales que se ubiquen en los supuestos establecidos para tributar en el Régimen General de las Personas Morales (Título II de la Ley del ISR), a excepción del Régimen Simplificado de las Personas Morales (Capítulo VII del Título II de la Ley del ISR), o en el Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos (Título III de la Ley del ISR), cuando se inscriban o aumenten obligaciones.
    - En caso de las Personas Morales que se ubiquen en los supuestos establecidos para tributar en el Régimen Simplificado de las Personas Morales (Capítulo VII del Título II de la Ley del ISR), deberán presentar el Anexo 2 (Personas Morales del Régimen Simplificado y sus Integrantes Personas Morales) cuando se inscriban o aumenten obligaciones.
  2. Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos:
    - a) Con la forma oficial R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
    - b) Con la forma oficial R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.
  3. En caso de que realicen operaciones que gravan IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) y/o Derechos Sobre Concesión y/o Asignación Minera, deberán acompañar adicionalmente el **Anexo 8**.
  4. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- RUBRO 1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE**
- En el caso de inscripción al RFC, las personas morales deberán anotar su denominación o razón social tal y como lo señalan en la forma oficial R-1.
  - Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.
- RUBRO 2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
- Tratándose de aumento de obligaciones, marcarán únicamente los campos que apliquen a la(s) obligación(es) que aumentan(n).
- RUBRO 3 RETENCIONES DE ISR**
- Se consideran "Ingresos asimilados a salarios":
    - a) Las remuneraciones y demás prestaciones que se paguen a funcionarios y trabajadores de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, aún cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas.
    - b) Los rendimientos y anticipos que se paguen a los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciban los miembros de sociedades y asociaciones civiles.
    - c) Los honorarios que se paguen a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los que paguen a administradores, comisarios y gerentes generales.
    - d) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.
    - e) Los honorarios que se paguen a las personas físicas que prestan servicios personales independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).
    - f) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).
    - g) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por ejercer la opción otorgada por el empleador, o una parte relacionada del mismo, para adquirir, incluso mediante suscripción, acciones o títulos valor que representen bienes, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado que tengan dichas acciones o títulos valor al momento de ejercer la opción, independientemente de que las acciones o títulos valor sean emitidos por el empleador o la parte relacionada del mismo.
  - Para efectos de comprobar mediante **AUTOFACTURACIÓN** las erogaciones realizadas por las personas físicas y morales cuya actividad preponderante sea la comercialización o industrialización de los productos adquiridos, se estará a los términos y cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal, en los que entre otros, se obliga a las personas citadas a retener este impuesto por las operaciones realizadas, siempre y cuando se trate de los bienes que a continuación se mencionan y se trate de la primera enajenación realizada por:
    1. Personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca por: leche en estado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o mariscos, desperdicios animales y vegetales, así como otros productos del campo no elaborados ni procesados, excepto la adquisición de café.
    2. Personas físicas sin establecimiento fijo por desperdicios industrializables.
    3. Pequeños mineros por minerales sin beneficiar, excepto metales y piedras preciosas. Asimismo, las personas físicas y morales que opten por comprobar mediante **AUTOFACTURACIÓN** los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, deberán retener el impuesto mencionado en las condiciones y términos señalados en la citada Resolución.
- RUBRO 4 IMPUESTO AL ACTIVO**
- Cuando se encuentre en cualquier situación de exención, no deberá marcar la opción 4.1.
- RUBRO 5 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**
- Cuando únicamente realice actos o actividades exentas, no deberá marcar la opción 5.1.
- Apartado 5.2**
- Se consideran "retenedores" de este impuesto:
- Las instituciones de crédito cuando adquieran bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.
  - Las personas morales que:
    - a) Reciban servicios personales independientes, usen o gocen temporalmente bienes prestados u otorgados por personas físicas.
    - b) Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización.
    - c) Reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes.
    - d) Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas.
  - Las personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que adquieran bienes tangibles, los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
  - La Federación y sus organismos descentralizados cuando adquieran, usen o gocen temporalmente bienes enajenados u otorgados por personas físicas o residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, reciban servicios de personas físicas y servicios de autotransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas o morales.
  - Las personas morales que opten por comprobar mediante **AUTOFACTURACIÓN** los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal.
  - Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx), [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: [asisnet@sat.gob.mx](mailto:asisnet@sat.gob.mx) o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 729 2000); denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx) o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

<b>3</b>	ANEXO 1 I-2005
<b>2.2 RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS</b>	
SI MARCÓ CON "X" ALGÚN CAMPO DEL APARTADO 2.1, NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE APARTADO. EN CASO CONTRARIO, DEBERÁ MARCAR CON "X" EL CAMPO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, INDICANDO UNA SOLA OPCIÓN:	
a1 <input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN RELIGIOSA.	i1 <input type="checkbox"/> FIDEICOMISO NO EMPRESARIAL.
b1 <input type="checkbox"/> SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO.	j1 <input type="checkbox"/> PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA LEGALMENTE RECONOCIDA.
c1 <input type="checkbox"/> MUNICIPIO O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO.	k1 <input type="checkbox"/> SOCIEDAD DE INVERSIÓN ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO.
d1 <input type="checkbox"/> ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO.	l1 <input type="checkbox"/> SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE.
e1 <input type="checkbox"/> DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA FEDERACIÓN O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO.	m1 <input type="checkbox"/> SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA.
f1 <input type="checkbox"/> DEPENDENCIA O ENTIDAD DE ESTADO DE LA REPÚBLICA O DISTRITO FEDERAL O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO.	n1 <input type="checkbox"/> SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE OBJETO LIMITADO.
g1 <input type="checkbox"/> ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA <input type="text"/>	o1 <input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN U ORGANISMO QUE AGRUPE A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO.
h1 <input type="checkbox"/> ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN. INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA <input type="text"/>	p1 <input type="checkbox"/> SOCIEDAD MUTUALISTA QUE NO OPERE CON TERCEROS, SIEMPRE QUE NO REALICE GASTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE NEGOCIOS.
	q1 <input type="checkbox"/> EMBAJADA, CONSULADO U ORGANISMO INTERNACIONAL.
	r1 <input type="checkbox"/> OTRA INSTITUCIÓN, AGRUPACIÓN, ORGANISMO, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL COMPRENDIDA EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DEL ISR, NO ESPECIFICADA EN CAMPOS ANTERIORES.
<b>3 RETENCIONES DE ISR</b>	
MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:	
<input type="checkbox"/> SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.	<input type="checkbox"/> PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.
<input type="checkbox"/> INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).	<input type="checkbox"/> OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR).
<input type="checkbox"/> PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	<input type="checkbox"/> A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
<input type="checkbox"/> ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS.	<input type="checkbox"/> ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACURACIÓN (Ver instrucciones).
<input type="checkbox"/> INTERESES (Título IV, Capítulo VI de la Ley del ISR).	<input type="checkbox"/> REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACURACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.
<b>4 IMPUESTO AL ACTIVO</b>	
4.1 MARQUE CON "X" SI ES:	
<input type="checkbox"/> SUJETO GRAVADO DEL IMPUESTO AL ACTIVO.	
<b>5 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	
5.1 MARQUE CON "X" SI:	5.2 MARQUE CON "X" SI:
<input type="checkbox"/> POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.	<input type="checkbox"/> ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO.
<b>6 OTROS</b>	
6.1 MARQUE CON "X" SI:	
<input type="checkbox"/> ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.	<input type="checkbox"/> ES ENTIDAD O EMPRESA EXENTA DEL PAGO DEL ISR POR CONVENIO O TRATADO INTERNACIONAL PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN.
<input type="checkbox"/> REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS.	<input type="checkbox"/> OBTIENE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.
<input type="checkbox"/> PAGA FINANCIAMIENTOS OTORGADOS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	<input type="checkbox"/> CUMPLE POR CUENTA DE TERCEROS CON LAS OBLIGACIONES FISCALES, DERIVADAS DE OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS.
	<input type="checkbox"/> REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES).

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R-1 ó R-2	 <p><b>SAT</b> Servicio de Administración Tributaria</p> <p><b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y SUS INTEGRANTES PERSONAS MORALES</b></p> <p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo en caso de aumento de obligaciones)</p> <p>ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES</p>	ANVERSO 								
<b>1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)</b>										
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	<input type="text"/> <input type="text"/>									
<b>2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>										
<b>2.1 PERSONAS MORALES</b>										
<b>A. SECTOR AUTOTRANSPORTE</b>										
<p><b>MARQUE CON "X" EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE:</b></p> <p><input type="checkbox"/> AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA.</p> <p><input type="checkbox"/> SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTISTAS TERRESTRES DE CARGA.</p> <p><input type="checkbox"/> COORDINADO DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA (Ver instrucciones).</p> <p><input type="checkbox"/> AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS.</p> <p><input type="checkbox"/> SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTISTAS TERRESTRES DE PASAJEROS.</p> <p><input type="checkbox"/> COORDINADO DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (Ver instrucciones).</p> <p><input type="checkbox"/> SERVICIOS DE TERMINAL DE AUTOBUSES O CENTRALES CAMIONERAS.</p>										
<b>B. SECTOR PRIMARIO</b> (Se deberá utilizar este apartado si realiza exclusivamente actividades de este sector)										
<p><b>MARQUE CON "X" EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE:</b></p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td><input type="checkbox"/> PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES DE AGRICULTURA.</td> <td><input type="checkbox"/> PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO CON ACTIVIDADES DE AGRICULTURA.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES DE GANADERÍA.</td> <td><input type="checkbox"/> PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO CON ACTIVIDADES DE GANADERÍA.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES DE SILVICULTURA.</td> <td><input type="checkbox"/> PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO CON ACTIVIDADES DE SILVICULTURA.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES DE PESCA.</td> <td></td> </tr> </table>			<input type="checkbox"/> PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES DE AGRICULTURA.	<input type="checkbox"/> PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO CON ACTIVIDADES DE AGRICULTURA.	<input type="checkbox"/> PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES DE GANADERÍA.	<input type="checkbox"/> PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO CON ACTIVIDADES DE GANADERÍA.	<input type="checkbox"/> PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES DE SILVICULTURA.	<input type="checkbox"/> PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO CON ACTIVIDADES DE SILVICULTURA.	<input type="checkbox"/> PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES DE PESCA.	
<input type="checkbox"/> PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES DE AGRICULTURA.	<input type="checkbox"/> PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO CON ACTIVIDADES DE AGRICULTURA.									
<input type="checkbox"/> PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES DE GANADERÍA.	<input type="checkbox"/> PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO CON ACTIVIDADES DE GANADERÍA.									
<input type="checkbox"/> PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES DE SILVICULTURA.	<input type="checkbox"/> PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO CON ACTIVIDADES DE SILVICULTURA.									
<input type="checkbox"/> PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES DE PESCA.										
<p><b>MARQUE CON "X" SI:</b></p> <p><input type="checkbox"/> OPTA POR REALIZAR PAGOS PROVISIONALES SEMESTRALES.</p> <p><input type="checkbox"/> SUS INGRESOS EN EL EJERCICIO NO EXCEDERÁN DE 20 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL, CORRESPONDIENTE A SU ÁREA GEOGRÁFICA ELEVADO AL AÑO, POR CADA UNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS, Y NO EXCEDEN EN SU TOTALIDAD, DE 200 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL, CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DEL D.F., ELEVADO AL AÑO.</p>										
<p style="text-align: center;"><b>C. EMPRESA INTEGRADORA</b></p> <p><b>MARQUE CON "X" SI:</b></p> <p><input type="checkbox"/> ES EMPRESA INTEGRADORA (Ver instrucciones).</p> <div style="border: 1px dashed gray; padding: 10px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS</p> <p style="text-align: center;">FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO</p> </div>										
<b>SE PRESENTA POR DUPLICADO</b>										

2

REVERSO

ANEXO  
2  
I-2005

## 2.2 INTEGRANTES PERSONAS MORALES

## A. SECTOR AUTOTRANSPORTE

MARQUE CON "X" SI:

INDIQUE EL RFC DEL COORDINADO O PERSONA MORAL

- ES AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA INTEGRANTE DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL QUE PAGARÁ SUS IMPUESTOS A TRAVÉS DEL COORDINADO O PERSONA MORAL.
- ES AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS INTEGRANTE DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL QUE PAGARÁ SUS IMPUESTOS A TRAVÉS DEL COORDINADO O PERSONA MORAL.


## B. SECTOR PRIMARIO

(Se deberá utilizar este apartado si realiza exclusivamente actividades de este sector)

MARQUE CON "X" SI:

INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL

- ES AGRICULTOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL O DE UNA PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO.
- ES GANADERO INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL O DE UNA PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO.
- ES SILVICULTOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL O DE UNA PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO.
- ES PESCADOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL.
- SUS INGRESOS EN EL EJERCICIO NO EXCEDERÁN DE 20 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE A SU ÁREA GEOGRÁFICA ELEVADO AL AÑO, POR CADA UNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS, Y NO EXCEDEN EN SU TOTALIDAD, DE 200 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DEL D.F., ELEVADO AL AÑO.


## C. EMPRESA INTEGRADORA

MARQUE CON "X" SI:

INDIQUE EL RFC DE LA EMPRESA INTEGRADORA.

- ES SOCIO DE UNA EMPRESA INTEGRADORA.

3

## RETENCIONES DE ISR

MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).         | <input type="checkbox"/> PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.             |
| <input type="checkbox"/> INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).  | <input type="checkbox"/> OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS ( Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR).     |
| <input type="checkbox"/> PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.   | <input type="checkbox"/> A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.           |
| <input type="checkbox"/> ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS. | <input type="checkbox"/> ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones).            |
| <input type="checkbox"/> INTERESES (Título IV, Capítulo VI de la Ley del ISR).  | <input type="checkbox"/> REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES. |

4

## IMPUESTO AL ACTIVO

4.1 MARQUE CON "X" SI ES:

- SUJETO GRAVADO DEL IMPUESTO AL ACTIVO.

5

## IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

5.1 MARQUE CON "X" SI:

- POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.

5.2 MARQUE CON "X" SI:

- ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO.

5.3 SI REALIZA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y/O PESQUERAS, MARQUE CON "X" SI:

- OPTA POR NO PRESENTAR DECLARACIONES DE PAGO DE ESTE IMPUESTO (Ver instrucciones).

<b>3</b>	ANEXO 2 I-2005
<b>6</b>	<b>OTROS</b>
<p><b>6.1 MARQUE CON "X" SI:</b></p> <p><input type="checkbox"/> ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.</p> <p><input type="checkbox"/> REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS.</p> <p><input type="checkbox"/> PAGA FINANCIAMIENTOS OTORGADOS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.</p> <p><input type="checkbox"/> REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES).</p> <p><input type="checkbox"/> OBTIENE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.</p> <p><input type="checkbox"/> ES ENTIDAD O EMPRESA EXENTA DEL PAGO DEL ISR POR CONVENIO O TRATADO INTERNACIONAL PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN.</p> <p><input type="checkbox"/> ES INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O DE PASAJE Y PAGARÁ SUS IMPUESTOS INDIVIDUALMENTE.</p> <p>INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL. <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p><b>6.2 MARQUE CON "X" SI:</b></p> <p><input type="checkbox"/> OPTA POR CUMPLIR SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME AL RÉGIMEN INTERMEDIO (Deberá reunir los requisitos establecidos en el antepenúltimo párrafo del artículo 81 de la Ley del ISR vigente).</p>	
<b>INSTRUCCIONES</b>	
<p>1. Este anexo deberán presentarlo las personas morales que se ubiquen en los supuestos establecidos para tributar en el Régimen Simplificado de las Personas Morales (Capítulo VII, del Título II de la Ley del ISR), cuando se inscriban o aumenten obligaciones.</p> <p>- Asimismo, deberán presentarlo las personas morales que se consideren "integrantes" en los términos del Capítulo VII del Título II de la Ley del ISR.</p> <p>- Las asociaciones en participación con actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, pesqueras o bien de autotransporte terrestre de carga o de pasajeros, podrán tributar en el régimen simplificado de ley, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo VII del Título II de la Ley del ISR.</p> <p>2. Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos:</p> <p>a) Con la forma oficial R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>b) Con la forma oficial R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.</p> <p>3. En caso de que realicen operaciones que gravan IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) y/o Derechos sobre concesión y/o asignación minera, deberán acompañar adicionalmente el <b>Anexo 8</b>.</p> <p>- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.</p> <p><b>RUBRO 1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b></p> <p>- En caso de inscripción al RFC, las personas morales deberán anotar su nombre, denominación o razón social tal y como lo señalan en la forma oficial R-1.</p> <p>- Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.</p> <p><b>RUBRO 2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b></p> <p>Para efectos del Régimen Simplificado de las Personas Morales se considera:</p> <p>- Coordinado: Persona moral que administra y opera activos fijos o terrenos relacionados directamente con la actividad del autotransporte terrestre de carga o pasajeros y cuyos integrantes realicen actividades de autotransporte terrestre de carga o pasajeros o complementarias a dichas actividades y tengan activos fijos o terrenos relacionados directamente con dichas actividades.</p> <p>- Empresas Integradoras: Las personas morales constituidas como tales, de conformidad con los requisitos que para tales efectos se establecen en el Decreto que Promueve la Organización de Empresas Integradoras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1993, modificado mediante publicación en el mismo Órgano Informativo el 30 de mayo de 1995.</p> <p>- Cuando los contribuyentes cumplan sus obligaciones fiscales por conducto de varios coordinados o personas morales, deberán acompañar además del(los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada uno de los coordinados o personas morales de los cuales sean integrantes.</p> <p><b>Apartado 2.2</b></p> <p><b>A. Sector Autotransporte</b></p> <p>Las personas morales "integrantes" de personas morales del Régimen Simplificado, que realicen actividades de autotransporte terrestre de carga o pasajeros, y que opten por cumplir con sus obligaciones fiscales en forma individual, deberán utilizar el subapartado A, del apartado 2.1 de este anexo.</p> <p><b>RUBRO 3 RETENCIONES DE ISR</b></p> <p>- Para determinar las obligaciones en materia de retenciones, se deberán indicar los conceptos que se pagan para realizar las operaciones.</p> <p>- También marcarán con "X" el campo "Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral", los contribuyentes dedicados a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca,</p>	<p>que conforme a la Resolución de Facilidades Administrativas absorban el crédito al salario que corresponda.</p> <p>- Se consideran "Ingresos asimilados a salarios":</p> <p>a) Las remuneraciones y demás prestaciones que se paguen a funcionarios y trabajadores de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, aún cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas.</p> <p>b) Los rendimientos y anticipos que se paguen a los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciban los miembros de sociedades y asociaciones civiles.</p> <p>c) Los honorarios que se paguen a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los que paguen a administradores, comisarios y gerentes generales.</p> <p>d) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.</p> <p>e) Los honorarios que se paguen a las personas físicas que presten servicios personales independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).</p> <p>f) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).</p> <p>g) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por ejercer la opción otorgada por el empleador, o una parte relacionada del mismo, para adquirir, incluso mediante suscripción, acciones o títulos valor que representen bienes, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado que tengan dichas acciones o títulos valor al momento de ejercer la opción, independientemente de que las acciones o títulos valor sean emitidos por el empleador o la parte relacionada del mismo.</p> <p>- Para efectos de comprobar mediante <b>AUTOFACTURACIÓN</b> las erogaciones realizadas por las personas físicas y morales cuya actividad preponderante sea la comercialización o industrialización de los productos adquiridos, se estará a los términos y cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal, en los que entre otros, se obliga a las personas citadas a retener este impuesto por las operaciones realizadas, siempre y cuando se trate de los bienes que a continuación se mencionan y se trate de la primera enajenación realizada por:</p> <p>1. Personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca por: leche en estado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o mariscos, desperdicios animales y vegetales, así como otros productos del campo no elaborados ni procesados, excepto la adquisición de café.</p> <p>2. Personas físicas sin establecimiento fijo por desperdicios industrializables.</p> <p>3. Pequeños mineros por minerales sin beneficiar, excepto metales y piedras preciosas. Asimismo, las personas físicas y morales que opten por comprobar mediante <b>AUTOFACTURACIÓN</b> los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, deberán retener el impuesto mencionado en las condiciones y términos señalados en la citada Resolución.</p>

4

REVERSO

ANEXO  
2  
I-2005

## INSTRUCCIONES

**RUBRO 4 IMPUESTO AL ACTIVO**

- Cuando se encuentre en cualquier situación de exención, no deberá marcar la opción 4.1.

**RUBRO 5 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

- Cuando únicamente realice actos o actividades exentas, no deberá marcar la opción 5.1.

**Apartado 5.2**

Se consideran "retenedores" de este impuesto:

- Las instituciones de crédito cuando adquieran bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.
- Las personas morales que:
  - a) Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes prestados u otorgados por personas físicas.
  - b) Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización.
  - c) Reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes.
  - d) Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas.
- Las personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que adquieran bienes tangibles, los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
- La Federación y sus organismos descentralizados cuando adquieran, usen o gocen temporalmente bienes enajenados u otorgados por personas físicas o residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, reciban servicios de personas físicas y servicios de autotransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas o morales.
- Las personas morales que opten por comprobar mediante **AUTOFACTURACIÓN** los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, en los términos y cumpliendo con los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal.

**Apartado 5.3**

- Los contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería o pesca comercial, por cuyas actividades únicamente sea aplicable la tasa del 0%, podrán optar por quedar liberados de presentar declaraciones de pago no teniendo derecho a devolución alguna de IVA.

**RUBRO 6 OTROS****Apartado 6.1**

- Si es integrante de un coordinado o de una persona moral de autotransporte de carga o de pasaje y pagará sus impuestos individualmente, deberá marcar una opción del apartado 2.1 sección A de la página 1, además de marcar el cuadro correspondiente en este apartado.

**Apartado 6.2**

- Los contribuyentes cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de la cantidad señalada en el antepenúltimo párrafo del artículo 81, de la Ley del ISR vigente, podrán aplicar lo dispuesto en la Sección II, del Capítulo II, del Título IV de la Ley del ISR vigente (Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales).
- Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx) [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: [asisnet@sat.gob.mx](mailto:asisnet@sat.gob.mx) o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx) o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R-1 ó R-2	 <p><b>SAT</b> Servicio de Administración Tributaria</p> <p><b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS CON INGRESOS POR SALARIOS, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES, PREMIOS, INTERESES Y PRÉSTAMOS RECIBIDOS</b></p> <p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo en caso de aumento de obligaciones)</p> <p>ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES</p>	ANVERSO ANEXO 3 I-2005
<b>1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)</b>		
APELLIDO PATERNO	<input type="text"/>	
APELLIDO MATERNO	<input type="text"/>	
NOMBRE(S)	<input type="text"/>	
<b>2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		
<b>2.1 INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO E INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS</b>		
<p><b>MARQUE CON "X" SI:</b></p> <p>1 <input type="checkbox"/> OBTIENE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS O INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS, DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO O PROVENIENTES DE UNA EMBAJADA, CONSULADO, ORGANISMO INTERNACIONAL O DE PERSONAS NO OBLIGADAS A EFECTUAR RETENCIONES POR DICHS CONCEPTOS.</p> <p>2 <input type="checkbox"/> OBTIENE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS O INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS, OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL.</p> <p>3 <input type="checkbox"/> OBTIENE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS O INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS, DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN CAMPOS ANTERIORES.</p>		
<b>2.2 INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES</b>		
<p><b>2.2.1 SI PERCIBE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES, MARQUE CON "X" SI SE DESTINAN A:</b></p>		
<input type="checkbox"/> CASA HABITACIÓN.	<input type="checkbox"/> OTROS USOS.	
<p><b>2.2.2 MARQUE CON "X" SI:</b></p>		
<input type="checkbox"/> OBTIENE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO. INDIQUE: RFC DEL FIDEICOMISO (Si es necesario, anexe listado).	<input type="text"/>	
<p><b>2.2.3 SI LOS INGRESOS DERIVAN DE BIENES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL, INDIQUE SI ES:</b></p>		
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE COMÚN. ( 1 )		
<input type="checkbox"/> REPRESENTADO. ( 1 )		
<p><b>2.2.4 MARQUE CON "X" SI:</b></p>		
<input type="checkbox"/> LOS INGRESOS QUE OBTIENE POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES DURANTE EL MES, <b>NO</b> EXCEDERÁN DE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A DIEZ SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADOS AL MES. ( 1 )	<p>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS</p> <div style="border: 1px dashed gray; width: 100%; height: 100%;"></div> <p>FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO</p>	
<p>( 1 ) Es obligatorio especificar la información de los rubros 2.2.1 y/ó 2.2.2.</p>		
<b>SE PRESENTA POR DUPLICADO</b>		

<b>2</b>	REVERSO <b>ANEXO 3</b> I-2005
<b>2.3 INGRESOS POR ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	
<b>2.3.1 MARQUE CON "X" SI:</b>	
<input type="checkbox"/>	ENAJENA BIENES (Muebles o inmuebles de acuerdo con el Capítulo IV, Título IV de la Ley del ISR) (Ver instrucciones).
<input type="checkbox"/>	ADQUIERE BIENES (Muebles o inmuebles de acuerdo con el Capítulo V, Título IV de la Ley del ISR) (Ver instrucciones).
<b>2.3.2 SI LOS INGRESOS DERIVAN DE BIENES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL, INDIQUE SI ES:</b>	
<input type="checkbox"/>	REPRESENTANTE COMÚN.
<input type="checkbox"/>	REPRESENTADO.
<b>2.4 INGRESOS POR INTERESES</b>	
<b>MARQUE CON "X" SI:</b>	
<input type="checkbox"/>	OBTIENE INGRESOS POR INTERESES MAYORES A \$100,000.00 ANUALES.
<input type="checkbox"/>	OBTIENE INGRESOS POR INTERESES MENORES A \$100,000.00 ANUALES.
<b>2.5 INGRESOS POR LA OBTENCIÓN DE PREMIOS</b>	
<b>MARQUE CON "X" SI:</b>	
<input type="checkbox"/>	OBTIENE INGRESOS POR CONCEPTO DE PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.
<b>2.6 INGRESOS POR LA OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	
<b>MARQUE CON "X" SI:</b>	
<input type="checkbox"/>	OBTIENE INGRESOS POR LA OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS.
<b>INSTRUCCIONES</b>	
<p>1. Deberán presentar este anexo, las personas físicas que obtengan los siguientes ingresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado e ingresos asimilados a salarios (Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR).</li> <li>- Ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles (Capítulo III del Título IV de la Ley del ISR).</li> <li>- Ingresos por enajenación de bienes (Capítulo IV del Título IV de la Ley del ISR).</li> <li>- Ingresos por adquisición de bienes (Capítulo V del Título IV de la Ley del ISR).</li> <li>- Ingresos por intereses (Capítulo VI del Título IV de la Ley del ISR).</li> <li>- Ingresos por la obtención de premios (Capítulo VII del Título IV de la Ley del ISR).</li> <li>- Ingresos por la obtención de préstamos. Sólo en caso de que se esté obligado a informar los préstamos obtenidos, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 106 de la Ley del ISR.</li> </ul> <p>2. Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Con la forma oficial R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.</li> <li>b) Con la forma oficial R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.</li> </ul> <p>3. Únicamente se harán anotaciones en los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.</p> <p><b>RUBRO 1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de inscripción, las personas físicas deberán anotar su nombre completo tal y como lo señalan en la forma oficial R-1.</li> <li>- Tratándose de aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.</li> </ul> <p><b>RUBRO 2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b></p> <p><b>Apartado 2.1 INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO E INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se consideran "Ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado (sueldos y salarios)", los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.</li> <li>- Se consideran "Ingresos asimilados a salarios": <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las remuneraciones y demás prestaciones que se paguen a funcionarios y trabajadores de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>b) Los rendimientos y anticipos que se paguen a los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciban los miembros de sociedades y asociaciones civiles.</li> <li>c) Los honorarios que se paguen a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los que paguen a administradores, comisarios y gerentes generales.</li> <li>d) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.</li> <li>e) Los honorarios que se paguen a las personas físicas que presten servicios personales independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).</li> <li>f) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).</li> <li>g) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por ejercer la opción otorgada por el empleador, o una parte relacionada del mismo, para adquirir, incluso mediante suscripción, acciones o títulos valor que representen bienes, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado que tengan dichas acciones o títulos valor al momento de ejercer la opción, independientemente de que las acciones o títulos valor sean emitidos por el empleador o la parte relacionada del mismo.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Están obligados a presentar declaración anual por sueldos y salarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando además obtengan ingresos acumulables distintos de los señalados en este apartado.</li> <li>b) Cuando se hubiera comunicado por escrito al retenedor que se presentará declaración anual.</li> <li>c) Cuando dejen de prestar servicios antes del 31 de diciembre del año de que se trate o cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</li> <li>d) Cuando obtengan ingresos anuales por sueldos y salarios o ingresos asimilados a salarios que excedan de \$300,000.00.</li> </ul> </li> <li>- Aquellos que obtengan ingresos por sueldos y salarios o ingresos asimilados a salarios, de fuente de riqueza ubicada en el extranjero o provenientes de una embajada, consulado, organismo internacional o de personas no obligadas a efectuar retenciones por dichos conceptos, estarán obligados a efectuar pagos provisionales y declaración anual.</li> </ul>

<b>3</b>	ANVERSO <b>ANEXO 3</b> I-2005
<b>3 RETENCIONES DE ISR</b>	
<b>MARQUE CON "X" CUANDO PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:</b>	
<input type="checkbox"/>	SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.
<input type="checkbox"/>	INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).
<input type="checkbox"/>	OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR).
<input type="checkbox"/>	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
<input type="checkbox"/>	REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.
<b>4 IMPUESTO AL ACTIVO</b> <b>(Sólo si otorga el uso o goce temporal de inmuebles)</b>	
<b>4.1 MARQUE CON "X" SI ES:</b>	
<input type="checkbox"/>	SUJETO GRAVADO DEL IMPUESTO AL ACTIVO.
<b>4.2 SI OTORGA INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO A CONTRIBUYENTES DE ESTE IMPUESTO, MARQUE CON "X" SI DICHO CONTRIBUYENTES:</b>	
<input type="checkbox"/>	OPTAN POR CONSIDERAR LOS INMUEBLES COMO ACTIVOS PROPIOS.
	INDIQUE EL RFC DEL ARRENDATARIO QUE EJERCE LA OPCIÓN: (De ser necesario acompañar listado)
<b>5 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	
<b>5.1 MARQUE CON "X" SI:</b>	
<input type="checkbox"/>	POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.
<b>5.2 MARQUE CON "X" SI:</b>	
<input type="checkbox"/>	ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO (Ver instrucciones).
<b>6 OTROS</b>	
<b>6.1 MARQUE CON "X" SI:</b>	
<input type="checkbox"/>	PAGA FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
<input type="checkbox"/>	OBTIENE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.
<b>INSTRUCCIONES (continuación)</b>	
<p><b>Apartado 2.3 INGRESOS POR ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Subapartado 2.3.1</b> - Se consideran "ingresos por adquisición de bienes":</p> <p>a) La donación.</p> <p>b) Los tesoros.</p> <p>c) La adquisición por prescripción.</p> <p>d) La diferencia entre el valor del avalúo del bien y la contraprestación pactada por la enajenación, cuando el primero excede en más de un 10% sobre el segundo, incluso tratándose de acciones o de títulos valor que representen la propiedad de bienes, en cuyo caso se incrementará su costo por adquisición de bienes con el total de la diferencia.</p> <p>e) La diferencia entre la cotización bursátil del último hecho del día de la enajenación y la contraprestación pactada por la enajenación, tratándose de valores que sean de los que se coloquen entre el gran público inversionista, cuando se enajenen fuera de bolsa, en cuyo caso se incrementará su costo por adquisición con el total de la diferencia citada.</p> <p>f) Las construcciones, instalaciones o mejoras permanentes en inmuebles que, de conformidad con los contratos por los que se otorgó su uso o goce, quedan a su beneficio.</p> <p><b>RUBRO 3. RETENCIONES DE ISR</b> - Para determinar sus obligaciones en materia de retenciones, se considera como "Ingresos asimilados a salarios", los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.</p>	<p><b>RUBRO 4. IMPUESTO AL ACTIVO</b> <b>Apartado 4.1</b> - Cuando se encuentre en cualquier situación de exención, no deberá marcar la opción 4.1.</p> <p><b>RUBRO 5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b> - Cuando únicamente realice actos o actividades exentas, no deberá marcar la opción 5.1.</p> <p><b>Apartado 5.2</b> - Se consideran "retenedores" de este impuesto: Las personas físicas residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que adquieran bienes tangibles, los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.</p> <p>- Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: <a href="http://www.shcp.gob.mx">www.shcp.gob.mx</a> <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a> o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:asisnet@sat.gob.mx">asisnet@sat.gob.mx</a> o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a> o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.</p>

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R-1 ó R-2



**SAT**  
Servicio de  
Administración Tributaria

ANVERSO ANEXO 4  
I-2005

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**  
**PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES**  
**EMPRESARIALES Y PROFESIONALES**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
(Sólo en caso de aumento de obligaciones)

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

2.1 POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES

**2.1.1 SI REALIZA ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO, MARQUE CON "X" SI ES:**

AGRICULTOR.     
  GANADERO.     
  SILVICULTOR.     
  PESCADOR.

**SI SEÑALÓ ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, MARQUE CON "X" SI:**

OPTA POR REALIZAR PAGOS PROVISIONALES SEMESTRALES.

SUS INGRESOS NO EXCEDERÁN EN EL AÑO DE CALENDARIO DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA ELEVADO AL AÑO.

<b>MARQUE CON "X" SI ES:</b>	<b>INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL:</b>
<input type="checkbox"/> AGRICULTOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	<input style="width: 200px;" type="text"/>
<input type="checkbox"/> GANADERO INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	<input style="width: 200px;" type="text"/>
<input type="checkbox"/> SILVICULTOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	<input style="width: 200px;" type="text"/>
<input type="checkbox"/> PESCADOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	<input style="width: 200px;" type="text"/>
<input type="checkbox"/> SUS INGRESOS NO EXCEDERÁN EN EL AÑO DE CALENDARIO DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA ELEVADO AL AÑO.	

**2.1.2 SI REALIZA ACTIVIDADES DEL SECTOR AUTOTRANSPORTE, MARQUE CON "X" SI ES:**      **INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL:**

AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA.

AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS.

<input type="checkbox"/> AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA INTEGRANTE DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL, CONFORME AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, QUE PAGA SUS IMPUESTOS A TRAVÉS DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL.	<input style="width: 200px;" type="text"/>
<input type="checkbox"/> AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS INTEGRANTE DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL, CONFORME AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, QUE PAGA SUS IMPUESTOS A TRAVÉS DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL.	<input style="width: 200px;" type="text"/>

**2.1.3 MARQUE CON "X" SI:**

ES SOCIO DE UNA EMPRESA INTEGRADORA.  
 INDIQUE EL RFC DE LA EMPRESA INTEGRADORA:

**2.1.4 SI LOS INGRESOS DERIVAN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL, MARQUE CON "X" SI ES:**

REPRESENTADO.

REPRESENTANTE COMÚN.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

**2**

REVERSO

ANEXO  
4  
I-2005**2.1.5 MARQUE CON "X" SI:**

- REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES.

**2.2 POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES****2.2.1 SI PRESTA SERVICIOS PROFESIONALES, MARQUE CON "X" LA FORMA EN QUE LOS REALIZA:**

- HABITUAL.
- ESPORÁDICA.

**2.2.2 MARQUE CON "X" SI:**

- ES FEDATARIO PÚBLICO.

**2.2.3 TRATÁNDOSE DE INGRESOS POR DERECHOS DE AUTOR, MARQUE CON "X" SI:**

- OBTIENE INGRESOS POR PERMITIR A TERCEROS LA PUBLICACIÓN O REPRODUCCIÓN EN SERIE DE GRABACIONES DE OBRAS DE SU CREACIÓN, PARA QUE DICHOS TERCEROS ENAJENEN AL PÚBLICO LOS LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS O BIENES QUE CONTIENEN LAS GRABACIONES (Artículo 109 Fracción XXVIII de la Ley del ISR).
- LOS INGRESOS SEÑALADOS EN LA PREGUNTA ANTERIOR NO REBASARÁN DE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A 20 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA ELEVADOS AL AÑO.

ADÉMÁS DE LOS INGRESOS POR DERECHOS DE AUTOR SEÑALADOS EN EL CAMPO ANTERIOR, RECIBE PAGOS DE LA MISMA PERSONA POR CONCEPTO DE:

- SUELDOS Y SALARIOS O INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS. ( 1 )
- INGRESOS COMO SOCIO O ACCIONISTA (Ver instrucciones).
- IDEAS O FRASES PUBLICITARIAS, LOGOTIPOS, EMBLEMAS, ETC., INGRESOS POR LA EXPLOTACIÓN DE SUS OBRAS, PROVENIENTES DE REALIZAR ACTIVIDADES EMPRESARIALES DISTINTAS A LA ENAJENACIÓN AL PÚBLICO O EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ( 1 )

( 1 ) Sólo podrá marcar alguna de estas preguntas si previamente marcó la primera pregunta de este apartado.

**3****RETENCIONES DE ISR****MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:**

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones). | <input type="checkbox"/> OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR).      |
| <input type="checkbox"/> INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).                                    | <input type="checkbox"/> ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones).            |
| <input type="checkbox"/> A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.               | <input type="checkbox"/> REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES. |
| <input type="checkbox"/> PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.                 |   |

**4****IMPUESTO AL ACTIVO****4.1 MARQUE CON "X" SI ES:**

- SUJETO GRAVADO DEL IMPUESTO AL ACTIVO.

**5****IMPUESTO AL VALOR AGREGADO****5.1 MARQUE CON "X" SI:**

- POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.

**5.2 MARQUE CON "X" SI:**

- ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO.

**5.3 SI REALIZA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y/O PESQUERAS, MARQUE CON "X" SI:**

- OPTA POR NO PRESENTAR DECLARACIONES DE PAGO DE ESTE IMPUESTO (Ver instrucciones).

<b>3</b>	ANVERSO <b>ANEXO 4</b> I-2005
<b>6</b>	<b>OTROS</b>
<p><b>6.1 MARQUE CON "X" SI:</b></p> <p><input type="checkbox"/> ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.</p> <p><input type="checkbox"/> PAGA FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.</p> <p><input type="checkbox"/> REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES).</p> <p><input type="checkbox"/> OBTIENE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.</p> <p><input type="checkbox"/> REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS. INDIQUE:</p> <p>RFC DEL FIDEICOMISO (Si es necesario, anexe listado). <input type="text"/></p> <p><b>6.2 MARQUE CON "X" SI:</b></p> <p><input type="checkbox"/> ES INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O DE PASAJE Y PAGARÁ SUS IMPUESTOS INDIVIDUALMENTE. ( 1 )</p> <p>INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL <input type="text"/></p> <p>( 1 ) Deberá además marcar alguna de las dos primeras opciones en el apartado 2.1.2.</p>	
<b>INSTRUCCIONES</b>	
<p>1. Este anexo deberán presentarlo las personas físicas con Actividades Empresariales y Profesionales (Sección I, Capítulo II, del Título IV de la Ley del ISR), así como las personas físicas integrantes de personas morales del Régimen Simplificado (Capítulo VII, Título II de la Ley del ISR), que realizan actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, pesqueras, o bien de autotransporte terrestre de carga o pasajeros.</p> <p>2. Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos: a) Con la forma oficial R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes. b) Con la forma oficial R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.</p> <p>3. En caso de que realicen operaciones que gravan IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) y/o Derechos sobre concesión y/o asignación minera, deberán acompañar adicionalmente el <b>Anexo 8</b>.</p> <p>4. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.</p> <p><b>RUBRO 1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de inscripción al RFC, las personas físicas deberán anotar su nombre tal y como lo señalan en la forma oficial R-1.</li> <li>- Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.</li> </ul> <p><b>RUBRO 2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b></p> <p><b>Apartado 2.1 POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando los contribuyentes cumplan sus obligaciones fiscales por conducto de varios coordinados o personas morales, deberán acompañar además del(los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada uno de los coordinados o personas morales de los cuales sean integrantes.</li> </ul> <p><b>Apartado 2.2 POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tratándose de personas físicas que obtengan ingresos por derechos de autor y que se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en el subapartado 2.2.3, únicamente deberán hacer marcaciones en este subapartado, debiendo dejar en blanco los campos correspondientes al subapartado 2.2.1.</li> <li>- En caso de que no se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en dicho subapartado 2.2.3, sólo deberán marcar alguno de los campos del subapartado 2.2.1.</li> </ul> <p><b>Subapartado 2.2.3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si obtiene ingresos como socio o accionista, deberá marcar este campo siempre que su participación en el capital social de la persona moral que efectúa los pagos, corresponda en más del 10%.</li> <li>- Asimismo, deberá marcarlo en caso de que obtenga ingresos por concepto de ideas o frases publicitarias, logotipos, emblemas, sellos distintivos, diseños o modelos industriales, manuales operativos u obras de arte aplicado o, en su caso, ingresos por la explotación de las obras escritas o musicales, provenientes de realizar actividades empresariales distintas a la enajenación al público de sus obras, o en la prestación de servicios.</li> </ul> <p><b>RUBRO 3 RETENCIONES DE ISR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para determinar las obligaciones en materia de retenciones, se deberán indicar los conceptos que se pagan para realizar las operaciones.</li> <li>- También marcarán con "X" el campo "Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral", los contribuyentes dedicados a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca, que conforme a la Resolución de Facilidades Administrativas absorban el crédito al salario que corresponda.</li> <li>- Se considerarán "Ingresos asimilados a salarios": a) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último. b) Los honorarios que se paguen a las personas físicas que prestan servicios personales independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado). c) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).</li> </ul> <p>d) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por ejercer la opción otorgada por el empleador, o una parte relacionada del mismo, para adquirir, incluso mediante suscripción, acciones o títulos valor que representen bienes, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado que tengan dichas acciones o títulos valor al momento de ejercer la opción, independientemente de que las acciones o títulos valor sean emitidos por el empleador o la parte relacionada del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para efectos de comprobar mediante <b>AUTOFACTURACIÓN</b> las erogaciones realizadas por las personas físicas y morales cuya actividad preponderante sea la comercialización o industrialización de los productos adquiridos, se estará a los términos y cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal, en los que entre otros, se obliga a las personas citadas a retener este Impuesto por las operaciones realizadas, siempre y cuando se trate de los bienes que a continuación se mencionan y se trate de la primera enajenación realizada por: 1. Personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca por: leche en estado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o mariscos, desperdicios animales y vegetales, así como otros productos del campo no elaborados ni procesados, excepto la adquisición de café. 2. Personas físicas sin establecimiento fijo por desperdicios industrializables. 3. Pequeños mineros por minerales sin beneficiar, excepto metales y piedras preciosas. Asimismo, las personas físicas y morales que opten por comprobar mediante <b>AUTOFACTURACIÓN</b> los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, deberán retener el impuesto mencionado en las condiciones y términos señalados en la citada Resolución.</li> </ul> <p><b>RUBRO 4. IMPUESTO AL ACTIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando se encuentre en cualquier situación de exención, no deberá marcar la opción 4.1.</li> </ul> <p><b>RUBRO 5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando únicamente realice actos o actividades exentas, no deberá marcar la opción 5.1.</li> </ul> <p><b>Apartado 5.2</b></p> <p>Se consideran "retenedores" de este impuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las personas físicas residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que adquieran bienes tangibles, los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.</li> <li>- Las personas físicas que opten por comprobar mediante <b>AUTOFACTURACIÓN</b> los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal.</li> </ul> <p><b>Apartado 5.3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería o pesca comercial, por cuyas actividades únicamente sea aplicable la tasa del 0%, podrán optar por quedar liberados de presentar declaraciones de pago no teniendo derecho a devolución alguna de IVA.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: <a href="http://www.shcp.gob.mx">www.shcp.gob.mx</a> <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a> o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:asisnet@sat.gob.mx">asisnet@sat.gob.mx</a> o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 62 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 729 2000); denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335 4967 o bien a la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a> o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.</li> </ul>	

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R1 ó R2



**SAT**  
Servicio de  
Administración Tributaria

ANVERSO

ANEXO  
5  
I-2005

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**  
**PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES**  
**EMPRESARIALES DEL RÉGIMEN**  
**INTERMEDIO**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES

**1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)**

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

**2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**2.1 SI REALIZA ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO, MARQUE CON "X" SI ES:**

AGRICULTOR.     
  GANADERO.     
  SILVICULTOR.     
  PESCADOR.

**SI SEÑALÓ ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, MARQUE CON "X" SI:**

OPTA POR REALIZAR PAGOS PROVISIONALES SEMESTRALES.

SUS INGRESOS NO EXCEDERÁN EN EL AÑO DE CALENDARIO DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA ELEVADO AL AÑO.

MARQUE CON "X" SI ES:	INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL
<input type="checkbox"/> AGRICULTOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<input type="checkbox"/> GANADERO INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<input type="checkbox"/> SILVICULTOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<input type="checkbox"/> PESCADOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<input type="checkbox"/> SUS INGRESOS NO EXCEDERÁN EN EL AÑO DE CALENDARIO DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA ELEVADO AL AÑO.	

**2.2 SI REALIZA ACTIVIDADES DEL SECTOR AUTOTRANSPORTE, MARQUE CON "X" SI ES:**      **INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL**

AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA.

AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS.

AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA INTEGRANTE DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL, CONFORME AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, QUE PAGA SUS IMPUESTOS A TRAVÉS DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL.

AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS INTEGRANTE DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL, CONFORME AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, QUE PAGA SUS IMPUESTOS A TRAVÉS DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL.

**2.3 MARQUE CON "X" SI:**

ES SOCIO DE UNA EMPRESA INTEGRADORA.

INDIQUE EL RFC DE LA EMPRESA INTEGRADORA:

**2.4 SI LOS INGRESOS DERIVAN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL, MARQUE CON "X" SI ES:**

REPRESENTADO.

REPRESENTANTE COMÚN.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

**SE PRESENTA POR DUPLICADO**

2

REVERSO

ANEXO  
5  
I-2005

## 2.5 MARQUE CON "X" SI:

REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES.

3

## RETENCIONES DE ISR

## MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:

SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).

OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR).

INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).

ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones).

A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.

REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.

PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.

4

## IMPUESTO AL ACTIVO

## 4.1 MARQUE CON "X" SI ES:

SUJETO GRAVADO DEL IMPUESTO AL ACTIVO.

## INSTRUCCIONES

1. Este anexo deberán presentarlo las personas físicas que tributen en el Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales (Sección II, del Capítulo II, del Título IV de la Ley del ISR), así como las personas físicas integrantes de personas morales del Régimen Simplificado (Capítulo VII, Título II de la Ley del ISR), que realizan actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, pesqueras, o bien de autotransporte terrestre de carga o pasajeros.

2. Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos:

- Con la forma oficial R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- Con la forma oficial R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.

3. En caso de que realicen operaciones que gravan IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) y/o Derechos sobre concesión y/o asignación minera, deberán acompañar adicionalmente el **Anexo 8**.

4. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.

**RUBRO 1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

- En caso de inscripción al RFC, las personas físicas deberán anotar su nombre tal y como lo señalan en la forma oficial R-1.

- Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.

**RUBRO 2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA****Apartado 2.2.**

- Cuando los contribuyentes cumplan sus obligaciones fiscales por conducto de varios coordinados o personas morales, deberán acompañar además del(los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada uno de los coordinados o personas morales de los cuales sean integrantes.

**RUBRO 3 RETENCIONES DE ISR**

- Para determinar las obligaciones en materia de retenciones, se deberán indicar los conceptos que se pagan para realizar las operaciones.

- También marcarán con "X" el campo "Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral", los contribuyentes dedicados a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca, que conforme a la Resolución de Facilidades Administrativas absorban el crédito al salario que corresponda.

- Se consideran "Ingresos asimilados a salarios":

- Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.
- Los honorarios que se paguen a las personas físicas que presten servicios personales independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).
- Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).
- Los ingresos que se paguen a las personas físicas por ejercer la opción otorgada por el empleador, o una parte relacionada del mismo, para adquirir, incluso mediante suscripción, acciones o títulos valor que representen bienes, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado que tengan dichas acciones o títulos valor al momento de ejercer la opción, independientemente de que las acciones o títulos valor sean emitidos por el empleador o la parte relacionada del mismo.

- Para efectos de comprobar mediante **AUTOFACTURACIÓN** las erogaciones realizadas por las personas físicas y morales cuya actividad preponderante sea la comercialización o industrialización de los productos adquiridos, se estará a los términos y cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal, en los que entre otros, se obliga a las personas citadas a retener este impuesto por las operaciones realizadas, siempre y cuando se trate de los bienes que a continuación se mencionan y se trate de la primera enajenación realizada por:

- Personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca por: leche en estado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o mariscos, desperdicios animales y vegetales, así como otros productos del campo no elaborados ni procesados, excepto la adquisición de café.
- Personas físicas sin establecimiento fijo por desperdicios industrializables.
- Pequeños mineros por minerales sin beneficiar, excepto metales y piedras preciosas.

Asimismo, las personas físicas y morales que opten por comprobar mediante **AUTOFACTURACIÓN** los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, deberán retener el impuesto mencionado en las condiciones y términos señalados en la citada Resolución.

**RUBRO 4 IMPUESTO AL ACTIVO**

- Cuando se encuentre en cualquier situación de exención, no deberá marcar la opción 4.1.

**RUBRO 5 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

- Cuando únicamente realice actos o actividades exentas, no deberá marcar la opción 5.1.

**Apartado 5.2**

Se consideran "retenedores" de este impuesto:

- Las personas físicas residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que adquieran bienes tangibles, los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.

- Las personas físicas que opten por comprobar mediante **AUTOFACTURACIÓN** los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal.

**Apartado 5.3**

- Los contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería o pesca comercial, por cuyas actividades únicamente sea aplicable la tasa del 0%, podrán optar por quedar liberados de presentar declaraciones de pago no teniendo derecho a devolución alguna de IVA.

- Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx), [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: [asisnet@sat.gob.mx](mailto:asisnet@sat.gob.mx) o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx) o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

**3**

ANVERSO

ANEXO  
5  
I-2005**5****IMPUESTO AL VALOR AGREGADO****5.1 MARQUE CON "X" SI:** POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.**5.2 MARQUE CON "X" SI:** ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO.**5.3 SI REALIZA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y/O PESQUERAS, MARQUE CON "X" SI:** OPTA POR NO PRESENTAR DECLARACIONES DE PAGO DE ESTE IMPUESTO (Ver instrucciones).**6****OTROS****6.1 MARQUE CON "X" SI:** ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO. PAGA FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES). OBTIENE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES. REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS. INDIQUE:RFC DEL FIDEICOMISO  
(Si es necesario, anexe listado).**6.2 MARQUE CON "X" SI:** ES INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O DE PASAJE Y PAGARÁ SUS IMPUESTOS INDIVIDUALMENTE. ( 1 )INDIQUE EL RFC DE LA  
PERSONA MORAL

( 1 ) Deberá además marcar alguna de las dos primeras opciones en el apartado 2.2.

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R-1 ó R-2	 <p><b>SAT</b> Servicio de Administración Tributaria</p> <p><b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</b></p> <p>ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES</p> <p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo en caso de aumento de obligaciones)</p> <div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 15px; margin: 0 auto;"></div>	ANVERSO 
<b>1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)</b>		
APELLIDO PATERNO	<input type="text"/>	
APELLIDO MATERNO	<input type="text"/>	
NOMBRE(S)	<input type="text"/>	
<b>2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		
<b>2.1 SI REALIZA ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO, MARQUE CON "X" SI ES:</b>		
<input type="checkbox"/>	AGRICULTOR.	
<input type="checkbox"/>	GANADERO.	
<input type="checkbox"/>	SILVICULTOR.	
<input type="checkbox"/>	PESCADOR.	
<input type="checkbox"/>	REALIZA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS O PESQUERAS Y SUS INGRESOS NO EXCEDERÁN EN EL AÑO DE CALENDARIO DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA ELEVADO AL AÑO.	
<b>2.2 SI REALIZA ACTIVIDADES DEL SECTOR AUTOTRANSPORTE, MARQUE CON "X" CUAL(ES) DE ELLAS DESARROLLA:</b>		
<input type="checkbox"/>	AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA.	
<input type="checkbox"/>	AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS.	
<b>2.3 SI LOS INGRESOS DERIVAN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL, MARQUE CON "X" SI ES:</b>		
<input type="checkbox"/>	REPRESENTANTE COMÚN.	
<input type="checkbox"/>	REPRESENTADO.	
<b>2.4 MARQUE CON "X" SI:</b>		
<input type="checkbox"/>	REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS EN LOS CAMPOS ANTERIORES.	
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS		
<div style="border: 2px dashed gray; width: 300px; height: 100px; margin: 0 auto;"></div> FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO		
<b>SE PRESENTA POR DUPLICADO</b>		

<b>2</b>	REVERSO	ANEXO 6 I-2005
<b>3</b>	<b>RETENCIONES DE ISR</b>	
	<b>MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:</b>	
<input type="checkbox"/>	SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.	
<input type="checkbox"/>	INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).	
<input type="checkbox"/>	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.	
<b>4</b>	<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	
<b>4.1</b>	<b>MARQUE CON "X" SI:</b>	<b>4.2</b>
<input type="checkbox"/>	POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.	<input type="checkbox"/>
		ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO (Ver instrucciones).
<b>5</b>	<b>OTROS</b>	
<b>5.1</b>	<b>MARQUE CON "X" SI:</b>	
<input type="checkbox"/>	ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.	
<input type="checkbox"/>	PAGA FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	
<input type="checkbox"/>	REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES).	
<input type="checkbox"/>	OBTIENE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.	
<b>5.2</b>	<b>MARQUE CON "X" SI:</b>	
<input type="checkbox"/>	ES INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O DE PASAJE Y PAGARÁ SUS IMPUESTOS INDIVIDUALMENTE. ( 1 )	
	INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL	<input type="text"/>
	( 1 ) Deberá además marcar alguna de las opciones en el apartado 2.2.	
<b>INSTRUCCIONES</b>		
<p>1. Este anexo deberán presentarlo las personas físicas con Actividades Empresariales, Régimen de Pequeños Contribuyentes (Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del ISR), así como las personas físicas integrantes de personas morales del Régimen Simplificado (Capítulo VII, Título II de la Ley del ISR), que realizan actividades de autotransporte terrestre de carga o pasajeros, y que optan por cumplir con sus obligaciones fiscales en forma individual, conforme a esta Sección.</p> <p>2. Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos:</p> <p>a) Con la forma oficial R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>b) Con la forma oficial R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.</p> <p>3. En caso de que realicen operaciones que gravan IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) y/o Derechos sobre concesión y/o asignación minera, deberán acompañar adicionalmente el <b>Anexo 8</b>.</p> <p>4. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.</p> <p><b>RUBRO 1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b></p> <p>- En caso de inscripción al RFC, las personas físicas deberán anotar su nombre tal y como lo señalan en la forma oficial R-1.</p> <p>- Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.</p> <p><b>RUBRO 3 RETENCIONES DE ISR</b></p> <p>- Para determinar las obligaciones en materia de retenciones, se deberán indicar los conceptos que se pagan para realizar las operaciones.</p> <p>- Se consideran "Ingresos asimilados a salarios":</p> <p>a) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.</p> <p>b) Los honorarios que se paguen a las personas físicas que prestan servicios personales independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).</p> <p>c) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).</p> <p>d) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por ejercer la opción otorgada por el empleador, o una parte relacionada del mismo, para adquirir, incluso mediante suscripción, acciones o títulos valor que representen bienes, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado que tengan dichas acciones o títulos valor al momento de ejercer la opción, independientemente de que las acciones o títulos valor sean emitidos por el empleador o la parte relacionada del mismo.</p> <p><b>RUBRO 4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b></p> <p>- Cuando únicamente realice actos o actividades exentas, no deberá marcar la opción 4.1.</p> <p>- Se consideran "retenedores" de este impuesto:</p> <p>- Las personas físicas que adquieran bienes tangibles, los usen o gocen temporalmente, y hayan sido enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.</p> <p>- Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: <a href="http://www.shcp.gob.mx">www.shcp.gob.mx</a> <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a> o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:asisnet@sat.gob.mx">asisnet@sat.gob.mx</a> o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a> o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.</p>		

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R-1 ó R-2



ANVERSO ANEXO 7 I-2005

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS FÍSICAS CON OTROS INGRESOS**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
(Sólo en caso de aumento de obligaciones)

**1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)**

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

**2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

2.1 MARQUE CON "X" EL (LOS) INGRESO(S) QUE OBTIENE POR:	FORMA PERIÓDICA	FORMA ESPORÁDICA
A. DEUDAS PERDONADAS POR EL ACREEDOR O PAGADAS POR TERCEROS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B. GANANCIA CAMBIARIA Y LOS INTERESES OBTENIDOS POR OTROS CRÉDITOS, OPERACIONES O PRÉSTAMOS OTORGADOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B1. GANANCIA CAMBIARIA Y LOS INTERESES OBTENIDOS POR DEPÓSITOS EN EL EXTRANJERO, O DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS OTORGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C. PRESTACIONES QUE SE OBTENGAN CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE FIANZAS O AVALES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D. PROCEDENTES DE INVERSIONES HECHAS EN SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D1. PROCEDENTES DE INVERSIONES HECHAS EN SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS, SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E. DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS POR SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E1. DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS POR SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
F. ACTOS O CONTRATOS PARA PERMITIR LA EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O CONTRATOS OTORGADOS POR LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, O LOS DERECHOS AMPARADOS POR LAS SOLICITUDES EN TRÁMITE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
G. ACTOS O CONTRATOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SUBSUELO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
G1. ACTOS O CONTRATOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SUBSUELO, SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
H. PARTICIPACIÓN EN LOS PRODUCTOS DEL SUBSUELO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
H1. PARTICIPACIÓN EN LOS PRODUCTOS DEL SUBSUELO, SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
I. INTERESES MORATORIOS, INDEMNIZACIONES POR PERJUICIOS, ASÍ COMO LOS INGRESOS DERIVADOS DE CLÁUSULAS PENALES O CONVENCIONALES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
J. REMANENTE DISTRIBUIBLE PROVENIENTE DE PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS DEL ISR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
K. DERECHOS DE AUTOR PERCIBIDOS POR PERSONA DISTINTA A SU TITULAR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
L. RETIROS DE CUENTAS ESPECIALES PARA EL AHORRO QUE SEAN ACUMULABLES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

<b>2</b>		REVERSO	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;">             ANEXO 7 I-2005         </div>		
		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"><b>FORMA PERIÓDICA</b></td> <td style="width: 50%; text-align: center;"><b>FORMA ESPORÁDICA</b></td> </tr> </table>	<b>FORMA PERIÓDICA</b>	<b>FORMA ESPORÁDICA</b>	
<b>FORMA PERIÓDICA</b>	<b>FORMA ESPORÁDICA</b>				
	<p>M. DERIVADOS DE INMUEBLES DESTINADOS AL HOSPEDAJE, PERCIBIDOS POR EL CONDÓMINO O FIDEICOMISARIO, CUANDO EL BIEN SEA OTORGADO EN ADMINISTRACIÓN A UN TERCERO. <input type="checkbox"/></p> <p>M1. DERIVADOS DE INMUEBLES DESTINADOS AL HOSPEDAJE, PERCIBIDOS POR EL CONDÓMINO O FIDEICOMISARIO, CUANDO EL BIEN SEA OTORGADO EN ADMINISTRACIÓN A UN TERCERO, SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES. <input type="checkbox"/></p> <p>N. POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS Y OPERACIONES FINANCIERAS. <input type="checkbox"/></p> <p>N1. POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS Y OPERACIONES FINANCIERAS, SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES. <input type="checkbox"/></p> <p>O. OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS EN CAMPOS ANTERIORES. <input type="checkbox"/></p> <p>O1. OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS EN CAMPOS ANTERIORES, SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES. <input type="checkbox"/></p> <p><b>2.2 SI LOS INGRESOS DERIVAN DE BIENES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL, MARQUE CON "X" SI ES:</b> <input type="checkbox"/> REPRESENTADO. <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE COMÚN.</p>				
<b>3</b>	<b>RETENCIONES DE ISR</b>				
	<p><b>MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:</b></p> <p><input type="checkbox"/> SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL. <input type="checkbox"/> PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (Ver instrucciones).</p> <p><input type="checkbox"/> INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).</p>				
<b>4</b>	<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>				
	<p><b>4.1 MARQUE CON "X" SI:</b></p> <p><input type="checkbox"/> POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.</p> <p><b>4.2 MARQUE CON "X" SI:</b></p> <p><input type="checkbox"/> ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO (Ver instrucciones).</p>				
<b>5</b>	<b>OTROS</b>				
	<p><b>5.1 MARQUE CON "X" SI:</b></p> <p><input type="checkbox"/> ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.</p> <p><input type="checkbox"/> PAGA FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.</p> <p><input type="checkbox"/> REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES).</p>				
<b>INSTRUCCIONES</b>					
<p>1. Este anexo deberán presentarlo las personas físicas que obtengan ingresos distintos a los señalados en los anexos siguientes:</p> <p><b>Anexo 3</b> "Personas Físicas con Ingresos por Salarios, Arrendamiento, Enajenación y Adquisición de Bienes, Premios, Intereses y Préstamos Recibidos".</p> <p><b>Anexo 4</b> "Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales".</p> <p><b>Anexo 5</b> "Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen Intermedio".</p> <p><b>Anexo 6</b> "Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen de Pequeños Contribuyentes".</p> <p>2. Se presentará debidamente requisitado en los siguientes casos:</p> <p>a) Con la forma oficial R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>b) Con la forma oficial R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.</p> <p>3. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.</p> <p><b>RUBRO 1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b></p> <p>- En caso de inscripción al RFC, las personas físicas deberán anotar su nombre tal y como lo señalan en la forma oficial R-1.</p> <p>- Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.</p> <p><b>RUBRO 3 RETENCIONES DE ISR</b></p> <p>- Para determinar las obligaciones en materia de retenciones, se deberán indicar los conceptos que se pagan para realizar las operaciones.</p> <p>- Se consideran "Ingresos asimilados a salarios":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.</li> <li>- Los ingresos que se paguen a las personas físicas por ejercer la opción otorgada por el empleador, o una parte relacionada del mismo, para adquirir, incluso mediante suscripción, acciones o títulos valor que representen bienes, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado que tengan dichas acciones o títulos valor al momento de ejercer la opción, independientemente de que las acciones o títulos valor sean emitidos por el empleador o la parte relacionada del mismo.</li> </ul> <p>- Para efectos de comprobar mediante <b>AUTOFACTURACIÓN</b> las erogaciones realizadas por las personas físicas y morales cuya actividad preponderante sea la comercialización o industrialización de los productos adquiridos, se estará a los términos y cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal, en los que entre otros, se obliga a las personas citadas a retener este impuesto por las operaciones realizadas, siempre y cuando se trate de los bienes que a continuación se mencionan y se trate de la primera enajenación realizada por:</p>					
<p>1. Personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca por: leche en estado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o mariscos, desperdicios animales y vegetales, así como otros productos del campo no elaborados ni procesados, excepto la adquisición de café.</p> <p>2. Personas físicas sin establecimiento fijo por desperdicios industrializables.</p> <p>3. Pequeños mineros por minerales sin beneficiar, excepto metales y piedras preciosas.</p> <p>Asimismo, las personas físicas y morales que opten por comprobar mediante <b>AUTOFACTURACIÓN</b> los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, deberán retener el impuesto mencionado en las condiciones y términos señalados en la citada Resolución.</p> <p><b>RUBRO 4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b></p> <p>- Cuando únicamente realice actos o actividades exentas, no deberá marcar la pregunta 4.1.</p> <p><b>Apartado 4.2</b></p> <p>- Se consideran "retenedores" de este impuesto:</p> <p>Las personas físicas residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que adquieran bienes tangibles, los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.</p> <p>- Las personas físicas que opten por comprobar mediante <b>AUTOFACTURACIÓN</b> los pagos efectuados a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal.</p> <p>- Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: <a href="http://www.shcp.gob.mx">www.shcp.gob.mx</a>, <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a> o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:asinet@sat.gob.mx">asinet@sat.gob.mx</a> o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 86 80, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a> o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.</p>					

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R1 ó R2



ANVERSO

ANEXO 8  
I-2005

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS MORALES Y FÍSICAS  
IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) Y DERECHOS  
SOBRE CONCESIÓN Y/O ASIGNACIÓN MINERA**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
(Sólo en caso de aumento de obligaciones)

**1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)**

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**

MARQUE CON "X" LA ACTIVIDAD QUE REALIZA RESPECTO A LOS SIGUIENTES BIENES:

<p><b>2.1 BEBIDAS ALCOHÓLICAS</b></p> <p>PRODUCE, ENVASA O FABRICA BEBIDAS ALCOHÓLICAS. <input type="checkbox"/> VM (1) <input type="checkbox"/> OB (1)</p> <p>ENAJENA BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON COMPROBANTE FISCAL CON EL IEPS DESGLOSADO. <input type="checkbox"/> VM (1) <input type="checkbox"/> OB (1)</p> <p>ENAJENA BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON COMPROBANTE FISCAL SIN EL IEPS DESGLOSADO. <input type="checkbox"/> VM (1) <input type="checkbox"/> OB (1)</p> <p>IMPORTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS. <input type="checkbox"/> VM (1) <input type="checkbox"/> OB (1)</p> <p><b>2.2 BEBIDAS REFRESCANTES</b></p> <p>PRODUCE, ENVASA O FABRICA BEBIDAS REFRESCANTES. <input type="checkbox"/></p> <p>ENAJENA BEBIDAS REFRESCANTES CON COMPROBANTE FISCAL CON EL IEPS DESGLOSADO. <input type="checkbox"/></p> <p>ENAJENA BEBIDAS REFRESCANTES CON COMPROBANTE FISCAL SIN EL IEPS DESGLOSADO. <input type="checkbox"/></p> <p>IMPORTA BEBIDAS REFRESCANTES. <input type="checkbox"/></p> <p><b>2.3 CERVEZA</b></p> <p>PRODUCE, ENVASA O FABRICA CERVEZA. <input type="checkbox"/></p> <p>ENAJENA CERVEZA CON COMPROBANTE FISCAL CON EL IEPS DESGLOSADO. <input type="checkbox"/></p> <p>ENAJENA CERVEZA CON COMPROBANTE FISCAL SIN EL IEPS DESGLOSADO. <input type="checkbox"/></p> <p>IMPORTA CERVEZA. <input type="checkbox"/></p>	<p><b>2.4 ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES</b></p> <p>PRODUCE, ENVASA O FABRICA ALCOHOL Y/O ALCOHOL DESNATURALIZADO Y/O MIELES INCRISTALIZABLES. <input type="checkbox"/></p> <p>IMPORTA ALCOHOL Y/O ALCOHOL DESNATURALIZADO Y/O MIELES INCRISTALIZABLES. <input type="checkbox"/></p> <p>ENAJENA ALCOHOL Y/O ALCOHOL DESNATURALIZADO Y/O MIELES INCRISTALIZABLES. <input type="checkbox"/></p> <p><b>2.5 CIGARROS</b></p> <p>PRODUCE Y/O FABRICA CIGARROS. <input type="checkbox"/></p> <p>IMPORTA CIGARROS. <input type="checkbox"/></p> <p><b>2.6 PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS</b></p> <p>PRODUCE Y/O FABRICA PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS. <input type="checkbox"/></p> <p>IMPORTA PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS. <input type="checkbox"/></p>
--	---

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

(1) VM= Vinos de mesa  
OB= Otras bebidas alcohólicas

<b>2</b>	REVERSO	<b>ANEXO 8</b>
<p><b>2.7 MARQUE CON "X" SI:</b></p> <p style="text-align: right;">AC (1)</p> <p>PRODUCE, ENVASA, FABRICA Y/O ENAJENA REFRESCOS; BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES; CONCENTRADOS, POLVOS, JARABES, ESENCIAS O EXTRACTOS DE SABORES, QUE AL DILUIRSE PERMITAN OBTENER REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>IMPORTA REFRESCOS; BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES; CONCENTRADOS, POLVOS, JARABES, ESENCIAS O EXTRACTOS DE SABORES, QUE AL DILUIRSE PERMITAN OBTENER REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>PRODUCE, ENVASA, FABRICA Y/O ENAJENA JARABES O CONCENTRADOS PARA PREPARAR REFRESCOS QUE SE EXPENDAN EN ENVASES ABIERTOS UTILIZANDO APARATOS AUTOMÁTICOS, ELÉCTRICOS O MECÁNICOS. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>IMPORTA JARABES O CONCENTRADOS PARA PREPARAR REFRESCOS QUE SE EXPENDAN EN ENVASES ABIERTOS UTILIZANDO APARATOS AUTOMÁTICOS, ELÉCTRICOS O MECÁNICOS. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>AC= Azúcar de Caña (1) Marque estos cuadros si utiliza como edulcorante únicamente azúcar de caña.</p>		
<p><b>2.8 MARQUE CON "X" SI:</b></p> <p>ENAJENA SUS PRODUCTOS A TRAVÉS DE COMISIONISTAS, MEDIADORES, AGENTES, REPRESENTANTES, CORREDORES, CONSIGNATARIOS O DISTRIBUIDORES. <input type="checkbox"/></p> <p>ES COMISIONISTA, MEDIADOR, AGENTE, REPRESENTANTE, CORREDOR, CONSIGNATARIO O DISTRIBUIDOR. <input type="checkbox"/></p>		
<b>3 IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		
<p><b>3.1 MARQUE CON "X" SI:</b></p> <p><input type="checkbox"/> FABRICA O ENSAMBLA AUTOMÓVILES.</p> <p><b>3.2 MARQUE CON "X" SI:</b></p> <p><input type="checkbox"/> ES DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIANTE EN EL RAMO DE VEHÍCULOS.</p>		
<b>4 IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS</b>		
<p><b>MARQUE CON "X" SI:</b></p> <p><input type="checkbox"/> ES FABRICANTE, DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIANTE EN EL RAMO DE VEHÍCULOS. <input type="checkbox"/> AERONAVES Y/O EMBARCACIONES.</p>		
<b>5 DERECHOS SOBRE CONCESIÓN Y/O ASIGNACIÓN MINERA</b>		
<p><b>MARQUE CON "X" SI ES TITULAR DE CONCESIÓN(ES) Y/O ASIGNACIÓN(ES) MINERA(S) DE:</b></p> <p><input type="checkbox"/> EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN.</p>		
<b>INSTRUCCIONES</b>		
<p>1. Este anexo deberán presentarlo las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que tengan que cumplir obligaciones en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.</li> <li>* Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.</li> <li>* Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.</li> <li>* Derechos Sobre Concesión y/o Asignación Minera.</li> </ul> <p>2. Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos:</p> <p>a) Con la forma oficial R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>b) Con la forma oficial R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.</p> <p>3. Únicamente se harán anotaciones en los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.</p> <p><b>RUBRO 1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b></p> <p>- En caso de inscripción al RFC, las personas físicas y morales deberán anotar su nombre, denominación o razón social tal y como lo señalan en la forma oficial R-1.</p> <p>- Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.</p> <p><b>RUBROS 3 Y 4</b></p> <p>- Incluyendo operaciones de importación.</p> <p>- Los fabricantes y/o distribuidores de motocicletas y otros vehículos, deberán utilizar las opciones del rubro 3.</p> <p>- Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: <a href="http://www.shcp.gob.mx">www.shcp.gob.mx</a>; <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a> o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:asisnet@sat.gob.mx">asisnet@sat.gob.mx</a> o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a> o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.</p>		

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R-1 ó R-2



**SAT**  
Servicio de  
Administración Tributaria

ANVERSO

ANEXO  
9

I-2005

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN  
ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
(Sólo en caso de aumento de obligaciones)

---

**1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)**

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

---

**2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**MARQUE CON "X" EL (LOS) INGRESO(S) QUE OBTIENE EN FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL, POR EL (LOS) QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO:**

CONCEPTO			
A. INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.	<input type="checkbox"/>	M. INGRESOS QUE DERIVEN DE LAS INDEMNIZACIONES POR PERJUICIOS Y LOS INGRESOS DERIVADOS DE CLÁUSULAS PENALES O CONVENCIONALES.	<input type="checkbox"/>
B. INGRESOS POR JUBILACIONES, PENSIONES, HABERES DE RETIRO, PENSIONES VITALICIAS U OTRAS FORMAS DE RETIRO.	<input type="checkbox"/>	N. INGRESOS QUE DERIVEN DE LA ENAJENACIÓN DEL CRÉDITO COMERCIAL.	<input type="checkbox"/>
C. INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE.	<input type="checkbox"/>	O. OFICINA DE REPRESENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>
D. INGRESOS QUE DERIVEN DE UN CONTRATO DE SERVICIO TURÍSTICO DE TIEMPO COMPARTIDO.	<input type="checkbox"/>	P. INGRESOS POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES.	<input type="checkbox"/>
E. INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES.	<input type="checkbox"/>	Q. INGRESOS POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES.	<input type="checkbox"/>
F. INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES O DE TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTEN LA PROPIEDAD DE BIENES.	<input type="checkbox"/>	R. OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS EN CAMPOS ANTERIORES.	<input type="checkbox"/>
G. INGRESOS QUE DERIVEN DE OPERACIONES DE INTERCAMBIO DE DEUDA PÚBLICA POR CAPITAL EFECTUADAS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DISTINTOS DEL ACREEDOR ORIGINAL.	<input type="checkbox"/>		
H. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	<input type="checkbox"/>		
I. INGRESOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O MONTAJE DE BIENES INMUEBLES, O POR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN RELACIONADOS CON ELLOS.	<input type="checkbox"/>		
J. INGRESOS POR OBTENCIÓN DE PREMIOS.	<input type="checkbox"/>		
K. INGRESOS POR ACTIVIDAD ARTÍSTICA O DEPORTIVA, O DE LA REALIZACIÓN O PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	<input type="checkbox"/>		
L. INGRESOS POR OTORGAR EL DERECHO A PARTICIPAR EN UN NEGOCIO, INVERSIÓN O CUALQUIER PAGO PARA CELEBRAR O PARTICIPAR EN ACTOS JURÍDICOS DE CUALQUIER NATURALEZA.	<input type="checkbox"/>		

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

**SE PRESENTA POR DUPLICADO**

<b>2</b>	REVERSO 
<b>3</b>	<b>RETENCIONES DE ISR</b>
<b>MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:</b>	
<input type="checkbox"/> SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.	<input type="checkbox"/> ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS.
<input type="checkbox"/> INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).	<input type="checkbox"/> REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.
<input type="checkbox"/> PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	
<b>4</b>	<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>
<b>4.1 MARQUE CON "X" SI:</b>	
<input type="checkbox"/> POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.	
<b>4.2 MARQUE CON "X" SI:</b>	
<input type="checkbox"/> ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO.	
<b>INSTRUCCIONES</b>	
<p>1. Este anexo es para uso exclusivo de personas físicas y morales residentes en el extranjero que obtengan ingresos provenientes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país o cuando teniéndolo, los ingresos no sean atribuibles a éste.</p> <p>2. Se presentará debidamente llenado ante la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes, en los siguientes casos:</p> <p>a) Con la forma oficial R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>b) Con la forma oficial R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.</p> <p>3. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.</p> <p><b>RUBRO 1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b></p> <p>- En caso de inscripción al RFC, las personas físicas y morales deberán anotar su nombre, denominación o razón social tal y como lo señalan en la forma oficial R-1.</p> <p>- Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.</p> <p><b>RUBRO 2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b></p> <p>- Las personas físicas y morales deberán marcar el(los) tipo(s) de ingreso(s) que perciben, para determinar sus obligaciones en este impuesto.</p> <p><b>RUBRO 3 RETENCIONES DE ISR</b></p> <p>- Para efectos de determinar sus obligaciones en materia de retenciones de este impuesto, se consideran "Ingresos asimilados a salarios":</p> <p>a) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de éste último.</p> <p>b) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por ejercer la opción otorgada por el empleador, o una parte relacionada del mismo, para adquirir, incluso mediante suscripción, acciones o títulos valor que representen bienes, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado que tengan dichas acciones o títulos valor al momento de ejercer la opción, independientemente de que las acciones o títulos valor sean emitidos por el empleador o la parte relacionada del mismo.</p> <p><b>RUBRO 4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b></p> <p><b>Apartado 4.1</b></p> <p>- Cuando únicamente sea sujeto del IVA, previamente a su solicitud de inscripción en el RFC, deberá solicitar ante la Administración Central Jurídico Internacional y de Normatividad de Grandes Contribuyentes, confirmación del criterio de que las operaciones que realiza no constituyen establecimiento permanente en México.</p>	<p>- Cuando únicamente realice actos o actividades exentas, no deberá marcar la opción 4.1.</p> <p><b>Apartado 4.2</b></p> <p>Se consideran "retenedores" de este impuesto:</p> <p>- Las instituciones de crédito que adquieran bienes mediante dación en pago, adjudicación judicial o fiduciaria.</p> <p>- Las personas morales que:</p> <p>a) Reciban servicios personales, usen o gocen temporalmente bienes prestados u otorgados por personas físicas.</p> <p>b) Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización.</p> <p>c) Reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes.</p> <p>d) Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas.</p> <p>- Las personas físicas y morales residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México, que adquieran bienes tangibles, los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.</p> <p>- Las personas físicas y morales que opten por comprobar mediante <b>AUTOFACTURACIÓN</b> los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal.</p> <p>- Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: <a href="http://www.shcp.gob.mx">www.shcp.gob.mx</a> <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a> o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:asisnet@sat.gob.mx">asisnet@sat.gob.mx</a> o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a> o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.</p>

(Continúa en la Tercera Sección)